

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities described in the Definitive Prospectus have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission, and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.



**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS  
RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO**

 <b>FOVISSSTE</b>	<b>Actinver</b>
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda</b>	<b>Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.</b>
<b>FIDEICOMITENTE</b>	<b>FIDUCIARIO EMISOR</b>

**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**

**\$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión**

Cada Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características y se realizará a través de distintos fideicomisos celebrados para dicho fin. El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, la Fecha de Emisión, la forma de asignación, el valor nominal, registro y liquidación, la Fecha de Vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, serán acordados por el Emisor (como se define abajo) con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento Informativo respectivo. Asimismo, cada Emisión podrá contar con apoyo crediticio, de garantías y/o avales. Los CBF's se denominarán en Pesos o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias emisiones de CBF's hasta por el equivalente del Monto Total Autorizado del Programa.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA**

<b>Fiduciario Emisor:</b>	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.
<b>Fideicomitente, Administrador y Cedente:</b>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (" <b>ISSSTE</b> ") a través de su Fondo de la Vivienda (" <b>FOVISSSTE</b> ").
<b>Administrador Maestro:</b>	En caso de que alguna entidad funja como administrador encargado de supervisar y vigilar las actividades llevadas a cabo por el Administrador, dicha circunstancia se revelará en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Agente Estructurador:</b>	El Agente Estructurador es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Programa y las Emisiones, incluyendo entre otras, la negociación de los Documentos de la Operación, las negociaciones con CNBV, BMV e Indeval y la atención de asuntos relacionados con Agencias Calificadoras.
<b>Fideicomisarios en Primer Lugar:</b>	Los Tenedores únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
<b>Fideicomisarios en Segundo Lugar:</b>	Aquellos que se señalen en el Suplemento correspondiente.
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	\$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión.
<b>No Revolvencia del Programa:</b>	El Programa será con carácter no revolvente.



<b>Vigencia del Programa:</b>	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su autorización por la CNBV.
<b>Acto Constitutivo:</b>	El Programa de CBF's a que se refiere este Prospecto, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores, de fecha 19 de agosto de 2019, celebrado por FOVISSSTE, en su carácter de Fideicomitente y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria como Fiduciario (el " <b>Contrato Marco</b> "); así como con cada fideicomiso emisor que se celebre entre las partes antes mencionadas (cada uno, un " <b>Fideicomiso</b> "). La finalidad de cada Fideicomiso es la Emisión de CBF's.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles Fiduciarios (" <b>CBF's</b> ").
<b>Tipo de Oferta Pública:</b>	Nacional.
<b>Clave de Pizarra:</b>	FOVISCB, seguida de la numeración progresiva que corresponda a cada Emisión.
<b>Denominación:</b>	En particular las emisiones del Programa serán en tasa real, en UDIS o Pesos.
<b>Valor Nominal de los CBFs:</b>	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Precio de Colocación:</b>	Aquel que se determine en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Plazo de las Emisiones:</b>	Será determinado por el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión al amparo del Programa, en el entendido de que dicho plazo no podrá ser menor de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de Emisión respectiva.
<b>Forma de Colocación:</b>	Los CBF's se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de construcción de libro o mediante proceso de subasta. La forma de colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se llevará a cabo según se determine en el Suplemento correspondiente.
<b>Patrimonio del Fideicomiso Emisor:</b>	El Patrimonio de cada Fideicomiso se integrará por los bienes y derechos que sean cedidos o de cualquier forma transmitidos a favor del Fideicomiso respectivo, junto con sus frutos, productos y accesorios, mismos que se describirán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Cada CBF representa para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en cada Fideicomiso y en el Macrotítulo respectivo, desde la fecha de su Emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.
<b>Constancia:</b>	Las Constancias de derechos se emitirán con base a los distintos Fideicomisos, en donde el Fiduciario emitirá ciertas constancias de derechos que serán recibidas por el Fideicomitente.
<b>Amortización de los CBFs:</b>	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Amortización Parcial de Principal:</b>	Los CBF's podrán ser amortizados anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo que documenta cada Emisión.
<b>Periodicidad de pago de Intereses:</b>	La periodicidad de pago de los rendimientos de los CBF's se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el Macrotítulo y Suplemento correspondientes a cada Emisión.
<b>Tasa de Interés:</b>	La tasa de interés así como el procedimiento para el cálculo de la misma será determinada en cada ocasión por acuerdo de FOVISSSTE, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador correspondiente, en el momento de cada Emisión de CBF's al amparo del Programa y dada a conocer en el Suplemento y el Macrotítulo respectivo.



<b>Fecha de Emisión:</b>	De acuerdo a los requerimientos de FOVISSSTE, siempre y cuando no exceda de la vigencia de la autorización del Programa otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Representante Común de los Tenedores:</b>	Aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúe al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Suplemento correspondiente. Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, fungirá como representante común para las emisiones de los CBF's.
<b>Calificación Crediticia:</b>	Conforme se señale en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
<b>Garantías y/o Respaldos:</b>	Los CBF's que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios y, por lo tanto, no contar con garantía específica, o podrán contar con respaldos y/o garantías según se determine en el Suplemento correspondiente de cada Emisión.
<b>Fuente de pago:</b>	Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso. <b>El Fiduciario Emisor correspondiente y el ISSSTE a través de su Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE), en su carácter de Fideicomitente, no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera CBF's y los importes pagaderos respecto de los mismos, éstos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso, hasta donde este alcance.</b>
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Lugar y forma de pago de Intereses y Principal:</b>	El principal e intereses de los CBF's se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México. Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondientes.
<b>Régimen Fiscal aplicable:</b>	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.  <b>Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento de cada Emisión y en especial, la incluida bajo la Sección denominada "Factores de Riesgo".</b>  <b>La información financiera del Fideicomitente contenida en este Prospecto de Colocación se incluye exclusivamente para fines informativos respecto de la calidad del Fideicomitente como administrador de cartera, sin embargo dicha información no refleja el comportamiento histórico de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso.</b>



## INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS



**CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE**

**CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.**

**HSBC S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO HSBC**

## AGENTE ESTRUCTURADOR



**AFI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

**LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTE, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESPECTIVO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN.**

**LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS CBFS, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CBF'S.**

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos al amparo del Programa que se describen en el presente Prospecto se encuentran inscritos con el número 3265-4.15-2019-011 en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción de los valores en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y puede ser consultado en las siguientes páginas:

**Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.**  
[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.**  
[www.actinver.com](http://www.actinver.com)

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda**  
[www.gob.mx/fovissste](http://www.gob.mx/fovissste)  
<http://www.gob.mx/fovissste/acciones-y-programas/relacion-con-los-inversionistas>

Autorización para su publicación: CNBV 153/12004/2019, de fecha 20 de agosto de 2019

**Ciudad de México, a 20 de agosto de 2019**

## ÍNDICE

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL.....</b>	<b>5</b>
I.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	5
I.2 RESUMEN EJECUTIVO.....	15
a. Participantes.....	15
b. Descripción de la Operación .....	16
c. Estructura de la Operación.....	16
d. Cascada de Pagos.....	18
I.3. FACTORES DE RIESGO .....	18
I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE .....	34
I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO .....	37
<b>II. EL PROGRAMA.....</b>	<b>38</b>
II.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA .....	38
a. Fiduciario Emisor.....	38
b. Fideicomitente .....	38
c. Fideicomisario en Primer Lugar.....	38
d. Fideicomisario en Segundo.....	38
e. Intermediarios Colocadores.....	38
f. Monto Total Autorizado del Programa .....	38
g. Vigencia del Programa.....	38
h. Modalidades del Programa .....	38
i. Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBF's .....	39
j. Valor Nominal y Series. ....	39
k. Plazo de los CBF's.....	39
l. Fuente de Pago .....	39
m. Tasa de Interés .....	39
n. Amortización Parcial del Principal .....	39
o. Posibles Adquirentes .....	39
p. Régimen Fiscal .....	39
q. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses.....	39
r. Asambleas de Tenedores de los CBF's.....	40
II.2 DESTINO DE LOS FONDOS.....	40
II.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	40

II.4 MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS.....	41
II.5 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	41
II.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN .....	41
II.7 NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE.....	44
<b>III. LA OPERACIÓN DE LA BURSATILIZACIÓN .....</b>	<b>46</b>
III. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL.....	46
a. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor.....	46
b. Cesión de Derechos de Crédito y Constancia.....	46
c. Administrador y Custodio.....	47
d. Administrador Maestro .....	47
e. Estructura de la Operación .....	47
f. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.....	48
g. Cascada de Pagos.....	48
III. 2 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	49
a. Descripción de los activos fideicomitidos .....	50
b. Evolución de los activos fideicomitidos, incluyendo ingresos.....	50
c. Contratos y Acuerdos .....	50
d. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales .....	53
III.3 ESTIMACIONES FUTURAS .....	53
<b>IV. EL FIDEICOMITENTE .....</b>	<b>54</b>
IV. 1 ANTECEDENTES.....	54
a. Descripción General .....	54
b. Historia y desarrollo.....	57
c. Plan Estratégico de Negocios .....	59
d. Resultados del Plan Estratégico de Negocios (PEN) 2016-2018 .....	62
e. Programa de Financiamiento .....	65
f. Información adicional .....	71
g. Productos ofrecidos por FOVISSSTE .....	71
h. Originación y otorgamiento de crédito hipotecario .....	75
IV.2 SEGUROS .....	76
IV.3 DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FOVISSSTE .....	77
IV.4 FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR .....	80
a. Experiencia como Administrador .....	80
b. Vigilancia .....	142

c.	Sistemas y tecnología .....	143
d.	Administración de información y control de riesgos .....	144
e.	Número de trabajadores que cotizan al FOVISSSTE .....	144
f.	Administración y contención de riesgos operativos .....	144
g.	Amortización de los Créditos Hipotecarios .....	146
h.	Individualización y Conciliación de Cobranza.....	146
i.	Individualización de pagos correspondientes a Derechos de Crédito cedidos .	147
j.	Facultades Legales de Cobranza a Dependencias y Entidades morosas. ....	147
k.	Mejoras a los Procesos y Sistemas de Cobranza. ....	147
	IV.5. COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.....	148
	Resultado de las Acciones de Cobranza Judicial. ....	151
	Cartera Emproblemada .....	152
	IV.6. DEUDORES RELEVANTES .....	153
	IV.7. OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES .....	153
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACION .....</b>	<b>154</b>
	V.1 AUDITORES EXTERNOS .....	154
	V.2 AUDITOR DE PROCESOS .....	154
	V.3 AUDITOR DE CARTERA .....	154
	V.4 ADMINISTRADOR MAESTRO .....	154
	V.5 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS .....	155
<b>VI.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>156</b>
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>165</b>
	VII.1. ESTADOS FINANCIEROS .....	165
	Se incorpora por referencia información financiera auditada de FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2016 la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y 28 de abril de 2017, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:	
	<a href="http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anuales-48963">http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anuales-48963</a>	
	<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	
	<a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>	
	Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2017 la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y 27 de abril de 2018, misma que se encuentra disponible en:	
	<a href="http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anuales-48963">http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anuales-48963</a>	
	<a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2018, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2019, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros- anuales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 30 junio de 2019, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 18 de julio de 2019 y 19 de julio de 2019, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros- anuales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

VII.2 OPINIÓN LEGAL .....	165
VII.3 CONTRATO MARCO .....	165
VII.4 CALIFICACIÓN DEL FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR.....	165
VII.5 CALIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR MAESTRO.....	165

**LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA; EL FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO NI POR EL AGENTE ESTRUCTURADOR NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.**

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE SOLICITAR AL FIDUCIARIO, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR Y AL ADMINISTRADOR MAESTRO LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. PARA ESTOS EFECTOS, LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS ESTABLECE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN PUEDE, PERO NO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRACTICAR VISITAS O INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA OPERACIÓN DE LOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN ES PARTE. AL SER FACULTADES (MÁS NO OBLIGACIONES) DEL REPRESENTANTE COMÚN EL SOLICITAR LA INFORMACIÓN Y REALIZAR LAS VISITAS, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO SOLICITE DICHA INFORMACIÓN NI REALICE LAS VISITAS.**

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. Encabezados. Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a "días" significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. Definiciones. La palabra "incluye", "incluyendo" o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular: Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

"Administrador": Significa, FOVISSSTE.

"Administrador Maestro": Significa, en su caso, aquella entidad que funja como administrador encargado de supervisar y vigilar las actividades llevadas a cabo por el Administrador, dicha circunstancia se revelará en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

"Agencias Calificadoras": Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., Standard & Poor's, S.A. de C.V., Verum Calificadora de Valores S.A.P.I. de C.V. y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la CNBV que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen la calificación de las Emisiones.

"Aportaciones de las Dependencias y Entidades": Significa, las aportaciones bimestrales del 5% (cinco por ciento) sobre el salario diario integrado de los Trabajadores que realicen las Dependencias y Entidades al ISSSTE en términos del artículo 168 y 194 de la Ley del ISSSTE.

"Apoys Crediticios": Significa, el soporte financiero que podrá ser proporcionado por instituciones financieras, compañías de seguros, organismos multilaterales o entidades gubernamentales, nacionales o extranjeras, al Fiduciario Emisor en beneficio de los distintos Fideicomisos, por medio del contrato o contratos respectivos con base en los cuales dichas instituciones se obligarían a otorgar financiamientos, garantías o avales por el monto máximo que sea determinado para cada Emisión de CBF's, de conformidad con sus términos y los del Suplemento respectivo.

"Aseguradora": Significa, la compañía aseguradora que será indicada en el Suplemento correspondiente.

"Auditor de Cartera y Procesos": Significa, la o las compañías que presten servicios de auditoría y revisión, contratadas por el FOVISSSTE, según se estipule en el Suplemento correspondiente.

"Auditor Externo": Significa, el despacho de contadores públicos que sea contratado por el Fiduciario Emisor de conformidad con cada Fideicomiso.

"Autoridad Gubernamental": Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

"Avances de Cobranza": Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Contrato de Administración de la Emisión correspondiente.

<u>"Bolsa de Valores":</u>	Significa, una organización privada que brinda las facilidades necesarias para que sus miembros, realicen negociaciones de compra y venta de valores. Para la primer emisión será la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<u>"Cantidades Excluidas":</u>	Significan, las cantidades que se deriven (independientemente de cuando sean cobradas) de los Créditos Hipotecarios, en el período que termina en (y no incluye) la Fecha de Corte, con respecto a: (i) cualquier pago de principal o de intereses ordinarios devengados hasta (y sin incluir) la Fecha de Corte; (ii) cualesquiera intereses moratorios devengados en relación a montos de principal vencidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte (sin importar cuando se devenguen); y (iii) cualquier indemnización bajo el Seguro o bajo la Garantía del Crédito de Vivienda relacionada con hechos sucedidos antes de (y sin incluir a) la Fecha de Corte.
<u>"Cascada de Pagos":</u>	Significa, los pagos en orden de prelación señalados en el Fideicomiso correspondiente.
<u>"Certificados Bursátiles Fiduciarios" o "CBF's":</u>	Significa, los Certificados Bursátiles Fiduciarios, denominados en Pesos o en UDIS que serán emitidos por el Fiduciario Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente al amparo del Programa.
<u>"Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad":</u>	Significa, el documento firmado por un Funcionario Autorizado que certifique que los Derechos de Crédito a ser cedidos por el Fideicomitente al Fiduciario Emisor, cumplen con los Requisitos de Elegibilidad.
<u>"Circular 1/2005":</u>	Significa, la Circular 1/2005 (según sea reformada), emitida por el Banco de México, la cual contiene las Reglas a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito; Casas de Bolsa; Instituciones de Seguros; Instituciones de Fianzas; Sociedades Financieras de Objeto Limitado y la Financiera Rural, en las operaciones de fideicomiso.
<u>"Circular Única de Emisoras":</u>	Significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.
<u>"CNBV":</u>	Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>"Cobranza":</u>	Significa: (i) cualquier cantidad que se derive del cobro o pago de los Derechos de Crédito (incluyendo los Recursos Derivados de Liquidación) recibida por el Administrador; (ii) según corresponda, los Avances de Cobranza; y (iii) cualquier monto que derive del ejercicio de cualquier actividad o procedimiento que tienda a la obtención de las cantidades mencionadas en el inciso (i) anterior. En el entendido que las Cantidades Excluidas no serán parte de la definición de Cobranza.
<u>"Comisión Ejecutiva":</u>	Significa, la comisión ejecutiva del FOVISSSTE.
<u>"Comisión por Estructuración e Intermediación":</u>	Significa, las cantidades que deberá pagar el Fideicomitente al Agente Estructurador y/o al Intermediario Colocador por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, y por la asesoría relacionada con la estructuración de la Emisión y del Programa, las cuáles serán especificadas en los Documentos de la Operación.
<u>"CONAVI":</u>	Significa, Comisión Nacional de Vivienda.
<u>"Constancia":</u>	Significa, la constancia que acredita a su tenedor como titular de los derechos del Fideicomisario en Segundo lugar, conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.
<u>"Contrato de Administración":</u>	Significa, el Contrato de Administración, de Cobranza de Cartera y de Depósito de Expedientes de Crédito, el cual será celebrado entre el Fiduciario Emisor y el Administrador, con la comparecencia del Custodio y el Representante Común, respecto de los Derechos de Crédito cedidos a cada

	Fideicomiso mediante el Contrato de Cesión y los Contratos de Cesión Adicionales respectivos.
<u>"Contrato de Administración Maestra"</u> :	Significa, en su caso, el Contrato de Servicios de Administración Maestra, que celebren el Fiduciario Emisor y el Administrador Maestro con la comparecencia del Representante Común.
<u>"Contrato de Cesión"</u> :	Significa, el Contrato de Cesión mediante el cual el Fideicomitente cederá al Fiduciario Emisor, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, los Derechos de Crédito.
<u>"Contratos de Cesión Adicionales"</u> :	Significa, los Contratos de Cesión mediante los cuales el Fideicomitente cederá al Fiduciario Emisor, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso, nuevos derechos de crédito que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad.
<u>"Contrato de Colocación"</u> :	Significa, el Contrato de Colocación que será celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y el Intermediario Colocador, a fin de llevar a cabo las Emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.
<u>"Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso"</u> :	Significa, cada fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago que FOVISSSTE constituirá a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.
<u>"Contrato Marco"</u> :	Significa, el contrato marco para la constitución de Fideicomisos al amparo de un programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios, de fecha 19 de agosto de 2019, celebrado entre el Fiduciario y el Fideicomitente.
<u>"Créditos Hipotecarios" o "Cartera"</u> :	Significan, los contratos de crédito o de mutuo con interés y garantía hipotecaria y sus accesorios, denominados en veces de Salario Mínimo o en UMA, otorgados por el FOVISSSTE a un Deudor Hipotecario para financiar la adquisición de Inmuebles y que adquiera el Fiduciario en términos de lo señalado en cada Fideicomiso.
<u>"Cuenta del Fideicomiso" o "Cuenta General"</u> :	Significa, la cuenta bancaria abierta en Pesos por el Fiduciario Emisor para beneficio del Fideicomiso y manejada por éste, o en cualquier otra entidad financiera con la calificación crediticia más alta en la escala local para riesgo contraparte, en los términos que se establezcan en cada uno de los Fideicomisos.
<u>"Cuenta del FOVISSSTE"</u> :	Significa, la cuenta bancaria del ISSSTE por lo que respecta al FOVISSSTE, en los términos y conforme a los procedimientos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en la cual las Entidades y Dependencias deberán depositar las Aportaciones, así como los Descuentos en Nómina para cubrir los créditos que otorgue el ISSSTE.
<u>"Custodio"</u> :	Significa, el Fideicomitente, o cualquier tercero que el Fideicomitente contrate, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración.
<u>"Dependencias y Entidades"</u> :	Significa, las unidades administrativas y órganos de los Poderes de la Unión, la Procuraduría General de la República, los órganos jurisdiccionales autónomos, las unidades administrativas de las Entidades Federativas y municipios así como los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y demás instituciones paraestatales federales y del Gobierno de la Ciudad de México, así como los organismos que se incorporen al régimen de la Ley del ISSSTE.
<u>"Derecho a Readquirir el Patrimonio del Fideicomiso" o "Clean Up Call"</u> :	Significa, el derecho más no la obligación del Tenedor de la Constancia de readquirir la totalidad del Patrimonio del Fideicomiso a partir del momento en el cual el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme se indique en el Contrato de Fideicomiso correspondiente a cada Emisión al amparo del Programa.
<u>"Derechos de Crédito"</u> :	Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, todos y cada uno de los derechos de crédito y derechos reales mas no las obligaciones que se deriven de dichos Créditos Hipotecarios, incluyendo: (i) todos los derechos

principales y accesorios del Fideicomitente en su carácter de acreedor de conformidad con los mismos; (ii) los derechos del Fideicomitente en su carácter de acreedor hipotecario sobre los Inmuebles respectivos; (iii) los Derechos Derivados del Seguro; (iv) la Garantía del Crédito de Vivienda respectiva; y (v) cualesquier otros accesorios que les corresponden de conformidad con sus términos y condiciones y todo cuanto de hecho y derecho les corresponde.

<u>"Derechos de Crédito No Elegibles"</u> :	Significan, aquellos Derechos de Crédito que a la fecha de su cesión al Patrimonio del Fideicomiso no cumplieron con uno o más de los Requisitos de Elegibilidad y respecto de los cuales el Fiduciario o el Administrador Maestro envió un Requerimiento de Reemplazo.
<u>"Derechos de Crédito Substitutos"</u> :	Significan, los Derechos de Crédito que el Fideicomitente ceda con posterioridad a la fecha de celebración de cada uno de los Fideicomisos, en substitución de Derechos de Crédito No Elegibles, de conformidad con lo establecido en cada uno de los Fideicomisos.
<u>"Derechos de Crédito Vencidos"</u> :	Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario tiene más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o más de 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, después de que haya transcurrido el Periodo de Prórroga al que en su caso dicho Deudor Hipotecario tenga derecho, en su caso.
<u>"Derechos de Crédito Vigentes"</u> :	Significan, aquellos Derechos de Crédito derivados de un Crédito Hipotecario respecto del cual el Deudor Hipotecario no ha presentado un retraso de pago mayor a 6 (seis) amortizaciones quincenales o mayor a 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito o que habiendo transcurrido se encuentren dentro del Periodo de Prórroga.
<u>"Derechos Derivados del Seguro"</u> :	Significa, los derechos como beneficiario, mas no las obligaciones derivadas del Seguro de Daños.
<u>"Descuento sobre Nómina"</u> :	Significa, el monto de los descuentos quincenales del 30% (treinta por ciento) sobre el sueldo básico que realizan las Dependencias y Entidades de los trabajadores que han recibido un Crédito Hipotecario, para el pago del mismo, conforme a lo previsto por los artículos 17, 163 y 189 de la Ley del ISSSTE.
<u>"Deudor Hipotecario"</u> :	Significa, cada una de las personas físicas acreditadas bajo los Créditos Hipotecarios conjuntamente con cualquier persona que se encuentra obligada en relación con dicho Crédito Hipotecario como co-acreditada, fiadora, avalista, obligada solidaria, garante hipotecario o de cualquier otra forma.
<u>"Día Hábil"</u> :	Significa, un "día hábil", según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.
<u>"Distribuciones"</u> :	Significan, los pagos autorizados que el Fiduciario deba de efectuar en una Fecha de Pago de conformidad con cada Fideicomiso.
<u>"Documentos de la Operación"</u> :	Significa, para cada Emisión de manera conjunta (i) el Fideicomiso; (ii) los Contratos de Cesión y Cesiones Adicionales; (iii) el Contrato de Administración; (iv) el Contrato de Administración Maestra, (v) el Macro título; (vi) la Constancia, (vii) el Contrato de Colocación, (viii) el presente Prospecto y (ix) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento

adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación y/o garantice una Emisión.

- "DOF"**: Significa, el Diario Oficial de la Federación publicado por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la Ley del Diario Oficial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1986, según dicho ordenamiento sea reformado, adicionado o de cualquier otra forma modificado o sustituido.
- "Efecto Material Adverso"**: Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.
- "Emisiones"**: Significa, cada una de las emisiones y oferta de CBF's que realice el Fiduciario Emisor de conformidad con el Programa y lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.
- "Emisnet"**: Significa, el sistema electrónico de comunicación con emisoras de valores de la BMV.
- "Estatuto Orgánico"**: Significa, el estatuto orgánico del ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2014, según el mismo sea modificado o reformado.
- "Expedientes de Crédito" o "Expediente"**: Significa, la documentación necesaria para hacer constar los Créditos Hipotecarios que deberán incluir por lo menos: (i) el primer testimonio de la escritura pública en la que conste la transmisión de propiedad, el Crédito Hipotecario y la Hipoteca, con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; en el entendido que respecto de algún crédito, el Expediente de Crédito podrá contar solamente con copia certificada de la escritura respectiva, copia simple de los avisos preventivos y copia de la boleta de entrada del primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o, en su defecto, constancia del Notario ante el cual se haya otorgado la escritura respectiva en la cual se haga constar que el fedatario público mencionado presentará en su oportunidad copia de la boleta de entrada del primer testimonio de la escritura respectiva en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En este caso, sin que se exceda el plazo de 360 días naturales contados a partir de la fecha en que este crédito fue protocolizado, el mismo deberá incorporarse al Expediente de Crédito correspondiente; (ii) el avalúo con respecto al Inmueble sobre el cual se constituyó la Hipoteca; y (iii) la identificación oficial del Deudor Hipotecario.
- "Fecha de Cierre" o "Fecha de Emisión"**: Significa, la fecha en que se realice la operación de registro (cruce y liquidación) de las Emisiones en la Bolsa de Valores.
- "Fecha de Corte"**: Significa la fecha que se señale en los Documentos de la Operación correspondientes.
- "Fecha de Determinación"**: Significa la fecha previa a cada Fecha de Pago, en la que las cantidades serán aplicadas por el Fiduciario Emisor, de conformidad con la Cascada de Pagos, para realizar los pagos correspondientes a dicha Fecha de Pago.
- "Fecha de Pago"**: Significa, la fecha en que se paguen intereses y/o principal bajo los Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en los Documentos de Operación correspondientes.

<u>"Fecha de Vencimiento":</u>	Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil Fiduciario, la fecha que se determine en el Macro título respectivo.
<u>"Fideicomisarios en Primer Lugar":</u>	Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios representados por el Representante Común.
<u>"Fideicomisarios en Segundo Lugar":</u>	Significa, aquellos que se señalen en el Suplemento correspondiente.
<u>"Fideicomisarios":</u>	Significa, los Tenedores, y aquellos que se señalen en el Suplemento, conforme a los términos y condiciones que se establezcan en el Fideicomiso respectivo.
<u>"Fideicomitente", "Fondo" o "FOVSSSTE":</u>	Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de su Fondo de la Vivienda.
<u>"Fiduciario Emisor" o "Fiduciario":</u>	Significa, Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, o quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa.
<u>"Funcionario Autorizado":</u>	Significa, para efectos de emitir el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad, cualquier funcionario del Fideicomitente que ocupe cualquiera de los cargos que se describen en el Fideicomiso respectivo y que podrán ser modificados de tiempo en tiempo.
<u>"Garantía del Crédito de Vivienda":</u>	Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, la obligación a cargo del Fideicomitente de realizar el pago por el Saldo Insoluto de un Crédito Hipotecario, en caso de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE y de conformidad con los requisitos establecidos los Créditos Hipotecarios.
<u>"Gastos":</u>	Significan conjuntamente los Gastos de Cobranza, los Gastos de Mantenimiento, los Honorarios por Administración y los Honorarios por Administración Maestra, que en su caso, deban pagarse conforme a los Documentos de la Operación correspondientes.
<u>"Gastos de Cobranza":</u>	Se refiere a: (i) todos los gastos necesarios (incluyendo los honorarios, las costas judiciales y los gastos de cobranza) relacionados con cualquier procedimiento judicial que sea iniciado por el Administrador de conformidad con lo establecido en el Contrato de Administración correspondiente; (ii) todos los gastos necesarios para la transmisión de Inmuebles Adjudicados al Fiduciario Emisor en sentencia judicial o contrato entre el Administrador y el Deudor Hipotecario bajo la supervisión y autorización (incluyendo sin limitación alguna, los gastos de ejecución y registro de la escritura pública correspondiente), así como cualquier impuesto o arancel; (iii) todos los gastos necesarios para el mantenimiento menor del Inmueble Adjudicado, incluyendo el pago de impuestos de propiedad locales, estatales y federales; y (iv) todos los gastos que sean necesarios para la venta del Inmueble Adjudicado para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, de conformidad con sus políticas y Estándar de Cuidado.
<u>"Gastos de Emisión":</u>	Significa, los gastos y comisiones relativas a la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, mismos que se describen a continuación de forma enunciativa mas no limitativa: Comisión por Estructuración e Intermediación; Honorarios del Fiduciario; Honorarios del Representante Común, Honorarios del Administrador Maestro; Derechos de inscripción ante la CNBV y la Bolsa de Valores; Honorarios de Asesores y Honorarios de las Agencias Calificadoras.
<u>"Gastos de Mantenimiento":</u>	Significa, de forma enunciativa mas no limitativa, los siguientes gastos y comisiones: Honorarios del Fiduciario; Honorarios del Representante Común; Honorarios por Administración; Honorarios por Administración Maestra; Gastos directos, indispensables y necesarios para cumplir con las

disposiciones legales aplicables a efecto de mantener los registros y listados bursátiles; Honorarios Auditor Externo; Honorarios Agencias Calificadoras; Gastos que erogue el Fiduciario para defender el Patrimonio del Fideicomiso y Honorarios del profesionista independiente que en su caso se requiera contratar por parte del Fiduciario.

- "Gravamen":** Significa, con respecto a cualquier bien, cualquier hipoteca, gravamen, prenda, carga, aportación, afectación o garantía de cualquier tipo (incluyendo la transmisión a un fideicomiso) impuesto sobre dicho bien, sea que se encuentre o no documentado, inscrito o de cualquier otro modo perfeccionado bajo la Ley Aplicable, incluyendo cualquier venta sujeta a condición o cualquier otro contrato que limite la propiedad, el dominio, el uso o disfrute o el derecho a disponer del bien, cualquier arrendamiento con una naturaleza similar o cualquier opción de compra, promesa de venta, u otro contrato que obligue a su venta.
- "Hipoteca":** Significa, la hipoteca en primer lugar y grado de prelación sobre un Inmueble con el fin de garantizar el cumplimiento completo y puntual de las obligaciones a cargo de un Deudor Hipotecario derivadas de su Crédito Hipotecario.
- "Honorarios por Administración":** Significa, la contraprestación que el Administrador tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración.
- "Honorarios por Administración Maestra":** Significa, la contraprestación que el Administrador Maestro tiene derecho a percibir en términos del Contrato de Administración Maestra.
- "Indeval":** Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- "Inmueble":** Significa, cada bien inmueble (casa habitación, construcciones y terreno) destinado a la vivienda, sobre el cual un Deudor Hipotecario ha constituido una Hipoteca para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Crédito Hipotecario respectivo.
- "Inmueble Adjudicado":** Significa, cualquier Inmueble que llegue a ser propiedad del Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, por adjudicación judicial (aún y cuando no se hubiere formalizado en escritura pública o se hubiere inscrito en el Registro Público de la Propiedad que corresponda) o por acuerdo entre el Administrador y el Deudor Hipotecario, previo consentimiento por escrito del Administrador Maestro.
- "Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión":** Significa, el documento, que deberá entregar el Fideicomitente al Fiduciario Emisor estableciendo mediante el cual se establecen e instruyen los términos y condiciones para llevar a cabo la Emisión.
- "Intermediarios Colocadores":** Significa, conjuntamente: (i) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (ii) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (iii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o (iv) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso Emisor y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.
- "Inversiones Permitidas":** Significa, las inversiones permitidas conforme a lo establecido en el Fideicomiso correspondiente.
- "ISSSTE":** Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- "Junta Directiva":** Significa, el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.
- "Ley Aplicable":** Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona y (ii) cualquier ley, oficio, decreto,

tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

- "Ley del ISSSTE": Significa, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- "LGTOC": Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- "LIC": Significa, la Ley de Instituciones de Crédito.
- "LMV": Significa, la Ley del Mercado de Valores.
- "Macrotítulo": Significa, el o los títulos que amparan los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.
- "México": Significa, los Estados Unidos Mexicanos.
- "Monto de Pago de Interés": Significa, el monto en Pesos o UDIS que corresponda a los intereses devengados y pagaderos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios en una Fecha de Pago, que se determinará de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Macrotítulo correspondiente.
- "Patrimonio del Fideicomiso": Significa, el patrimonio de cada uno de los Fideicomisos.
- "Período de Prórroga": Significa, para el caso de que un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a la Dependencia y Entidad correspondiente, la prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que realizar por concepto de capital e intereses respecto al Crédito Hipotecario correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, dicha prórroga tendrá un plazo máximo de doce meses y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario correspondiente vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias y Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. En el entendido que conforme a lo establecido en dicho artículo, la existencia de los supuestos mencionados deberá comprobarse ante el ISSSTE.
- "Persona": Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.
- "Programa": Significa, la inscripción preventiva bajo la modalidad de programa de los Certificados Bursátiles Fiduciarios hasta por la cantidad de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente; el cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/12004/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, mediante el cual el Fiduciario realizará diversas emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.
- "Prospecto": Significa, el presente prospecto de colocación.
- "Ps." o "Peso": Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.
- "Recursos Derivados de la Emisión": Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.

<u>"Recursos Derivados de Liquidación"</u> :	Significa, todos los montos en efectivo que cobre el Administrador como resultado de la Cobranza de un Derecho de Crédito Vencido o la enajenación de un Inmueble Adjudicado incluyendo la venta de derechos adjudicatarios, ya sea que ésta se obtenga a través de la enajenación extrajudicial o judicial, indemnizaciones del Seguro, u otros tipos de indemnizaciones incluyendo sin limitación aquellas derivadas de la expropiación o cualquier otro acto o procedimiento administrativo similar, después de descontar los Gastos de Cobranza en términos del Contrato de Administración.
<u>"Reglas"</u> :	Significa, las Reglas para el otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2008, según las mismas sean modificadas o reformadas.
<u>"Reporte de Cobranza"</u> :	Significa, el reporte que será emitido por el Administrador Maestro con base en la información proporcionada por el Administrador y que deberá entregar el Administrador, o el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, al Fiduciario, con copia a través de medios electrónicos para el Representante Común, al Administrador Maestro, en su caso, al Auditor Externo y las Agencias Calificadoras en los términos que se establezcan en cada Contrato de Administración.
<u>"Reporte de Distribuciones"</u> :	Significa, el reporte que deberá ser emitido por el Representante Común, con base en la información proporcionada por el Administrador Maestro y el Fiduciario, deberá entregar al Fiduciario con copia al Administrador, el Administrador Maestro, al o los Tenedores de la Constancia, en caso de ser distintos del Fideicomitente, y en su caso, previa solicitud al Auditor Externo y a las Agencias Calificadoras. Dicho reporte describirá las Distribuciones correspondientes a la Fecha de Pago respectiva.
<u>"Reporte de Saldos"</u> :	Significa, el reporte que el Fiduciario deberá entregar mensualmente al Representante Común con copia al Administrador y al Administrador Maestro, y en su caso, previa solicitud que realicen al Fiduciario, de conformidad con lo establecido en cada Fideicomiso, al Auditor Externo, al o los Tenedores de la Constancia (en caso de existir una cesión de Constancia) y a las Agencias Calificadoras.
<u>"Representante Común"</u> :	Significa: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los Tenedores de conformidad con el título que ampare los Certificados Bursátiles Fiduciarios o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en dicho título; o quien se designe como representante común de los Tenedores para cada Emisión al amparo del Programa.
<u>"Requisitos de Elegibilidad"</u> :	Significa, los criterios mínimos con los que deberá cumplir un Derecho de Crédito para poder ser cedido al Fideicomiso correspondiente.
<u>"RNV"</u> :	Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
<u>"RUV"</u> :	Significa, el Registro Único de Vivienda, registro en el cual los oferentes o desarrolladores inscriben su oferta de vivienda, conformando un sistema nacional único al que concurren los diferentes agentes.
<u>"Salario Mínimo"</u> :	Significa, el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.
<u>"Saldo de Créditos Hipotecarios Vigentes"</u> :	Significa, la cantidad que resulte de restar el Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios menos el importe de los Derechos de Crédito Vencidos en una Fecha de Pago.
<u>"Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios"</u> :	Significa, el monto no amortizado de principal de los Créditos Hipotecarios en Pesos, en el entendido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley del ISSSTE, el saldo de los Créditos Hipotecarios se actualizará cada vez que se modifiquen los Salarios Mínimos y/o la UMA, en la misma proporción en que se actualice el Salario Mínimo y/o la UMA, según resulte aplicable, conforme a lo establecido en el transitorio sexto del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo de fecha 27 de enero de 2016.

<u>"Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios":</u>	Significa, el monto no amortizado de los CBF's.
<u>"SAR":</u>	Significa, el Sistema de Ahorro para el Retiro.
<u>"Sección":</u>	Significa, cada una de las secciones de una Cláusula identificado con el número arábigo correspondiente a cada Cláusula.
<u>"Sedesol":</u>	Significa, la Secretaría de Desarrollo Social.
<u>"Seguro" o "Seguro de Daños":</u>	Significa, el seguro contra daños contratado por FOVISSSTE, respecto de cada Inmueble, para cubrir cualquier daño o menoscabo que pueda sufrir dicho Inmueble (incluyendo daños derivados de incendio, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos tales como aviones, árboles, daños ecológicos, entre otros) de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.
<u>"SHCP":</u>	Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<u>"SIBADAC":</u>	Significa, el Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera del FOVISSSTE.
<u>"Siefores":</u>	Significan, las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos de Ahorro para el Retiro.
<u>"STPS":</u>	Significa, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
<u>"Subcuenta 5% SAR":</u>	Significa, la subcuenta de vivienda del SAR equivalente al 5% del salario básico integrado de los Trabajadores.
<u>"Tenedor de la Constancia":</u>	Significa, FOVISSSTE o cualquier Persona que sea un tenedor legítimo de la Constancia.
<u>"Tenedores":</u>	Significa, los legítimos tenedores de los CBF's, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.
<u>"Trabajador":</u>	Significa, los trabajadores sujetos al régimen de la Ley del ISSSTE.
<u>"UDIS":</u>	Significa, las unidades de cuenta llamadas "Unidades de Inversión" cuyo valor en Pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el "Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995". En el caso de que Banco de México deje de publicar el valor de las UDIs por cualquier motivo, se utilizará el método sustituto que Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la Unidad de Inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
<u>"UMA"</u>	Significa, la unidad de medida y actualización publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.
<u>"Vocal Ejecutivo":</u>	Significa, el vocal ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de FOVISSSTE.
<u>"VSM":</u>	Significa, veces de Salario Mínimo.

## I.2 RESUMEN EJECUTIVO

A continuación se incluye un resumen de la operación y la información contenida en este Prospecto. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta antes de tomar una decisión de inversión con respecto a los CBFs. Los inversionistas deben leer cuidadosamente todo este Prospecto, incluyendo la Sección titulada "Factores de Riesgo".

### a. Participantes

Las partes relevantes de la operación se describen a continuación:

	PARTICIPANTE	PAPEL A DESEMPEÑAR EN LA TRANSACCIÓN
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de Vivienda.	Administrador de la Cartera, Fideicomitente y Cedente
	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria	Fiduciario Emisor
	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero	Representante Común
	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero	Intermediario Colocador
	CI Casa de Bolsa, S.A. DE C.V.	Intermediario Colocador
	HSBC Casa de Bolsa, S.A. DE C.V., Grupo Financiero HSBC	Intermediario Colocador
	Afi Servicios, S.A. DE C.V.	Agente Estructurador
	Chávez Vargas Minutti Abogados S.C.	Despacho Legal Externo

### b. Descripción de la Operación

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, y/u obtener la inscripción de los mismos. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

Para cada Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE: (i) celebrará un Fideicomiso con el Fiduciario, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa; (ii) aportará los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

El Fiduciario Emisor llevará a cabo cada una de las Emisiones y colocaciones de los CBF's, al amparo del Programa a través de él o los Intermediarios Colocadores; y a con los Recursos Derivados de la Emisión liquidará la contraprestación por la cesión de los Derechos de Crédito.

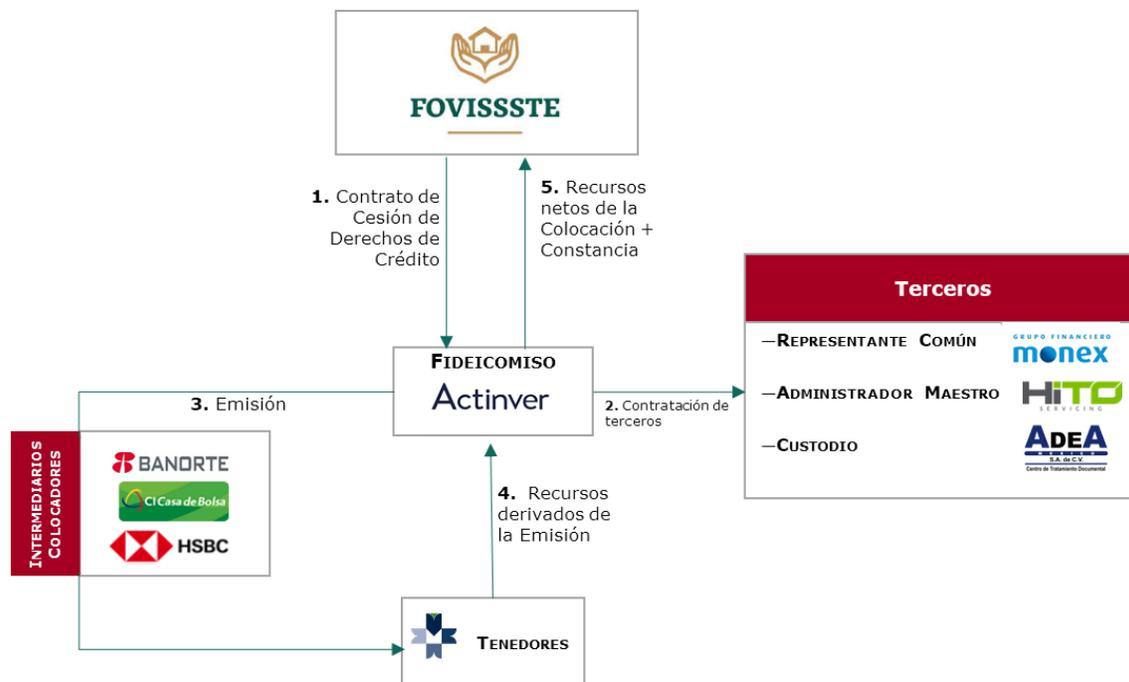
El FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con FOVISSSTE.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad.

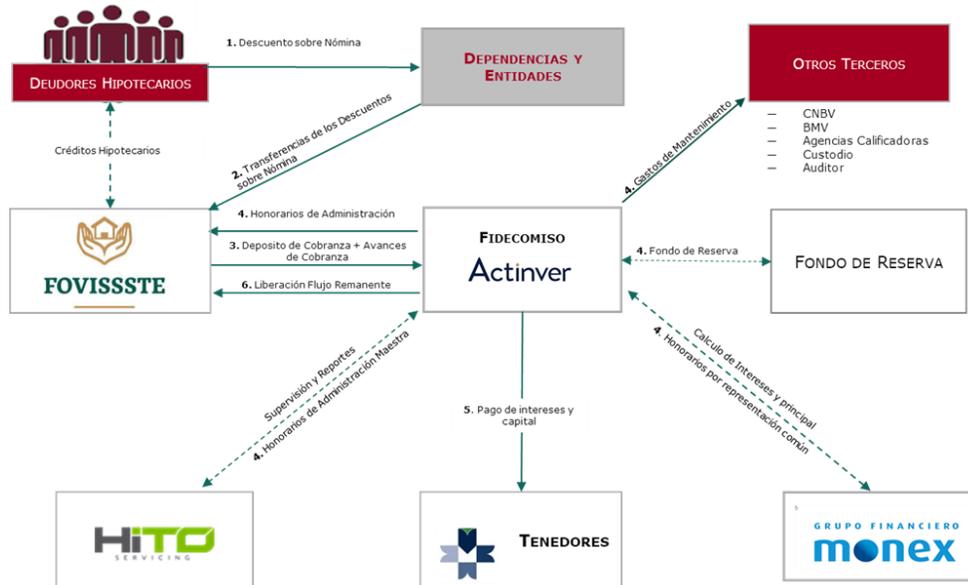
### c. Estructura de la Operación

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

Al momento de Emisión:

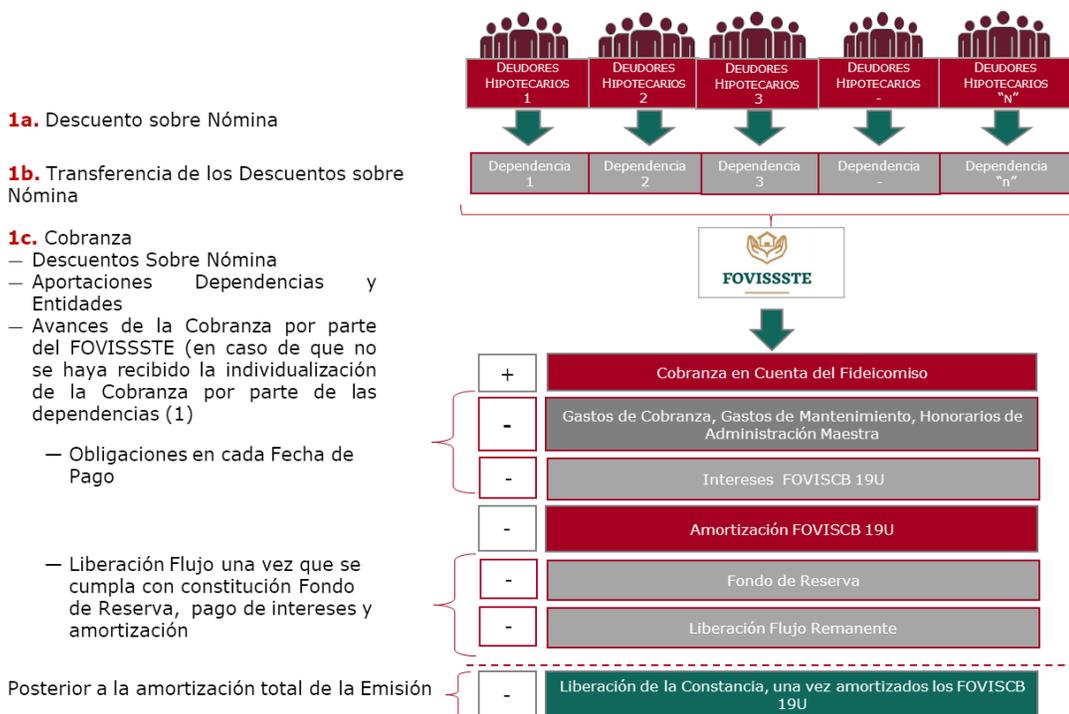


1. Durante la vigencia de la Emisión:



#### d. Cascada de Pagos

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:



(1) En caso de que las dependencias retengan al acreditado y no entreguen al FOVISSSTE, de acuerdo a la Ley del ISSSTE, el Administrador podría solicitar a la SHCP la retención de participaciones Federales para recuperar el monto retenido y no pagado

Los pagos con respecto a los CBF's se realizarán únicamente en los términos previstos en cada uno de los Fideicomisos y hasta donde alcance el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

### I.3. FACTORES DE RIESGO

Al evaluar la adquisición de los CBF's, los posibles inversionistas deben evaluar y analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como también deben tomar en consideración, entre otras cosas, los factores descritos a continuación, los cuales podrán afectar los resultados del Programa o a los CBF's.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación y en cada Suplemento no son los únicos que pueden afectar a los CBF's, al Fiduciario Emisor, al Administrador o a los Deudores Hipotecarios. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los CBF's o sobre las personas anteriormente descritas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los CBF's podría verse afectado en forma adversa.

#### Activos Limitados del Fideicomiso.

Todas las cantidades adeudadas bajo los CBF's que se emitan en cada Emisión se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio de cada Fideicomiso. El Patrimonio de cada Fideicomiso estará constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito. En tanto (i) los Deudores Hipotecarios continúen empleados en el sector público y las Dependencias y Entidades efectúen las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan o (ii) los Deudores Hipotecarios que no continúen empleados en el sector público, obtengan ingresos suficientes para continuar cumpliendo con sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios,

el Patrimonio de cada Fideicomiso contará con los recursos líquidos para efectuar los pagos de intereses y amortizaciones parciales de principal bajo los CBF's .

En el caso de que, por cualquier motivo, los recursos líquidos del Patrimonio de cada Fideicomiso no sean suficientes para pagar íntegramente las cantidades adeudadas bajo los CBF's, los Tenedores no tendrán el derecho de reclamar su pago al FOVISSSTE, al Fiduciario Emisor, al Representante Común, al Intermediario Colocador o a cualquier otra persona.

### **Requisitos de Elegibilidad.**

#### *Cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad*

En lo que se refiere al cumplimiento de los Requisitos de Elegibilidad de los Derechos de Crédito que se aporten a cada Fideicomiso, tanto en la cesión inicial como en las cesiones subsecuentes el FOVISSSTE emitirá un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad. Asimismo, según se establezca para cada Emisión al amparo del Programa, un tercero podrá realizar una auditoría de los Expedientes de Crédito previo a la cesión de los mismos. De igual forma, según se especifique en cada Fideicomiso, durante la vigencia de cada Emisión, el Auditor Externo podrá llevar a cabo, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, una revisión de los Derechos de Crédito de conformidad con los términos de dicho Fideicomiso. Salvo que se establezca para alguna Emisión en específico, no se contempla que un tercero realice una revisión adicional a las auditorías antes mencionadas.

Adicionalmente, el Tenedor deberá considerar que, en términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Cesión no será causa de vencimiento anticipado: (i) el hecho de que un Derecho de Crédito no haya cumplido con uno o varios de los Requisitos de Elegibilidad; y (ii) el Fideicomitente no sustituya o readquiera dicho Derecho de Crédito.

#### *Substitución o Readquisición de Derechos de Créditos No Elegibles*

En términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, en caso de que un Derecho de Crédito sea no elegible FOVISSSTE deberá substituir o readquirir dicho Derecho de Crédito No Elegible. El procedimiento para substituir o readquirir un Derecho de Crédito No Elegible podrá involucrar plazos de tiempo largos. El flujo de recursos al Patrimonio del Fideicomiso derivado de un Derecho de Crédito No Elegible puede ser menor o inexistente hasta en tanto el procedimiento de sustitución o readquisición se concluya, por lo tanto, en el caso de que sea necesario que FOVISSSTE sustituya o readquiera algún Derecho de Crédito No Elegible y este último efectivamente lo sustituya o readquiera en los términos del Contrato de Cesión y el Contrato de Fideicomiso, es posible que se afecte temporalmente en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. De igual forma, aunque el FOVISSSTE tiene derecho a readquirir un Derecho de Crédito No Elegible, para el caso en que opte por substituirlo, los inversionistas potenciales y Tenedores, deberán considerar la posibilidad de que no existan derechos de crédito que cumplan con todos los Requisitos de Elegibilidad para substituir un Derecho de Crédito No Elegible. Lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

Adicionalmente, los Tenedores deben considerar el hecho de que FOVISSSTE incumpla con su obligación de substituir o readquirir algún Derecho de Crédito No Elegible, no constituirá una causal o evento de amortización anticipada.

### **Determinación de la Cartera Vencida del FOVISSSTE.**

Para determinar la cartera vencida, se siguen los lineamientos que marca la CNBV en el sentido de que si un crédito deja de pagar 6 quincenas consecutivas se registra y califica como cartera vencida. Aún más, para que un crédito caiga en mora por más de 6 quincenas, requiere estar fuera del sector.

Existen riesgos operativos, que claramente se señalan en los reportes del Emisor y de las Agencias Calificadoras, respecto a que los patrones retengan al acreditado y no enteren al FOVISSSTE, en cuyo caso de acuerdo a las facultades de la Ley del ISSSTE, se le solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la retención de participaciones federales para recuperar el monto retenido y no pagado. El otro riesgo operativo tiene que ver con el envío tardío de la individualización, en cuyo caso se notifica a la Dependencia para su envío inmediato.

### **Obligaciones Limitadas de las Personas Participantes.**

Los CBF's no serán garantizados ni avalados por ninguna de las personas participantes en la Emisión, incluyendo el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario Emisor, el Intermediario Colocador, y el Representante Común. En consecuencia, ninguno de ellos estará obligado a realizar pagos a los Tenedores

de los CBF's, con excepción, en el caso del Fiduciario Emisor, de los pagos que tenga que hacer con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo previsto en el Fideicomiso respectivo.

Todos los pagos que deba realizar el Fiduciario Emisor bajo los CBF's serán efectuados exclusivamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, y el Fiduciario Emisor en ningún caso tendrá responsabilidad de pago alguna respecto de los CBF's con cargo a su patrimonio propio, liberándose de cualquier responsabilidad a dicho respecto. El Fiduciario Emisor en ningún caso garantiza rendimiento alguno bajo los CBF's.

**El Representante Común podrá realizar las verificaciones y basará su análisis en la información que le sea proporcionada por el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador y el Administrador Maestro.**

El Representante Común podrá revisar el cumplimiento de tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los Documentos de la Operación, será a través de la información que sea generada y proporcionada por las partes de los Documentos de la Operación, asumiendo el Representante Común sin responsabilidad alguna que la información presentada por dichas partes y/o terceros autorizados, es exacta y veraz, por lo que podrá confiar de dicha información para sus funciones de verificación.

**Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.**

De conformidad con lo establecido con la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y al Administrador Maestro la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones para verificar el cumplimiento de los Documentos de la Operación de los que el Representante Común es parte. Al ser facultades (más no obligaciones) del Representante Común el solicitar la información y realizar las visitas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información ni realice las visitas.

**Las Entidades y Dependencias.**

Las Aportaciones de las Dependencias y Entidades así como los Descuentos sobre Nómina que realizan las Dependencias y Entidades, cuyas cantidades FOVISSSTE depositará en la Cuenta del Fideicomiso correspondiente (*Ver "Sección IV.4 – FOVISSSTE como Administrador"*) serán la principal fuente de pago para la amortización de los Derechos de Crédito cedidos a favor del Fiduciario Emisor para beneficio del Patrimonio de cada Fideicomiso. El pago puntual y completo de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y el entero de los Descuentos sobre Nómina que hagan las Entidades y Dependencias depende, entre otros factores, de la situación financiera de las Dependencias y Entidades así como del cumplimiento de sus obligaciones legales.

En el supuesto de que las Dependencias y Entidades no realicen los pagos de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina que correspondan a los Deudores Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's.

De igual forma, podrían existir retrasos en las transferencias de la Cobranza por parte de las Entidades y Dependencias en cuyo caso, el Fiduciario Emisor no tendrá acceso a otros fondos para cubrir el pago de intereses o principal a los Tenedores de los CBF's de manera puntual y completa.

No obstante, la Ley del ISSSTE en su Artículo 22, otorga facultades al FOVISSSTE para notificar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el descuento a través de participaciones federales, de los montos omitidos por conceptos del 5% correspondiente a la aportación patronal de la subcuenta de vivienda y el 30% correspondiente al descuento para amortización del crédito hipotecario. Los descuentos consideran el pago del principal más los accesorios correspondientes a intereses moratorios, recargos y actualización hasta la fecha en que dichos importes son depositados en las cuentas de FOVISSSTE. Este procedimiento lo aplica FOVISSSTE a partir del año 2008.

**Deudores Hipotecarios.**

El pago oportuno de los CBF's se encuentra directamente ligado al Descuento sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que éstas realicen por cuenta de los Deudores Hipotecarios. A su vez, dichos pagos están relacionados a diversos factores como la permanencia en el empleo del Deudor Hipotecario, entre otras. En el caso en que los Deudores Hipotecarios dejen de laborar en el sector público, éstos podrían incumplir sus obligaciones de pago bajo los Créditos Hipotecarios, pudiendo a su vez, ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos, lo que afectaría en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

## **Administración y cobranza de los Créditos Hipotecarios.**

### *a. FOVISSSTE como Administrador.*

En virtud de los distintos Contratos de Administración que celebre el FOVISSSTE con el Fiduciario Emisor respecto a cada Emisión, FOVISSSTE será responsable de la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios. El pago oportuno de los Créditos Hipotecarios y, por lo tanto, que existan recursos suficientes en el Patrimonio del Fideicomiso para pagar en forma total las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende directamente del desempeño que FOVISSSTE tenga como Administrador. En la medida en que el desempeño del FOVISSSTE como Administrador no sea adecuado o bien, en caso de que el FOVISSSTE incumpla con sus obligaciones bajo los distintos Contratos de Administración, puede tener como resultado que el Patrimonio de cada Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

### *b. El FOVISSSTE es el Administrador Único en los Fideicomisos.*

La principal fuente de repago de los Créditos Hipotecarios son las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina que éstas depositan a favor del FOVISSSTE por cuenta de los Deudores Hipotecarios. El FOVISSSTE tiene la facultad y obligación legal del cobro de las Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina correspondientes a los Trabajadores cuyas relaciones laborales se regulen por el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de que legalmente sólo el FOVISSSTE puede llevar a cabo la función de cobrar las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el FOVISSSTE será Fideicomitente y administrador único del Fideicomiso y no existe un administrador sustituto para desempeñar esta función.

Por lo anterior, no se contempla la posibilidad de sustituir al FOVISSSTE como Administrador de los Créditos Hipotecarios por ninguna causa. Por lo tanto, en el caso de que FOVISSSTE no cumpla con sus obligaciones bajo alguno de los Contratos de Administración que se celebren para cada Emisión, el único recurso disponible para el Fiduciario Emisor será buscar exigir su cumplimiento por la vía judicial. No es posible prever la duración de dicho procedimiento, sin embargo, es posible que éste sea largo. Tampoco es posible asegurar que el procedimiento será exitoso o que se obtendrá plena compensación adecuada por los incumplimientos. Esta situación puede afectar en forma negativa al Patrimonio de cada Fideicomiso y a su vez afectar en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

### *c. Cambios en las Políticas y Procedimientos de Administración y Cobranza.*

Las políticas y procedimientos para la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios que seguirá FOVISSSTE como Administrador han sido desarrolladas por el FOVISSSTE. La obligación asumida por FOVISSSTE es de llevar a cabo la administración y Cobranza de los Créditos Hipotecarios de la misma manera que lleva a cabo la administración y cobranza de su propia cartera y de acuerdo a sus políticas. La administración de FOVISSSTE mantiene el derecho de modificar esas políticas y procedimientos de tiempo en tiempo. Si bien el objetivo de cualquier modificación es mejorar los procedimientos de cobranza, no se puede asegurar que los cambios en las políticas y procedimientos de Cobranza que pudiere adoptar FOVISSSTE resulten, en su caso, igual o más efectivos y/o eficientes que los que actualmente mantiene, por lo que, la Cobranza de los Créditos Hipotecarios puede verse afectada de forma adversa, lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

### *d. Otorgamiento de Prórrogas bajo los Créditos Hipotecarios.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley del ISSSTE, cuando un Deudor Hipotecario deje de prestar sus servicios a alguna Dependencia o Entidad, o cuando deje de laborar durante un periodo mínimo de 12 (doce) meses, ya sea por suspensión temporal de los efectos del nombramiento o cese (a menos que exista litigio pendiente sobre la subsistencia de su designación o nombramiento) y a petición del acreditado, éste podrá gozar de una prórroga sin causa de intereses en los pagos de amortización que tenga que hacer por concepto de capital e intereses. Dicha prórroga tendrá un plazo máximo de 12 (doce) meses acumulados y terminará anticipadamente cuando el Deudor Hipotecario vuelva a prestar servicios a alguna de las Dependencias o Entidades o ingrese a laborar bajo un régimen con el que el ISSSTE tenga celebrado convenio de incorporación. Si bien durante el periodo de la prórroga no se pagan intereses, ni principal, el saldo insoluto del crédito se sigue actualizando conforme al incremento del salario mínimo. Durante el periodo de prórroga, la liquidez

del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

*e. Cartera vencida.*

Deberá registrarse como Derecho de Crédito Vencido cualquier Derecho de Crédito con más de 6 (seis) amortizaciones quincenales o 90 (noventa) días de retraso en el pago conforme a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito, que para el caso del FOVISSSTE significa que esté fuera del sector. El incremento en la cartera vencida puede afectar de manera negativa la disponibilidad de recursos por concepto de Cobranza, afectando la situación financiera del Fideicomiso respectivo y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

*f. Responsabilidad limitada.*

El Administrador será responsable de su actuación (y de la actuación de cualquier subcontratista), únicamente en relación al cumplimiento de las obligaciones explícitamente contraídas por éste en virtud de los Documentos de la Operación. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador y, en su caso, de los Subcontratistas podrá tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podrá ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

*g. Las obligaciones del Administrador son pagaderas por el mismo, únicamente a través de la Cobranza.*

El cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, los cuales incluyen sin limitar el mantenimiento del Seguro, el pago de gastos derivados de procesos extrajudiciales y judiciales de cobro, dependerá de los flujos que se deriven de la Cobranza de los Derechos de Crédito. En la medida en la que la Cobranza no arroje los flujos necesarios para realizar dichos pagos, se corre el riesgo que dichos pagos no sean realizados, afectando negativamente el Patrimonio del Fideicomiso.

*h. Incumplimiento de las obligaciones del Administrador en términos del Contrato de Administración.*

Cualquier incumplimiento por parte del Administrador conforme a lo establecido en el Contrato de Administración podrían afectar el buen desempeño de la Cobranza con respecto a los Derechos de Crédito. De lo anterior, traería como consecuencia, que el Patrimonio del Fideicomiso pudiera verse afectado negativamente.

*i. Ningún monto adeudado por el Administrador, que exceda las responsabilidades que se le requieren pagar, podrá constituir una "reclamación" en su contra.*

Las obligaciones de pago a cargo del Administrador, conforme a lo establecido en el Contrato de Administración, serán cubiertas con el producto de la Cobranza de los Derechos de Crédito. Los acreedores correspondientes no podrán presentar "reclamación" alguna en contra del Administrador, en caso de que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con cantidades suficientes para hacer frente a dichos pagos.

*j. Los Fideicomisos no son Fideicomisos de Garantía*

Los Fideicomisos no son fideicomisos de garantía del tipo a que se refieren los artículos 395 a 414 de la LGTOC. Por lo mismo, no le son aplicables las disposiciones relativas a la ejecución de fideicomisos de garantía a que se refiere el Título Tercero Bis del Libro Quinto del Código de Comercio.

Al ser fideicomisos de administración y pago y no de garantía, la recuperación de la inversión de los Tenedores en los CBF's está sujeta a que el Fiduciario reciba fondos suficientes derivados de los Derechos de Créditos, sin que exista la posibilidad de que el Fiduciario ejecute o liquide garantía alguna a favor de los Tenedores. En caso de que los recursos derivados de los Derechos de Crédito resulten inferiores a los razonablemente previstos, los flujos de los Fideicomisos se verían afectados negativamente, situación que podría implicar faltantes para el pago de principal e intereses de los CBF's respectivos.

*k. Incremento de Costos.*

En caso que los costos y/o gastos de operación se incrementan, los resultados de FOVISSSTE podrían verse afectados.

No obstante lo anterior, conforme al artículo 214, fracción XVI, inciso d) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales, el FOVISSSTE solo podrá aplicar hasta el 0.75% (cero punto setenta y cinco por ciento), de los recursos totales que maneje en costos y/o gastos de operación.

*l.* Incumplimiento en la Presentación de Información.

No se puede asegurar que el FOVISSSTE en todo momento cumplirá con sus obligaciones de presentación de información a la CNBV y a la BMV conforme a la normatividad aplicable. En el supuesto que el FOVISSSTE incumpliera a sus obligaciones podría incurrir en diversas sanciones conforme a la normatividad aplicable.

- m.* Controles en la estructura de la Estructura e Integridad de la veracidad de la información. Existe la posibilidad de que los controles de la estructura, integridad y veracidad de la información con respecto a los Derechos de Crédito transmitidos en favor del Fideicomiso Emisor no sean marcados con la leyenda que permita distinguirlos e identificarlos. De lo anterior, traería como consecuencia, que el Patrimonio del Fideicomiso pudiera verse afectado negativamente.

**Diferencias en la información de cobranza; Retrasos en la individualización de la Cobranza.**

Pudieran existir diferencias en la información sobre la Cobranza presentada por el Administrador y el Administrador Maestro, en los casos en que el Acreditado:

- a.* Se encuentre en activo y la Dependencia o Entidad correspondiente no haya enterado los recursos a FOVISSSTE, en cuyo caso, FOVISSSTE ejercita la facultad otorgada por en el artículo 29 de la Ley del ISSSTE, y se solicita a la SHCP que descuente los adeudos de participaciones federales de la Dependencia o Entidad correspondiente, lo cual puede tomar hasta 120 (ciento veinte) días, lapso de tiempo en que FOVISSSTE puede realizar Avances de Cobranza a los fideicomisos respectivos; o
- b.* Se encuentre en activo y los recursos hayan sido recibidos por FOVISSSTE, pero la Dependencia o Entidad no haya enviado la individualización correspondiente a los descuentos sobre nómina del Acreditado, en cuyo caso, es posible realizar Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente y se solicita el envío de la información para la aplicación individual de la cobranza a la Dependencia o Entidad correspondiente; o
- c.* Se encuentre tramitando su jubilación y la recuperación se deba realizar en una nueva ventanilla, en cuyo caso, se realizan Avances de Cobranza al fideicomiso correspondiente, hasta que se complete la regularización del cobro con cargo a la pensión o jubilación del Acreditado; o
- d.* Haya abandonado el sector público, en cuyo caso podrá iniciar el Periodo de Prórroga previsto en el artículo 183 de la Ley del ISSSTE, siempre y cuando el acreditado lo solicite; en el entendido que una vez concluido dicho Periodo de Prórroga, el Acreditado deberá cubrir sus amortizaciones por ventanilla bancaria, y en caso contrario, FOVISSSTE procederá a la recuperación por la vía judicial y extrajudicial del adeudo respectivo.

Adicionalmente las Dependencias y Entidades o, subsecuentemente, el Administrador, podrían retrasarse en determinar específicamente a qué Crédito Hipotecario en particular le son aplicables los pagos ("retrasos en la individualización de cobranza").

Conforme a los documentos de la transacción, FOVISSSTE en su calidad de Administrador tiene la facultad de realizar Avances de Cobranza, con el fin de mitigar el posible riesgo operativo derivado de los retrasos en la individualización de cobranza. En caso de que el Administrador no ejerciera dicha facultad, la velocidad de repago de los FOVISSCB podría ser menor.

El Fiduciario Emisor podría oponerse a distribuir dichos fondos hasta recibir la información necesaria para determinar a qué Derecho de Crédito deban ser aplicados dichos fondos, lo que podría disminuir los fondos disponibles para distribuciones en relación con el pago de los CBF's al momento de su vencimiento.

**Incumplimiento de las partes relevantes de preparar y entregar reportes de conformidad con los Documentos de la Operación**

La responsabilidad primaria de realizar la Cobranza, su individualización y envío al Fideicomiso corresponde a FOVISSSTE en su carácter de Administrador, sin embargo, en términos del Contrato de Administración

Maestra, el Administrador Maestro es el encargado de validar la información relacionada con la Cobranza con el fin de incrementar la calidad de la misma.

El Fideicomiso contempla la preparación y entrega de reportes, incluyendo, sin limitar, el Reporte de Cobranza por el Administrador, o por el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, y el Reporte de Distribuciones por el Representante Común para asegurar la correcta administración de los pagos realizados a favor de, o con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con los Documentos de la Operación. No se puede asegurar que las partes correspondientes prepararán o distribuirán dichos reportes de conformidad con sus respectivas obligaciones bajo los Documentos de la Operación aplicables y el Reporte de Saldos por parte del Fiduciario. En caso de que cualquiera de dichas partes no prepare o distribuya cualquiera de dichos reportes, es posible que los inversionistas de los CBF's no tengan la información necesaria oportunamente para evaluar el desempeño histórico, o para anticipar el desempeño futuro, del portafolio de Créditos Hipotecarios y del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

### **Cobranza extrajudicial y judicial.**

#### *a. Duración de los procesos.*

En el caso de que, debido a un incumplimiento bajo algún Crédito Hipotecario, se requiera de un proceso de cobranza extrajudicial o judicial, el Patrimonio de cada Fideicomiso dejará de obtener los pagos correspondientes a dicho Crédito Hipotecario por el período que dure dicho proceso, afectando así el flujo de pagos hacia el Patrimonio del Fideicomiso. Es difícil determinar la duración de un proceso judicial de Cobranza así como la rapidez con que el Inmueble respectivo pueda ser adjudicado y vendido por el Administrador. En tanto no termine dicho proceso judicial y el Inmueble respectivo no sea adjudicado y vendido, los reembolsos del valor nominal de los CBF's y el pago de intereses sobre los mismos podrían verse afectados.

Las políticas de administración y cobranza del Administrador establecen los parámetros para la cobranza de estos créditos. El FOVISSSTE cuenta con el personal y los recursos para cumplir con sus obligaciones al amparo de los distintos Contratos de Administración que celebre con el Fiduciario Emisor en relación con cada Fideicomiso, sin embargo, existe el riesgo que el cobro de dichos créditos vencidos provoque retrasos en dicha cobranza.

#### *b. Ejecución de Garantías.*

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y éstos le serán reembolsados sólo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, sólo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

### **Administrador Maestro.**

#### *a. Contratación, sustitución o renuncia.*

Conforme se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario podrá contratar un Administrador Maestro para que preste los servicios de supervisión de las obligaciones del Administrador al amparo del Contrato de Administración respectivo. En ese caso, el Contrato de Administración Maestra establecerá los supuestos mediante los cuales el Administrador Maestro deberá ser sustituido por el Fiduciario. Entre otros, dichos supuestos se refieren a: (i) incumplimientos a las obligaciones a su cargo establecidas en dicho Contrato de Administración Maestra; (ii) la falsedad en las

declaraciones, informaciones o certificaciones que proporcione; o (iii) si es sujeto a procedimiento de insolvencia. En ese caso, el Fiduciario podrá, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, llevar a cabo la sustitución del Administrador Maestro.

De igual manera, de conformidad con los términos del Contrato de Administración Maestra, el Administrador Maestro podrá renunciar a su cargo en caso de que llegue a ser ilegal seguir cumplimiento con sus obligaciones bajo dicho Contrato de Administración Maestra. Esto es, en caso de que: (i) le sean revocadas las autorizaciones gubernamentales necesarias para la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra; o (ii) las Leyes Aplicables en México o en el extranjero sean modificadas y afecten negativamente en la prestación de sus servicios al amparo del Contrato de Administración Maestra. El Administrador Maestro deberá acreditar tal circunstancia mediante la opinión de un despacho de abogados de reconocido prestigio que certifique la existencia de cualquiera de los supuestos mencionados.

Al respecto, los Tenedores deberán considerar que (i) a la fecha no se tiene definido un Administrador Maestro Sustituto y que (ii) no obstante que el Contrato de Administración establece los requisitos para la sustitución del Administrador Maestro, ya sea porque dicha sustitución se derive de un incumplimiento o de una renuncia del mismo, existe el riesgo de que nos sea posible identificar a un Administrador Maestro adecuado o de que el candidato seleccionado no acepte asumir el cargo. En cualquiera de estos casos, los retrasos en la toma de decisiones o la imposibilidad de designar a un Administrador Maestro Sustituto, su contratación y, en general, las dificultades relacionadas con la sustitución podría repercutir negativamente en la Cobranza, lo que podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

*b. Responsabilidad limitada*

El Administrador Maestro será responsable únicamente de sus obligaciones contraídas dentro de los Contratos de Administración Maestro y de Fideicomiso. El incumplimiento a las obligaciones del Administrador Maestro podría tener un impacto negativo en la Cobranza. Lo anterior, podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

*c. Posible imposibilidad del Administrador Maestro de verificar las cuentas bancarias del Administrador.*

Es posible que el Administrador Maestro no pueda verificar las cuentas bancarias del Administrador, derivado de la falta de consentimiento de la institución financiera correspondiente. Lo anterior implicaría que, el Administrador Maestro tendría que recibir la información directamente del Fiduciario, lo que podrá afectar su capacidad de supervisión conforme a lo establecido en el Contrato de Administración Maestra.

### **Información histórica y comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios**

Los posibles adquirentes de los CBF's, deberán tomar en cuenta en su análisis, que FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con la información contenida en el presente Prospecto respecto de la cartera total del FOVISSSTE en su calidad de Administrador y la que se revele en los correspondientes Suplementos. La información que se presenta en el Prospecto y en los Suplementos corresponde únicamente al comportamiento histórico observado hasta la fecha de elaboración de los documentos y la aportación de Derechos de Crédito a cada Fideicomiso. Cambios en las políticas de administración de FOVISSSTE, variación de las condiciones macroeconómicas entre otros eventos pueden hacer que el comportamiento futuro de los créditos difiera de la información histórica presentada. Derivado de lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente puede contar con menos recursos líquidos, afectando negativamente la capacidad de pago de los CBF's.

### **Deterioro del valor de las garantías**

Como resultado de factores que se encuentran fuera del control de los Deudores Hipotecarios, del Fiduciario Emisor, del Representante Común, del Intermediario Colocador y del Administrador, como por ejemplo, una severa desaceleración económica, causas de fuerza mayor (sismo, inundación, erupción volcánica, incendio o cualquier desastre natural) puede haber una afectación sustancial en el valor de las viviendas adquiridas por los Deudores Hipotecarios con los Créditos Hipotecarios. Esta afectación tendría como resultado que el valor de las garantías otorgadas bajo dichos Créditos Hipotecarios se vea disminuido. Si esto ocurre y como resultado de un incumplimiento por parte de los Deudores Hipotecarios afectados es necesario ejecutar dichas garantías, es posible que el Patrimonio de los distintos Fideicomisos cuente con menos recursos líquidos de los esperados y que lo anterior afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's correspondientes a cada Emisión.

## **Seguros de Daños.**

De conformidad con los términos de los Créditos Hipotecarios y con lo que se establezca en los distintos Contratos de Administración correspondientes a cada Emisión, el Administrador debe contratar y mantener pólizas de Seguro que cubran daños con respecto a los Inmuebles (Ver "Sección III.5 – FOVISSSTE como Administrador – Seguros"). Los Tenedores deben tomar en cuenta el riesgo de que la Aseguradora pague el monto total de cualquier reclamación que le formule el Administrador, incluyendo que la Aseguradora considere procedente dicha reclamación, que aplique limitaciones a las coberturas o las condiciones para su pago y el monto del pago correspondiente. Adicionalmente, los Tenedores deben tomar en cuenta que actualmente el monto máximo de la suma asegurada es el valor de los Inmuebles objeto de los Créditos Hipotecarios que FOVISSSTE ceda a los Fideicomisos en la Fecha de Corte. Por lo tanto, existe la posibilidad, de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo al momento en que ocurra la pérdida total del Inmueble asegurado. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso respectivo cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pago de las cantidades adeudadas bajo los CBF's. El monto de la indemnización en caso de siniestro es cada vez mayor, por lo tanto, la suma asegurada se aproxima al valor de reposición de la vivienda en el mercado y la posibilidad de que el monto de indemnización sea menor que el saldo insoluto de principal e intereses bajo el Crédito Hipotecario respectivo se reduce.

A efecto de formalizar la transmisión de los Derechos Derivados del Seguro a favor del Fiduciario del Fideicomiso correspondiente a cada Emisión, el Fideicomitente se obligará a entregar una constancia emitida por la compañía aseguradora en donde se haga constar que el Fiduciario ha sido designado como beneficiario de los Derechos Derivados del Seguro relativos a los Derechos de Crédito cedidos conforme al Contrato de Cesión respectivo. Los inversionistas deberán considerar que existe un periodo de transición para llevar a cabo dicha formalización, el cual puede ser de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la celebración del Contrato de Cesión respectivo.

## **Garantía del Crédito de la Vivienda.**

Conforme a lo establecido en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE, los Créditos Hipotecarios deberán estar cubiertos por un seguro a cargo del FOVISSSTE para los casos de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. No obstante lo anterior, el FOVISSSTE ha optado por asumir la obligación de pago del Saldo Insoluto de los Créditos Hipotecarios únicamente en caso de muerte o invalidez total o permanente del Deudor Hipotecario de acuerdo a los procedimientos internos de FOVISSSTE. Por lo anterior, existe el riesgo de que el FOVISSSTE se retrase en el pago de las cantidades correspondientes a la Garantía del Crédito de la Vivienda o no honre dicha obligación en caso de que no se cumplan los requisitos internos del FOVISSSTE establecidos al respecto. Lo anterior podría ocasionar que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos lo que afectaría en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

## **El Fideicomitente es el Administrador de los Derechos de Crédito.**

El Fideicomitente es la entidad responsable de concentrar la cobranza y transmitirla al patrimonio del Fideicomiso, lo cual podría generar un conflicto de interés.

No obstante lo anterior, la operación contempla la participación de un Administrador Maestro, quien supervisa las actividades que lleva a cabo el Fideicomitente en su carácter de administrador.

## **Incumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

Bajo los términos de los Fideicomisos que en su momento se celebren, será estricta responsabilidad del Fideicomitente el cumplimiento de las obligaciones fiscales que en todo caso deriven conforme a dichos contratos. En el caso de que por cualquier motivo las autoridades fiscales requieran el pago de cualquier contribución al Fiduciario Emisor éste lo informará oportunamente al Fideicomitente para que, en cumplimiento de esta responsabilidad, el Fideicomitente lleve a cabo los trámites y pagos necesarios. Sin embargo, en caso de que el Fideicomitente no cumpla con su responsabilidad y el Fiduciario Emisor sea requerido de hacer el pago de cualquier contribución, el Fiduciario Emisor lo cubrirá con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y dará aviso por escrito al Fideicomitente. En tal caso, el Fideicomitente tendrá la obligación de restituir al Patrimonio del Fideicomiso que corresponda íntegramente todas las cantidades pagadas. El retraso en la restitución de las contribuciones pagadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso por parte del Fideicomitente, podría tener efectos desfavorables sobre el Patrimonio del Fideicomiso y consecuentemente sobre el pago de los CBF's.

## **Factores de Riesgo Económicos y Políticos.**

El pago de los Créditos Hipotecarios depende preponderantemente de la situación económica de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios. Eventos políticos, económicos o sociales nacionales o internacionales adversos (tales como la falta de crecimiento económico, ciclo crediticio adverso, posibles devaluaciones del peso, altos índices inflacionarios, fluctuaciones en las tasas de interés o cambios adversos en las disposiciones gubernamentales) pueden afectar la capacidad de pago de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios, así como también pueden afectar de forma negativa el valor de las garantías. Cualquier cambio en la situación económica y/o solvencia de las Dependencias y Entidades o de los Deudores Hipotecarios puede tener un efecto adverso en su capacidad de pago. La totalidad de las Dependencias y Entidades y de los Deudores Hipotecarios se ubican en México, por lo tanto, el desempeño de los Créditos Hipotecarios y el pago de los CBF's dependen, entre otros factores, del desempeño de la economía del país, incluyendo el nivel de crecimiento en la actividad económica y de generación y estabilidad del empleo.

En atención a la fecha de originación de los Créditos Hipotecarios, a la fecha de cesión de los mismos al Patrimonio del Fideicomiso y a las condiciones macroeconómicas prevalecientes a esa fecha y en la actualidad, no se cuenta con información histórica para la formulación de estudios o proyecciones sobre el comportamiento en el pago de los Créditos Hipotecarios ante escenarios económicos y/o políticos adversos según se describe en el párrafo anterior. De presentarse alguno de los referidos escenarios adversos la solvencia y capacidad de pago de las Dependencias y Entidades y los Deudores Hipotecarios pudiera verse afectada y como consecuencia pudiera existir un impacto desfavorable sobre el Patrimonio del Fideicomiso lo cual puede afectar en forma negativa el comportamiento esperado de la amortización de los CBF's.

De presentarse una crisis podría tener como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

#### **Situación Económica Mundial.**

A pesar de que las condiciones económicas difieren de un país a otro, la reacción de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en un país pueden afectar los mercados financieros de otros países. En el pasado, acontecimientos o condiciones ocurridos en los Estados Unidos de América o en otros países han tenido un efecto importante en la disponibilidad del crédito en la economía mexicana, han resultado en fugas considerables de capital y propiciado una reducción de la inversión extranjera en el país. El impacto negativo de dichos eventos en la economía mexicana podría afectar de forma adversa la situación financiera del FOVISSSTE, un incremento en el costo del financiamiento, afectar la capacidad de pago de los Deudores Hipotecarios y un incremento de la cartera vencida del FOVISSSTE y del Patrimonio del Fideicomiso.

#### **Modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**

Es posible que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de los CBF's sufra modificaciones durante la vigencia de los CBF's, esos cambios, de ocurrir, podrían tener un efecto adverso sobre el rendimiento que generen los CBF's a sus Tenedores.

#### **El pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está respaldado sólo con el Patrimonio del Fideicomiso.**

*a. Denominación de los Créditos Hipotecarios en VSM o UMA.*

El FOVISSSTE cederá Derechos de Crédito derivados de los Créditos Hipotecarios al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

Los Créditos Hipotecarios están denominados en VSM o UMA, por lo que las cantidades que adeudan los Deudores Hipotecarios en moneda nacional bajo dichos créditos se incrementarán durante la vigencia de los Créditos Hipotecarios en proporción a los incrementos que apliquen a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), lo que resulte menor de acuerdo al artículo sexto transitorio del Decreto de Desindexación del Salario Mínimo (UMA) en forma anual.

Por otro lado, dado que los CBF's podrán denominarse en UDIS, según se establezca para cada Emisión y el valor de la UDI varía de manera diaria en función a la inflación observada (según lo determina Banco de México), el saldo de dichos CBF's podría ajustarse en forma diferente al saldo de los Créditos Hipotecarios.

Por lo anterior, durante la vigencia de los CBF's, existe el riesgo de que el aforo inicial disminuya si los aumentos en el Salario Base de Cotización (esto es la denominación de los Derechos de Crédito) son menores a los aumentos en el valor de la UDI (esto es la denominación de los CBF's), lo cual traería como consecuencia que el Patrimonio del Fideicomiso cuente con menos recursos líquidos y esto afecte en forma negativa la capacidad de pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's. No

obstante lo anterior, el Decreto de Desindexación del Salario Mínimo tiene como objetivo que los incrementos al Salario Mínimo sean mayores a la inflación, lo que en caso de presentarse garantizaría que los Derechos de Crédito se incrementen al menos en función de la inflación. Sin embargo, no existe certeza de que así suceda.

*b. No se asume una recuperación significativa de parte de los Deudores Hipotecarios morosos.*

Como se describe más adelante, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina depositados a favor del FOVISSSTE son la principal fuente de pago para la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y en caso de que los Deudores Hipotecarios no mantengan una relación laboral en el sector público que genere dichas Aportaciones de las Dependencias y Entidades y los Descuentos sobre Nómina, el pago total de las cantidades adeudadas bajo los CBF's dependerá de que los Deudores Hipotecarios cumplan con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios mediante Aportaciones Directas. Si bien el FOVISSSTE se encuentra en el proceso de implementar y modernizar sus procesos de cobranza para recuperar cantidades adeudadas por deudores morosos, para las proyecciones de la transacción (las cuales pueden no materializarse en caso de cambios adversos en supuestos y/o variables macroeconómicas), no se ha asumido que habrá Cobranza significativa en el caso de que alguno de los Deudores Hipotecarios caiga en mora. Por lo tanto, los posibles inversionistas deben tomar en cuenta que en el caso de que el conjunto de los Créditos Hipotecarios que no generen flujo excedan el valor de la Constancia, es posible que el Patrimonio del Fideicomiso no cuente con recursos suficientes para pagar en forma oportuna y total las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

*c. Cascada de Pagos.*

De conformidad con los términos de cada Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario Emisor deberá pagar los Gastos antes de pagar cualquier cantidad a los Tenedores bajo los CBF's, por lo que los pagos de principal e interés a los Tenedores se encuentran subordinados a los pagos que se deban realizar para cubrir dichos Gastos. Para cada Emisión, los Gastos incluyen, entre otros, los pagos de honorarios al Fiduciario Emisor, al Representante Común, las cuotas anuales por el mantenimiento del registro ante la CNBV y el listado ante la BMV, de las calificaciones entre otros Gastos de Mantenimiento así como los Honorarios del Administrador, los Honorarios del Administrador Maestro en su caso y los Gastos de Cobranza si los hubiere. En caso de que en una Fecha de Pago los recursos líquidos del Fideicomiso sean insuficientes para el pago de los Gastos, el pago de intereses y principal de los CBF's se puede ver afectado negativamente.

### **Responsabilidad Limitada del Fiduciario**

- a. El Fiduciario no será responsable en ningún momento acerca de la veracidad, exactitud y alcances del Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad que le entregue FOVISSSTE en su calidad de Cedente.
- b. El Fiduciario con respecto a sus obligaciones de revisión y verificación de información será a través de la información que sea generada y proporcionada por el Administrador, el Administrador Maestro y el Representante Común.
- c. En ningún momento el Fiduciario tendrá la obligación o responsabilidad de determinar si los documentos que evidencian los Créditos Hipotecarios son válidos o legalmente exigibles, y en general si se cumplieron o no los Requisitos de Elegibilidad.
- d. El Fiduciario no tendrá la obligación o responsabilidad de determinar la autenticidad de cualquier reporte, identificación o poder, que le sean entregados por las partes de los Documentos de la Operación.
- e. El Fiduciario no tendrá la obligación o responsabilidad de verificar si las Hipotecas sobre los Inmuebles fueron otorgadas e inscritas de conformidad con la legislación aplicable, ni sobre la validez de la cesión de los Derechos de Crédito a favor del Fideicomiso, ni la calidad crediticia de los Deudores Hipotecarios, ni sobre la transmisión de los derechos como beneficiario del Seguro, ni por ninguna otra responsabilidad.

### **Formalización de la transmisión de las garantías a favor del Fiduciario Emisor**

Pueden existir retrasos considerables en los procedimientos judiciales que se inician para la ejecución de la garantía respectiva. Inclusive, en algunos casos, la ejecución de las garantías se ha visto obstaculizada por problemas de procedimiento fuera del control del Administrador. El FOVISSSTE no tiene la certeza de que los Inmuebles sean objeto de arrendamiento o de que los mismos se encuentren en posesión de un tercero; dichas causas podrían alargar los procesos judiciales o de venta de dichos Inmuebles. En procesos

prolongados, existe también el riesgo de que los costos involucrados sean cuantiosos en comparación con el valor de los Inmuebles. En términos de los distintos Contratos de Administración que celebre el Fiduciario Emisor con el Administrador, el Administrador estará obligado a pagar los gastos necesarios para la cobranza de Créditos Hipotecarios que estén vencidos y éstos le serán reembolsados sólo en la medida en que dichos Créditos Hipotecarios que estén vencidos efectivamente sean recuperados. El Fiduciario Emisor, por lo tanto, sólo tendrá derecho a recibir el monto de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios neto de los Gastos de Cobranza que incurra el Administrador en casos de que sea necesario iniciar procedimientos judiciales. Estos gastos incluyen los gastos de abogados, gestores, notarios públicos, mantenimiento, corretaje de inmuebles y registro, entre otros. Todo lo anterior puede tener como resultado que el Patrimonio del Fideicomiso correspondiente cuente con menos recursos líquidos lo cual afecta en forma negativa la capacidad del Fiduciario Emisor para pagar las cantidades adeudadas bajo los CBF's.

### **Retraso del Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro**

Pueden existir retrasos en la generación de los Reportes que se estipulan en el Fideicomiso como son el Reporte de Cobranza por parte del Administrador Maestro, debido a que éste a su vez no reciba la información que requiere para la elaboración del mismo por parte del Administrador. En este caso, el Fiduciario deberá tomar en consideración los saldos en las cuentas del Fideicomiso para la elaboración de los Reportes de Saldos y Distribuciones, considerando que se hiciera un ajuste posterior que pudiera corresponder en el Reporte de Cobranza del periodo subsecuente.

### **Problemas operativos en la determinación de la cartera vencida de FOVISSSTE**

FOVISSSTE está en proceso de mejora continua, para reducir el tiempo que permita determinar su cartera vencida, que puede impactar la calidad de la información de los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso, lo anterior derivado de que la información relativa a los Créditos Hipotecarios es preparada exclusivamente por FOVISSSTE en base a la información proporcionada por las Dependencias y Entidades y con base en los Acreditados que se encuentran en activo dentro del sector. En virtud de lo anterior, no se puede garantizar que la información que prepare el Administrador respecto a los Derechos de Crédito que integran el Patrimonio del Fideicomiso refleje con oportunidad las circunstancias de cada uno de dichos Derechos de Crédito, lo cual pudiera traducirse en inconsistencias entre la información del Patrimonio del Fideicomiso e información posterior de FOVISSSTE, una vez que cuente con la individualización por parte de las Dependencias y Entidades.

Cabe señalar que esta situación está siendo atendida por parte de la administración del Fondo, con una estrecha comunicación con las Dependencias y Entidades afiliadas a FOVISSSTE y con la plena automatización de la información.

### **Términos y Condiciones de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.**

#### *a. Forma de amortización de los CBF's.*

Bajo los términos de los CBF's el saldo insoluto de principal vence y será pagadero en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, sin embargo, de conformidad con los términos del Macrotítulo y del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá efectuar amortizaciones parciales de principal en cada Fecha de Pago en función de los montos obtenidos de la Cobranza (*Ver "Sección II.1 – Características del Programa"*).

La información contenida en cada Suplemento con respecto a los escenarios de amortización de los CBF's está basada en proyecciones del comportamiento de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios considerando el comportamiento histórico de cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades respecto de su obligación de pagar las Aportaciones y enterar los Descuentos, las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes en la fecha de otorgamiento de los Créditos Hipotecarios y en la actualidad, no incluyéndose en la misma condiciones y/o variables macroeconómicas típicos de escenarios económicos y/o políticos adversos según se describen en "Factores de Riesgo Económicos y Políticos". Adicionalmente, se considera la experiencia de lograr el cobro a Deudores Hipotecarios que hayan perdido su empleo en el sector público. No existe certeza alguna de que el comportamiento futuro de dichas variables sea igual a la experiencia observada y por lo tanto tampoco existe certeza de que dicha proyección se materialice.

El principal de los CBF's será pagado en base a la Cobranza que se haga de los Derechos de Crédito.

El monto de las Aportaciones de las Entidades y Dependencias, los Descuentos sobre Nómina y las Aportaciones Directas que sean depositados por las Dependencias y Entidades en la Cuenta del FOVISSSTE puede verse influido por una variedad de factores que pueden presentarse durante la

vigencia de los CBF's, entre los que se encuentran los siguientes: (i) variación de los salarios por méritos propios de cada uno de los Deudores Hipotecarios, (ii) aumentos generales a los salarios otorgados por las Dependencias y Entidades por encima del incremento al SM, (iii) despidos, recortes generales de personal o cierres de áreas que resulten en la pérdida de empleo de los Deudores Hipotecarios, (iv) pagos anticipados que lleven a cabo los Deudores Hipotecarios en forma voluntaria, (v) correcciones en los montos de Aportaciones y los Descuentos sobre Nómina posteriores a la Fecha de Emisión, por parte del FOVISSSTE, así como, (vi) factores en general económicos, sociales, tributarios, políticas de gobierno que afecten salarios de los Deudores Hipotecarios o la continuidad de la relación laboral actual (Ver factor de riesgo descrito bajo el título "No se cuenta con un historial consistente respecto al prepago de los Créditos Hipotecarios").

Adicionalmente, con respecto a aquellos Deudores Hipotecarios que no mantengan un empleo en el sector público, la amortización de los CBF's dependerá directamente del comportamiento de pagos que realicen los Deudores Hipotecarios en el futuro, incluyendo su capacidad de obtener un nuevo empleo en el sector formal u obtener suficientes ingresos alternativos para cumplir con sus obligaciones bajo los Créditos Hipotecarios. Si los Deudores Hipotecarios no mantienen un comportamiento de pago similar al que han tenido en el pasado presentando retrasos en sus pagos, los CBF's amortizarán en forma más lenta que la descrita en el presente. De igual manera, si los Deudores Hipotecarios incrementan el monto de sus pagos o efectúan prepagos bajo sus Créditos Hipotecarios, los CBF's amortizarán en forma más rápida que la descrita en el presente.

Bajo los términos de los CBF's, estas fluctuaciones en el comportamiento de la amortización de los CBF's no da derecho al pago de ninguna penalización en favor de los Tenedores.

*b. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa de Interés Bruta Anual.*

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengan intereses a una Tasa Fija de Interés Bruto Anual, por lo tanto los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles Fiduciarios les generen rendimientos menores o mayores a los que se encuentran disponibles en el mercado en determinado momento.

*c. Falta de Pago de intereses y principal.*

Ante la falta de pago de (i) los intereses devengados en una Fecha de Pago y (ii) del monto de principal en la Fecha de Vencimiento, no se contempla el pago de intereses moratorios. En caso de que ocurra un evento de esta naturaleza, los Tenedores podrán solicitar al Fiduciario Emisor el pago de las cantidades adeudadas, sin embargo, en virtud de que las cantidades adeudadas bajo los CBF's se pagarán únicamente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y éste está constituido, principalmente, por los Derechos de Crédito, el Fiduciario Emisor sólo podrá pagar las cantidades adeudadas, en la medida en que exista Cobranza con respecto a los Derechos de Crédito o, en su caso, se ejecuten las Hipotecas. Considerando que en México no existe un mercado secundario para los Créditos Hipotecarios, el Fiduciario Emisor no podrá ceder los mismos para acelerar la recuperación de recursos líquidos. Derivado de lo anterior, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's.

*d. Mercado limitado para los Certificados Bursátiles Fiduciarios.*

Actualmente, no existe un mercado secundario con respecto a los CBF's y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. El precio al cual se negocien los CBF's puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en el mercado de desarrollos inmobiliarios en México. En caso de que el mencionado mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los CBF's puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrían no estar en posibilidad de enajenar CBF's en el mercado.

No puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los CBF's o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los Tenedores. Por lo anterior, los Tenedores deberán estar preparados para detentar los CBF's hasta su vencimiento y asumir todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario Emisor, ni el FOVISSSTE, ni el Representante Común, ni el Intermediario Colocador están obligados a generar un mercado secundario para los CBF's ni garantizan que éste se desarrollará, por lo que los Tenedores asumen el riesgo de que en el futuro no existan compradores para los mismos.

### **Comportamiento de los Derechos de Crédito.**

Los posibles adquirentes de los CBF's, deberán tomar en cuenta en su análisis, que no existe revisión respecto al comportamiento de los Derechos de Crédito, ni previo ni posterior a la Emisión de los CBF's.

### **No se cuenta con un historial consistente respecto al prepago de los Créditos Hipotecarios.**

La amortización de los Créditos Hipotecarios se determina como un porcentaje fijo que se descuenta del salario del Trabajador (Descuento sobre Nóminas) y un porcentaje fijo del 5% (cinco por ciento) del salario diario integrado del Trabajador que es pagado por la Dependencia o Entidad en la que labore el acreditado como Aportación y enterado al FOVISSSTE. Cuando el Trabajador recibe un aumento de sueldo, o el SMaumenta, el monto de las amortizaciones por concepto de Descuento sobre Nómina y Aportaciones de las Dependencias y Entidades aumenta proporcionalmente.

Comparando dicho comportamiento con la amortización de un crédito hipotecario tradicional, dicho aumento en el monto del pago podría ser considerado como un prepago del Crédito Hipotecario, sin embargo, dicho pago es automático y no depende de la voluntad del Deudor Hipotecario. No es posible para el FOVISSSTE determinar claramente el importe de dichos aumentos en los pagos y por lo tanto no se cuenta con un historial consistente que muestre el índice de prepago de los Créditos Hipotecarios. En el pasado, el FOVISSSTE no ha experimentado prepagos voluntarios significativos por parte de los Deudores Hipotecarios, distintos de los que resulten del aumento a sus salarios.

En caso de aumentos en los salarios de los Deudores Hipotecarios o aumentos en el Salario Mínimo, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios aumentará y esto tendrá como resultado que los CBF's se amorticen más rápidamente.

### **Información histórica individualizada respecto a montos pagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios.**

A pesar de que se cuenta con información histórica individualizada respecto a montos pagados, prepagados y retrasos de los Créditos Hipotecarios, FOVISSSTE no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos Hipotecarios sea consistente con lo observado hasta su fecha de cesión. Los Tenedores deberán tomar en cuenta lo anterior en su análisis de la información presentada en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión. En particular los inversionistas potenciales y Tenedores deberán tener en cuenta que el comportamiento de los Créditos Hipotecarios cedidos a los Fideicomisos puede tener variaciones substanciales en el futuro, respecto a lo establecido en cada uno de los respectivos Suplementos Informativos.

En caso de que dichas variaciones sean mayores a las observadas históricamente para el conjunto de la cartera que se aporte a cada Fideicomiso, los recursos líquidos del Patrimonio correspondiente podrían ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's respectivos o verse retrasado. Asimismo, de materializarse retrasos en los pagos de los Créditos Hipotecarios, el monto destinado a la amortización de los Créditos Hipotecarios disminuirá y esto tendría como resultado que los CBF's se amorticen más lentamente, lo cual podría resultar en menor liquidez en el Patrimonio del respectivo Fideicomiso.

### **Estimaciones Futuras.**

La información contenida en los Suplementos Informativos de cada emisión con respecto a la amortización esperada de los Certificados Bursátiles Fiduciarios está basada en una estimación del comportamiento esperado de la amortización de todos los Créditos Hipotecarios con base en el comportamiento histórico de los pagos efectuados por los Deudores Hipotecarios, tomando en cuenta las condiciones y/o variables macroeconómicas prevalecientes actualmente, y no existe certeza alguna de que dicha proyección se materialice. En consecuencia y por tratarse de proyecciones, el comportamiento real puede diferir sustancialmente de los escenarios presentados en cada uno de los Suplementos Informativos

### **No hay segregación de fondos cobrados hasta su transferencia a la Cuenta del Fideicomiso.**

Bajo los términos del Contrato de Administración, el FOVISSSTE no tiene la obligación de abrir una cuenta especial para recibir la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Por lo tanto, las cantidades derivadas de los Créditos Hipotecarios serán depositadas en la Cuenta del FOVISSSTE junto con los recursos del FOVISSSTE. La Cobranza será transferida periódicamente por el Administrador a la Cuenta del Fideicomiso correspondiente una vez que sea individualizada. Aunque existe una identificación de los pagos recibidos por cuenta de cada acreditado, existe un riesgo operativo de que dichos fondos puedan confundirse con los fondos propios del FOVISSSTE o que la individualización de los pagos sea más tardada de lo esperado, en cuyo caso, la liquidez del Fideicomiso respectivo puede verse afectada de forma adversa y consecuentemente la capacidad de pago de los CBF's.

Para aquellas Emisiones que cuenten con la figura de Administrador Maestro, éste realizará una conciliación periódica de la Cobranza. No obstante lo anterior, los posibles inversionistas deben de considerar que asumen el riesgo de crédito del FOVISSSTE con respecto a las cantidades cobradas bajo los Créditos Hipotecarios hasta que éstas sean transferidas a la Cuenta del Fideicomiso (*Ver "Sección III.3 – Contratos y Acuerdos - Contrato de Administración"*).

#### **El Emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios es un Fiduciario.**

En virtud de que el emisor de los CBF's es el Fiduciario Emisor, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, los Tenedores deben tomar en cuenta que el pago oportuno de las cantidades adeudadas bajo los CBF's depende del cumplimiento por parte del Administrador, del Fiduciario Emisor y del Representante Común de sus respectivas obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. Consecuentemente si el Administrador, el Fiduciario y/o el Representante Común no cumplen oportunamente con sus obligaciones, los recursos del Fideicomiso correspondiente pueden ser insuficientes para el pago de intereses y principal de los CBF's o verse retrasado.

#### **Posible transferencia de la Constancia.**

En cada Suplemento el tenedor inicial de la(s) Constancia(s) será el FOVISSSTE. En tanto el FOVISSSTE sea titular de la(s) Constancia(s), tendrá un interés económico en el buen desempeño de la Cobranza de los Créditos Hipotecarios. Sin embargo, diversas disposiciones normativas mandatan al FOVISSSTE a dar seguimiento a la cartera cedida y a administrar la cartera. En caso de que el FOVISSSTE cediera el 100% de su(s) Constancia(s) a un tercero, lo cual no es posible porque sólo se puede ceder hasta el 50%, el interés de dicho tercero se verá disminuido respecto del interés del FOVISSSTE, en perjuicio de los Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, FOVISSSTE operativamente no diferencia entre los créditos cedidos y su cartera propia, por lo que el ceder la constancia no implica un cambio en operatividad del Fondo. No obstante, FOVISSSTE, como tenedor inicial de la Constancia, podrá tener el derecho de ceder parcialmente la titularidad de la(s) Constancia(s), según se estipule para cada Emisión.

FOVISSSTE valorará cada Constancia de conformidad con los criterios contables aplicables a este tipo de instrumentos. A la fecha, FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología de valuación de la Constancia, conforme a dichos criterios.

#### **Incumplimiento de FOVISSSTE a las obligaciones de divulgación en caso de dependencia de la emisión por un monto mayor o equivalente al 20% de los CBF's.**

En caso de que FOVISSSTE llegara a readquirir Derechos de Crédito por un monto mayor o equivalente al 20% de las obligaciones de los CBF's, y no cumpliera con las obligaciones de divulgación a que hace referencia el Título IV de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, ésta podrá, con fundamento en el Artículo 107 de la LMV suspender la cotización de los CBF's. En caso de que esto sucediera, la valuación de los CBF's se podría ver afectada negativamente y podría dejar de existir el mercado secundario para dichos CBF's, por lo que los inversionistas se podrían ver afectados.

#### **Régimen Fiscal de los CBF's.**

Los inversionistas, previo a la inversión en los CBF's, deberán considerar el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a estos instrumentos toda vez que el mismo no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente. Asimismo, deberán considerar que la operación no contempla la opinión de un asesor independiente respecto al régimen fiscal de los CBF's.

#### **Implementación de IFRS.**

A partir del 1 de enero de 2012, conforme a lo establecido por la Circular Única de Emisoras, las emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el RNV deberán preparar y presentar sus estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (*International Financial Reporting Standards*) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (*International Accounting Standards Board*). A efecto de cumplir con lo anterior, el Fiduciario deberá llevar a cabo un proceso de revisión de sus procesos de control interno y de revelación de información financiera a efecto de adecuarlos a las normas antes mencionadas, y de igual forma, dependerá de la información y revelaciones financieras que el administrador y/o originador, según sea el caso, preparen respecto de los bienes fideicomitidos que constituyen la fuente de repago de la Emisión. El Fiduciario adoptó la conversión de las NIIF (IFRS por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), desde el ejercicio 2013, dando cumplimiento a la obligación de los emisores que tienen registrados valores en el RNV, preparar y presentar sus estados financieros de conformidad con las IFRS.

Por otro lado el Fideicomitente prepara su información financiera conforme a las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento" emitidas por la CNBV.

### **Ciertas Resoluciones Judiciales pueden Afectar el Contrato de Cesión**

La validez y exigibilidad del Contrato de Cesión y de la cesión de los Derechos de Crédito al Fiduciario podría verse afectada en virtud de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en relación con el amparo en revisión número 96/2015, en virtud de la cual el Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que en caso de concurso mercantil, las remuneraciones futuras derivadas de un contrato privado de tracto sucesivo, a fin de garantizar o pagar una obligación, no podrán continuar vigentes, dado que la administración y aplicación de los activos futuros estarán reguladas por normas de orden público que rigen para el cedente o fideicomitente. Aunque tal sentencia no constituye jurisprudencia ni es de aplicación general, existen elementos para considerar que lo establecido en la misma podría afectar la validez de la cesión de uno o más de los Derechos de Crédito, en caso de un procedimiento judicial que tenga por objeto la nulidad la cesión con base en el argumento resuelto por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia del Tercer Tribunal Colegiado en materia Civil del Primer Circuito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No obstante lo anterior, el FOVISSSTE al ser regulado, entre otros, por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y las Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, no es susceptible de un procedimiento al amparo de la Ley de Concursos Mercantiles.

### **Fortalecimiento del Patrimonio del FOVISSSTE.**

En concordancia con las recomendaciones que ha recibido por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su carácter de entidad regulada por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, el FOVISSSTE se encuentra instrumentando conjuntamente con dicha Comisión Nacional Bancaria y de Valores, una estrategia de fortalecimiento de su patrimonio para los próximos años. Lo anterior con la finalidad de mantener y, en su caso, mejorar su Índice de Fortaleza Patrimonial de acuerdo a lo establecido en la regulación aplicable.

El éxito de dicha estrategia de fortalecimiento depende de diversos factores económicos, operativos, contables y legales, por lo tanto existe el riesgo que la misma no pueda implementarse enteramente, o que su resultado no sea el anticipado. No obstante lo anterior, es importante señalar que los primeros reportes de la instrumentación de la estrategia señalada, han arrojado cifras superiores a las solicitadas.

### **Violaciones a la Seguridad de la Información.**

Ciertos ataques de carácter cibernético y/o informático y otras violaciones a la seguridad de las redes del FOVISSSTE, así como a su tecnología de la información, podrían tener un efecto material adverso en las actividades del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y en su caso del Administrador Maestro, según resulte aplicable en términos de los Documentos de la Operación.

### **Custodia de los Expedientes de Crédito/Retraso en la Ejecución de Derechos.**

En términos de cada Contrato de Administración, las partes acordarán designar a una persona moral como custodio, quien se obligará a llevar a cabo el depósito y custodia de los Expedientes de Crédito en estricto apego a lo establecido en el presente Contrato a cargo del Administrador.

Asimismo, en caso que los Expedientes de Crédito se extravíen o desaparezcan, la ejecución de dichos Derechos por parte del Fiduciario podría retrasarse por la falta del documento base de la acción para ejercer su cobro.

**LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, FIDUCIARIO, EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A LOS PARTICIPANTES DE UNA EMISIÓN EFECTUADA AL AMPARO DEL PROGRAMA.**

## I.4. OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMITENTE

El FOVISSSTE incurrió en el mercado público a través de bursatilizaciones de cartera hipotecaria, en 2009. A la fecha, ha realizado 29 bursatilizaciones, de las cuales 27 son parte de los programas TFOVIS, TFOVICB y FOVISCB. De tal manera que la primera Emisión al amparo del presente Programa será la trigésima emisión de bonos respaldados por hipotecas originados por el Fondo.

El siguiente cuadro muestra las emisiones de certificados bursátiles fiduciarios respaldados por cartera hipotecaria de FOVISSSTE, bajo los programas TFOVIS, TFOVIE, TFOVICB y FOVISCB (las "**Emisiones de FOVISSSTE**"):

Características Cartera	2009			2010				2011			
	TFOVIS 09U	TFOVIS 09-2U	TFOVIS 09-3U	TFOVIS 10U	TFOVIS 10-2U	TFOVIS 10-3U	TFOVIS 10-4U	TFOVIS 11U	TFOVIE 12U	TFOVIS 11-2U	TFOVIS 11-3U
Fecha de Corte	31-may-09	31-jul-09	31-oct-09	26-feb-10	31-may-10	31-ago-10	31-oct-10	20-abr-11	31-may-11	11-jul-11	31-oct-11
Número de Créditos Hipotecarios	18,482	21,593	25,322	21,761	24,115	20,234	13,296	13,978	34,487	17,809	15,634
Saldo Insoluto (mdp)	\$4,861	\$5,559	\$7,000	\$6,300	\$8,287	\$6,215	\$4,834	\$4,998	\$9,822	\$5,442	\$5,984
Saldo Prom. Original ('000)	\$339	\$338	\$311	\$336	\$407	\$367	\$414	\$401	\$415	\$417	\$450
Saldo Prom. Remanente ('000)	\$263	\$259	\$276	\$290	\$344	\$307	\$364	\$358	\$285	\$306	\$383
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	322	322	320	327	334	322	333	324	316	306	319
Antigüedad Prom. Pond. (meses)	38	38	40	33	26	38	27	36	44	54	41
LTV Prom. Pond. ('LTV')	64.80%	64.05%	76.19%	67.97%	70.40%	67.92%	68.33%	72.02%	66.80%	66.34%	67.27%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.75%	5.74%	5.72%	5.72%	5.71%	5.70%	5.69%	5.70%	5.68%	5.59%	5.73%
No. de Dependencias y Entidades	389	383	415	404	414	424	387	415	376	532	384
Concentración Principales Estados	EM: 20.19%	EM: 22.65%	EM: 33.62%	EM: 24.1%	EM: 17.39%	EM: 20.07%	EM: 20.99%	EM: 17.10%	EM: 20.3%	EM: 13.10%	EM: 13.10%
(% Saldo Insoluto Remanente)	CM: 11.79%	CM: 13.06%	HGO: 5.72%	CM: 8.32%	MOR: 15.54%	CM: 9.45%	CM: 11.05%	CM: 11.00%	CM: 13.7%	JAL: 7.80%	JAL: 7.80%
	JAL: 5.97%	MICH: 7.08%	DF: 5.54%	HGO: 5.56%	CM: 6.07%	MOR: 9.33%	MOR: 6.90%	JAL: 6.70%	MOR: 6.4%	CM: 6.90%	CM: 6.90%
"Top 3"	37.95%	42.79%	44.88%	37.98%	39.00%	38.85%	38.13%	34.81%	40.40%	27.80%	27.80%
"Top 5"	47.90%	50.53%	52.26%	48.74%	49.12%	49.36%	50.80%	46.48%	49.10%	40.30%	40.30%
Concentración Por Dependencias											
"Top 3"	16.51%	15.23%	13.57%	14.80%	12.75%	13.84%	13.96%	16.22%	17.00%	15.59%	15.59%
"Top 5"	23.63%	22.64%	20.34%	21.56%	19.40%	21.30%	22.34%	23.75%	22.70%	22.76%	22.76%

Características Emisión	2009			2010				2011			
	TFOVIS 09U	TFOVIS 09-2U	TFOVIS 09-3U	TFOVIS 10U	TFOVIS 10-2U	TFOVIS 10-3U	TFOVIS 10-4U	TFOVIS 11U	TFOVIE 12U	TFOVIS 11-2U	TFOVIS 11-3U
Fecha de Emisión	26-jun-09	11-sep-09	11-dic-09	26-mar-10	09-jul-10	30-sep-10	10-dic-10	09-jun-11	12-ago-11	22-ago-11	15-dic-11
Monto de Emisión (UDIS '000)	824	936	1,155	1,015	1,360	1,013	774	791	1,055	855	921
Monto de Emisión Pesos (000)	\$3,500	\$4,000	\$5,005	\$4,500	\$6,000	\$4,500	\$3,500	\$3,608	\$5,501	\$3,918	\$4,309
Valor de la UDI	4,248,334	4,273,500	4,332,311	4,433,547	4,412,055	4,443,196	4,519,234	4,561,509	4,576,664	4,589,460	4,677,283
Fecha de Vencimiento	27-abr-39	27-ene-39	27-jun-39	27-sep-39	27-dic-39	27-mar-40	27-jun-40	27-dic-40	31-dic-24	27-nov-40	27-sep-41
Plazo Legal (años)	299	294	296	295	295	295	295	296	234	293	298
Duración (años)	33	33	39	38	42	38	42	41	35	35	31
Vida Media (años)	38	38	46	44	50	44	50	49	39	39	35
Madurez (años)	74	73	87	85	97	87	98	93	78	78	69
Aforo	28.00%	28.50%	28.50%	28.50%	27.60%	27.60%	27.60%	27.80%	48.70%	28.00%	28.00%
Tasa de Interés	5.31%	5.39%	5.40%	5.25%	5.04%	5.00%	4.96%	4.70%	4.50%	4.25%	4.60%
Calificaciones:											
Fitch	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)
S&P	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA
Moody's	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx
HR Ratings	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA

Fuente: Información pública.

Características Cartera	2012				2013			2014		
	TFOVIS 12U	TFOVIS 12-2U	TFOVIS 12-3U	TFOVIS 12-4U	TFOVIS 13U	TFOVIS 13-2U	TFOVIS 13-3U	TFOVIS 14U	TFOVIS 14-2U	TFOVIS 14-3U
Fecha de Corte	30-ene-12	30-abr-12	31-jul-12	30-sep-12	31-mar-13	31-ago-13	31-010-2013	31-ene-14	31-04-14	31-oct-14
Número de Créditos Hipotecarios	18,014	21,789	16,704	16,546	21,791	16,494	21,401	15,862	12,910	12,922
Saldo Insoluto (mdp)	\$5,806	\$7,333	\$6,746	\$6,935	\$9,552	\$5,385	\$6,347	\$7,390	\$6,291	\$6,023
Saldo Prom. Original ('000)	\$415	\$341	\$437	\$451	\$507	\$420	\$367	\$528	\$544	\$556
Saldo Prom. Remanente ('000)	\$322	\$336	\$404	\$419	\$438	\$326	\$297	\$466	\$487	\$466
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	326	307	327	324	329	307	300	331	328	334
Antigüedad Prom. Pond. (meses)	34	54	35	36	31	53	60.2	28.6	32.5	26.5
LTV Prom. Pond. ('LTV')	70.11%	79.14%	80.40%	80.28%	81.89%	56.34%	61.40%	64.20%	69.73%	60.42%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.17%	5.62%	5.51%	5.55%	5.43%	5.70%	5.53%	5.45%	5.68%	5.73%
No. de Dependencias y Entidades	405	450	347	378	349	292	235	283	316	310
Concentración Principales Estados	EM: 24.74%	EM: 20.69%	EM: 31.06%	EM: 21.64%	EM: 32.38%	EM: 19.57%	EM: 27.62%	CM: 11.8%	EM: 18.1%	CM: 19.9%
(% Saldo Insoluto Remanente)	MOR: 8.72%	TAM: 5.43%	CM: 8.11%	JAL: 57.33%	MOR: 8.45%	CM: 8.52%	CM: 9.94%	EM: 8.0%	CM: 18.1%	EM: 14.9%
	SIN: 6.12%	MOR: 5.06%	SIN: 7.81%	CM: 6.58%	JAL: 5.33%	MOR: 6.82%	MOR: 8.48%	N.L: 6.4%	MOR: 11.6%	MOR: 10.1%
"Top 3"	39.58%	31.18%	46.95%	35.55%	46.16%	34.91%	46.04%	26.20%	47.80%	44.90%
"Top 5"	49.60%	39.95%	58.56%	47.20%	54.88%	43.50%	58.35%	37.40%	57.00%	54.60%
Concentración Por Dependencias										
"Top 3"	20.48%	17.30%	15.80%	17.83%	17.58%	35.01%	59.14%	21.30%	21.30%	22.40%
"Top 5"	28.48%	23.84%	24.90%	26.26%	27.12%	41.41%	72.67%	30.20%	29.40%	31.40%

Características Emisión	2012				2013			2014		
	TFOVIS 12U	TFOVIS 12-2U	TFOVIS 12-3U	TFOVIS 12-4U	TFOVIS 13U	TFOVIS 13-2U	TFOVIS 13-3U	TFOVIS 14U	TFOVIS 14-2U	TFOVIS 14-3U
Fecha de Emisión	30-mar-12	22-jun-12	31-ago-12	31-oct-12	09-may-13	24-oct-13	06-dic-13	19-mar-14	06-jun-14	11-dic-14
Monto de Emisión (UDIS '000)	854	1,115	1,015	1,034	1,384	930	1,083	1,237	1,055	984
Monto de Emisión Pesos (000)	\$4,065	\$5,280	\$4,857	\$4,993	\$6,878	\$4,631	\$5,459	\$6,356	\$5,410	\$5,180
Valor de la UDI	4,759,642	4,735,497	4,785,970	4,828,455	4,968,736	4,980,419	5,038,865	5,139,676	5,126,852	5,200,027
Fecha de Vencimiento	27-dic-41	27-nov-41	27-jun-42	27-sep-42	27-mar-43	27-jul-43	27-nov-43	27-dic-43	27-mar-44	27-sep-44
Plazo Legal (años)	29.8	29.9	30.3	30.3	30.3	30.2	30.0	30.2	29.8	29.8
Duración (años)	4.6	3.4	4.4	4.4	4.8	2.9	3.1	4.0	3.7	3.5
Vida Media (años)	5.4	3.7	5.0	5.0	5.3	3.1	3.3	4.5	4.1	3.8
Madurez (años)	10.2	7.4	9.8	9.8	10.3	6.3	6.8	9.2	8.3	7.8
Aforo	30.00%	28.00%	28.00%	28.00%	28.00%	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%
Tasa de Interés	4.65%	4.30%	3.85%	3.56%	2.58%	3.23%	3.74%	3.50%	2.97%	2.95%
Calificaciones:										
Fitch	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)	AAA(mex)
S&P	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA	mxAAA
Moody's	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx	Aaa.mtx
HR Ratings	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA

Fuente: Información pública.

Historial de Emisiones FOVISSSTE  
Características de cartera y emisión

Características Cartera	2015		2016	2017		2018
	TFOVICB 15U	TFOVICB 15-2U	TFOVICB 16U	FOVISCB 17U	FOVISCB 17-2U	FOVISCB 18U
Fecha de Corte	28-feb-15	30-jun-15	31-ago-16	30-jun-17	30-sep-17	28-feb-18
Número de Créditos Hipotecarios	22,224	12,800	16,566	18,256	8,208	27,544
Saldo Insoluto (mdp)	\$11,904	\$6,701	\$9,140	\$8,139	\$3,668	\$13,953
Saldo Prom. Original ('000)	\$556	\$537	\$665	\$601	\$602	\$732
Saldo Prom. Remanente ('000)	\$536	\$524	\$491	\$446	\$447	\$506
Plazo Prom. Pond. Original (meses)	360	360	360	360	360	360
Plazo Prom. Pond. Remanente (meses)	326	324	324	322	320.87	304.53
Antigüedad Prom. Pond. (meses)	33.6	35.88	35.65	37.52	39.13	55.47
LTV Prom. Pond. ("LTV")	78.90%	81.34%	71.77%	70.08%	70.04%	69.73%
Tasa de Interés Promedio Ponderada	5.70%	5.7%	5.86%	5.79%	5.79%	5.83%
No. de Dependencias y Entidades	314	292	325	389	310	386
Concentración Principales Estados	EM: 25.7%	EM: 22.0%	EM: 13.04%	EM: 16.2%	EM: 15.67%	EM: 9.40%
(% Saldo Insoluto Remanente)	CM: 14.5%	CM: 13.5%	CM: 11.72%	CM: 9.02%	VER: 8.96%	VER: 8.94
	MOR: 7.1%	QR: 10.2%	MOR: 6.05%	VER: 8.7%	CM: 8.57%	CM: 7.82%
"Top 3"	47.37%	45.70%	30.81%	33.86%	33.20%	26.16%
"Top 5"	56.02%	59.10%	42.15%	44.35%	43.03%	37.12%
Concentración Por Dependencias						
"Top 3"	26.98%	36.90%	12.66%	13.60%	12.93%	16.22%
"Top 5"	33.97%	49.20%	18.21%	19.30%	18.70%	23.40%
Características Emisión	2015		2016	2017		2018
	TFOVICB 15U	TFOVICB 15-2U	TFOVICB 16U	FOVISCB 17U	FOVISCB 17-2U	FOVISCB 18U
Fecha de Emisión	30-abr-15	28-ago-15	14-oct-16	07-ago-17	17-nov-17	13-abr-18
Monto de Emisión (UDIS '000)	1,926	1,089	1,278	1,186	538	1,989
Monto de Emisión Pesos (000)	\$10,237	\$5,763	\$7,000	\$6,846	\$3,154	\$12,000
Valor de la UDI	5,315359	5,291777	5,476787	5,770202	5,862996	6,032555
Fecha de Vencimiento	27-ene-45	26-may-45	30-nov-45	31-dic-46	28-dic-46	01-jul-47
Plazo Legal (años)	29.8	29.8	29.2	29.4	29.1	29.2
Duración (años)	3.9	5.9	5.1	5.6	5.4	5.4
Vida Media (años)	4.3	6.8	5.8	7.0	6.2	6.3
Madurez (años)	8.9	8.8	10.5	11.7	11.1	11.4
Aforo	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%	14.00%
Tasa de Interés	3.21%	3.35%	3.77%	3.95%	4.26%	4.60%
Calificaciones:						
Fitch	AAA (MEX)	AAA (MEX)	AAA (MEX)	AAA (MEX)		
S&P	mx AAA	mx AAA				
Moody's	Aaa.mx	Aaa.mx			Aaa.mx	Aaa.mx
HR Ratings	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA	HRAAA

Fuente: Información pública.

Es importante señalar que la emisión con clave de pizarra TFOVI E11U (la "Emisión Internacional") fue colocada en Luxemburgo el 12 de Agosto de 2011 a través de Euroclear Bank y posteriormente modificó su clave de pizarra a "TFOVIE 11U" el 13 de abril de 2012.

El 29 de noviembre de 2012, mediante oficio 153/9096/2012 la CNBV autorizó la inscripción de la Emisión en el RNV bajo el número 0173-4.15-2012-026, la cual fue listada en la BMV el 30 de Noviembre de 2012, modificando su clave de pizarra a "TFOVIE 12U". El monto de la emisión en pesos en la fecha de emisión original fue de \$5'501,150,128.00 con un total de certificados bursátiles de 120,200. Tiene dos calificaciones por Fitch México, S.A. de C.V. "AAA (mex)" en su escala doméstica y "BBB+sf" en su escala global y por Moody's de México S.A. de C.V. "Aaa.mx (sf)" en su escala nacional y "Baa1(sf)" en su escala global en moneda local.

Los CBF's fueron emitidos con un valor nominal de 9,475 UDIS y una vez considerados los pagos de principal e intereses a la fecha de la emisión, el valor nominal ajustado por CBF's equivale a 8,781 UDIS. El plazo de vigencia de la emisión es de 4,645 días equivalente a aproximadamente 12 años y 8 meses. Los CBF's son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguno, dependiendo el pago directamente del pago de los deudores hipotecarios de los créditos hipotecarios. La fecha de corte de los 33,312 créditos que integran el portafolio fue el 30 de septiembre de 2012.

Destacan los casos de las emisiones TFOVIS 09U, TFOVIS 09-2U, TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U, TFOVIS 10-2U, TFOVIS 10-3U, TFOVIS 11-2U y TFOVIS 11U, las cuales fueron amortizadas anticipadamente (debido a que el FOVISSSTE ejerció su Clean Up Call) y se detallan a continuación:

**Emisiones totalmente amortizadas FOVISSSTE**

Millones de pesos

Clave de pizarra	Nº de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto de emisión	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada
TFOVIS 09 U	257680	16-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09 2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
FOVIHIT 09 U y Reapertura	00681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
TFOVIS 10 U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09 3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
TFOVIS 10 3U	301396	30-sep-10	27-mar-40	4,500	27-jun-17	566
TFOVIS 10 2U	300250	09-jul-10	27-dic-39	6,000	27-oct-17	725
TFOVIS 11 2U	304735	22-ago-11	27-nov-40	3,918	27-jul-18	480
TFOVIS 11 U	303925	09-jun-11	27-dic-40	3,608	27-jun-19	467
<b>Total</b>				<b>40,547</b>		<b>4,950</b>

Fuente: Subdirección de Finanzas. FOVISSSTE

A la fecha del presente Prospecto de Colocación: (i) todos los valores antes referidos y fideicomisos correspondientes se encuentran al corriente en sus obligaciones; y (ii) no existen valores emitidos al amparo del Programa (Ver "Sección IV.4 – FOVISSSTE como Administrador").

FOVISSSTE y/o el Fiduciario proporcionan a la CNBV y la BMV, en lo conducente, la información a que se refiere la disposición 4.033.00 y la Sección Segunda del Capítulo Quinto del Título Cuarto del Reglamento Interior de la BMV y la información a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 33 de la Circular Única de Emisoras respecto del patrimonio fideicomitado del Fideicomiso correspondiente a cada una de las Emisiones de FOVISSSTE, de manera mensual, trimestral y anual, según corresponda, los cuales son entregados con información comparativa contra el periodo inmediato anterior, así como contra el mismo periodo del ejercicio anterior. Por otro lado, el Reporte de Cobranza y el Reporte de Distribuciones de las Emisiones de FOVISSSTE son entregados de manera mensual a CNBV y BMV a través de sus respectivos sistemas electrónicos, los cuales se encuentran disponibles en el portal electrónico de la CNBV y la BMV, así como en el portal electrónico de FOVISSSTE.

La información enunciada en el párrafo anterior, así como la información relacionada con eventos relevantes, ha sido entregada de forma completa y oportuna en los últimos 3 ejercicios fiscales por parte de FOVISSSTE y/o el Fiduciario.

### **I.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus Anexos así como, la solicitud de inscripción, y sus anexos, de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV ha sido elaborada con base en información proporcionada por FOVISSSTE y podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV, la CNBV, el Fiduciario Emisor o el Fideicomitente en sus oficinas o en las siguientes páginas:

<b>BMV</b> <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a>	<b>CNBV</b> <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>
<b>Actinver</b> <a href="http://www.actinver.com">www.actinver.com</a>	<b>FOVISSSTE</b> <a href="http://www.gob.mx/fovisste/acciones-y-programas/relacion-con-los-inversionistas">www.gob.mx/fovisste/acciones-y-programas/relacion-con-los-inversionistas</a>

El Fiduciario Emisor tendrá a disposición de los Tenedores la información relevante del Programa como parte de la solicitud presentada en la CNBV y BMV, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta.

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán Karla Ivette Ruiz Barreto y Óscar Mejía Reyes, Delegados Fiduciarios de Actinver, con domicilio ubicado en Montes Urales 540, Piso 3 Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono 55 8636 5550 Ext. 1401 o 1476 correos electrónicos:

[kruizb@actinver.com.mx](mailto:kruizb@actinver.com.mx)

[omejia@actinver.com.mx](mailto:omejia@actinver.com.mx)

## II. EL PROGRAMA

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en este Prospecto, ha sido diseñado de conformidad con un esquema mediante el cual podrán coexistir varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios, con características de colocación independientes unas de otras. Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá sus propias características de Emisión, mismas que se contendrán en el Suplemento informativo respectivo.

En virtud de lo anterior, cada vez que se lleve a cabo una nueva Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios se agregará al presente Prospecto, el Suplemento informativo correspondiente, mediante el cual se darán a conocer las características particulares de dicha Emisión.

### II.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

#### a. *Fiduciario Emisor*

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como fiduciario de cada Fideicomiso Emisor, la institución que los sustituya en términos del Fideicomiso respectivo o que se indique en cada Fideicomiso y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### b. *Fideicomitente*

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda.

#### c. *Fideicomisario en Primer Lugar*

Los Tenedores.

#### d. *Fideicomisario en Segundo*

El Tenedor de la Constancia, o quien se indique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

#### e. *Intermediarios Colocadores*

(i) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (ii) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (iii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o (iv) aquella o aquellas instituciones financieras que se indiquen en el Fideicomiso Emisor y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, quienes ofrecerán los CBF's que se emitan al amparo del Programa de acuerdo a la modalidad de mejores esfuerzos, según se especifique en cada uno de los Suplementos correspondientes.

#### f. *Monto Total Autorizado del Programa*

Por medio del acuerdo 49.1363.2018, emitido el 26 de octubre de 2018 y publicado el 25 de enero de 2019 en el DOF, la Junta Directiva en sesión ordinaria aprobó el Programa de Financiamiento 2019 del Fondo de Vivienda con base en los acuerdos aprobatorios 6606.899.2018 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; facultando en consecuencia a FOVISSSTE para llevar a cabo emisiones en los mercados de capital en concordancia con el ejercicio del Programa de Crédito 2019.

Por su parte, la CNBV, mediante oficio número 153/12004/2019, de fecha 20 de agosto de 2019, autorizó al Fiduciario Emisor un Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente.

#### g. *Vigencia del Programa*

5 (cinco) años contados a partir de su autorización por la CNBV.

#### h. *Modalidades del Programa*

CBF's denominados en UDIS o Pesos y con características de colocación independientes para cada Emisión, hasta por un monto de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, tomando como referencia el valor de la UDI en cada Fecha de Emisión sin que el monto conjunto de las Emisiones vigentes en cualquier fecha pueda exceder del monto autorizado.

**i. Inscripción, Cotización y Clave de Pizarra de los CBF's**

Los valores que se emitan al amparo del Programa estarán inscritos en el RNV y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores .

La clave de identificación será FOVISCB seguida de los dígitos que identifiquen el año de emisión y el número de emisión.

**j. Valor Nominal y Series.**

El valor nominal de los CBF's, así como las series de los mismos, en su caso, se especificarán en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

**k. Plazo de los CBF's**

El vencimiento de cada Emisión de CBF's al amparo del Programa no podrá ser menor o de 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años y podrán efectuarse en una o varias Emisiones, hasta por el Monto Autorizado del Programa.

**l. Fuente de Pago**

Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integran el Patrimonio de cada Fideicomiso. En consecuencia, los Tenedores serán designados Fideicomisarios en Primer Lugar en cada Fideicomiso. Cada Emisión de CBF's podrá contar con Apoyos Crediticios y/o garantías y/o avales, según se documente en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

**m. Tasa de Interés**

Según se determine para cada Emisión en el Suplemento y Macrotítulo correspondientes.

**n. Amortización Parcial del Principal**

La amortización para cada Emisión de CBF's se efectuará contra entrega del propio Certificado Bursátil Fiduciario en la Fecha de Vencimiento del mismo, y su forma de amortización, incluyendo en su caso, amortización parcial del principal, será definida en cada Suplemento.

**o. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**p. Régimen Fiscal**

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar a sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los CBF's incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**q. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses**

Todos los pagos de intereses y el principal que deban hacerse conforme a los CBF's se pagarán en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, contra la entrega del Macrotítulo mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval mediante transferencia electrónica.

Los intereses que devenguen los CBF's se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de intereses, en la fecha señalada en el Macrotítulo correspondiente, así como en el Suplemento respectivo.

En el caso que el Emisor determine que los Certificados Bursátiles Fiduciarios estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, se indicará en el Título, Suplemento y Avisos correspondientes.

#### **r. Asambleas de Tenedores de los CBF's**

La asamblea general de Tenedores de CBF's emitidos en base a cada Emisión representará el conjunto de éstos y sus decisiones, tomadas en los términos del Macrotítulo que ampara la Emisión correspondiente y las disposiciones de la LGTOC, aplicables en lo conducente, conforme lo ordenado por el artículo 68 de la LMV, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto del Fiduciario que, en términos del Macrotítulo que ampare cada Emisión, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la asamblea general de Tenedores correspondiente.

Las reglas para concurrir a una asamblea de Tenedores y las demás características de éstas serán descritas en el Suplemento correspondiente a cada Emisión de CBF's. Asimismo, serán aplicables las demás reglas de convocatoria, instalación de asambleas y validez de las decisiones adoptadas en éstas, contenidas en los artículos 219 a 221 de la LGTOC, aplicables en lo conducente en términos de lo ordenado por el artículo 68 de la LMV.

### **II.2 DESTINO DE LOS FONDOS**

Los fondos netos provenientes de cada una de las Emisiones de CBF's bajo este Programa y de las aportaciones realizadas por el Fideicomitente motivo por el cual se expide la Constancia se utilizarán por el Fideicomiso respectivo para la adquisición de los Derechos de Crédito.

Los recursos que el Fiduciario entregue como contraprestación por la adquisición de los Derechos de Créditos serán utilizados por el FOVISSSTE para otorgar nuevos créditos con garantía hipotecaria a más Trabajadores, según se comunique en el Suplemento correspondiente.

### **II.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN**

El Programa contempla la participación de (i) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (ii) CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; (iii) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, como intermediarios colocadores, o cualquier otro que sea determinado para alguna Emisión en particular.

Los Intermediarios Colocadores ofrecerán los CBF's con base en la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación correspondiente. El método de asignación podrá efectuarse mediante subasta o construcción de libro.

Los Intermediarios Colocadores podrán firmar contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador, según se especifique para cada Emisión en el Suplemento correspondiente.

Los Intermediarios Colocadores y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el FOVISSSTE y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador por la colocación de los CBF's). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el FOVISSSTE respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los CBF's.

En cuanto a su distribución, los CBF's emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución que se detallará en cada Suplemento, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por Siefors, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y fondos de pensiones privados o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. También podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Una vez que la CNBV haya otorgado la autorización que corresponda, el Fiduciario Emisor espera junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactarlos vía telefónica para efectos de mercadeo de los CBF's a emitirse al amparo del Programa y/o en algunos casos sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El mecanismo de colocación para cada Emisión será descrito en los Suplementos correspondientes, los cuales contendrán disposiciones particulares al plan de distribución descrito en esta Sección.

De igual forma, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún tercero.

Por último, no se ha distribuido ni se distribuirá información adicional a la presentada en este Prospecto de Colocación y los Suplemento correspondientes a cada Emisión, a ningún inversionista que pudiera influir en su decisión de inversión.

#### II.4 MACROTÍTULO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

El Macrotítulo correspondientes a cada Emisión será depositados en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., justificando así la tenencia de los CBF's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las Instituciones para el Depósito de Valores, aplicables a los CBF's y que de conformidad con la Leyes Aplicables deberán ser ejercidas por las Instituciones para el Depósito de Valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

#### II.5 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los gastos que se incurran en relación con cada una de las Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa serán desglosados y revelados en el Suplemento correspondiente a cada una de dichas Emisiones.

Para el establecimiento del Programa y la elaboración del presente Prospecto los costos en los que se incurrió con recursos del Fideicomitente, son los siguientes:

Concepto	Monto	IVA	Total
Cuota de estudio y trámite de la CNBV	\$23,338.00	\$0.	\$23,338.00
Cuota de estudio y trámite de la BMV	\$20,029.31	\$3,204.96	\$23,234.00
<b>Total</b>	<b>\$43,367.31</b>	<b>\$3,204.96</b>	<b>\$46,572.00</b>

Salvo que se indique lo contrario en los Documentos de la Operación correspondientes, el Fiduciario recibirá en la Cuenta del Fideicomiso los Recursos Derivados de cada Emisión y (i) pagará los Gastos de dicha Emisión por cuenta del Fideicomitente, y (ii) entregará al Fideicomitente el Saldo Neto de los Recursos Derivados de la Emisión correspondiente.

#### II.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, en la LGTOC y en el Macrotítulo que ampare la Emisión correspondiente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Macrotítulo que ampare cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el Macrotítulo que ampara la Emisión respectiva, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los CBF's. Las obligaciones específicas del Representante Común respecto de cada Emisión se darán a conocer en el Suplemento respectivo.

Entre las funciones del Representante Común destacan las siguientes:

- Suscribir el Macrotítulo de cada Emisión.
- Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, el Macrotítulo a cargo del Fiduciario, el Fideicomitente, del Administrador y del Administrador Maestro, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios) así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

Para efectos de los anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, Al Administrador y al Administrador Maestro, así como a aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Valuador, Auditor Externo y al Contador del Fideicomiso cualquier información y documentación que considere conveniente o necesaria para dichos efectos. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso correspondiente, la aceptación del cargo y/o la celebración del contrato de

prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas Personas se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en el Contrato de Fideicomiso correspondiente. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador, el Administrador Maestro, el Auditor Externo, el Valuador, el Contador del Fideicomiso y dichos prestadores de servicios, tendrán la obligación de proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información cuando les sea solicitado por escrito y por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guardan el Patrimonio del Fideicomiso y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que se precise, en el entendido, sin embargo, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores manteniendo en todo momento sus obligaciones de confidencialidad. El Fiduciario tendrá la obligación de requerir al Auditor Externo, al Valuador, al Contador del Fideicomiso, los asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que éste les requiera y en los plazos antes señalados. El Representante Común asumirá que la información presentada por dichas partes y/o por los terceros señalados, es exacta y veraz, por lo que podrá confiar en ella para sus funciones de revisión.

- c. Podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior con la periodicidad que considere necesaria, las cuales podrán realizarse de manera mensual, trimestral, semestral o anual, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente o extraordinario, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.
- d. En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada conforme al inciso b., anterior y en los tiempos señalados, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, en cada Macrotítulo que documente los Certificados Bursátiles Fiduciarios, el Contrato de Administración o el Contrato de Administración Maestra, a cargo de las partes de los mismos, deberá solicitar inmediatamente al Fiduciario que se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un evento relevante dicho incumplimiento, y sin perjuicio de la facultad del Representante Común de hacer del conocimiento del público inversionista cualesquier incumplimientos y/o retardos en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario como del Fideicomitente, del Administrador o del Administrador Maestro, que por cualquier medio se haga del conocimiento del Representante Común, en el entendido que tal revelación no se considerará que infringe obligación de confidencialidad alguna, en el entendido, además, que si el Fiduciario omite divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el propio Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante de forma inmediata.
- e. Comparecer a la celebración del Contrato de Administración y Contrato de Administración Maestra.
- f. Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, según fue autorizado por la CNBV.
- g. Convocar y presidir las asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones.
- h. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- i. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, en su caso, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Fiduciario Emisor o terceros;
- j. Actuar frente al Fiduciario Emisor como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los intereses y del principal correspondientes.

- k. Calcular y dar a conocer por escrito a Ineval (o por los medios que esta determine), a la CNBV a través de -STIV-2-, así como a la BMV a través de Emisnet, con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el Monto de Pago de Interés que deberá pagarse en esa Fecha de Pago. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa a través del SEDI (o los medios que esta última determine) y a la CNBV a través de -STIV-2 por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Interés la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente Período de Intereses, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
  - l. Solicitar al Fiduciario, al Administrador y/o al Administrador Maestro por escrito cualquier información que obre en su poder y que sea necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, el Reporte de Cobranza.
  - m. Elaborar y entregar el Reporte de Distribuciones en la Fecha de Determinación de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso correspondiente, siempre y cuando haya recibido el Reporte de Cobranza y el Reporte de Saldos correspondientes.
  - n. Proporcionar a cualquier Tenedor que así lo solicite, una copia del Reporte de Cobranza, el Reporte de Distribuciones y el Reporte de Saldos (siempre y cuando el Representante Común cuente con dicha documentación).
  - o. Rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.
  - p. A efecto de estar en posibilidad de cumplir con todo lo anterior, solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a terceros especializados de la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos anteriores o en la Ley Aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas según lo determine la asamblea de Tenedores. En caso de que la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, éste deberá, previa autorización de la asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, según le sea instruido por el Representante Común, en un plazo que no deberá de exceder de 5 (cinco) Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción.
- Lo anterior en el entendido que si la asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros, pero no existen los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil de la Ciudad de México y sus correlativos en los Códigos Civiles de los demás estados de México y el Código Civil Federal con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.
- q. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le son atribuibles conforme al Fideicomiso que corresponda, el Macrotítulo, la Ley Aplicable y los sanos usos y prácticas bursátiles.

El Representante Común designado en una Emisión efectuada al amparo del Programa solamente podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores de los CBF's que corresponda, la que designará al que lo substituya.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los CBF's sean totalmente amortizados por el Fiduciario Emisor en los términos establecidos en la emisión correspondiente y los intereses devengados sean totalmente pagados.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación, la información o los reportes que, en su caso, llegue a proporcionarle el Fideicomitente, Administrador, el Administrador Maestro, el Fiduciario o cualquier tercero.

De igual manera no será responsabilidad del Representante Común ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filiar o agente del Representante Común, vigilar o supervisar los servicios prestados por el Valuador, el Auditor Externo, el Contador del Fideicomiso o cualquier tercero.

Asimismo, ejercerá todas las funciones, facultades y obligaciones que le sean aplicables en la LGTOC, la LMV y la Circular Única de Emisoras.

El Representante Común no tendrá obligaciones o responsabilidades distintas a las expresamente establecidas en el Fideicomiso respectivo y en los demás documentos que deriven del mismo, en el Macrotítulo de la Emisión o en las Leyes Aplicable. Asimismo, no será responsable por las obligaciones y responsabilidades que no pueda ejecutar derivado del incumplimiento en la entrega de información y/o documentación que requiera del Fiduciario o del Fideicomitente, siempre y cuando informe oportunamente a los Tenedores del incumplimiento en la entrega de información y/o documentación que requiera del Fiduciario Emisor o del Fideicomitente.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las citadas facultades y obligaciones, el Fideicomitente, el Fiduciario Emisor y, en su caso, el Administrador se obligan a proporcionar al Representante Común o a las Personas que éste indique la información relativa requerida por el mismo.

El Fiduciario Emisor, con cargo al patrimonio del fideicomiso respectivo y, en su defecto, el Fideicomitente defenderá y deberá sacar en paz y a salvo al (y cubrirá los gastos legales correspondientes a la defensa del) Representante Común así como a sus delegados fiduciarios, funcionarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por el Representante Común para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades consignadas en Contrato de Fideicomiso, en la LMV, en la LGTOC y en la Circular Única de Emisoras (a menos que una y otros sean consecuencia del dolo, negligencia o mala fe del Representante Común) o por reclamaciones, multas, penas y cualquier otro adeudo de cualquier naturaleza en relación con el desempeño de sus responsabilidades como Representante Común, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter local o federal así como de la República Mexicana o extranjeras.

El Representante Común será aquella institución designada para actuar como representante común de los Tenedores para cada Emisión que se efectúa al amparo del Programa, la cual se dará a conocer en el Suplemento correspondiente.

Salvo que se indique otra cosa en el Suplemento relativo a una Emisión en particular, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero fungirá como representante común para las emisiones de los CBF's al amparo del Programa.

## II.7 NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
<b>FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR</b>		
Agustin Gustavo Rodríguez Lopez	Vocal Ejecutivo	FOVISSTE

Juan Montes Quintero	Subdirector de Finanzas	
Miguel Valdiviezo Cervantes	Subdirector de Asuntos Jurídicos	
<b>FIDUCIARIO EMISOR</b>		
Karla Ivete Ruiz Barreto	Delegado Fiduciario	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Oscar Mejía Reyes	Delegado Fiduciario	
<b>REPRESENTANTE COMÚN</b>		
Claudia Alicia García Ramirez	Apoderada	Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero
<b>INTERMEDIARIO COLOCADOR</b>		
Alejandro Osorio	Representante Legal	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
Roberto García Quezada	Representante Legal	
Jaime Antonio González Remis	Representante Legal	CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Roberto Perez Estrada	Representante Legal	
Yamur Severiano Muñoz Gómez	Representante Legal	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero HSBC
Juan Luis Enciso Guerra	Representante Legal	
<b>AUDITOR EXTERNO</b>		
Juan G. Ponce Serrano	Socio	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
<b>ASESORES LEGALES</b>		
José Antonio Chávez Vargas	Socio	Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.
Brian J. Minutti Aguirre	Socio	
René Miguel Martínez Herrera	Asociado Senior	
Vicente Octavio Anaya Gómez	Asociado	
<b>AGENTE ESTRUCTURADOR</b>		
David Gómez Arnau	Director General	AFI Servicios

Las personas encargadas de Relaciones con Inversionistas serán Karla Ivete Ruiz Barreto y Oscar Mejía Ramirez, Delegados Fiduciarios de Actinver, con domicilio ubicado en Montes Urales 540, Piso 3 Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, teléfono 55 8636 5550 Ext. 1401 o 1476 correos electrónicos:

[kruizb@actinver.com.mx](mailto:kruizb@actinver.com.mx)

[omeja@actinver.com.mx](mailto:omeja@actinver.com.mx)

### III. LA OPERACIÓN DE LA BURSATILIZACIÓN

#### III. 1 DESCRIPCIÓN GENERAL

El propósito de la presente operación es realizar la bursatilización a través del mercado de valores de Derechos de Crédito cuya titularidad y administración se encuentra a cargo de FOVISSSTE, a través de un Programa para llevar a cabo ofertas públicas de CBF's entre el público inversionista, y/u obtener la inscripción de los mismos. Los CBF's serán emitidos a través de distintos Fideicomisos irrevocables, constituidos a efecto de realizar las distintas Emisiones al amparo del Programa.

##### **a. Constitución y Fines del Fideicomiso Emisor**

Para cada Emisión bajo el Programa, FOVISSSTE como Fideicomitente celebrará un Fideicomiso irrevocable con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Emisor o con quien se designe como fiduciario para cada Emisión al amparo del Programa (Ver "Sección III.3 – Contratos y Acuerdos – Descripción del Contrato Marco para la constitución de Fideicomisos Emisores al amparo de un Programa de colocación de Certificados Bursátiles Fiduciarios").

En dicho contrato se establecerá que el Fiduciario Emisor puede, de conformidad con la LMV, emitir CBF's los cuales serán ofrecidos al público inversionista. Una vez que el Fideicomitente haya llevado a cabo la cesión de los Derechos de Crédito a través del Contrato de Cesión respectivo, el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso emitirá la(s) Constancia(s) correspondiente(s) a favor del Fideicomitente con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

##### **b. Cesión de Derechos de Crédito y Constancia**

Para cada Emisión, el FOVISSSTE aportará los derechos que le corresponden de un conjunto de Créditos Hipotecarios otorgados a los Deudores Hipotecarios a favor del Fideicomiso correspondiente a dicha Emisión, a cambio de una contraprestación que el propio Fideicomiso liquidará con los recursos que se obtengan del público inversionista por la oferta y colocación de los CBF's correspondiente. Cada uno de los fiduciarios de los Fideicomisos correspondientes a cada Emisión conservará la propiedad de los Derechos de Crédito que le sean aportados por FOVISSSTE a fin de que, a partir del flujo de la Cobranza de dichos Derechos de Crédito se liquiden las cantidades que se adeuden a los Tenedores de los CBF's de la Emisión correspondiente.

Según se establezca en cada Fideicomiso, el Fiduciario emitirá una Constancia a favor de los Fideicomisarios en Segundo Lugar.

Los Derechos de Crédito cedidos al Fiduciario Emisor, incluyen: (i) todos los derechos, titularidad y beneficios del Cedente (tanto presentes como futuros) que correspondan a los Créditos Hipotecarios; (ii) los Expedientes de Crédito relacionados con los Derechos de Crédito; (iii) todos los derechos principales y auxiliares del Cedente en su carácter de acreedor junto con todos los frutos, productos y accesorios que les corresponden conforme a cada Derecho de Crédito incluyendo los derechos en su carácter de acreedor hipotecario respecto a las Hipotecas constituidas sobre el Inmueble relacionada con cada uno de los mencionados Créditos Hipotecarios; y todos los derechos del Cedente como beneficiario: (a) en su caso, de la Garantía del Crédito de Vivienda y; (b) de los Derechos Derivados del Seguro; y la totalidad de la Cobranza.

Los Derechos de Crédito deberán de cumplir con los Requisitos de Elegibilidad establecidos en el Fideicomiso respectivo. Para el caso en que alguno de los Derechos de Crédito no reúna los requisitos mencionados o en caso de que el Fiduciario Emisor o el Representante Común le envíen al Fideicomitente un Requerimiento de Reemplazo, FOVISSSTE tendrá la obligación de substituir el Derecho de Crédito No Elegible, por otro Derecho de Crédito, según se estipule en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Cesión.

El Fiduciario Emisor llevará a cabo cada una de las Emisiones y colocaciones de los CBF's, al amparo del Programa, a través del Intermediario Colocador; y a partir de los recursos obtenidos de la colocación de los CBF's liquidará el importe de pago por la cesión de los Derechos de Crédito. Una vez que se hubiere realizado lo anterior, el Patrimonio del Fideicomiso se conformará principalmente de los Derechos de Crédito, y por lo tanto la principal fuente de pago de los CBF's será la Cobranza que reciba el Fiduciario Emisor de los Derechos de Crédito.

### c. Administrador y Custodio

El FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios y de depositar dichas cantidades en la(s) Cuenta(s) del Fideicomiso respectivo de conformidad con los términos del Contrato de Administración que celebre el Fiduciario Emisor de cada Fideicomiso con el FOVISSSTE. Por lo anterior, los inversionistas deberán considerar entre otros riesgos el riesgo de que FOVISSSTE no realice la Cobranza de dichas cantidades en el tiempo y la forma que le establece su normatividad

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa tendrá un patrimonio independiente compuesto principalmente por Derechos de Crédito y podrá incluir Apoyos Crediticios o garantías de conformidad con lo que se señale en el Suplemento correspondiente. Asimismo para cada Emisión el Administrador tiene contratado un guarda valores o custodio, en su carácter de depositario de los Expedientes de Crédito de conformidad con los términos que se establezcan en el Contrato de Administración respectivo.

### d. Administrador Maestro

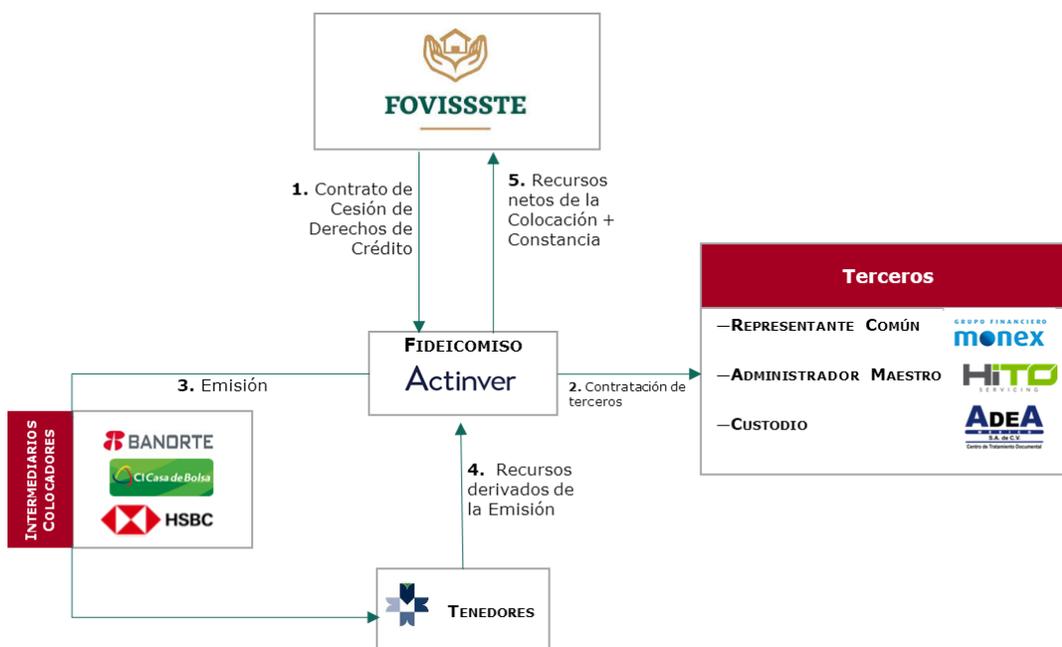
Asimismo, para cada Emisión el Fiduciario podrá contratar a un tercero para desempeñar las funciones de Administrador Maestro, conforme se documente en el Contrato de Administración Maestra respectivo.

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, a continuación se incluyen los siguientes diagramas en los que se indican los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas.

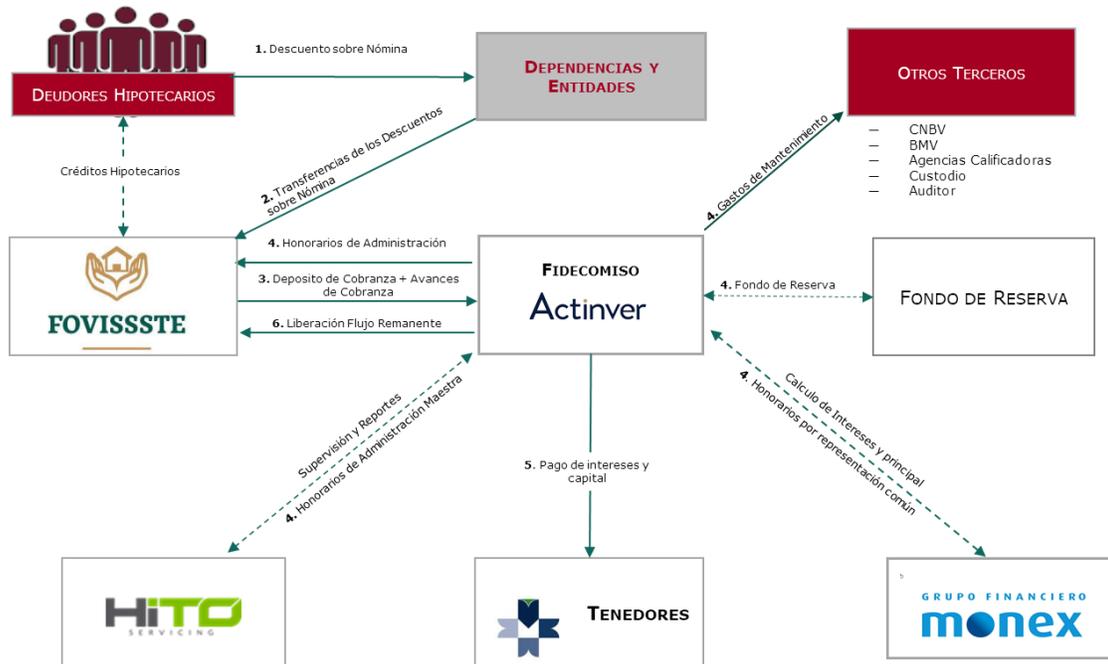
### e. Estructura de la Operación

Para efectos de un mejor entendimiento de la operación, los siguientes diagramas muestran de manera esquemática los flujos y las funciones de cada una de las partes involucradas en la operación:

i) Al momento de Emisión:



ii) Durante la vigencia de la Emisión:



**f. Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios**

El Fiduciario llevará a cabo la Emisión de CBF's exclusivamente en cumplimiento de cada Fideicomiso Emisor y no asume ninguna obligación a título individual con respecto al pago de los mismos.

Cada Emisión de CBF's vence, para todos los efectos legales, en la fecha en que se indique en el Macrotítulo y en el Suplemento respectivo, en la cual deberán haber sido amortizados en su totalidad. Si en esa fecha aún quedara pendiente cualquier monto de principal y/o intereses bajo dichos CBF's, los Tenedores tendrán el derecho de exigir su pago.

**g. Cascada de Pagos**

A continuación se presenta la cascada de pagos conforme a la cual se pagarán los intereses de los CBF's en cada Fecha de Pago de Intereses y se amortizará el principal de los mismos:

1a. Descuento sobre Nómina

1b. Transferencia de los Descuentos sobre Nómina

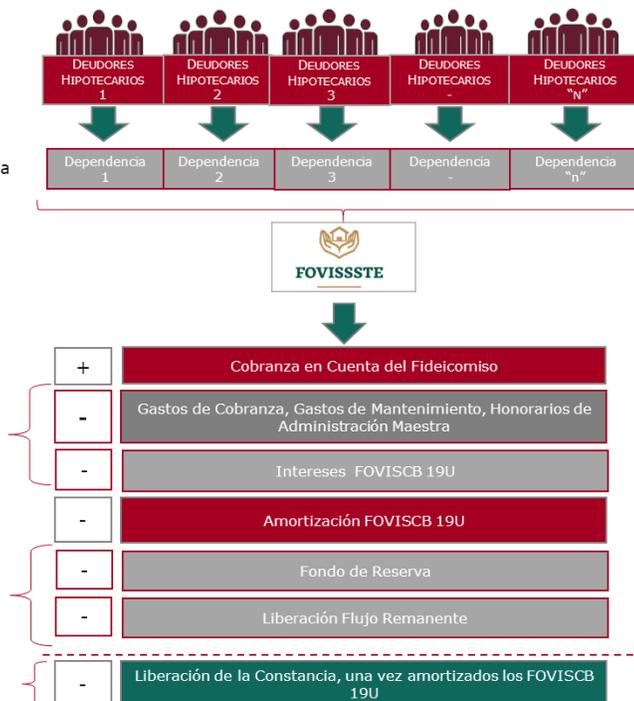
1c. Cobranza

- Descuentos Sobre Nómina
- Aportaciones Dependencias y Entidades
- Avances de la Cobranza por parte del FOVISSSTE (en caso de que no se haya recibido la individualización de la Cobranza por parte de las dependencias (1))

- Obligaciones en cada Fecha de Pago

- Liberación Flujo una vez que se cumpla con constitución Fondo de Reserva, pago de intereses y amortización

Posterior a la amortización total de la Emisión



(1) En caso de que las dependencias retengan al acreditado y no entreguen al FOVISSSTE, de acuerdo a la Ley del ISSSTE, el Administrador podría solicitar a la SHCP la retención de participaciones Federales para recuperar el monto retenido y no pagado

Los pagos con respecto a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se harán solamente en los términos de cada Fideicomiso y hasta donde baste y alcance el Patrimonio del Fideicomiso. En caso de falta de disposición expresa, el Fiduciario procederá de conformidad con las instrucciones de quienes tengan facultades con base en cada Fideicomiso. Cualquier documento o notificación que quieran o deban dirigir los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios de una Emisión al Fiduciario, deberán hacerlo a través del Representante Común.

### III. 2 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

Los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso estarán documentados mediante contratos de mutuo o crédito con garantía hipotecaria sobre inmuebles de interés social que se ubican en distintas localidades del país.

Los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso, serán Créditos Hipotecarios otorgados por el FOVISSSTE, a partir de 2015, con base en la Ley del ISSSTE y las reglas vigentes para el otorgamiento de créditos para la vivienda a los Trabajadores.

Las obligaciones y derechos crediticios originalmente pactadas en los contratos que documentan los Créditos Hipotecarios, tanto para el acreditado como para el acreditante, no serán modificados por el Contrato de Cesión ni por el hecho de formar parte del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

La totalidad de los Derechos de Crédito que formarán parte del Patrimonio de cada Fideicomiso serán administrados por el FOVISSSTE bajo los términos del Contrato de Administración que se celebre. Los Derechos de Crédito serán cedidos por el FOVISSSTE a favor del Fideicomiso al valor del saldo insoluto de los mismos a la Fecha de Corte correspondiente.

Por otro lado, FOVISSSTE, según se indique en cada Suplemento, podrá contratar un Auditor de Cartera y Procesos con la finalidad de que éste lleve a cabo una revisión de la cartera que formará parte del Patrimonio del Fideicomiso de cada Emisión y verificar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad.

En ningún caso el Fiduciario podrá otorgarle créditos a FOVISSSTE ni entregarle recursos del Patrimonio del Fideicomiso, con la excepción del precio por la cesión de Créditos Hipotecarios y las cantidades que correspondan al remanente a que tenga derecho derivado de la Constancia, según se describa en cada Fideicomiso Emisor.

FOVISSSTE será responsable de llevar a cabo la Cobranza de los Créditos Hipotecarios y sus accesorios de conformidad con los términos del Contrato de Administración respectivo, y deberá depositar cualesquier cantidades en la Cuenta del Fideicomiso.

**a. Descripción de los activos fideicomitados**

Los activos que respaldarán cada Emisión de CBF's son Derechos de Crédito, cuyas características se describirán en el Suplemento correspondiente.

La información relativa a los Derechos de Crédito que respalden una Emisión de CBF's en particular contendrá, en su caso, los resultados de las inspecciones o revisiones que respecto de los Expedientes de Crédito sean llevadas a cabo por algún tercero.

Por otro lado, para que los Derechos de Crédito sean cedidos por el FOVISSSTE al Fideicomiso Emisor respectivo, éstos deberán de reunir los Requisitos de Elegibilidad que se establezcan para dicha Emisión en el Contrato de Fideicomiso respectivo. Al respecto, el FOVISSSTE emitirá respecto de los Derechos de Crédito que ceda a un Fideicomiso un Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad.

Dicha información, como se indica, se incluirá en los Suplementos correspondientes a cada una de las Emisiones de CBF's bajo el Programa a que se refiere el presente Prospecto.

**LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL CEDENTE, AL FIDEICOMITENTE, AL ADMINISTRADOR, AL FIDUCIARIO, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR, AL ESTRUCTURADOR Y AL REPRESENTANTE COMÚN, NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON EXCEPCIÓN, EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.**

**EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR PAGO ALGUNO A DICHS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN.**

**b. Evolución de los activos fideicomitados, incluyendo ingresos.**

Las características de los Derechos de Crédito que conformen el Patrimonio del Fideicomiso que respaldará cada Emisión serán desarrolladas en el Suplemento correspondiente. En específico, cada Emisión determinará detalladamente los Requisitos de Elegibilidad que deberán cumplir los Derechos de Crédito a ser cedidos a cada Fideicomiso Emisor.

**c. Contratos y Acuerdos**

Descripción del Contrato Marco

El 19 de agosto de 2019, FOVISSSTE y el Fiduciario Emisor, celebraron el Contrato Marco, con el objeto de:

- i. Establecer el Programa no revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV, con el fin de que durante dicho plazo el Fideicomitente y Fiduciario Emisor puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el citado Contrato Marco; y
- ii. que el Fiduciario Emisor, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de CBF's que se describan en el suplemento respectivo hasta por el monto del Programa.

*Constitución de Fideicomisos; Emisión y Oferta de CBF's*

- i. *Por este acto el Fideicomitente y el Fiduciario establecen el Programa no revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV. Lo anterior, a fin de que durante dicho plazo ambas partes puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el presente Contrato Marco y que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describan en el Suplemento del Prospecto respectivo hasta por el monto del Programa. En virtud de la celebración del presente Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fiduciario se obliga a celebrar dichos Fideicomisos en cada ocasión en que lo solicite por escrito el Fideicomitente.*

- ii. *Durante el plazo del Programa, cuando así lo instruya el Fideicomitente, éste por una parte y el Fiduciario por otra celebrarán un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, el cual será para beneficio exclusivo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en ese Fideicomiso y del Tenedor de la Constancia. La emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice cada Fideicomiso se hará en la oportunidad, por el monto y en los términos y condiciones que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso respectivo, los cuales estarán restringidos por el presente Contrato Marco y conforme a la autorización del Programa otorgada por la CNBV.*
- iii. *El Patrimonio del Fideicomiso que conforme un Fideicomiso constituirá la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos y, por lo tanto, estará afectado exclusivamente al pago de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios y no podrá ser afectado para el pago de otros Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por el Fiduciario con base en otros Fideicomisos. El Fiduciario y/o el Fideicomitente no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles Fiduciarios y los importes pagaderos respecto de los mismos serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso respectivo, hasta donde cada uno de ellos alcance.*
- iv. *A efectos de la constitución de cada Fideicomiso, el Fideicomitente y el Fiduciario celebrarán un Contrato de Fideicomiso, el que seguirá los lineamientos establecidos en el presente Contrato Marco, en apego al formato que se adjunta al presente Contrato como Anexo "A". Lo anterior, en la inteligencia que independientemente de los lineamientos generales, los Contratos de Fideicomiso podrán contar con características, previsiones, y/o términos adicionales y/o especiales, para prever aquellos términos y condiciones que resulten de la contratación de Respaldos, de instrumentos de Apoyo Crediticio y/o de las características especiales de cada Emisión conforme a los Documentos de la Operación respectivos. Cada Fideicomiso se regirá por el Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su defecto, por el Contrato Marco, en el entendido de que el Fideicomitente podrá realizar modificaciones al Contrato de Fideicomiso hasta antes de que se realice la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con base en el mismo, siempre que dichas modificaciones no contravengan los términos del Programa y las autorizaciones de la CNBV y demás autoridades competentes. En cada Fideicomiso, los Tenedores tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomitente tendrá el carácter de Fideicomitente y fideicomisario en último lugar. Los Fideicomisos podrán incorporar otras partes que actúen como fideicomisarios en sucesivos lugares después de los Tenedores, cuando (i) la estructura cuente con un esquema de CBF's de distintas clases subordinados unos respecto de otros; u (ii) otorguen Apoyos Crediticios a las distintas emisiones de CBF's. Al efecto, el Fideicomitente instruirá al Fiduciario para cada Emisión que se realice bajo el Programa, qué estructura se seguirá, procediendo en consecuencia, a realizar los ajustes que resulten necesarios o convenientes al formato de Contrato de Fideicomiso adjunto a este Contrato Marco.*
- v. *Simultáneamente con la suscripción y Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de que se trate, en la fecha de Emisión de los mismos, el Fideicomitente transmitirá al Fiduciario la propiedad y titularidad de los derechos y accesorios que le correspondan sobre los Derechos de Crédito correspondientes de que se trate, tras lo cual el Fiduciario adquirirá y ejercerá la propiedad y titularidad de dichos Derechos de Crédito en beneficio de los Tenedores. El Intermediario Colocador llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a través de la BMV.*
- vi. *De acuerdo con los Derechos de Crédito que el Fideicomitente transmita al Fiduciario de cada Fideicomiso. Adicionalmente a las responsabilidades que el Fideicomitente asuma al momento de la constitución del Fideicomiso, así como de la transmisión de los Derechos de Crédito a favor del mismo, el Fideicomitente será responsable de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito, respondiendo en consecuencia respecto de los mismos en los términos del Artículo 2042 del Código Civil Federal de México. En caso de que las Leyes Aplicables así lo requieran, el Fideicomitente, con la colaboración del Fiduciario, llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de perfeccionar la cesión de los Derechos de Crédito conforme a la naturaleza de los mismos y las Leyes Aplicables, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, la celebración de los contratos de cesión correspondientes ante un notario público en escritura pública o mediante ratificación de firmas ante notario público. El Fideicomitente deberá substituir o readquirir Derechos de Crédito No Elegibles.*
- vii. *Sujeto al cumplimiento de todas las Leyes Aplicables, se obtendrá una o más calificaciones de cada una de las clases de Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de su Emisión, misma que será otorgada por cualesquiera de las Agencias Calificadoras y que se incluirá en el Suplemento de que se trate.*

### *Inversiones Permitidas*

- i. *El Fiduciario podrá realizar todas las operaciones que el Contrato de Fideicomiso correspondiente establezca, incluyendo, que en determinada emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se realice al amparo del Programa se otorguen Apoyos Crediticios, en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde el Fideicomitente para cada Emisión.*
- ii. *En aquellas Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios en los que las partes acuerden que alguna institución financiera otorgue Respaldos en beneficio del Contrato de Fideicomiso base de emisión de la Emisión respectiva, lo anterior se hará en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde el Fideicomitente con la institución financiera que corresponda.*

### *Documentos Complementarios*

*El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente y a cargo de éste, periódicamente y en cualquier momento, en tanto no se afecten los intereses de los Tenedores o de terceros, suscribir documentos complementarios al presente Contrato Marco o a cualquier Contrato de Fideicomiso (un "Documento Complementario") para uno o más de los siguientes propósitos:*

- i. *sumar a los compromisos del Fideicomitente o los del Fiduciario aquellos compromisos, condiciones y disposiciones adicionales que el Representante Común o la asamblea de Tenedores de cada Emisión puedan proponer para la protección o beneficio de los Tenedores de la Emisión que corresponda;*
- ii. *salvar cualquier ambigüedad, corregir o complementar cualquier disposición que pueda resultar defectuosa o inconsistente con cualquiera de las demás disposiciones del presente Contrato Marco y/o de cualquier Contrato de Fideicomiso y Documento de la Operación y/o Documento Complementario, o establecer cualquier otra disposición con respecto a asuntos o cuestiones que surjan de las operaciones contempladas en el presente Contrato Marco y/o cualquier Contrato de Fideicomiso y documento de la Operación y/o Documento Complementario siempre que no fueran inconsistentes con las disposiciones de los mismos y, en opinión de un asesor legal, no afecten adversamente los intereses de los Tenedores;*
- iii. *implementar la designación y aceptación del fiduciario sustituto;*
- iv. *introducir modificaciones o disposiciones complementarias en la forma que resulte necesaria o apropiada para que los Fideicomisos queden enmarcados dentro de la LIC, LMV y la LGTOC y sus normas reglamentarias o cualquier norma futura que reemplace a las anteriores; o*
- v. *en general, celebrar todos aquellos convenios o documentos necesarios para la consecución del Programa en términos de cada uno de los Documentos de la Operación*

*Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de haber suscrito cualquier Documento Complementario conforme a las disposiciones de esta Cláusula, el Fiduciario enviará una notificación al respecto al Representante Común indicando los términos de dicho documento.*

*Cuando haya lugar a ello de conformidad con las Leyes Aplicables, las modificaciones a los términos del Programa y de los Fideicomisos y en general a los Documentos de la Operación deberán ser hechas del conocimiento del público inversionista dentro de los plazos y por los medios que señalen las disposiciones citadas.*

### Contratación del Custodio

*El Custodio mantendrá los Expedientes de Crédito en las instalaciones ubicadas en el kilómetro 52.8 de la carretera Toluca Naucalpan, Parque Industrial Toluca 2000, de San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México. En caso de que el Custodio cambie la ubicación de los Expedientes de Crédito deberá notificar por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común la nueva ubicación de los Expedientes de Crédito con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra dicho cambio.*

*El Custodio deberá Conservar la posesión de los Expedientes de Crédito, a la orden del Fiduciario Emisor, actuando como depositario de conformidad con los derechos y obligaciones de un depositario en los términos del artículo 2522 del Código Civil Federal y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las entidades federativas de México del Código Civil para la Ciudad de México y proporcionará acceso a los Expedientes de Crédito en su lugar de almacenamiento (el cual deberá ser un lugar seguro) al Fiduciario Emisor, al Administrador Maestro, al Representante Común y a terceros designados por este, incluyendo agentes en*

todo momento razonable durante horas hábiles mediante solicitud por escrito del Fiduciario Emisor, del Representante Común, Administrador Maestro con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación, en el entendido que, el Custodio en este acto manifiesta y se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones y a los Expedientes, tanto al Fiduciario Emisor, al Administrador Maestro, al Representante Común y a terceros designados por este incluyendo, sus agentes.

Las instalaciones en las que el Custodio deposite los Expedientes de Crédito, deberán ser adecuadas para la custodia y depósito de dichos Expedientes de Crédito.

El Custodio se obliga a llevar a cabo a llevar a cabo el depósito y custodia de los Expedientes de Crédito en estricto apego a lo establecido en el Contrato de Administración Correspondiente.

#### **d. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

Como se refleja en la revisión limitada de los estados financieros del FOVISSSTE al 30 de junio de 2019, el saldo de la provisión para juicios a dicha fecha asciende a \$140,005,888.50 (Ciento cuarenta millones cinco mil ochocientos ochenta y ocho Pesos 50/100 m.n.), contra \$140,057,196.72 (Ciento cuarenta millones cincuenta y siete mil ciento noventa y seis Pesos 72/100 m.n.) y \$163,795,705.82 (Ciento sesenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cinco Pesos 82/100 m.n.) al cierre de 2018 y 2017, respectivamente.

De acuerdo a la evaluación mensual realizada por las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos y de Finanzas de los juicios pendientes al 30 de junio de 2019, de carácter civil, mercantil o laboral, en contra de FOVISSSTE, se determinó y registro contablemente un monto del pasivo contingente cuantificable en \$140,005,888.50 (Ciento cuarenta millones cinco mil ochocientos ochenta y ocho Pesos 50/100 m.n.). Durante el 2018 se utilizó parte de la provisión por gastos de juicio por \$13,251,076.55 (Trece millones doscientos cincuenta y un mil setenta y seis Pesos 55/100 m.n.) para el pago de sentencias condenatorias.

FOVISSSTE, no tiene conocimiento (i) de la existencia de litigios adicionales a los mencionados en el párrafo anterior que se encuentren en proceso y que se consideren que puedan resultar en fallos negativos para el FOVISSSTE, y que de acuerdo con las Reglas y prácticas contables emitidas por la CNBV deban registrarse como un pasivo o deban revelarse, ni (ii) de otros asuntos que pudieran implicar una responsabilidad directa o contingente a cargo del FOVISSSTE, adicionales a los mencionados en el primer párrafo de esta Sección.

FOVISSSTE se encuentra involucrado en juicios y reclamaciones derivados del curso normal de sus operaciones, que la Administración espera no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados futuros. Al 30 de junio de 2019 el número de juicios en contra de FOVISSSTE son 59 por un monto de \$140,005,888.50 (Ciento cuarenta millones cinco mil ochocientos ochenta y ocho Pesos 50/100 m.n.), los cuales tienen su origen principalmente en:

- a. Juicios Laborales.** Demandas interpuestas por ex empleados que demandan a FOVISSSTE la reinstalación, pago de indemnización constitucional, salarios caídos y otras prestaciones, por los cuales se tiene una provisión de \$51,197,636.00 (Cincuenta y un millones ciento noventa y siete mil seiscientos treinta y seis Pesos 00/100 m.n.).
- b. Procedimientos laborales** de diferencias en liquidación por retiro voluntario, por los cuales se tiene una provisión de \$1,987,164.11 (Un millón novecientos ochenta y siete mil ciento sesenta y cuatro Pesos 11/100 m.n.).
- c. Juicios Civiles y Mercantiles.** Procedimientos judiciales en los que FOVISSSTE es demandado por constructoras, por el pago de obras ejecutadas y cumplimiento de contratos; y acreditados por devolución de pagos indebidos, reconocimiento de haber liquidado el crédito, por los cuales se tiene una provisión de \$86,821,088.39 (Ochenta y seis millones ochocientos veintinueve mil ochenta y ocho Pesos 39/100 m.n.).

### **III.3 ESTIMACIONES FUTURAS**

El Suplemento correspondiente a cada Emisión contendrá una descripción de los posibles escenarios de amortización de los CBF's correspondientes a dicha Emisión, proporcionando una explicación de cómo se determinaron y los supuestos utilizados para preparar y considerar tales escenarios.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## IV. EL FIDEICOMITENTE

### IV. 1 ANTECEDENTES

#### a. Descripción General

El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) fue creado por mandato constitucional en 1972 a través de reformas y adiciones a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), referentes al establecimiento, operación y funcionamiento del Fondo, en su calidad de órgano desconcentrado, es el encargado de administrar las aportaciones de las dependencias y entidades públicas, afiliadas al ISSSTE, constituidas para que los trabajadores del Estado realicen la adquisición, reparación, ampliación o mejoramiento de viviendas.

El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 5, 207 y 228 de la Ley del ISSSTE.

El ISSSTE tiene por objeto, entre otros, administrar y operar al FOVISSSTE a través de su Junta Directiva, que funge como el Máximo Órgano de Gobierno del ISSSTE. Dicha Junta Directiva tiene a su cargo las tareas de: planeación estratégica, definición de prioridades y de normatividad de los programas, estructuras y funciones institucionales, así como de evaluación, control y supervisión de las actividades de los demás Órganos de Gobierno.

Por su parte el FOVISSSTE tiene como finalidad establecer, administrar y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores del Estado, obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria, en los casos que expresamente lo determine su Comisión Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 167 y 169 fracción I de la Ley del ISSSTE, así como el artículo 65 del Estatuto Orgánico del ISSSTE.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 231 de la Ley del ISSSTE, si llegare a ocurrir en cualquier tiempo que los recursos del ISSSTE no bastaren para cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas por la Ley, el déficit que hubiere será cubierto por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o dependencias que coticen al régimen de esta Ley en la proporción que a cada uno corresponda.

El FOVISSSTE es el segundo mayor originador de hipotecas en México, por el número de créditos otorgados para vivienda nueva y usada, atiende a trabajadores al servicio del Estado, y tiene una participación en el mercado hipotecario del 10 por ciento, es decir, una de cada 10 viviendas entregadas al año se financia a través del FOVISSSTE.

El Fondo mantiene un desempeño financiero sólido y estable, con lo que ha mejorado sus niveles de capitalización e indicadores de calidad de activos; además, cuenta con la calificación de emisor de largo y corto plazo en escala nacional otorgada por la agencia calificadora Standard and Poor's de mxAAA/mxA-1+ con perspectiva estable, emitida el 5 de abril de 2019, que significa que cuenta con fuerte capacidad para cumplir sus compromisos financieros de corto y largo plazo; así como también de Fitch Ratings, que ha otorgado una calificación como administrador de activos de AAFC2+(mex), con perspectiva estable, comunicada con fecha 27 de abril de 2018, que denota expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores nacionales. Por lo anterior, para los próximos años, el Fondo mantendrá su rol muy importante en el desarrollo de la política pública de Vivienda en México.

Asimismo, cuenta con la clasificación de Superior al Promedio como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales con perspectiva estable, confirmado el 12 de junio de 2019. Lo anterior, derivado de la capacidad gerencial, estructura organizacional y posición financiera, al haber fortalecido sus controles internos y mejorado sus plataformas de tecnología de la información. La estrategia de Financiamiento del Fondo contempla obtener recursos para otorgar los créditos hipotecarios fundamentalmente de tres fuentes:

- Las aportaciones del 5% sobre el sueldo básico que las Entidades y Dependencias realizan a favor de los trabajadores.
- La recuperación sobre nómina del 30%, calculada sobre el sueldo básico de los acreditados y 20% sobre la pensión bajo el esquema "pensionada".

- Fuentes de financiamiento externo: Emisiones bursátiles respaldadas por hipotecas, líneas de almacenamiento y cesión de derechos fiduciarios.



### **Órgano Rector**

La Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, es el Órgano de Gobierno facultado para apoyar al Instituto en la administración del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, de acuerdo con el reglamento que emite la Junta Directiva del ISSSTE; además tiene atribuciones para resolver sobre las operaciones del Fondo, excepto aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Junta Directiva.

Por otra parte, la Comisión Ejecutiva examina, aprueba y presenta a la Junta Directiva del ISSSTE por conducto del Vocal Ejecutivo, los presupuestos de ingresos y egresos, los planes de labores y financiamientos, los estados financieros y, el informe de labores formulado por el Vocal Ejecutivo. Asimismo, propone a la Junta Directiva del ISSSTE el programa de constitución de reservas, las reglas para el otorgamiento de créditos y el programa de inversión de los recursos de vivienda.

Además tiene a su cargo, las funciones de dar seguimiento a los acuerdos aprobados por la misma Comisión, conocer los informes sobre las actividades de la administración del FOVISSSTE, aprobar el modelo integral de cobranza, así como los productos de solución para regularizar la problemática de pago de créditos hipotecarios por parte de los acreditados; definir los criterios operativos para la aplicación de las acciones de vivienda en términos de la legislación vigente; conocer y en su caso aprobar, los acuerdos y determinaciones que presenten a su consideración los Órganos Colegiados del Fondo y los distintos Comités (de Riesgos, de Inversiones, de Crédito, de Auditoría, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Ética

y Prevención de Conflicto de Interés), integrados y vigilados adecuadamente, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE está integrada por 18 miembros, como a continuación se indica:

- I. El Director General del Instituto, quien la preside.
- II. El Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE, nombrado por la Junta Directiva del ISSSTE a propuesta del Director General del ISSSTE.
- III. Tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y un vocal nombrado por cada una de las siguientes Secretarías e Instituciones: de Desarrollo Social, del Trabajo y Previsión Social y de la Función Pública, y uno nombrado por la Comisión Nacional de Vivienda, y
- IV. Nueve vocales nombrados por las organizaciones de trabajadores.

Organigrama



Fuente: FOVISSSTE

### **Marco Regulatorio**

Los ordenamientos legales que regulan al FOVISSSTE son los siguientes:

- i. Artículo 123, apartado B, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ii. Artículos 38 fracción VI y 43 fracción VI, inciso h) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- iii. Artículos 5 y 167 a 192 de la Ley del ISSSTE;
- iv. Artículos 2 fracción II, 3 fracción II inciso a), 4 fracción III, 16, 17, 40 Fracción XVII, 51, 52 y 53 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- v. Artículos 2, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE; y
- vi. Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento emitidas por la CNBV y publicada en DOF el 1º de diciembre de 2014, modificada mediante resoluciones publicadas en el DOF el 27 de agosto de 2015 y 25 de enero de 2016.

## **b. Historia y desarrollo**

A lo largo del tiempo, los términos y condiciones que ofrece el FOVISSSTE para otorgar un crédito han presentado cambios, entre los que destacan los siguientes: en el año 1990, el monto de amortización pasó de ser una tasa fija y creciente a una tasa fija del 30 por ciento del sueldo básico; para el año 2000, el plazo máximo pasa de 20 a 30 años; en el año 2016, el Decreto que establece que los créditos cuyos montos se actualicen con base al salario mínimo no podrán actualizar el saldo en moneda nacional de este tipo de créditos a una tasa que supere el crecimiento porcentual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), con aplicación legal hasta 2018; además se modificó la Ley del ISSSTE, para dar el derecho a solicitar un segundo crédito, a quienes hayan liquidado el primero, el cual inició su implementación en 2017; y se cambió el sistema de asignación de créditos al pasar de un procedimiento de sorteo a uno de puntaje, en abril de 2017.

A partir del año 2007, el FOVISSSTE es considerado un Organismo de Fomento, que cumple eficientemente con su objeto de establecer y operar un sistema de financiamiento a los Trabajadores del Estado. Esta actividad financiera se encuentra actualmente definida y formalizada por la Ley del ISSSTE y las Disposiciones emitidas por la CNBV.

El Fondo diversificó los tipos de crédito que ofrece a su derechohabiente, expandiéndolos de vivienda nueva a usadas, mejoramientos, pago de pasivos contraídos por la adquisición o construcción de vivienda o por la reparación o ampliación y mejoramiento de sus habitaciones, así como cofinanciamientos, hoy en día todos forman parte de las alternativas con las que cuentan los trabajadores del Estado dependiendo de sus necesidades.

La siguiente figura muestra las distintas etapas por las que ha atravesado el Fondo:

## Evolución Histórica del FOVISSSTE y sus Créditos a través del tiempo

1972 - 1985	1986 - 1988	1989 - 1992
<p>Se otorgan créditos para la adquisición de vivienda, construcción, ampliación, reparación y redención de pasivos. Entre sus acciones destacan los programas de financiamiento para la construcción de conjuntos habitacionales, dando lugar a la entrega de viviendas a los trabajadores mediante la individualización de los créditos.</p>	<p>Se otorgan créditos hipotecarios para la adquisición de casas y terrenos, así como la adjudicación de vivienda en renta con opción a compra, en módulos sociales construidos para este fin; asimismo, se iniciaron algunos esquemas de cofinanciamiento y coinversión en los que participan la banca comercial, el FOVISSSTE, los trabajadores y sus organizaciones. Durante este periodo se mantuvo el financiamiento a la construcción de vivienda</p>	<p>Se suprime la coordinación y el financiamiento de construcción de conjuntos habitacionales, debido a los altos costos de la edificación, a la baja recuperación crediticia y a la necesidad de fortalecer financieramente a FOVISSSTE. En este periodo se inicia la transformación del FOVISSSTE, pasa de ser promotor de la construcción a un actor financiero, por lo cual se diseñan nuevos mecanismos de operación; sin embargo. Continúan los programas de cofinanciamiento.</p>
1993 - 1995	1996 - 2006	2007 - 2018
<p>FOVISSSTE se incorpora al Sistema de Ahorro para el Retiro., Se aprueban y se publican en el DOF las reglas para el otorgamiento de créditos. Se inicia con el Sistema de asignación de créditos por puntajes, considerando, principalmente el ingreso y los años de aportación a la Subcuenta de Vivienda del Sistema de Ahorro para el Retiro. Sin embargo, este sistema no aplico debido a la oposición de las organizaciones laborales de los trabajadores al servicio del Estado.</p>	<p>Como resultado de las reformas a la del ISSSTE, se buscó consolidar la transformación estructural del FOVISSSTE. El proceso de asignación comenzó a llevarse a cabo mediante la incorporación de la tecnología electrónica, y el mecanismo de selección comenzó a funcionar aleatoriamente.</p>	<p>Se inicio con el programa extraordinario de créditos (PEC) y con el sustento del Programa Sectorial de Vivienda y de la Política Nacional de Vivienda. En el 2007, con la nueva ley del ISSSTE se inició la supervisión de la CNBV al FOVISSSTE y en el año 2009 el Fondo inicia con las bursatilizaciones en la Bolsa de Valores. En 2014 se inicio la creación de nuevos productos tales como: FOVISSSTE en pesos, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual, por lo tanto la oferta de productos crece. En 2016 se autorizó el otorgamiento del Segundo Crédito. En abril de 2017 se inició con el sistema de asignación de créditos por puntaje, de conformidad con el artículo 179 de la Ley del ISSSTE. En 2018, el FOVISSSTE abrió una segunda convocatoria para la asignación de créditos tradicionales por mecanismo de puntaje dentro del Programa de Crédito.</p>

Fuente: FOVISSSTE

El FOVISSSTE se alineó, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional "México Incluyente", en los objetivos 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente; 2.5 Proveer de un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna; 2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social. Así como a los programas, Nacional de Vivienda, y Sectorial de Desarrollo Urbano Territorial y Agrario, y al Programa Institucional del ISSSTE, incidiendo en este último, en el objetivo 4 Contribuir al mejoramiento continuo en las prestaciones de los derechohabientes para incidir en la formación de un patrimonio familiar.

También, el FOVISSSTE estuvo alineado al Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, el cual integró los objetivos de la Política Nacional de Vivienda y enfatizó la creación de nuevas soluciones habitacionales que coincidan con distintos segmentos de la población. En términos de este programa, el FOVISSSTE se identificó con los objetivos orientados a mejorar la calidad de vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el rezago habitacional; generar esquemas óptimos de créditos y subsidios para acciones de vivienda; y generar información de calidad y oportuna para contribuir a mejores tomas de decisiones en el sector vivienda.

En la actual administración, como uno de los principales organismos nacionales de vivienda, el FOVISSSTE coadyuva en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, con la visión de generar un modelo de vivienda con el enfoque al respeto de los derechos humanos de la población que menos tiene; además participa en la planeación sectorial, con diagnósticos de la situación actual, del mercado hipotecario y condiciones sociodemográficas de la población objetivo, a fin de sustentar las estrategias emprendidas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), organismo rector del sector vivienda.

Como resultado de la implementación de los Programas Nacionales de Vivienda, FOVISSSTE ha contribuido con los siguientes resultados:

<b>Créditos Originados</b>						
<b>Ejercicio</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019 2T</b>
Créditos hipotecarios Otorgados	63,693	65,170	63,699	52,307	49,313	21,988
Créditos para mejoramiento de vivienda <sup>1</sup>	23,617	15,848	35,382	10,240	0	0
<b>Total de créditos otorgados</b>	<b>87,310</b>	<b>81,018</b>	<b>99,081</b>	<b>62,547</b>	<b>49,313</b>	<b>21,988</b>
Derrama económica (\$Ps. MM)	\$ 38,452	\$ 39,826	\$ 41,079	\$ 35,315	\$ 34,081	\$ 15,447
Valor Promedio (\$Ps.) <sup>2</sup>	\$603,714.69	\$611,112.70	\$644,898.43	\$675,149.26	\$691,106.17	\$702,524.42

<sup>1</sup> No se fondean con recursos del FOVISSSTE. El esquema está suspendido desde el pasado 9 de febrero de 2017.

<sup>2</sup> Considera el número de créditos hipotecarios y la derrama económica

Fuente: FOVISSSTE

### **c. Plan Estratégico de Negocios**

#### **a. Atención a derechohabientes**

El Fondo al cierre de marzo de 2019 cuenta con 35 (treinta y cinco) departamentos de vivienda, 8 (ocho) oficinas alternas y oficinas centrales; esto es oficinas de atención a derechohabientes de FOVISSSTE, distribuidas en las 32 entidades federativas de México.

Atención presencial brindada a derechohabientes, acreditados y no acreditados, a través de los Módulos de Atención Ciudadana a nivel Nacional fue de 684,212 al cierre del año 2018 y de 315,611 en el segundo trimestre del 2019.

- Se atendieron las peticiones que se enviaron al FOVISSSTE a través de las diferentes redes sociales:
  - Facebook: 15,497 y Twitter: 1,084 peticiones atendidas en el año 2018
  - Facebook: 9,251 y Twitter: 720 peticiones atendidas en el segundo trimestre del año 2019
- Durante los años 2018 y el segundo trimestre de 2019 se aplicaron 904 y 2490 encuestas, respectivamente, para conocer el grado de satisfacción de los derechohabientes (tanto acreditados como no acreditados) en lo concerniente a la atención y al servicio otorgado en el Módulo de Atención Ciudadana. De la metodología aplicada, se tuvo un resultado del 89.8 y 77.48 de grado de satisfacción en términos generales.

Aunado a ello, de la revisión efectuada a cada una de las encuestas, se tuvo a bien observar que ningún derechohabiente ha expresado comentarios referentes a que hayan percibido o recibido discriminación.

- Para el éxito del proyecto de modernización, la capacitación permanente ocupa un lugar prioritario. Desde la introducción del proceso de reorganización y modernización institucional, el FOVISSSTE ha implementado diversos programas de capacitación para sus empleados. En línea con lo anterior, durante **el 2018**, se impartieron 124 acciones de capacitación de los cuales, 70 son acciones en temas financieros, 33 en temas de administración y desarrollo humano y 21 en temas transversales, lo cual representó que el 63.82 % de los empleados haya participado en por lo menos una acción de capacitación respecto a los programados en el 2018.
- De igual manera, el programa Anual de capacitación de 2019 incluye un total de 74 acciones de capacitación, las cuales están distribuidas de acuerdo a la rama de especialidad de la siguiente manera: 3 en planeación, 16 en financiera, 7 en crédito, 4 en administración de riesgos, 7 en jurídica, 5 en servicios de vivienda, 15 en administrativa y de tecnologías de la información, 3 en ética, anticorrupción y conflicto de interés, 4 en desarrollo humano y 10 en transversales.

#### **b. Mayor eficiencia operativa**

En los últimos años y alineadas con los objetivos del Plan Estratégico de Negocios se han realizado distintas iniciativas para hacer más eficiente la operación del Fondo. Estas iniciativas tienen distintos grados de implementación, destacando las siguientes:

- Mayores controles para fortalecer la originación de créditos:

- Desde 2011 se trabaja con avalúos electrónicos los cuales son una fuente de mayor confianza para la originación ya que mediante este proceso las unidades de Valuación una vez que realizan el avalúo del inmueble solicitan a Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), la revisión de este. SHF a su vez remite el resultado vía Web Service, a través del Sistema Maestro de Avaluos al Fondo. Desde finales de 2016, FOVISSSTE revisa a través de una herramienta inteligente la información de los avalúos, comparándola con otros y con información del mercado, y en caso de existir un error se notifica a la Unidad de Valuación, con la finalidad de realizar las correcciones necesarias antes de otorgar los créditos.
- Evaluación de SOFOMES y de Notarios en conjunto con INFONAVIT, mediante el desarrollo de un índice nacional de excelencia (INEX), a fin de evaluar su eficacia, y en consecuencia aplicar estímulos y penalizaciones económicas, por ejemplo reduciendo las operaciones en base a los resultados de las evaluaciones.
- Desde el año 2014, a todos los derechohabientes inscritos en el Procedimiento Aleatorio se les ha otorgado la posibilidad de ejercer su Crédito Tradicional, en 2018 por primera vez se llevó a cabo el Sistema de Puntaje, con el cual se le ha dado la posibilidad a más de 103,894 acreditados de ejercer su Crédito Tradicional. Y al cierre de marzo del 2019 se ha dado oportunidad a 22,000 acreditados de ejercer su Crédito Tradicional.
- De igual forma, desde 2009 FOVISSSTE contrató un servicio de guarda valores, con el objeto de garantizar la debida integración de la totalidad de los expedientes de los créditos otorgados por el Fondo, su digitalización, guarda y custodia, para preservarlos con la mayor seguridad durante la vida del crédito, facilitar su identificación, localización y acceso físico. A marzo de 2019, se resguardan 1,912,377 expedientes de crédito, de los cuales 356,995 corresponden a 20 bursatilizaciones vigentes.

### **Principales Logros de la Agenda de Transformación**

Como parte de la agenda de transformación y conforme a los instrumentos de planeación estratégica del FOVISSSTE, con la finalidad de atender con efectividad los retos y oportunidades identificados, a continuación se presenta un breve recuento de los principales logros obtenidos por la institución en el mediano plazo.

#### **1. El FOVISSSTE como instrumento de Justicia Social**

Es el garante para que los trabajadores al servicio del Estado ejerzan su derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa, se adoptaron acciones de financiamiento para la atención focalizada a grupos sociales prioritarios:

- **Jefas de Familia**, a partir de 2016 apoya a las Jefas de Familia trabajadoras del Estado con dependientes económicos directos para que tengan acceso a la adquisición de una vivienda digna. De enero de 2016 a diciembre de 2017, el Fondo otorgó 24 mil 314 créditos lo que representó una derrama de 16 mil 441.8 millones de pesos.
- **Programa Comisión Nacional de Seguridad**, en 2013 el FOVISSSTE, en colaboración con la Comisión Nacional de Seguridad, puso en marcha el Programa Nacional de Vivienda para Elementos de Seguridad Pública. Desde 2013 hasta diciembre de 2017 este programa ha otorgado 10 mil 180 créditos a los Elementos de Seguridad Pública, con una derrama superior a 8 mil 761 millones de pesos.
- **Personas con Discapacidad**, el Fondo ha realizado acciones para otorgar créditos hipotecarios a personas con discapacidad que requieran una vivienda digna acorde a sus necesidades. Desde 2016 hasta diciembre de 2017, se otorgaron un mil 621 créditos, lo que representó una derrama superior a un mil 174 millones de pesos.
- **Maestros de Excelencia**, en 2015 la Secretaría de Educación Pública y el ISSSTE suscribieron el Acuerdo Especial de Financiamiento Personal y a la Vivienda y al a Vivienda, con el objetivo de que los maestros mejor evaluados tuvieran acceso a un financiamiento para una vivienda. Desde 2016 y hasta diciembre de 2017, se han entregado 647 créditos por un monto de 269.8 millones de pesos.

## **2. Programa Solución Total**

En 2015 se diseñó un mecanismo de reestructura como acto de justicia en favor de los acreditados que formalizaron créditos en el período comprendido entre 1987 - 1997 y que se vieron afectados por el incremento en las tasas de interés, proporcionándoles tranquilidad y certeza al permitirles liquidar sus créditos y preservar su patrimonio familiar.

Con la finalidad de elevar el nivel de atención a sus derechohabientes, el Fondo optimizó sus procesos para ofrecer con mayor eficiencia y efectividad sus servicios, conforme a las mejores prácticas y estándares de calidad. Desde 2015 y hasta diciembre de 2017, se han inscrito un total de 9 mil 627 acreditados a este programa, de los cuales 8 mil 487 ya liquidaron sus créditos.

## **3. Contribución al abatimiento del rezago habitacional**

El FOVISSSTE ha sido un instrumento efectivo de la Política Nacional de Vivienda en el abatimiento del rezago habitacional, donde en promedio el 44.3 por ciento de su oferta crediticia se destina a las Entidades Federativas con mayor rezago habitacional. De 2013 a diciembre de 2017, en las entidades con mayor rezago habitacional, el FOVISSSTE formalizó 176 mil 904 créditos a la vivienda en todas sus modalidades.

## **4. Tendencia creciente en el otorgamiento de créditos**

Desde sus inicios en el año de 1973 y hasta el segundo trimestre de 2019, el FOVISSSTE financió más de 1.8 millones de créditos a los trabajadores del Estado, para una derrama de más de \$540 mil millones de pesos.

## **5. Crecimiento del monto promedio del Crédito Tradicional**

El monto promedio del crédito tradicional aumentó de manera significativa en los últimos cinco años, al pasar de 549 mil 834 pesos a 778 mil 778 pesos, lo que representó un incremento del 41.6 por ciento entre el periodo 2013 - 2018. Este resultado beneficia a los acreditados quienes actualmente pueden adquirir viviendas de mayor valor y calidad.

## **6. Mejora continua en el desarrollo de la actividad crediticia**

En el marco de las estrategias transversales del PND, en la del México Cercano y Moderno, el FOVISSSTE simplificó el proceso de originación y formalización de créditos hipotecarios al reducir de 14 a 9 fases. Asimismo, disminuyó el período de pago a los desarrolladores inmobiliarios de 90 a 10 días, lo que permitió abatir los costos de la vivienda en beneficio de los derechohabientes.

## **7. El FOVISSSTE pone en marcha el Segundo Crédito para los trabajadores del Estado**

El 24 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman los Artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la cual se busca beneficiar a los derechohabientes que hayan liquidado el primer crédito y que reúnen los requisitos de las reglas de otorgamiento para obtener un segundo crédito, a través de esquemas como: Crédito Tradicional, Respaldados, Aliados Plus, FOVISSSTE en Pesos y FOVISSSTE en Pesos Pagos Crecientes. Al mes de diciembre de 2017, se han ejercido un mil 940 financiamientos de Segundo Crédito.

## **8. Sistema de puntaje.**

Para el ejercicio 2018, el Fondo de la vivienda estableció un nuevo procedimiento de otorgamiento de créditos, a través de un sistema de puntaje en el cual se establece que los créditos se asignarán de acuerdo a criterios como la antigüedad del trabajador, su ingreso, edad y el número de miembros de la familia, entre otros.

El sistema de puntaje es un esquema que permite al FOVISSSTE realizar la selección y priorización de las solicitudes de crédito tradicional, sustituyendo al actual procedimiento aleatorio por un sistema más eficaz, confiable transparente y justo.

Los criterios fueron establecidos en el artículo 179 de la Ley del ISSTE, el sistema de puntos para otorgar un crédito tradicional, los cuales son:

- Oferta y demanda regional
- Bimestres cotizados
- Ahorro en la subcuenta de vivienda
- Edad y sueldo (ingreso conyugal, si hay acuerdo entre los derechohabientes)
- Número de miembros de la familia

En términos de la convocatoria de crédito para 2019, el pasado 21 de febrero del 2019 se realizó el procedimiento de puntaje, en el cual todos los acreditados inscritos se ordenaron de acuerdo al puntaje obtenido y se comenzó la liberación de los créditos, es decir, los primeros beneficiados fueron seleccionados de acuerdo a las características de cada trabajador y les fue otorgada una puntuación que se reflejó en la "Lista General de Resultados" y en este sentido los primeros trabajadores fueron dados de alta, dicho listado avanzara periódicamente de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo.

El objetivo del nuevo sistema es otorgar créditos para la vivienda a los derechohabientes en función de la disponibilidad de los recursos financieros mediante la ejecución del subproceso Sistema de Puntaje, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas del proceso de Originación y Formalización del Crédito.

#### **9. Compromiso por la calidad**

En 2015, el FOVISSSTE fue la primera institución en todo el país, tanto del sector público como privado, en obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad"/ISO 9001:2015 en 8 procesos frente a uno que operaba en 2003.

También se refrendó el distintivo de Empresa Socialmente Responsable como Organismo Promotor de la Responsabilidad Social en 2016.

En 2017, se obtuvo la certificación de la Norma Mexicana de Igualdad Laboral y no Discriminación en la Administración Pública Federal.

#### **d. Resultados del Plan Estratégico de Negocios (PEN) 2016-2018**

A partir del año 2013, el FOVISSSTE inició una etapa de transformación con base en tres ejes de acción encaminados a la instrumentación de un buen gobierno corporativo: la atención y el servicio de calidad a sus afiliados, a mejorar la gestión operativa basada en la innovación de los procesos y alineó las estrategias de productos a las necesidades de sus derechohabientes.

Se refrendó la misión del FOVISSSTE, para: Operar un sistema de financiamiento que permita otorgar créditos accesibles y suficientes a los trabajadores del Estado para que adquieran una vivienda digna y decorosa en legítima posesión, así como apoyarlos para generar un retiro sustentable, a través de una eficiente administración de sus aportaciones. Así como la visión de: Ser la institución financiera líder en el mercado de vivienda, que brinde y opere esquemas de financiamiento acordes a las necesidades de sus derechohabientes, y que permita incrementar su bienestar y seguridad patrimonial.

Se trabajó en la instauración de la planeación institucional con el propósito de marcar un rumbo definido en sus acciones, en la consecución de sus objetivos institucionales y el impulso de una nueva misión y visión como institución de seguridad social en el ramo de la vivienda. Así, los instrumentos de planeación de corto plazo reforzaron la instrumentación del Gobierno Corporativo, mejoraron la gestión operativa y la innovación de los procesos, lo que permitió aumentar la eficacia y la eficiencia, a la par de instrumentar nuevas estrategias para satisfacer las necesidades de los derechohabientes.

Para continuar con la transformación en beneficio de las y los trabajadores al servicio del Estado, y ante el nuevo enfoque de los derechos humanos aplicado a la vivienda, el FOVISSSTE asume con convicción y responsabilidad los compromisos para orientar sus estrategias, y dirigir sus esfuerzos para coadyuvar a la construcción de ciudades amigables, seguras y sostenibles, que fomenten la planeación y competitividad regional.

De esta manera, en el marco estratégico de la planeación, el FOVISSSTE diseñó y presentó ante su órgano colegiado el Programa de Labores 2019 como un instrumento de planeación, que centra su trabajo en proyectos estratégicos. El planteamiento se sustenta en las áreas de oportunidad detectadas con base en la nueva misión, que busca la construcción de un nuevo modelo de vivienda con calidad de vida que fomente el tejido social y favorezca fundamentalmente a la población de menores ingresos.

Con este proceso de planeación, el FOVISSSTE busca cumplir con su doble mandato legal; como es el de operar un sistema de financiamiento transparente, eficiente y de calidad para el otorgamiento de créditos hipotecarios a la población trabajadora al servicio del Estado, que pueda ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa, así como administrar con eficiencia y rentabilidad los recursos de la Subcuenta de Vivienda, al generar rendimientos en términos reales, o por arriba de la inflación.

En el marco estratégico de la planeación, el FOVISSSTE contó con una ruta y un mapa de mediano y corto plazo, a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos estratégicos mediante planes y programas.

En este contexto, con la implementación Plan Estratégico de Negocios (PEN) 2016-2018, se coadyuvó a la atención de los retos financieros, comerciales y operativos sujetos a la normatividad aplicable. Así, con su instrumentación se lograron los siguientes avances en cuatro objetivos estratégicos.

**Objetivo 1. Transformar la operación del Fondo para que cumpla con los mandatos de gestión y operación estipulados en la Ley.**

- En el ejercicio fiscal de 2018, se atendieron 26 de las 30 observaciones, previamente, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- Se fortaleció el perfil financiero de su capital humano, mediante la capacitación de 472 empleados para brindar una mejor asesoría y seguimiento del proceso de originación, formalización y recuperación de los créditos hipotecarios.

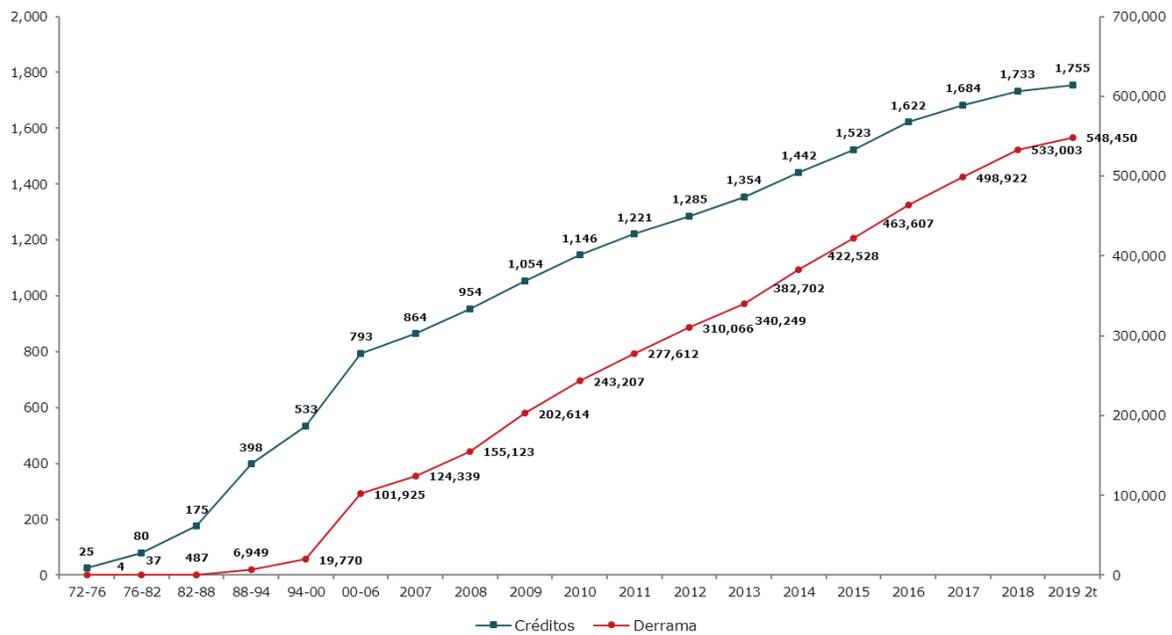
**Objetivo 2. Fomentar una gestión financiera que garantice la sostenibilidad del Fondo a largo plazo.**

- Derivado de los esfuerzos conjuntos de las áreas de ingresos, riesgos y crédito, la cartera vencida disminuyó, es decir, al mes de diciembre de 2018, el Índice de Morosidad se ubicó en 6.74 por ciento, respecto al 8.3 por ciento de 2017.
- Con el resultado del Índice de Fortaleza Patrimonial de 10.29 por ciento, se cumplió con las disposiciones emitidas por la CNBV al mantener un valor por encima del mínimo regulatorio de ocho por ciento.
- El Fondo colocó en 2018 la emisión bursátil más grande de su historia (12 mil mdp), la cual fue calificada con la más alta calidad crediticia.
- Entre 2013-2017, el Fondo de la Vivienda del ISSSTE otorgó en promedio un rendimiento nominal de 5.6 por ciento. Asimismo, a pesar del incremento en los niveles de inflación ha mantenido el valor real de las Subcuentas de Vivienda de sus derechohabientes al otorgar un rendimiento promedio a lo largo del período de 1.54 por ciento en términos reales.

**Objetivo 3. Alinear las estrategias de productos para cumplir con el mandato legal del fondo.**

El FOVISSSTE fue el garante para que las y los trabajadores al servicio del Estado ejercieran su derecho constitucional a una vivienda, y focalizó su oferta crediticia en beneficio de grupos sociales prioritarios.

- Al cierre del ejercicio 2018 se otorgaron 49,313 créditos para adquisición, ampliación, reparación, construcción y mejoramiento de vivienda a trabajadores y pensionados .
- El monto promedio de los créditos FOVISSSTE se ubicó en 684.6 miles de pesos, mientras que el promedio del crédito tradicional el cual representa la mayor proporción de créditos otorgados, se ubicó en 716 mil 905 pesos.
- A continuación se presenta una gráfica que muestra la evolución del FOVISSSTE desde el año de su constitución en términos de número de créditos otorgados y la derrama económica que representa:



Fuente: FOVISSSTE

- FOVISSSTE contribuyó al Programa Sectorial, con el abatimiento del déficit y rezago habitacional, con la dotación de vivienda; en esta línea, focalizó el 43% de su oferta crediticia a las Entidades Federativas que presentan mayor rezago habitacional.

Objetivo 4. Mejorar la experiencia de los derechohabientes (tanto acreditados como no acreditados).

- Se mejoró la experiencia de los derechohabientes, debido a que el Índice de Satisfacción registró un valor de 98.7 por ciento.
- Se atendieron todas las quejas recibidas en los módulos de atención ciudadana y fueron canalizadas a las Unidades Administrativas.

Créditos Originados						
Ejercicio	2014	2015	2016	2017	2018	2019 2T
Créditos hipotecarios Otorgados	63,693	65,170	63,699	52,307	49,313	21,988
Créditos para mejoramiento de vivienda <sup>1</sup>	23,617	15,848	35,382	10,240	0	0
<b>Total de créditos otorgados</b>	<b>87,310</b>	<b>81,018</b>	<b>99,081</b>	<b>62,547</b>	<b>49,313</b>	<b>21,988</b>

Derrama económica (\$Ps. MM)	\$ 38,452	\$ 39,826	\$ 41,079	\$ 35,315	\$ 34,081	\$ 15,447
Valor Promedio (\$Ps.) <sup>2</sup>	\$603,714.69	\$611,112.70	\$644,898.43	\$675,149.26	\$691,106.17	\$702,524.42

<sup>1</sup> No se fondean con recursos del FOVISSSTE. El esquema está suspendido desde el pasado 9 de febrero de 2017.

<sup>2</sup> Considera el número de créditos hipotecarios y la derrama económica

Fuente Fovissste

## PROGRAMA DE LABORES 2019

La premisa de la actual Administración Federal considera a la vivienda como punto de partida para garantizar los derechos sociales de la población, por lo que en esta transformación, la Política Nacional de Vivienda de mediano plazo será la piedra angular para la pacificación del país, mediante la construcción de un nuevo modelo de vivienda con calidad de vida, que fomente el tejido social, y favorezca fundamentalmente a la población de menores ingresos, grupos especiales, y personas con capacidades diferentes.

Conforme lo anterior, es prioridad garantizar el bienestar de las familias, a través de una adecuada planeación en cuanto a la ubicación de los desarrollos inmobiliarios, con planes de movilidad y que cuenten

con servicios e infraestructura urbana de calidad: alumbrado público, drenaje, servicio de limpieza, transporte, seguridad pública, escuelas, centros comerciales, de esparcimiento, culturales y laborales cercanos, entre otros.

Conforme a lo anterior, el FOVISSSTE tiene autorizado por su órgano de gobierno, la Comisión Ejecutiva, su Programa de Labores 2019, cuyas acciones se encuentran orientadas a favorecer las condiciones sociales básicas que determinan la igualdad y la calidad de vida de las personas, ayudar a la integración familiar, establecer diálogos y trabajo conjunto con todos los actores que integran el sector, y autoridades federales, estatales y municipales para que proporcionen servicios integrales, a fin de incrementar la movilidad y fortalezcan la integración de mejores comunidades.

En particular, mediante el Programa de Labores del FOVISSSTE 2019, las acciones se encaminarán durante este año a los siguientes ejes:

Eje 1.- Alinear la estrategia del FOVISSSTE a la política nacional de vivienda dentro del Plan Nacional de Desarrollo, con los Programas Sectoriales de Desarrollo Urbano, Territorial y Urbano, Programa Nacional de Vivienda, Programa Institucional del ISSSTE, y la Planeación Estratégica, en el marco jurídico que regula al Fondo.

Eje 2. Impulsar un servicio eficiente y eficaz en beneficio de los derechohabientes y acreditados basado en un Gobierno corporativo, una gestión de calidad en el servicio, capacitación del personal, y promover la transparencia, la rendición de cuentas en cumplimiento de la normatividad.

Eje 3. Mejorar e innovar los procesos internos para generar nuevos productos, adecuar la política de otorgamiento de créditos y fomentar la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno en beneficio de la derechohabiencia.

Eje 4. Fortalecer la sostenibilidad financiera a corto, mediano y largo plazo, a fin de incrementar el financiamiento con un menor riesgo crediticio, de mercado y operacional.

Eje 5. Generar un modelo de vivienda digna y sustentable, que coadyuve a elevar la calidad de vida de los derechohabientes que fomente el bienestar de las comunidades.

#### **e. Programa de Financiamiento**

El Fondo cuenta con la fortaleza financiera suficiente para hacer frente a eventos de riesgos que impliquen absorber pérdidas inesperadas, sin poner en peligro el patrimonio de los trabajadores del Estado. Su Índice de Fortaleza Patrimonial (IFP) a diciembre de 2018 registró un valor de 10.29 por ciento considerando reservas para pérdidas esperadas y por encima del que exige la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de 8.4 por ciento. Este nivel está por encima del nivel mínimo regulatorio exigido por la CNBV equivalente al 36 por ciento de todo el capital de la Banca de Desarrollo, similar al de BANOBRAS, y de ser un banco comercial ocuparía el séptimo lugar según su monto de capital.

De conformidad con los artículos 174° y 175° de la Ley del ISSSTE, cada año se debe elaborar y aprobar el Programa de Financiamiento del FOVISSSTE. El 26 de octubre de 2018, la Junta Directiva del ISSSTE, autorizó el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda 2019, para el otorgamiento de 44,960 a 52,100 créditos.

Como se mencionó anteriormente, FOVISSSTE cuenta con diversas fuentes de financiamiento que le permiten llevar a cabo el fondeo de los Créditos Hipotecarios a los Trabajadores, siendo las principales:

- Las aportaciones del 5% sobre el sueldo básico que las entidades y dependencias realizan a favor de los trabajadores
- La recuperación sobre nómina del 30% sobre el sueldo básico de los acreditados
- Productos financieros derivados de las inversiones de los recursos del Fondo, en valores a cargo del Gobierno Federal, a través del Banco de México e instrumentos de la banca de desarrollo
- Fuentes de financiamiento externo: Emisiones bursátiles respaldadas por hipotecas, líneas de almacenamiento y cesión de derechos fiduciarios

Asimismo, derivado de las Emisiones que se realizarán al amparo del Programa, FOVISSSTE recibirá recursos adicionales que le permitirán otorgar un mayor número de Créditos Hipotecarios. El monto de bursatilización contemplado para 2019, es de \$14,000 millones de Pesos, o su equivalente en UDIs; en el entendido que, sujeto a la obtención de las autorizaciones correspondientes, dicho monto se podría reducir de acuerdo a la demanda de crédito y las necesidades de FOVISSSTE.

El siguiente cuadro muestra el presupuesto detallado de ingresos y egresos de FOVISSSTE autorizado para el ejercicio fiscal 2019, en el Escenario Básico de otorgamiento de crédito:

#### Programa de crédito 2019

Por producto

Producto	Escenario Básico		
	No. de créditos rango		
	De:	A:	%
Tradicional 1er crédito	37,500	43,000	83.4%
Tradicional 2° crédito	2,300	2,800	5.1%
Con subsidio	300	850	0.7%
Pensionados	920	1,000	2.0%
FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,050	1,200	2.3%
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	460	500	1.0%
Alia2 Plus 1er crédito	1,750	2,000	3.9%
Alia2 Plus 2° crédito	185	200	0.4%
Respalda2 1er crédito	185	200	0.4%
Respalda2 2° crédito	15	20	0.0%
FOVISSSTE en pesos 1er crédito	115	130	0.3%
FOVISSSTE en pesos 2° crédito	45	50	0.1%
FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 1er crédito	90	100	0.2%
FOVISSSTE en pesos Pagos Crecientes 2° crédito	45	50	0.1%
FOVISSSTE-ISSSFAM Conyugal	0	0	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>44,960</b>	<b>52,100</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: FOVISSSTE.

#### Programa de financiamiento 2019

Cifras en miles de Pesos

Concepto	2019
<b>+ Disponibilidad inicial</b>	<b>15,677,968</b>
<b>+ Ingresos</b>	
Aportaciones de las Dependencias y Entidades, netas	13,247,089
Descuentos sobre Nómina, netos	7,184,958
Otros Ingresos	2,640,000
<b>= Ingresos netos</b>	<b>38,750,015</b>
<b>+ Otras fuentes de financiamiento</b>	
Bursatilización de Cartera	14,000,000
Fondeo Líneas de Almacenamiento/Cesión Derechos Fiduciarios	6,000,000
<b>= Otras fuentes de financiamiento</b>	<b>20,000,000</b>
<b>= Total fuentes de financiamiento</b>	<b>58,750,015</b>

Fuente: FOVISSSTE.

#### Programa de financiamiento 2019

Cifras en miles de Pesos

Concepto	2019
<b>Ingresos</b>	
<b>+ Aportaciones de las Dependencias y Entidades, brutas</b>	<b>17,165,839</b>
Aportaciones de las Dependencias y Entidades	15,840,274
Venta de servicios	1,300,000
Ingresos por portabilidad	25,565
<b>- Menos:</b>	

	Aplicación 5% SAR a Cartera Cedida	3,918,750
=	<b>Aportaciones de las Dependencias y Entidades, netas</b>	<b>13,247,089</b>
+	<b>Descuentos sobre Nómina, brutos</b>	<b>36,790,089</b>
	Descuentos sobre Nómina de Créditos Hipotecarios	35,903,754
	Ingresos por cobranza judicial y extrajudicial	886,335
-	Menos:	
	Entrega de Recuperación de Cartera Cedida	27,431,250
	Devoluciones	2,173,882
=	<b>Descuentos sobre Nómina, netos</b>	<b>7,184,957</b>
+	<b>Otros ingresos</b>	<b>2,640,000</b>
	Intereses por inversiones temporales	840,000
	Ingresos por Administración de Cartera	1,800,000
=	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>56,595,928</b>
=	<b>Total ingresos netos</b>	<b>23,072,046</b>
<b>Egresos</b>		
-	<b>Otorgamiento de créditos</b>	<b>35,150,000</b>
	Programa de créditos 2019	35,150,000
-	<b>Devolución de Subcuenta 5% SAR</b>	<b>9,967,962</b>
=	<b>Flujo de operación antes de gastos</b>	<b>(22,045,916)</b>
-	<b>Otras erogaciones</b>	<b>1,611,694</b>
	Gastos de escrituración	398,400
	Gastos de Emisión y Colocación	220,000
	Comisiones intermediarios financieros	257,523
	Cobranza judicial y extrajudicial	347,967
	Atención a Juicios y Asesoría Jurídica	33,960
	Supervisión y Auditoría	5,568
	Solución integral	7,000
	Gastos para la implementación de nuevos productos y servicios crediticios	34,722
	Gastos de promoción del crédito para vivienda	306,554
-	<b>Gastos de administración</b>	<b>1,068,209</b>
	Servicios personales	459,671
	Materiales y suministro	22,117
	Servicios generales	585,337
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,084
-	<b>Inversión física</b>	<b>40,000</b>
	Bienes muebles e inmuebles	40,000
=	<b>Total egresos</b>	<b>2,719,903</b>
=	<b>Flujo neto de operación</b>	<b>(24,765,819)</b>
	Bursatilización de Cartera	14,000,000
	Fondeo Líneas de Almacenamiento/Cesión Derechos Fiduciarios	6,000,000
=	<b>Disponibilidades</b>	
	Disponibilidad inicial	15,677,968
	Disponibilidad final	10,912,149

Fuente: FOVISSSTE.

**Destino -Tradicional 1er Crédito**

	Num. Creditos Rango	
Destino	De:	A:
Puntaje <sup>1</sup>	26,628	29,150
Especiales <sup>2</sup>	10,026	12,850
CNS <sup>3</sup>	846	1,000
<b>Total</b>	<b>37,500</b>	<b>43,000</b>

<sup>1</sup> Puntaje: Créditos tradicionales otorgados mediante el Sistema de puntaje

<sup>2</sup> Especiales. Créditos tradicionales otorgados directamente mediante grupo de trabajo

<sup>3</sup> CNS. Créditos tradicionales otorgados directamente a la Comisión Nacional de Seguridad

Fuente: FOVISSSTE.

Este programa requiere de una inversión aproximada de \$35,150 millones de pesos, mismos que el FOVISSSTE planea financiar mediante el mercado de valores, la propia recuperación de cartera y las aportaciones del 5%.

### **Mercado de Valores**

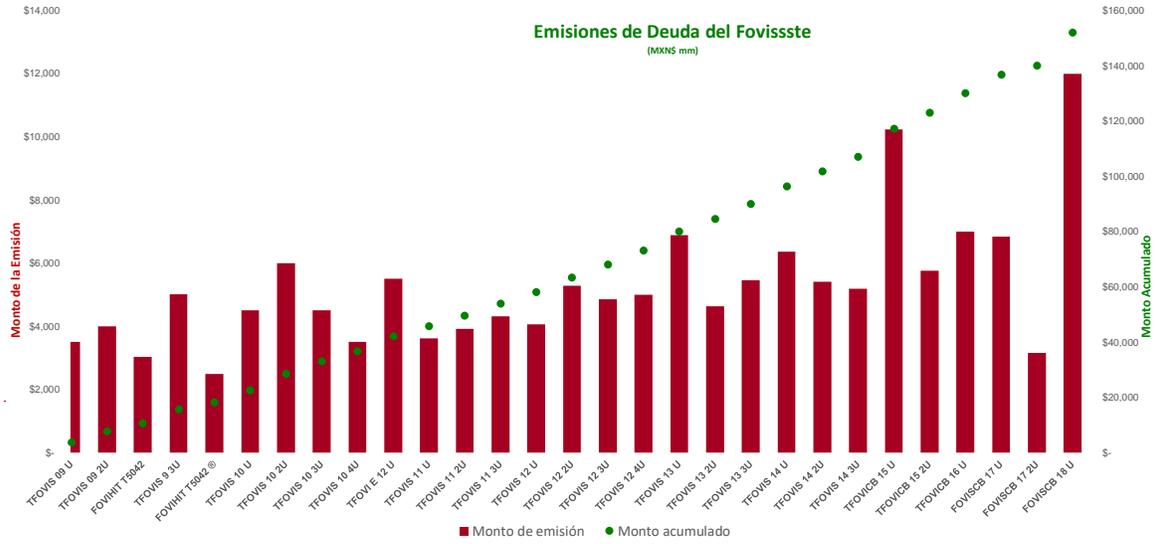
Como parte de la estrategia de diversificación de sus fuentes de fondeo, en 2009, el FOVISSSTE realizó la primera emisión de certificados bursátiles respaldados por créditos hipotecarios a través del mercado de deuda mexicano. Desde entonces, el Fondo ha sido un emisor recurrente de bonos respaldados por hipotecas ("BRHs") habiendo realizado 29 emisiones, por un total acumulado de \$151,963 millones de Pesos:

#### **Emisiones FOVISSSTE** Millones de pesos

<b>Clave de pizarra</b>	<b>Monto de emisión</b>	<b>Monto acumulado</b>
TFOVIS 09 U	\$ 3,500	3,500
TFOVIS 09 2U	\$ 4,000	7,500
FOVIHIT T5042	\$ 3,024	10,524
TFOVIS 9 3U	\$ 5,005	15,529
FOVIHIT T5042 ®	\$ 2,492	18,021
TFOVIS 10 U	\$ 4,500	22,521
TFOVIS 10 2U	\$ 6,000	28,521
TFOVIS 10 3U	\$ 4,500	33,021
TFOVIS 10 4U	\$ 3,500	36,521
TFOVI E 12 U	\$ 5,501	42,022
TFOVIS 11 U	\$ 3,608	45,630
TFOVIS 11 2U	\$ 3,918	49,548
TFOVIS 11 3U	\$ 4,309	53,857
TFOVIS 12 U	\$ 4,065	57,922
TFOVIS 12 2U	\$ 5,279	63,201
TFOVIS 12 3U	\$ 4,857	68,058
TFOVIS 12 4U	\$ 4,993	73,051
TFOVIS 13 U	\$ 6,878	79,929
TFOVIS 13 2U	\$ 4,631	84,560
TFOVIS 13 3U	\$ 5,458	90,018
TFOVIS 14 U	\$ 6,355	96,373
TFOVIS 14 2U	\$ 5,410	101,783
TFOVIS 14 3U	\$ 5,180	106,963
TFOVICB 15 U	\$ 10,237	117,200
TFOVICB 15 2U	\$ 5,763	122,963
TFOVICB 16 U	\$ 7,000	129,963
FOVISCB 17 U	\$ 6,846	136,809
FOVISCB 17 2U	\$ 3,154	139,963
FOVISCB 18 U	\$ 12,000	151,963
<b>Total</b>	<b>\$ 151,963</b>	

Fuente: FOVISSSTE.

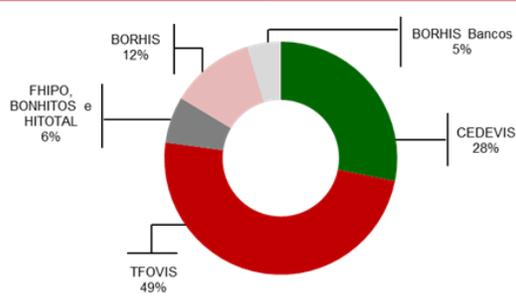
## Emisiones del Fovissste



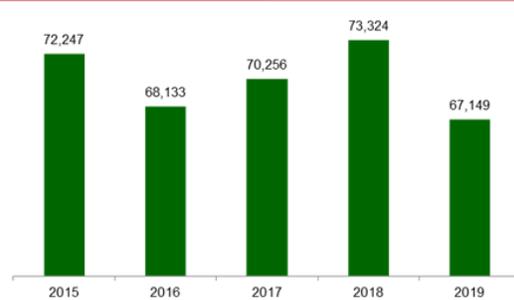
Fuente: FOVISSSTE

Actualmente, FOVISSSTE es líder originador en cuanto a monto de certificados bursátiles respaldados con créditos hipotecarios en el mercado de deuda, superando al Infonavit (sólo se consideran CEDEVIS y CDVITOT). Al cierre del primer trimestre del 2019, el FOVISSSTE a través de sus bursatilizaciones (TFOVIS, TFOVICB Y FOVICSB), representaba el 49% del mercado de BRHs ascendiendo a \$67,149 millones de Pesos, y en segundo lugar los CEDEVIS con una participación del 28%. El mercado de bursatilizaciones de hipotecas en general (BRHs) suma un total de \$125,638 millones de Pesos, un decremento del 9.12% con respecto al monto en circulación al cierre de 2018.

**Distribución del monto en circulación de BRHs**  
%



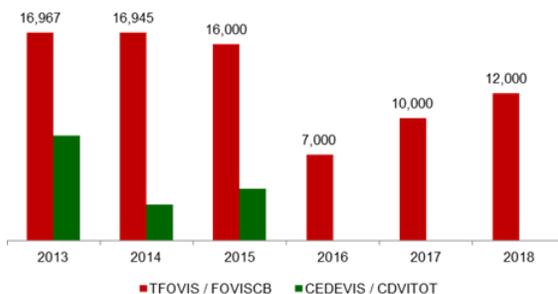
**Monto en circulación TFOVIS, TFOVICB y FOVICSB**  
Millones de pesos



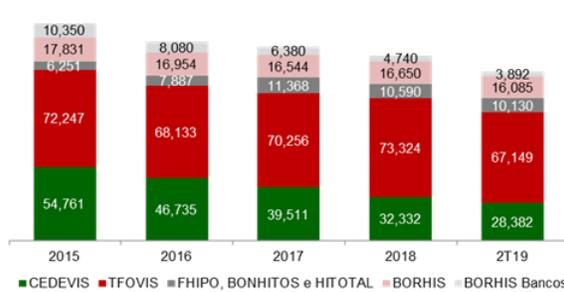
Fuente: Reportes Banorte al cierre del 2T 2019, la cual es la fecha del reporte disponible más reciente, mismo que se puede encontrar en la siguiente liga: [https://www.banorte.com/wps/portal/xe-xima/Home/inicio/tut/p/a/1/04\\_sj9CPYkssy0xPLmMz0vMAFGzOLdQWtPlydDbz9XbyNDRw9A01Dg0wC3E18DIAK0eEKDHAARwWC-sP1e8BknN0dPuzMfQwM\\_E3cQwclYt6TUNLY0MfPMZgCvBYUZAbYZDpqkqAOwQckl7uri=nm:oid: analisis-de-deuda-corporativa](https://www.banorte.com/wps/portal/xe-xima/Home/inicio/tut/p/a/1/04_sj9CPYkssy0xPLmMz0vMAFGzOLdQWtPlydDbz9XbyNDRw9A01Dg0wC3E18DIAK0eEKDHAARwWC-sP1e8BknN0dPuzMfQwM_E3cQwclYt6TUNLY0MfPMZgCvBYUZAbYZDpqkqAOwQckl7uri=nm:oid: analisis-de-deuda-corporativa)

Durante 2018 el Fondo colocó la emisión FOVICSB 18U por un monto total de \$12,000 millones de Pesos. Lo anterior, representó un aumento del 20% con respecto a los \$10,000 millones de Pesos emitidos a través de las emisiones FOVICSB 17U y FOVICSB 17-2U, cifra superior a la de 2016 (7,000 millones de Pesos).

**Monto emitido FOVISSSTE e INFONAVIT**  
Millones de pesos



**Monto en circulación de BRHs**  
Millones de pesos



Al día de hoy, el Fondo ha amortizado anticipadamente diez Emisiones: TFOVIS 09U y TFOVIS 09-2U en 2014, y posteriormente las Emisiones TFOVIS 09-3U, TFOVIS 10U y FOVIHIT 09-U (primera emisión y reapertura) durante el primer semestre de 2016, TFOVIS 10-2U y TFOVIS 10-3U en el 2017, TFOVIS 11-2U en el 2018 y TFOVIS 11U en el 2019.

**Emisiones totalmente amortizadas FOVISSSTE**

Millones de pesos

Clave de pizarra	Nº de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto de emisión	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada
TFOVIS 09 U	257680	16-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09 2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
FOVIHIT 09 U y Reapertura	00681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
TFOVIS 10 U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09 3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
TFOVIS 10 3U	301396	30-sep-10	27-mar-40	4,500	27-jun-17	566
TFOVIS 10 2U	300250	09-jul-10	27-dic-39	6,000	27-oct-17	725
TFOVIS 11 2U	304735	22-ago-11	27-nov-40	3,918	27-jul-18	480
TFOVIS 11 U	303925	09-jun-11	27-dic-40	3,608	27-jun-19	467
<b>Total</b>				<b>40,547</b>		<b>4,950</b>

Fuente: Subdirección de Finanzas. FOVISSSTE

**f. Información adicional**

Con el objeto de proporcionar información a los distintos interesados, y en cumplimiento a diversas normativas, el FOVISSSTE actualiza constantemente su página web [www.gob.mx/fovisste](http://www.gob.mx/fovisste), lo que le permite ofrecer información de interés en forma dinámica y oportuna a los acreditados, derechohabientes, inversionistas, instituciones financieras, promotores, notarios, personal y público en general.

**g. Productos ofrecidos por FOVISSSTE**

Con anterioridad a 2006, los créditos se originaron únicamente bajo el esquema Tradicional y a partir del año 2007, FOVISSSTE ha ido aumentando los esquemas de originación de créditos hasta llegar a los 11 (once) productos que se describen a continuación:

Producto	Monto de crédito	Usos permitidos	Requisitos	Condiciones
<b>Tradicional</b>	Hasta \$1'102,525.37 + Saldo de la Subcuenta de Vivienda	Vivienda nueva o usada, Redención de pasivos, Construcción individual en terreno propio Ampliación, reparación o mejoramiento de vivienda.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. trabajador del Estado en servicio activo.</li> <li>2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.</li> <li>3. Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés del 4% al 6%.</li> <li>- Plazo de amortización hasta 30 años.</li> <li>- Actualización de saldos conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)</li> </ul>
<b>Subsidio (*)</b>	Hasta \$432,217.86 + Saldo Subcuenta de Vivienda + Subsidio hasta \$85,758.40	Vivienda nueva, hasta 190 UMA's (\$465,545.60). (Se espera la confirmación por parte de la CONAVI de operar con viviendas de hasta \$600,000)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser trabajador del Estado en servicio activo.</li> <li>2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.</li> <li>3. Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> <li>4. Con salario de cotización igual o menor a 2.8 UMA 's mensuales.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés del 4% al 4.5%.</li> <li>- Plazo de amortización hasta 30 años.</li> <li>- Actualización de saldos conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA).</li> </ul>
		Vivienda usada, hasta 158 UMA's (\$387,137.92)		
<b>Pensionaria2</b>	Hasta \$546,246.41	Vivienda nueva o usada.	<p>Ser pensionado del ISSSTE por el Décimo Transitorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jubilación, Retiro por edad y tiempo de servicio o cesantía de edad avanzada.</li> <li>- Edad entre 47 y 75 años.</li> <li>- Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés del 4% al 6%.</li> <li>- Plazo de amortización 20 años.</li> </ul>
<b>Conyugal</b>	Hasta \$1'102,525.37 + Saldo Subcuenta de Vivienda + Crédito cónyuge INFONAVIT	Vivienda nueva o usada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser trabajador del Estado en servicio activo.</li> <li>2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.</li> <li>3. Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> <li>4. Estar casado y que su cónyuge cotice al INFONAVIT.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés del 4% al 6%</li> <li>- Plazo de amortización hasta 30 años</li> <li>- Actualización de saldos conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)</li> </ul>
<b>Aliados Plus</b>	Hasta \$299,553.41 + Saldo de Subcuenta de Vivienda + La Institución Bancaria complementa el crédito en pesos, tasa y mensualidad fija	Vivienda nueva o usada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser trabajador del Estado en servicio activo.</li> <li>2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.</li> <li>3. Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> </ol>	<p>FOVISSSTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés del 4% al 6%.</li> <li>- Plazo de amortización 30 años.</li> <li>- Actualización de saldos conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)</li> </ul> <p>INSTITUCIÓN BANCARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés fija y en pesos</li> <li>- Plazos desde 5 hasta 25 años</li> </ul>
<b>Respalados</b>	Saldo de Subcuenta de Vivienda + La Institución Bancaria complementa el crédito en pesos, tasa y mensualidad fija	Vivienda nueva o usada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser trabajador del Estado en servicio activo.</li> <li>2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.</li> <li>3. Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> </ol>	<p>INSTITUCIÓN BANCARIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés en pesos y fija.</li> <li>- Plazos desde 5 hasta 25 años.</li> <li>- Se considera como 1er crédito.</li> </ul>
<b>ISSFAM-FOVISSSTE (**)</b>	Hasta \$1'102,525.37 + Saldo de la Subcuenta de Vivienda + Crédito cónyuge ISSFAM	Vivienda nueva o usada.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser trabajador del Estado en servicio activo.</li> <li>2. Tener como mínimo 18 meses de aportaciones en la Subcuenta de Vivienda del SAR.</li> <li>3. Ejercer por primera vez tu crédito de FOVISSSTE.</li> <li>4. Estar casado y que su cónyuge cotice al ISSFAM.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tasa de interés del 4% al 6%.</li> <li>- Plazo de amortización 30 años.</li> <li>- Actualización de saldos conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA)</li> </ul>

Fuente: FOVISSSTE.

Estos 11 (once) tipos de créditos, actualmente se originan de dos formas: (i) mediante puntaje, y (ii) de forma directa. El producto que hoy en día se origina a través del puntaje es el Crédito Tradicional.

Por otra parte, desde Agosto de 2006 los créditos son originados directamente por FOVISSSTE como acreditante.

Los Créditos Hipotecarios que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso, corresponden al producto "Tradicional" cuyo destino es la adquisición de vivienda nueva o usada, líneas de construcción individual y común en terreno propio, ampliación, mejoramiento, reparación y redención de pasivos hipotecarios (el "Crédito Tradicional").

#### **Características del Crédito Tradicional para adquisición de vivienda**

- i. Los créditos se formalizan mediante escritura pública y su posterior inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente;
- ii. Los créditos están denominados en UMA's;
- iii. El monto mínimo para el otorgamiento del crédito en adquisición de vivienda es de 68.6588 UMA's y en las líneas de ampliación, reparación o mejoramiento es de 22.8863 UMA's y el monto máximo asciende a 429.2494 UMA's (equivalente al 31 de diciembre de 2019 a \$1,102,525.37 Pesos más el saldo de la Subcuenta 5% SAR) en términos del Programa de Financiamiento 2019;
- iv. El plazo máximo es de 30 (treinta) años;
- v. La tasa de interés anual del crédito, en términos de UMA's, es de 4% (cuatro por ciento) a 6% (seis por ciento) en función del salario del acreditado;
- vi. Cada crédito cuenta con el Seguro y con la Garantía del Crédito de Vivienda;
- vii. La amortización del crédito se realiza con el Descuento Sobre Nómina y las Aportaciones de las Dependencias y Entidades;
- viii. Los Deudores Hipotecarios pueden realizar Aportaciones Directas;
- ix. No hay penalizaciones por pago anticipado;
- x. La vivienda deberá reunir las características mínimas que se indican a continuación.
- xi. Adicionalmente, cabe mencionar que los Créditos Tradicionales que integrarán el Patrimonio del Fideicomiso deberán cumplir con los Requisitos de Elegibilidad.

#### **Características de la vivienda**

Las viviendas objeto de financiamiento deben contar cuando menos con las siguientes características:

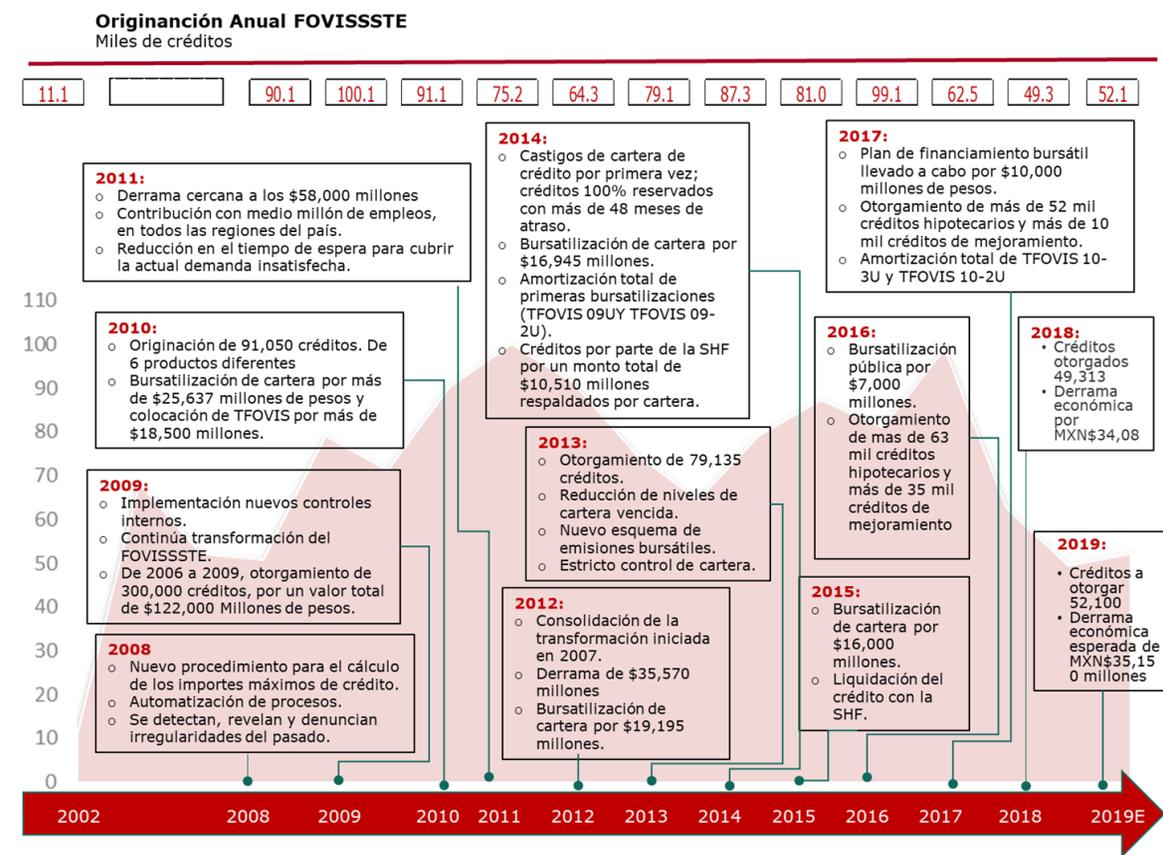
- i. Que su uso sea exclusivamente habitacional (el Inmueble no debe contener locales comerciales, ni bodegas);
- ii. Que su vida útil remanente sea al menos de 30 (treinta) años;
- iii. Que cuente con urbanización y los servicios mínimos como son: agua, drenaje, electricidad y servicios públicos integrados;
- iv. Que la vivienda cuente con un avalúo que determine que es habitable y que representa una garantía para el FOVISSSTE, y
- v. Adicionalmente desde 2007 sólo se financia la adquisición de viviendas inscritas en el RUV.

## Créditos Mancomunados Bajo el Esquema Tradicional.

Los créditos mancomunados para el programa tradicional operan igual que los créditos individuales del esquema Tradicional sujeto a las siguientes consideraciones: (a) del 2002 al 2011, no se tomaba en cuenta el SAR para determinar el monto máximo de los créditos; (b) del 2002 al 2009, de los dos acreditados se otorgaba el 100% (cien por ciento) del crédito al que tuviera el mayor salario y el 75% (setenta y cinco por ciento) al que tuviera el menor. A partir del 2010, se aplica a los dos acreditados el 100% (cien por ciento) de su capacidad de crédito; y (c) para los créditos Tradicionales Mancomunados se emiten 2 (dos) estados de cuenta, uno para cada cónyuge o concubino, en el entendido que cada uno de ellos debe amortizar de forma individual su crédito. Para efectos de claridad, la calidad de mancomunado no es solo por acta de matrimonio pero se otorga también a casos de concubinato.

## Originación y otorgamiento de crédito hipotecario

El FOVISSSTE es la segunda entidad con mayor originación de hipotecas a nivel nacional. En los últimos años, el FOVISSSTE ha implementado diferentes estrategias que le han permitido aumentar el número de créditos otorgados por año, pasando de 11,086 créditos originados en 2002 a más de 70 mil créditos por año.



El Fondo cuenta con 35 (treinta y cinco) departamentos de vivienda, 6 (seis) oficinas alternas y oficinas centrales; esto es oficinas de atención a derechohabientes de FOVISSSTE, distribuidas en las 32 entidades federativas de México, y ventanillas en 37 (treinta y siete) instituciones financieras. Esta infraestructura le permite atender a sus acreditados de manera eficiente y oportuna.

Como se menciona, desde 2007 FOVISSSTE ha ampliado su gama de productos a los trabajadores (Tradicional, Subsidio, Pensiona2, Conyugal, Alia2Plus, Respalda2, FOVISSSTE-INFONAVIT COF y En Pesos, En Pesos Pagos Crecientes, y Segundo Crédito), siendo el Crédito Tradicional el más importante dentro de la cartera. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero 2002 y el 31 de diciembre de 2017, los

créditos del esquema Tradicional, representaron el 79.8% del total de créditos originados durante ese período.

#### **h. Originación y otorgamiento de crédito hipotecario**

El cuadro siguiente, muestra el detalle de créditos otorgados por tipo de producto al 30 de junio del 2019:

Miles de créditos

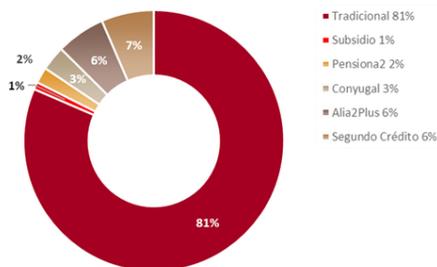
Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019 2T	Total	%
Tradicional	11.1	68.2	52.2	50.9	79.0	60.7	70.6	89.9	77.7	60.5	53.1	54.7	52.7	47.4	47.9	43.0	40.0	19.0	978.6	79.9%
Subsidio	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.8	0.4	2.2	1.0	1.4	1.3	1.9	9.8	8.2	1.3	0.4	0.0	29.4	2.4%
Pensiona2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	3.9	2.7	5.2	4.5	1.0	2.1	1.9	1.6	1.7	1.1	1.0	0.5	27.8	2.3%
Conyugal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.3	2.1	1.7	2.5	1.8	1.5	1.3	1.4	1.4	1.4	1.5	0.8	18.6	1.5%
Alia2Plus	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.1	13.1	4.8	3.7	6.2	6.7	6.9	5.6	4.5	4.1	3.4	3.0	1.2	72.2	5.9%
Respalda2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.4	0.2	0.6	0.5	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4	0.2	0.2	0.1	4.1	0.3%
Respalda2-M	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.6	23.6	15.8	35.4	10.2	0.0	0.0	87.7	7.2%
FOVISSSTE-INFONAVIT COF	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0%
En Pesos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0%
En Pesos Pagos Crecientes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Segundo Crédito	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.9	3.2	0.4	5.5	0.4%
<b>Total</b>	<b>11.1</b>	<b>68.2</b>	<b>52.2</b>	<b>50.9</b>	<b>79.0</b>	<b>71.2</b>	<b>90.1</b>	<b>100.1</b>	<b>91.1</b>	<b>75.2</b>	<b>64.3</b>	<b>69.4</b>	<b>87.3</b>	<b>81.0</b>	<b>99.1</b>	<b>62.5</b>	<b>49.3</b>	<b>22.0</b>	<b>1,224.1</b>	<b>100.0%</b>

#### Sistema de puntaje.

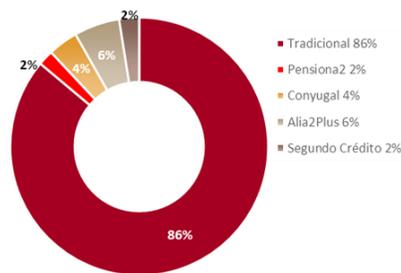
- Número de miembros de la familia

En términos de la convocatoria de crédito para 2019, el pasado 21 de febrero del 2019 se realizó por el procedimiento de puntaje, en el cual todos los acreditados inscritos se ordenaron de acuerdo al puntaje obtenido y se comenzó la liberación de los créditos, es decir, los primeros beneficiados fueron seleccionados de acuerdo a las características de cada trabajador y les fue otorgada una puntuación que se reflejó en la "Lista General de Resultados" y en este sentido los primeros trabajadores fueron dados de alta, dicho listado avanzara periódicamente de acuerdo a la disponibilidad financiera del Fondo.

COLOCACIÓN DE CRÉDITOS POR PRODUCTO 2018



COLOCACIÓN DE CRÉDITOS POR PRODUCTO 2019 T2



#### Sistema Integral de Originación.

El Sistema Integral de Originación es el proceso de operación a través del cual se articula la participación de los diversos actores que intervienen en la originación, formalización y desembolso de los créditos hipotecarios.

Los principales actores que participan en dicho proceso son:

- FOVISSSTE
- Derechohabientes beneficiarios de un crédito (demanda de vivienda)
- Desarrolladores de vivienda (oferta de vivienda)
- Entidades financieras

- Asociación Nacional del Notariado Mexicano (“ANNM”)
- Notarios
- Unidades de valuación y valuadores
- Guarda valores

El Sistema Integral de Originación es además una herramienta informática de vanguardia, que integra en una sola plataforma informática a todos los actores del proceso de Originación lo que permite garantizar la transparencia, seguridad y confidencialidad de la información de los trabajadores acreditados, reducir los tiempos de los trámites, así como el desembolso expedito de los créditos formalizados.

Una vez que el solicitante resultó elegible a través del proceso aleatorio, los distintos participantes en el proceso deberán realizar los siguientes pasos para la formalización de su crédito:

	<b>Actividad</b>	<b>Partes involucradas</b>	
<b>Sistema Integral de Originación</b>	1. Generación de expediente por parte de la entidad financiera elegida por el acreditado	- <b>Derechohabiente</b> - <b>Entidad financiera</b> - <b>Unidad de valuación</b>	
	2. Asignación de vivienda. Depende de la selección por parte del acreditado de la vivienda, misma que deberá estar inscrita en el RUV		
	3. Supervisión técnica		
	4. Verificación final de importes		
	5. FOVISSSTE valida la debida integración de los expedientes		
	6. Instrucción notarial		
		i. Instrucciones recibidas	- <b>Entidad financiera</b> - <b>Notario</b> - <b>Derechohabiente</b>
		ii. Notificación fecha estimada de firma	
		iii. Notificación fecha de firma	
		iv. Aviso de pago de gastos (50%)	
v. Notificar entrega a registro			
vi. Aviso de pago de gastos (25%)			
vii. Notificación salida de registro			
viii. Notificación entrega de testimonios			
ix. Aviso de pago de honorarios remanentes (25%)			
	7. Armado de paquete	- <b>Entidad financiera</b> - <b>Guarda valores</b> - <b>FOVISSSTE</b>	
	8. Confirmación de recepción de expedientes		
	9. Revisión y digitalización de expedientes		
	10. Revisión digital del expediente del FOVISSSTE		
<b>SIBADAC</b>	11. Envío de la orden de Descuento de Nómina a la Dependencia o Entidad correspondiente	- <b>FOVISSSTE</b>	
	12. Marcaje inicial del monto que tiene el acreditado en la Subcuenta 5% SAR		

**Fuente:** FOVISSSTE

## IV.2 SEGUROS

### Seguro de Daños

El FOVISSSTE tiene contratado por el periodo 1º. de abril al 31 de diciembre de 2019, un seguro que cubre daños materiales de mínimo 850,000 y un máximo de 1,011,513 viviendas con un límite máximo de responsabilidad el cual cubre a valor de reposición la totalidad de la construcción de la vivienda incluyendo mejoras, adaptaciones y ampliaciones realizadas antes del siniestro. Los principales riesgos cubiertos son: daños causados por incendio, rayo, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos de aeronaves, caída de árboles, riesgos geológicos, fenómenos hidrometeorológicos, responsabilidad civil, entre otros.

El FOVISSSTE paga a la Aseguradora por adelantado, al inicio de cada ejercicio, el costo del seguro de daños correspondiente a dicho ejercicio. La Compañía Aseguradora es Agroasemex, S.A.

Adicionalmente el FOVISSSTE cuenta con los siguientes seguros para los acreditados:

- Contenidos, hasta por 35 mil pesos para el caso de riesgos geológicos, terremotos, erupción volcánica e hidrometeoro lógicos cuando sufran daños más de 10 viviendas por evento y de una vivienda para el caso de incendio y/o explosión.
- Gastos extraordinarios, apoyo para renta, mudanza, guarda de muebles, hasta por \$5,000.00 cada uno, máximo \$30,000.00.

#### Garantía del Crédito de Vivienda

De acuerdo al artículo 182 de la Ley del ISSSTE, los créditos que se otorguen deberán estar cubiertos por un seguro para los casos de invalidez, incapacidad total o permanente o de muerte. Adicionalmente, el FOVISSSTE tiene constituida una reserva para cubrir los saldos insolutos de los créditos hipotecarios de aquellos Deudores Hipotecarios que sufran invalidez, incapacidad total permanente o en caso de muerte. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo y de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.

### **IV.3 DESCRIPCION DE LA CARTERA HIPOTECARIA DEL FOVISSSTE**

#### Descripción General

A continuación se presenta información financiera de FOVISSSTE, cuya fuente son sus Estados Financieros dictaminados, así como información financiera interna al cierre de junio de 2019. La información contenida en esta Sección se presenta en su calidad de administrador de cartera hipotecaria, misma que no refleja el comportamiento histórico del portafolio que conforma el Patrimonio del Fideicomiso. La información señalada más adelante está relacionada con el comportamiento histórico de los créditos hipotecarios que han sido parte de las bursatilizaciones anteriores que ha llevado a cabo FOVISSSTE, así como de los créditos hipotecarios que no han sido cedidos a estas bursatilizaciones y no son, ni podrán ser consideradas como, una indicación del comportamiento histórico de, o garantía o estimación de un comportamiento futuro de, los Créditos Hipotecarios que formarán parte del Patrimonio del Fideicomiso. Los inversionistas potenciales deberán revisar esta información cuidadosamente considerando el contexto apropiado.

Al cierre de junio de 2019, FOVISSSTE administra una cartera total de créditos por un monto aproximado de \$391 mil millones de Pesos (Trescientos noventa y un mil millones de Pesos); en el entendido que dicho monto se encuentra integrado por \$224 mil millones de Pesos (Doscientos veinticuatro mil millones de Pesos) de cartera no cedida, y \$ 167 mil millones de Pesos (Ciento sesenta y siete mil millones de Pesos) de cartera en bursatilizaciones, habiendo otorgado más de 1.7 millones de créditos a lo largo de su historia.

Durante el periodo entre 2003 y el segundo trimestre de 2019, el FOVISSSTE ha otorgado aproximadamente 1.2 millones de créditos a Trabajadores activos dentro del sector público. A continuación se presenta el desglose de la situación laboral actual de estos Trabajadores para la cartera total, así como para la cartera bursatilizada.

Situación Laboral de los acreditados

### Situación laboral de los acreditados

Número de créditos otorgados entre 2013 y el segundo semestre de 2019 <sup>(1)</sup>

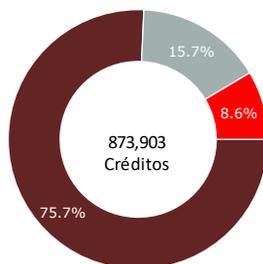
#### De la cartera hipotecaria total:

- 75.7% se mantuvo activo en el sector público
- 15.7% se pensionó;
- 8.6% dejó de laborar en el sector público;

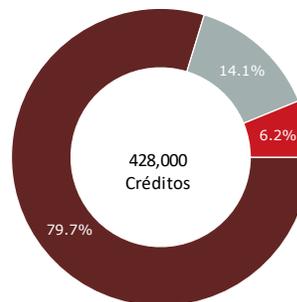
#### De la cartera bursatilizada:

- 79.7% se mantuvo activo en el sector público
- 14.1% se pensionó;
- 6.2% dejó de laborar en el sector público;

**Cartera total**



**Cartera cedida**



Fuente: FOVISSSTE.

(1) Excluye créditos liquidados y créditos del producto Respaldados y Respaldados M.

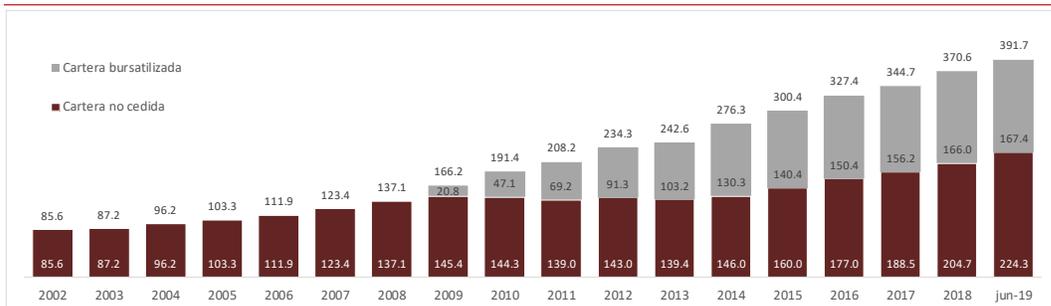
■ Activos ■ Pensionados ■ Fuera del sector

### Comportamiento Histórico de la Cartera

Derivado de las diversas estrategias de negocio realizadas por el FOVISSSTE, el Fondo ha logrado mantener una originación promedio de 80 mil créditos en el periodo entre enero de 2008 y diciembre de 2018, esto ha representado una derrama económica total de más de 544 millones de Pesos, con un promedio anual de más de 54 millones de Pesos durante este periodo. Como resultado de lo anterior, el Fondo ha logrado una tasa de crecimiento anual de su cartera hipotecaria total de 12.4% entre el cierre de 2008 y segundo trimestre de 2019. A continuación se presenta una gráfica con la evolución de la cartera total administrada por el FOVISSSTE.

#### Cartera total administrada <sup>(1)</sup>

Miles de millones de Pesos



Fuente: FOVISSSTE.

Cifras al cierre de junio de 2019.

(1) Excluye créditos liquidados y créditos del producto Respaldados y Respaldados M, ya que estos productos son administrados por las entidades financieras con las que tiene convenios el Fondo.

Estatus	año	Cartera Vencida				Cartera Vigente				Cartera Total	
		Num. Créditos	%	Saldo Insoluto	%	Num. Créditos	%	Saldo Insoluto	%	Num. Créditos	Saldo Insoluto
Activo	2003	0	0.0%	0.0	0.0%	15,655	100.0%	1,743,030.8	100.0%	15,655	1,743,030.8
Activo	2004	0	0.0%	0.0	0.0%	15,712	100.0%	1,959,968.1	100.0%	15,712	1,959,968.1
Activo	2005	0	0.0%	0.0	0.0%	18,158	100.0%	2,827,076.2	100.0%	18,158	2,827,076.2
Activo	2006	0	0.0%	0.0	0.0%	30,132	100.0%	4,695,344.7	100.0%	30,132	4,695,344.7
Activo	2007	0	0.0%	0.0	0.0%	30,027	100.0%	5,971,739.5	100.0%	30,027	5,971,739.5
Activo	2008	0	0.0%	0.0	0.0%	32,513	100.0%	7,845,578.7	100.0%	32,513	7,845,578.7
Activo	2009	0	0.0%	0.0	0.0%	55,533	100.0%	22,875,822.0	100.0%	55,533	22,875,822.0
Activo	2010	0	0.0%	0.0	0.0%	50,117	100.0%	20,539,438.2	100.0%	50,117	20,539,438.2
Activo	2011	0	0.0%	0.0	0.0%	39,710	100.0%	16,541,620.4	100.0%	39,710	16,541,620.4
Activo	2012	0	0.0%	0.0	0.0%	55,970	100.0%	25,842,624.3	100.0%	55,970	25,842,624.3
Activo	2013	0	0.0%	0.0	0.0%	47,305	100.0%	23,211,027.8	100.0%	47,305	23,211,027.8
Activo	2014	0	0.0%	0.0	0.0%	48,097	100.0%	27,739,068.0	100.0%	48,097	27,739,068.0
Activo	2015	0	0.0%	0.0	0.0%	55,843	100.0%	33,282,961.7	100.0%	55,843	33,282,961.7
Activo	2016	0	0.0%	0.0	0.0%	53,643	100.0%	33,428,907.5	100.0%	53,643	33,428,907.5
Activo	2017	0	0.0%	0.0	0.0%	47,318	100.0%	31,163,473.4	100.0%	47,318	31,163,473.4
Activo	2018	0	0.0%	0.0	0.0%	45,971	100.0%	29,170,172.8	100.0%	45,971	29,170,172.8
Activo	2019 2T	0	0.0%	0.0	0.0%	19,833	100.0%	13,154,389.9	100.0%	19,833	13,154,389.9
<b>Total activo</b>		<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>661,537</b>	<b>100.0%</b>	<b>301,992,244</b>	<b>100.0%</b>	<b>661,537</b>	<b>301,992,244</b>
Pensionados	2003	0	0.0%	0.0	0.0%	7,753	100.0%	1,482,519.0	100.0%	7,753	1,482,519.0
Pensionados	2004	0	0.0%	0.0	0.0%	6,404	100.0%	1,273,985.9	100.0%	6,404	1,273,985.9
Pensionados	2005	0	0.0%	0.0	0.0%	6,942	100.0%	1,456,546.5	100.0%	6,942	1,456,546.5
Pensionados	2006	0	0.0%	0.0	0.0%	9,484	100.0%	1,952,413.4	100.0%	9,484	1,952,413.4
Pensionados	2007	0	0.0%	0.0	0.0%	10,162	100.0%	2,267,016.4	100.0%	10,162	2,267,016.4
Pensionados	2008	0	0.0%	0.0	0.0%	15,278	100.0%	3,976,573.0	100.0%	15,278	3,976,573.0
Pensionados	2009	0	0.0%	0.0	0.0%	19,571	100.0%	8,585,597.8	100.0%	19,571	8,585,597.8
Pensionados	2010	0	0.0%	0.0	0.0%	14,561	100.0%	5,791,432.4	100.0%	14,561	5,791,432.4
Pensionados	2011	0	0.0%	0.0	0.0%	10,802	100.0%	4,341,647.6	100.0%	10,802	4,341,647.6
Pensionados	2012	0	0.0%	0.0	0.0%	9,532	100.0%	4,306,326.4	100.0%	9,532	4,306,326.4
Pensionados	2013	0	0.0%	0.0	0.0%	7,271	100.0%	3,382,040.7	100.0%	7,271	3,382,040.7
Pensionados	2014	0	0.0%	0.0	0.0%	5,781	100.0%	3,084,913.8	100.0%	5,781	3,084,913.8
Pensionados	2015	0	0.0%	0.0	0.0%	5,271	100.0%	3,004,839.5	100.0%	5,271	3,004,839.5
Pensionados	2016	0	0.0%	0.0	0.0%	4,028	100.0%	2,317,084.2	100.0%	4,028	2,317,084.2
Pensionados	2017	0	0.0%	0.0	0.0%	2,556	100.0%	1,581,000.2	100.0%	2,556	1,581,000.2
Pensionados	2018	0	0.0%	0.0	0.0%	1,526	100.0%	835,334.5	100.0%	1,526	835,334.5
Pensionados	2019 2T	0	0.0%	0.0	0.0%	480	100.0%	230,235.1	100.0%	480	230,235.1
<b>Total pensionados</b>		<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>123,245</b>	<b>100.0%</b>	<b>47,113,001</b>	<b>100.0%</b>	<b>123,245</b>	<b>47,113,001</b>
Fuera del sector	2003	1,846	56.4%	628,029.7	69.0%	1,428	43.6%	282,147.8	31.0%	3,274	910,177.4
Fuera del sector	2004	1,518	61.5%	553,996.9	73.7%	952	38.5%	197,913.1	26.3%	2,470	751,909.9
Fuera del sector	2005	1,650	62.4%	639,527.7	73.4%	996	37.6%	232,083.4	26.6%	2,646	871,611.2
Fuera del sector	2006	2,328	59.6%	950,644.7	72.3%	1,580	40.4%	364,342.6	27.7%	3,908	1,314,987.3
Fuera del sector	2007	2,614	65.7%	1,062,594.4	74.8%	1,367	34.3%	357,797.0	25.2%	3,981	1,420,391.4
Fuera del sector	2008	2,754	64.8%	1,210,656.3	73.2%	1,495	35.2%	442,576.4	26.8%	4,249	1,653,232.8
Fuera del sector	2009	5,348	66.8%	3,550,344.7	73.7%	2,653	33.2%	1,266,913.4	26.3%	8,001	4,817,258.1
Fuera del sector	2010	4,784	63.8%	2,908,851.9	70.0%	2,709	36.2%	1,244,076.8	30.0%	7,493	4,152,928.7
Fuera del sector	2011	3,213	60.8%	1,855,525.9	65.9%	2,068	39.2%	960,657.7	34.1%	5,281	2,816,183.7
Fuera del sector	2012	4,532	62.0%	2,853,397.2	67.0%	2,777	38.0%	1,404,274.9	33.0%	7,309	4,257,672.1
Fuera del sector	2013	3,098	62.4%	1,953,669.3	67.9%	1,865	37.6%	925,562.8	32.1%	4,963	2,879,232.1
Fuera del sector	2014	3,613	63.8%	2,648,077.4	69.6%	2,047	36.2%	1,157,481.2	30.4%	5,660	3,805,558.6
Fuera del sector	2015	3,496	61.8%	2,358,195.3	66.0%	2,158	38.2%	1,214,048.8	34.0%	5,654	3,572,244.1
Fuera del sector	2016	2,510	59.9%	1,750,171.6	64.3%	1,677	40.1%	971,123.0	35.7%	4,187	2,721,294.6
Fuera del sector	2017	1,457	57.8%	1,050,109.5	61.6%	1,065	42.2%	655,215.6	38.4%	2,522	1,705,325.1
Fuera del sector	2018	788	49.1%	500,902.8	50.1%	816	50.9%	498,435.6	49.9%	1,604	999,338.3
Fuera del sector	2019 2T	84	4.8%	50,908.9	4.4%	1,678	95.2%	1,109,430.6	95.6%	1,762	1,160,339.5
<b>Total fuera del sector</b>		<b>45,633</b>	<b>60.9%</b>	<b>26,525,604</b>	<b>66.6%</b>	<b>29,331</b>	<b>39.1%</b>	<b>13,284,081</b>	<b>33.4%</b>	<b>74,964</b>	<b>39,809,685</b>
Total	2003	1,846	6.9%	628,030	15.2%	24,836	93.1%	3,507,698	84.8%	26,682	4,135,727
Total	2004	1,518	6.2%	553,997	13.9%	23,068	93.8%	3,431,867	86.1%	24,586	3,985,864
Total	2005	1,650	5.9%	639,528	12.4%	26,096	94.1%	4,515,706	87.6%	27,746	5,155,234
Total	2006	2,328	5.3%	950,645	11.9%	41,196	94.7%	7,012,101	88.1%	43,524	7,962,745
Total	2007	2,614	5.9%	1,062,594	11.0%	41,556	94.1%	8,596,553	89.0%	44,170	9,659,147
Total	2008	2,754	5.3%	1,210,656	9.0%	49,286	94.7%	12,264,728	91.0%	52,040	13,475,384
Total	2009	5,348	6.4%	3,550,345	9.8%	77,757	93.6%	32,728,333	90.2%	83,105	36,278,678
Total	2010	4,784	6.6%	2,908,852	9.5%	67,387	93.4%	27,574,947	90.5%	72,171	30,483,799
Total	2011	3,213	5.8%	1,855,526	7.8%	52,580	94.2%	21,843,926	92.2%	55,793	23,699,452
Total	2012	4,532	6.2%	2,853,397	8.3%	68,279	93.8%	31,553,226	91.7%	72,811	34,406,623
Total	2013	3,098	5.2%	1,953,669	6.6%	56,441	94.8%	27,518,631	93.4%	59,539	29,472,301
Total	2014	3,613	6.1%	2,648,077	7.6%	55,925	93.9%	31,981,463	92.4%	59,538	34,629,540
Total	2015	3,496	5.2%	2,358,195	5.9%	63,272	94.8%	37,501,850	94.1%	66,768	39,860,045
Total	2016	2,510	4.1%	1,750,172	4.5%	59,348	95.9%	36,717,115	95.5%	61,858	38,467,286
Total	2017	1,457	2.8%	1,050,109	3.0%	50,939	97.2%	33,399,689	97.0%	52,396	34,449,799
Total	2018	788	1.6%	500,903	1.6%	48,313	98.4%	30,503,943	98.4%	49,101	31,004,846
Total	2019 2T	84	0.4%	50,909	0.4%	21,991	99.6%	14,494,056	99.6%	22,075	14,544,965
<b>Cartera total</b>		<b>45,633</b>	<b>5.2%</b>	<b>26,525,604</b>	<b>6.8%</b>	<b>828,270</b>	<b>94.8%</b>	<b>365,145,831</b>	<b>93.2%</b>	<b>873,903</b>	<b>391,671,435</b>

(1) Incluye saldos completos de la cartera vencida y la cartera vigente originada desde 2003 hasta el segundo trimestre de 2019.

Fuente: FOVISSSTE.

1/ No . Incluye Cartera vencida y cartera vigente

De acuerdo con el artículo 111, fracción II de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento para considerar la cartera bajo el Régimen Ordinario de Amortización (ROA) como vigente en su totalidad, se considerará



### Cartera de Acreditados Activos

Como se desprende del cuadro previo, Cosechas anuales por estatus, los préstamos a acreditados activos representan al segundo trimestre de 2019, el 93.2% (Noventa y tres punto dos por ciento) de la cartera total, que tiene un saldo insoluto total al segundo trimestre de 2019 de \$391,671 millones de Pesos (Trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y un millones de Pesos).

Para los casos de acreditados que ya no se encuentran laborando dentro del sector, el FOVISSSTE busca establecer nuevas modalidades de pagos con ellos que ya no involucran descuentos salariales. En el caso de los acreditados que se pensionan, la única diferencia es que estas personas dejan de contar con la aportación patronal a la Subcuenta del 5% SAR. Por lo anterior, la cobranza de los pensionados es menor que la de los Trabajadores activos. Como se puede observar en la tabla anterior, históricamente los créditos hipotecarios otorgados a Trabajadores activos tienen el mejor desempeño, seguido por los acreditados pensionados. Es importante mencionar que todos los Deudores Hipotecarios de los Derechos de Crédito a ser cedidos a los Fideicomisos correspondientes deberán ser trabajadores activos del sector público.

### Riesgo por Extensión y Pago Sostenido

En los créditos vigentes, se calcula con base en las condiciones actuales (tasa, saldo insoluto, amortizaciones quincenales, plazo remanente), si el adeudo o saldo insoluto a la fecha de análisis será cubierto en el plazo remanente del crédito; para aquellos créditos que conforme a dichos cálculos no cubrirán el adeudo en el plazo remanente se determina el riesgo por extensión (*Ver Sección "I.3. Factores de Riesgo"*).

En el pasado, se presentaron casos en los que la orden de descuento no se procesó en tiempo, por lo que el Descuento sobre Nómina no se aplicaba al crédito, y consecuentemente en dichos casos la amortización del crédito hipotecario inició con retraso, lo cual constituye un riesgo operativo.

Atendiendo a esta situación particular de retraso en el procesamiento de la orden de descuento, no hay estimación preventiva de riesgo crediticio cuando se presentan las siguientes condiciones: (i) al acreditado no le fue aplicado oportunamente el Descuento sobre Nómina; y (ii) el crédito de dicho acreditado presenta un historial consistente de pago sostenido por más de 3 (tres) meses y se determina que en el plazo remanente del crédito el adeudo total será cubierto; esto es cuando no existe riesgo por extensión. Conforme al párrafo 11 de las Disposiciones, dichos créditos se clasifican como cartera al corriente en sus amortizaciones.

Sólo son elegibles para este criterio de Pago Sostenido y ausencia de riesgo por extensión, aquellos créditos originados a partir de 1993, que cuentan como fuente de pago adicional al Descuento sobre Nómina con las Aportaciones de las Dependencias y Entidades.

## **IV.4 FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR**

La presente Sección describe los antecedentes y experiencia de FOVISSSTE como administrador de cartera hipotecaria.

### **a. Experiencia como Administrador**

Por parte de la agencia calificadora Fitch Ratings cuenta con la clasificación AAFC2+(mex) como administrador primario de activos financieros de crédito, comunicada con fecha 27 de abril de 2018.

Asimismo, por parte de S&P Global Ratings cuenta con calificación mxAAA y mxA-1+ con perspectiva estable como emisor de largo y corto plazo en escala nacional, comunicado emitido el 5 de abril de 2019, también cuenta con la clasificación de Superior al Promedio como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales con perspectiva estable, confirmado el 12 de junio de 2019. Lo anterior, derivado de la capacidad gerencial, estructura organizacional y posición financiera, al haber fortalecido sus controles internos y mejorado sus plataformas de tecnología de la información.

Algunas de las fortalezas de FOVISSSTE como Administrador que incorporan dichas calificaciones, son las siguientes:

- Capacidad gerencial y estructura organizacional
- Sistema de pagos basado en deducciones de nómina
- Gestión ordenada y eficiente de cartera hipotecaria
- Automatización de procesos que permiten tener control de las diferentes etapas de gestión
- Servicio al cliente y capacidad de manejo de documentos adecuada
- Soporte explícito del ISSSTE y en última instancia Gobierno Federal

Desde junio de 2009, FOVISSSTE ha participado en: (i) 29 (veintinueve) bursatilizaciones de cartera al amparo de los Programas de Colocación de certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra TFOVIS, TFOVICB y FOVISCB, por un monto conjunto aproximado de \$151,963 millones de Pesos; (ii) 2 (dos) colocaciones adicionales bajo el esquema de BONHITOS a través del programa de "MacrocredHitos", con clave de pizarra FOVIHIT 09U y su reapertura por un monto aproximado de \$5,516 millones de Pesos; y (iii) la colocación de la Emisión Internacional con clave de pizarra TFOVIE 12U de \$5,501 millones de Pesos.

Desde entonces, se han amortizado 10 bursatilizaciones en su totalidad, sin ningún contratiempo. A continuación se presenta una tabla con las principales características de las bursatilizaciones que, al segundo trimestre de 2019, se han liquidado en tiempo y forma:

**Emisiones totalmente amortizadas FOVISSSTE**

Millones de pesos

Clave de pizarra	Nº de fideicomiso	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Monto de emisión	Fecha de liquidación	Monto de amortización anticipada
TFOVIS 09 U	257680	16-jun-09	27-abr-39	3,500	27-may-14	419
TFOVIS 09 2U	260495	11-sep-09	27-ene-39	4,000	28-jul-14	436
FOVIHIT 09 U y Reapertura	00681	13-nov-09	01-dic-42	5,516	02-may-16	779
TFOVIS 10 U	262862	26-mar-10	27-sep-39	4,500	27-may-16	520
TFOVIS 09 3U	261777	11-dic-09	27-jun-39	5,005	27-jun-16	558
TFOVIS 10 3U	301396	30-sep-10	27-mar-40	4,500	27-jun-17	566
TFOVIS 10 2U	300250	09-jul-10	27-dic-39	6,000	27-oct-17	725
TFOVIS 11 2U	304735	22-ago-11	27-nov-40	3,918	27-jul-18	480
TFOVIS 11 U	303925	09-jun-11	27-dic-40	3,608	27-jun-19	467
<b>Total</b>				<b>40,547</b>		<b>4,950</b>

Fuente: Subdirección de Finanzas. FOVISSSTE

A la fecha, todos los valores de las 19 emisiones vigentes de TFOVIS, TFOVICB y FOVISCB, (y de la emisión TFOVIE 12U a que alude el párrafo anterior) respaldados por cartera de crédito originada por FOVISSSTE, se encuentran al corriente de todos sus pagos y no presentan incumplimiento alguno.

Comportamiento Histórico de las Carteras que respaldan las Emisiones de FOVISSSTE (cifras en VSM).

### Saldos de Cartera Total en VSM

Fideicomiso: F/257680

Clave de Pizarra: TFOVIS 09U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-09	2,859,736	19,580	170	221	150	0	0	0	<b>2,879,857</b>
jul-09	2,844,919	208	0	0	0	0	0	0	<b>2,845,127</b>
ago-09	2,724,575	82,256	0	0	0	0	0	0	<b>2,806,831</b>
sep-09	2,456,341	310,057	712	0	0	0	0	0	<b>2,767,110</b>
oct-09	2,555,874	123,669	15,264	0	0	0	0	0	<b>2,694,808</b>
nov-09	2,329,603	321,057	13,040	3,166	0	0	0	0	<b>2,666,867</b>
dic-09	2,437,880	168,479	15,382	7,616	2,306	0	0	0	<b>2,631,663</b>
ene-10	1,879,448	687,098	6,285	7,444	6,728	1,687	0	0	<b>2,588,690</b>
feb-10	1,901,258	294,344	359,116	4,222	6,337	6,559	1,687	0	<b>2,573,522</b>
mar-10	2,208,845	229,606	39,897	47,664	2,827	4,917	4,733	849	<b>2,539,338</b>
abr-10	2,225,870	202,998	28,776	19,052	21,161	2,030	4,017	5,292	<b>2,509,195</b>
may-10	2,197,189	209,125	14,834	7,411	14,681	12,491	1,926	7,889	<b>2,465,546</b>
jun-10	2,010,793	316,163	36,850	12,588	17,012	6,698	4,784	8,126	<b>2,413,013</b>
jul-10	1,973,316	331,199	22,424	13,928	11,694	12,658	5,043	11,487	<b>2,381,750</b>
ago-10	1,577,578	635,159	73,885	18,403	11,974	3,731	11,114	14,467	<b>2,346,310</b>
sep-10	1,772,355	164,540	301,862	28,032	15,304	11,129	3,141	22,754	<b>2,319,116</b>
oct-10	1,933,381	242,945	29,199	31,982	8,684	10,978	6,765	23,158	<b>2,287,093</b>
nov-10	1,908,313	235,892	44,507	17,071	11,065	4,302	8,388	27,079	<b>2,256,617</b>
dic-10	1,633,339	432,097	58,035	27,744	12,436	10,047	3,944	33,431	<b>2,211,073</b>
ene-11	1,439,099	694,256	30,215	29,426	2,769	6,278	10,518	34,167	<b>2,246,728</b>
feb-11	1,655,353	339,758	160,747	20,498	6,783	3,603	4,240	33,640	<b>2,224,623</b>
mar-11	1,846,810	254,613	16,878	32,670	4,157	6,096	3,210	35,648	<b>2,200,083</b>
abr-11	1,770,809	211,936	113,396	6,504	23,381	2,297	4,924	37,507	<b>2,170,754</b>
may-11	1,088,077	903,832	40,339	39,340	5,652	22,680	1,723	40,599	<b>2,142,244</b>
jun-11	1,871,148	133,395	17,628	7,881	13,578	4,874	21,169	39,757	<b>2,109,429</b>
jul-11	1,751,673	223,727	10,219	6,847	7,229	10,196	4,544	58,079	<b>2,072,515</b>
ago-11	1,744,530	196,177	32,411	2,448	4,519	5,751	6,253	44,847	<b>2,036,935</b>
sep-11	1,447,080	381,696	98,676	24,119	1,468	3,732	4,889	46,529	<b>2,008,189</b>
oct-11	1,391,954	367,919	81,703	78,758	7,075	1,395	3,642	48,996	<b>1,981,443</b>
nov-11	1,566,138	192,360	40,516	23,244	68,791	5,696	1,366	50,496	<b>1,948,608</b>
dic-11	1,344,853	417,732	24,959	40,700	68,521	3,352	3,522	26,542	<b>1,930,180</b>
ene-12	1,323,673	405,193	37,623	4,687	19,827	65,632	3,900	25,412	<b>1,885,948</b>
feb-12	1,561,740	91,375	77,237	94,775	3,837	3,560	1,644	27,088	<b>1,861,257</b>
mar-12	1,508,819	175,426	7,508	20,980	85,104	2,776	3,350	27,727	<b>1,831,690</b>
abr-12	1,530,146	104,517	36,366	17,717	3,240	83,212	2,938	30,086	<b>1,808,223</b>
may-12	1,358,890	333,450	6,815	15,922	14,980	3,882	19,070	29,401	<b>1,782,411</b>
jun-12	1,474,304	163,569	30,125	4,107	8,751	14,362	3,434	46,590	<b>1,745,242</b>
jul-12	1,017,246	600,868	40,524	8,162	4,284	2,209	1,781	48,709	<b>1,723,783</b>
ago-12	1,415,366	106,689	104,498	9,618	3,158	3,677	1,682	49,239	<b>1,693,928</b>
sep-12	1,241,117	309,337	41,271	7,455	7,588	2,754	3,552	49,408	<b>1,662,483</b>
oct-12	1,317,780	139,012	109,581	2,101	6,369	6,913	2,650	50,613	<b>1,635,019</b>
nov-12	1,090,526	401,487	46,813	17,667	1,602	4,744	6,533	37,256	<b>1,606,628</b>
dic-12	924,189	432,699	137,120	45,526	3,929	1,579	3,416	41,978	<b>1,590,435</b>
ene-13	1,147,942	299,107	18,777	15,074	30,453	3,386	1,303	42,463	<b>1,558,505</b>
feb-13	1,155,967	239,776	52,299	21,102	4,412	14,817	1,637	41,238	<b>1,531,249</b>
mar-13	1,163,622	109,273	74,180	12,400	16,163	7,707	16,241	104,314	<b>1,503,899</b>
abr-13	1,054,731	197,892	49,323	8,630	38,528	2,776	2,131	121,421	<b>1,475,434</b>
may-13	1,073,372	85,895	117,865	29,693	14,466	5,802	15,952	107,924	<b>1,450,968</b>
jun-13	1,094,231	130,737	27,708	18,257	28,552	5,155	51,132	67,560	<b>1,423,332</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/257680

Clave de Pizarra: TFOVIS 09U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-13	1,000,267	194,323	39,310	18,243	17,165	4,328	3,348	116,420	<b>1,393,404</b>
ago-13	913,196	269,652	36,071	5,418	74,464	3,912	3,583	52,599	<b>1,358,896</b>
sep-13	972,256	137,903	103,278	24,019	4,675	52,696	3,450	45,925	<b>1,344,202</b>
oct-13	1,102,008	54,933	22,900	20,953	16,980	4,051	52,222	44,104	<b>1,318,152</b>
nov-13	1,031,773	95,313	28,817	16,233	10,763	19,035	3,527	90,327	<b>1,295,788</b>
dic-13	899,825	165,506	49,856	31,945	27,986	2,425	46,669	45,909	<b>1,270,121</b>
ene-14	902,987	193,128	5,496	6,921	32,840	15,994	2,219	89,040	<b>1,248,626</b>
feb-14	995,940	52,882	45,073	3,823	9,555	15,313	15,026	88,036	<b>1,225,650</b>
mar-14	999,642	38,067	30,180	16,661	3,224	21,113	4,282	88,927	<b>1,202,096</b>
abr-14	945,075	88,710	8,419	8,030	12,892	3,010	20,616	90,798	<b>1,177,551</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/260495

Clave de Pizarra: TFOVIS 092U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-09	2,528,927	739,005	56,996	0	0	0	0	303	<b>3,325,231</b>
sep-09	2,776,758	154,803	362,198	3,004	0	0	0	0	<b>3,296,763</b>
oct-09	3,129,583	69,105	5,945	5,389	312	0	0	0	<b>3,210,334</b>
nov-09	2,773,878	393,061	5,006	3,750	4,163	312	0	0	<b>3,180,169</b>
dic-09	3,008,773	107,206	14,864	2,615	2,721	3,288	0	0	<b>3,139,468</b>
ene-10	2,321,486	752,882	2,322	8,758	2,278	2,683	3,131	0	<b>3,093,539</b>
feb-10	2,352,148	334,921	372,142	1,552	8,214	2,189	2,712	2,694	<b>3,076,572</b>
mar-10	2,730,897	181,899	52,064	59,636	980	7,152	2,189	4,653	<b>3,039,469</b>
abr-10	2,730,766	197,770	24,711	21,206	19,943	891	6,899	6,382	<b>3,008,568</b>
may-10	2,665,150	236,624	7,840	6,392	14,759	13,557	860	11,975	<b>2,957,158</b>
jun-10	2,524,849	317,201	23,631	6,197	18,281	5,686	3,277	11,546	<b>2,910,669</b>
jul-10	2,412,184	392,567	16,528	17,562	4,624	15,210	4,032	13,965	<b>2,876,673</b>
ago-10	1,976,173	748,428	49,664	12,681	15,204	4,122	12,166	16,670	<b>2,835,108</b>
sep-10	2,202,568	186,154	353,109	10,144	9,690	13,357	3,621	25,577	<b>2,804,221</b>
oct-10	2,434,922	262,481	6,286	8,773	8,456	13,551	8,230	25,970	<b>2,768,670</b>
nov-10	2,404,068	256,605	12,278	13,602	3,369	3,015	9,293	31,256	<b>2,733,485</b>
dic-10	2,021,386	560,085	33,140	9,689	13,331	2,552	2,494	37,621	<b>2,680,298</b>
ene-11	1,729,182	907,481	6,919	9,117	4,072	5,294	1,806	37,174	<b>2,701,046</b>
feb-11	2,032,849	377,209	212,017	4,810	6,635	4,537	4,427	36,354	<b>2,678,838</b>
mar-11	2,242,825	318,817	19,674	16,861	4,875	6,388	4,120	37,282	<b>2,650,841</b>
abr-11	2,202,605	197,254	153,579	8,546	6,953	3,601	5,586	38,966	<b>2,617,091</b>
may-11	1,374,066	1,069,417	27,370	52,706	7,020	6,008	3,531	42,354	<b>2,582,472</b>
jun-11	2,269,532	176,450	21,575	9,017	14,240	4,955	5,855	43,564	<b>2,545,189</b>
jul-11	2,158,387	253,146	11,359	8,085	8,538	10,293	4,579	45,579	<b>2,499,966</b>
ago-11	2,134,997	210,976	46,562	2,183	4,010	6,970	6,302	47,323	<b>2,459,323</b>
sep-11	1,776,895	436,347	120,750	35,621	1,227	3,517	6,149	47,083	<b>2,427,589</b>
oct-11	1,687,566	450,384	96,757	100,382	7,905	702	3,526	49,647	<b>2,396,871</b>
nov-11	1,944,047	186,936	38,790	34,946	98,134	6,487	642	50,342	<b>2,360,324</b>
dic-11	1,673,846	450,981	17,251	59,725	101,036	2,372	3,853	28,646	<b>2,337,709</b>
ene-12	1,625,914	474,085	22,139	4,672	31,104	95,234	3,870	27,623	<b>2,284,640</b>
feb-12	1,898,506	108,501	72,510	136,213	4,304	4,195	1,837	29,131	<b>2,255,196</b>
mar-12	1,848,053	191,852	11,481	8,237	125,428	3,664	3,580	30,318	<b>2,222,613</b>
abr-12	1,872,320	116,654	33,372	9,371	2,947	123,529	2,893	32,617	<b>2,193,702</b>
may-12	1,703,413	367,103	9,511	12,403	4,874	4,138	30,271	31,909	<b>2,163,622</b>
jun-12	1,781,958	219,581	32,493	5,954	11,431	4,226	3,715	59,712	<b>2,119,071</b>
jul-12	398,011	1,409,966	182,627	22,743	6,336	9,171	4,010	63,026	<b>2,095,891</b>
ago-12	1,722,201	100,596	152,789	10,664	3,513	4,574	4,520	62,412	<b>2,061,267</b>
sep-12	1,507,031	378,576	45,372	11,365	8,045	3,172	4,618	64,606	<b>2,022,785</b>
oct-12	1,615,537	133,594	149,551	3,973	10,317	7,357	3,268	66,928	<b>1,990,525</b>
nov-12	1,391,236	412,649	67,594	23,716	2,343	9,804	7,136	44,025	<b>1,958,504</b>
dic-12	1,195,652	479,050	137,235	62,328	6,184	2,512	6,354	49,331	<b>1,938,644</b>
ene-13	1,426,225	337,236	18,833	15,315	44,804	4,850	2,641	52,216	<b>1,902,119</b>
feb-13	1,478,617	245,227	36,088	25,608	3,520	24,807	3,315	51,295	<b>1,868,478</b>
mar-13	1,464,690	108,323	64,257	4,056	20,463	7,835	27,738	138,964	<b>1,836,326</b>
abr-13	1,297,248	231,319	61,031	11,720	28,051	3,042	2,222	167,153	<b>1,801,786</b>
may-13	1,322,985	95,832	128,616	39,619	8,666	8,760	25,515	143,422	<b>1,773,414</b>
jun-13	1,363,693	122,070	23,676	20,749	38,821	7,462	76,024	87,731	<b>1,740,227</b>
jul-13	1,250,938	200,664	50,602	8,954	20,093	3,887	5,134	160,753	<b>1,701,025</b>
ago-13	1,120,957	323,352	41,633	4,932	94,050	3,248	4,074	65,913	<b>1,658,158</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/260495

Clave de Pizarra: TFOVIS 092U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-13	1,227,940	120,057	123,926	31,092	3,268	73,093	3,073	57,788	<b>1,640,237</b>
oct-13	1,364,415	51,077	13,528	21,057	24,728	3,122	72,744	56,980	<b>1,607,651</b>
nov-13	1,278,123	110,544	9,943	22,713	5,367	28,790	2,946	123,046	<b>1,581,472</b>
dic-13	1,115,230	212,578	44,358	5,424	41,413	4,812	67,814	56,306	<b>1,547,934</b>
ene-14	1,126,520	216,361	6,633	7,656	18,862	23,478	3,572	119,558	<b>1,522,640</b>
feb-14	1,224,743	61,711	56,250	3,743	2,730	3,967	22,641	119,271	<b>1,495,055</b>
mar-14	1,235,284	34,624	25,987	24,027	3,418	21,765	2,648	119,339	<b>1,467,090</b>
abr-14	1,176,520	78,465	8,782	9,688	19,159	3,060	21,663	120,493	<b>1,437,830</b>
may-14	1,123,274	104,185	20,788	5,281	7,244	18,320	2,380	132,981	<b>1,414,451</b>
jun-14	1,020,793	145,550	67,842	22,593	3,845	6,023	5,012	113,779	<b>1,385,438</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/261777

Clave de Pizarra: TFOVIS 093U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-09	3,677,619	477,325	3,239	2,107	1,146	193	0	0	<b>4,161,628</b>
dic-09	3,913,593	209,452	11,962	1,055	1,880	1,024	193	0	<b>4,139,158</b>
ene-10	3,106,947	990,061	3,006	6,327	602	983	674	193	<b>4,108,793</b>
feb-10	3,187,126	425,700	474,897	2,235	5,739	541	848	867	<b>4,097,953</b>
mar-10	3,655,929	271,077	61,655	79,573	1,576	4,677	541	1,596	<b>4,076,625</b>
abr-10	3,627,148	333,361	37,609	25,336	24,828	1,261	4,159	2,138	<b>4,055,839</b>
may-10	3,690,504	269,140	10,730	7,583	16,812	14,636	1,126	5,632	<b>4,016,164</b>
jun-10	3,428,455	445,536	62,018	8,313	22,535	6,261	4,459	5,245	<b>3,982,820</b>
jul-10	3,276,650	578,780	44,499	21,159	7,221	18,145	5,073	9,299	<b>3,960,826</b>
ago-10	2,885,508	774,593	151,691	37,557	19,480	6,960	15,012	13,183	<b>3,903,984</b>
sep-10	3,151,944	300,243	310,987	47,260	25,108	17,871	5,839	26,464	<b>3,885,717</b>
oct-10	3,315,536	377,013	55,477	45,597	11,249	20,443	13,639	26,324	<b>3,865,278</b>
nov-10	3,370,505	295,952	85,508	27,548	6,584	4,577	15,467	35,449	<b>3,841,590</b>
dic-10	2,782,770	791,847	87,815	52,924	23,487	5,317	4,318	48,750	<b>3,797,228</b>
ene-11	2,353,892	1,309,183	39,847	56,554	4,960	12,550	2,547	48,653	<b>3,828,186</b>
feb-11	2,891,141	581,001	227,950	38,136	10,890	5,613	9,939	48,604	<b>3,813,273</b>
mar-11	3,168,880	466,863	24,557	57,430	6,047	9,837	5,823	56,170	<b>3,795,607</b>
abr-11	3,088,349	404,760	147,191	12,209	43,675	4,446	7,901	59,472	<b>3,768,003</b>
may-11	1,858,119	1,611,315	95,797	52,281	10,888	42,444	4,342	66,159	<b>3,741,345</b>
jun-11	3,333,779	195,708	37,365	13,278	17,416	8,145	41,325	66,617	<b>3,713,633</b>
jul-11	3,211,976	297,145	18,513	13,527	12,980	13,305	7,295	103,788	<b>3,678,529</b>
ago-11	3,246,506	230,234	66,402	3,243	7,483	10,309	8,713	74,059	<b>3,646,949</b>
sep-11	2,697,343	662,852	113,654	53,047	2,969	6,198	9,349	77,334	<b>3,622,745</b>
oct-11	2,442,091	792,315	173,068	91,798	9,323	2,998	5,982	82,687	<b>3,600,261</b>
nov-11	3,043,021	250,314	55,933	51,712	72,258	7,699	2,639	84,953	<b>3,568,529</b>
dic-11	2,608,412	692,290	29,794	82,879	75,305	2,894	5,742	54,084	<b>3,551,399</b>
ene-12	2,459,272	799,041	69,718	7,192	45,668	70,508	6,708	51,166	<b>3,509,273</b>
feb-12	3,023,794	129,336	133,110	131,642	6,024	5,393	3,507	54,619	<b>3,487,426</b>
mar-12	2,926,415	290,714	17,765	43,133	119,736	3,425	4,837	55,938	<b>3,461,965</b>
abr-12	3,017,972	144,164	47,066	41,336	6,837	116,399	2,397	59,062	<b>3,435,232</b>
may-12	2,679,878	558,753	11,728	16,525	31,928	6,986	47,228	58,502	<b>3,411,528</b>
jun-12	2,905,106	254,702	50,780	7,952	15,510	31,116	6,404	103,143	<b>3,374,713</b>
jul-12	2,001,949	1,131,253	84,739	13,239	8,132	6,311	2,092	107,702	<b>3,355,417</b>
ago-12	2,845,637	180,422	153,301	22,847	5,424	6,939	5,369	105,412	<b>3,325,352</b>
sep-12	2,452,777	594,767	86,715	19,880	20,771	4,744	6,408	108,999	<b>3,295,061</b>
oct-12	2,721,908	214,072	170,522	5,250	18,325	19,984	4,458	112,114	<b>3,266,633</b>
nov-12	2,291,875	693,014	102,310	37,510	4,391	16,039	19,635	73,140	<b>3,237,913</b>
dic-12	1,967,611	804,887	235,756	100,345	8,237	4,458	8,617	90,751	<b>3,220,660</b>
ene-13	2,329,154	617,923	32,173	34,072	71,559	7,247	3,380	94,019	<b>3,189,526</b>
feb-13	2,531,497	375,217	61,541	39,101	8,569	42,897	6,203	92,038	<b>3,157,063</b>
mar-13	2,502,956	220,837	109,098	30,845	31,974	15,425	44,687	170,615	<b>3,126,437</b>
abr-13	2,259,183	401,525	107,233	23,436	73,325	3,570	5,431	220,631	<b>3,094,335</b>
may-13	2,299,034	201,095	222,617	64,329	38,516	14,094	41,626	184,271	<b>3,065,584</b>
jun-13	2,380,915	257,790	65,066	34,680	62,469	12,962	64,470	160,046	<b>3,038,397</b>
jul-13	2,256,778	364,762	70,672	38,609	33,414	8,324	7,833	219,976	<b>3,000,368</b>
ago-13	2,054,580	557,623	71,996	9,793	128,887	8,687	6,584	121,897	<b>2,960,048</b>
sep-13	2,194,495	301,025	199,386	57,817	8,724	68,361	7,814	103,547	<b>2,941,169</b>
oct-13	2,485,867	109,240	35,813	53,927	44,107	7,897	67,440	103,492	<b>2,907,784</b>
nov-13	2,330,086	214,562	46,218	41,800	30,170	50,300	7,327	159,919	<b>2,880,382</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/261777

Clave de Pizarra: TFOVIS 093U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
dic-13	2,034,877	402,633	101,014	60,855	75,988	6,213	61,384	104,794	<b>2,847,757</b>
ene-14	2,088,529	436,882	16,713	12,665	52,489	43,933	5,314	160,589	<b>2,817,114</b>
feb-14	2,310,689	139,804	95,914	7,660	27,452	7,780	40,255	158,947	<b>2,788,499</b>
mar-14	2,356,726	80,746	48,268	37,530	5,677	61,846	6,112	159,530	<b>2,756,436</b>
abr-14	2,213,565	213,569	16,565	20,858	29,440	5,398	61,325	161,348	<b>2,722,068</b>
may-14	2,151,404	228,317	45,802	10,443	33,227	28,060	4,892	194,420	<b>2,696,564</b>
jun-14	1,999,388	296,140	114,493	63,831	8,498	11,373	7,146	159,928	<b>2,660,798</b>
jul-14	2,071,792	262,455	48,954	72,183	40,786	6,713	9,791	113,976	<b>2,626,649</b>
ago-14	1,958,034	295,898	128,622	18,845	25,966	39,727	6,441	117,309	<b>2,590,842</b>
sep-14	2,023,892	215,672	80,569	54,416	27,421	4,684	39,233	118,169	<b>2,564,056</b>
oct-14	1,906,299	301,232	123,365	8,557	38,427	25,906	4,679	121,974	<b>2,530,439</b>
nov-14	1,924,035	289,824	71,022	19,848	24,915	37,571	5,840	122,825	<b>2,495,880</b>
dic-14	1,699,427	434,036	90,143	41,851	35,819	5,083	37,182	120,655	<b>2,464,196</b>
ene-15	1,656,740	384,936	168,929	29,544	26,568	8,750	4,585	152,474	<b>2,432,526</b>
feb-15	1,652,046	296,216	186,845	74,593	37,879	12,657	4,628	133,752	<b>2,398,616</b>
mar-15	1,554,010	208,905	244,893	125,327	63,901	37,511	12,565	133,772	<b>2,380,885</b>
abr-15	1,893,457	252,820	25,921	24,487	8,094	5,452	4,278	117,643	<b>2,332,151</b>
may-15	2,004,778	107,796	38,677	7,167	16,030	5,572	4,830	116,995	<b>2,301,845</b>
jun-15	1,911,619	158,005	18,795	33,208	8,881	10,590	5,045	116,936	<b>2,263,079</b>
jul-15	1,847,586	156,412	86,525	6,458	5,092	4,695	9,158	117,317	<b>2,233,244</b>
ago-15	1,796,768	165,920	68,699	30,416	5,306	4,701	4,211	122,680	<b>2,198,701</b>
sep-15	1,894,055	105,573	10,306	7,267	23,774	4,456	3,743	120,104	<b>2,169,279</b>
oct-15	1,825,536	132,227	13,002	8,232	5,760	24,998	4,159	121,472	<b>2,135,386</b>
nov-15	1,796,899	114,075	30,705	6,414	7,800	4,657	24,086	122,587	<b>2,107,221</b>
dic-15	1,721,274	140,170	41,245	14,963	5,350	7,156	4,479	143,008	<b>2,077,646</b>
ene-16	1,671,166	175,728	15,988	12,579	14,045	24,616	3,574	125,921	<b>2,043,615</b>
feb-16	1,665,598	74,202	100,481	4,113	10,958	7,575	20,994	126,059	<b>2,009,980</b>
mar-16	1,622,361	96,404	68,150	51,089	6,911	5,782	4,448	124,853	<b>1,979,997</b>
abr-16	1,629,479	35,717	43,417	58,391	49,819	6,435	5,080	125,458	<b>1,953,795</b>
may-16	1,599,326	44,585	75,126	8,919	12,622	48,475	6,142	127,095	<b>1,922,291</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/262862

Clave de Pizarra: TFOVIS 10U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-10	3,114,324	340,612	55,757	51,019	638	0	0	0	<b>3,562,350</b>
abr-10	3,242,072	227,699	37,055	19,493	14,213	196	0	0	<b>3,540,728</b>
may-10	3,249,556	214,689	9,938	5,710	13,986	7,002	196	0	<b>3,501,077</b>
jun-10	3,003,790	365,173	65,231	8,065	17,916	4,246	260	196	<b>3,464,878</b>
jul-10	2,856,340	510,500	32,606	18,999	7,656	12,746	3,196	196	<b>3,442,239</b>
ago-10	2,462,019	766,761	94,427	27,817	14,939	1,682	10,484	2,383	<b>3,380,511</b>
sep-10	2,653,900	249,986	361,242	47,503	21,615	12,745	1,640	11,643	<b>3,360,274</b>
oct-10	2,830,465	371,460	40,670	50,382	10,062	16,779	7,616	11,080	<b>3,338,515</b>
nov-10	2,802,130	370,566	77,765	22,028	10,029	5,093	11,372	15,735	<b>3,314,719</b>
dic-10	2,418,972	620,777	133,433	41,599	16,811	9,579	4,894	25,326	<b>3,271,391</b>
ene-11	2,161,071	953,706	95,590	44,880	2,580	8,414	7,865	26,875	<b>3,300,979</b>
feb-11	2,506,971	513,072	181,574	38,416	8,333	3,953	5,834	27,725	<b>3,285,877</b>
mar-11	2,799,730	339,037	22,422	56,543	3,294	8,141	3,983	30,619	<b>3,263,768</b>
abr-11	2,673,010	333,619	138,217	9,565	41,038	1,968	6,377	33,804	<b>3,237,599</b>
may-11	1,603,527	1,384,764	70,678	57,768	8,809	40,575	2,304	38,153	<b>3,206,579</b>
jun-11	2,837,406	201,811	25,387	8,507	21,877	6,955	39,829	37,889	<b>3,179,661</b>
jul-11	2,739,386	272,594	18,292	8,924	9,009	15,110	6,132	75,053	<b>3,144,499</b>
ago-11	2,726,052	271,296	49,465	3,163	4,963	7,008	8,826	43,755	<b>3,114,528</b>
sep-11	2,200,395	658,446	127,717	39,650	2,561	4,540	6,858	49,258	<b>3,089,426</b>
oct-11	2,078,326	653,568	170,641	92,836	10,080	2,056	4,759	53,365	<b>3,065,631</b>
nov-11	2,444,826	311,977	103,308	40,131	69,799	9,342	1,501	55,671	<b>3,036,556</b>
dic-11	2,110,239	642,765	77,805	70,465	74,650	3,889	4,184	33,528	<b>3,017,526</b>
ene-12	2,164,218	596,817	66,531	8,350	34,651	68,137	4,658	31,627	<b>2,974,989</b>
feb-12	2,587,804	89,828	110,141	115,198	7,424	6,720	1,734	33,751	<b>2,952,599</b>
mar-12	2,426,232	293,803	16,979	40,214	104,140	5,640	6,648	33,583	<b>2,927,239</b>
abr-12	2,495,548	164,132	52,923	41,386	5,180	100,236	4,275	38,494	<b>2,902,175</b>
may-12	2,206,254	529,926	11,101	20,056	33,023	5,275	31,669	40,413	<b>2,877,717</b>
jun-12	2,475,110	187,638	50,802	6,784	13,579	32,959	4,889	68,259	<b>2,840,018</b>
jul-12	1,636,016	1,018,231	64,256	14,942	7,622	4,725	2,894	70,454	<b>2,819,141</b>
ago-12	2,288,046	246,574	148,357	18,885	7,723	5,829	5,032	71,127	<b>2,791,574</b>
sep-12	2,036,915	517,273	90,100	14,945	15,057	6,865	5,139	74,463	<b>2,760,757</b>
oct-12	2,238,235	238,394	140,324	5,557	12,840	14,802	5,869	77,365	<b>2,733,388</b>
nov-12	1,873,373	642,274	86,816	22,332	2,905	11,345	14,138	53,432	<b>2,706,616</b>
dic-12	1,498,146	848,443	190,564	72,517	5,672	2,900	5,920	65,477	<b>2,689,638</b>
ene-13	1,893,771	579,352	28,017	27,306	55,191	4,769	3,057	66,916	<b>2,658,379</b>
feb-13	1,977,255	385,816	125,664	38,725	6,050	27,228	3,450	64,872	<b>2,629,060</b>
mar-13	1,950,915	249,566	155,674	30,248	30,162	10,890	30,816	142,492	<b>2,600,762</b>
abr-13	1,850,482	347,115	98,077	17,762	71,075	4,121	3,836	176,104	<b>2,568,571</b>
may-13	1,905,503	180,734	179,957	48,541	37,656	8,993	28,344	150,246	<b>2,539,976</b>
jun-13	1,954,562	233,085	59,170	31,555	47,667	11,275	60,566	115,787	<b>2,513,666</b>
jul-13	1,815,160	334,894	71,816	38,870	29,556	5,589	6,233	174,696	<b>2,476,814</b>
ago-13	1,758,520	387,906	72,538	7,603	113,020	4,951	5,759	90,819	<b>2,441,116</b>
sep-13	1,734,274	336,749	162,426	39,865	6,381	63,761	4,344	73,804	<b>2,421,604</b>
oct-13	2,010,294	76,019	82,178	52,014	30,278	5,442	64,262	71,029	<b>2,391,516</b>
nov-13	1,850,937	193,590	87,088	38,744	28,561	34,512	4,754	127,971	<b>2,366,158</b>
dic-13	1,679,092	246,090	108,619	103,404	59,973	5,062	57,785	74,929	<b>2,334,954</b>
ene-14	1,670,281	347,566	10,078	13,080	106,516	29,604	4,586	128,083	<b>2,309,793</b>
feb-14	1,843,155	103,974	87,201	6,514	27,739	60,534	26,931	128,122	<b>2,284,170</b>
mar-14	1,876,911	71,677	79,323	35,891	4,599	50,192	6,418	128,431	<b>2,253,442</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/262862

Clave de Pizarra: TFOVIS 10U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
abr-14	1,794,068	181,363	16,717	14,996	30,329	4,708	49,614	130,764	<b>2,222,560</b>
may-14	1,723,133	221,393	26,976	12,490	31,210	28,650	4,183	151,923	<b>2,199,957</b>
jun-14	1,660,642	222,887	79,327	48,350	10,880	10,027	6,676	128,952	<b>2,167,742</b>
jul-14	1,678,678	217,883	39,967	70,385	27,511	9,753	8,508	83,274	<b>2,135,959</b>
ago-14	1,548,107	272,998	120,519	16,762	26,372	26,674	8,098	87,273	<b>2,106,802</b>
sep-14	1,594,642	223,444	64,514	49,169	26,484	6,266	26,154	91,640	<b>2,082,313</b>
oct-14	1,531,972	264,725	98,913	7,969	24,958	25,299	5,650	93,427	<b>2,052,911</b>
nov-14	1,537,384	260,230	56,817	16,597	23,474	24,488	5,231	95,330	<b>2,019,551</b>
dic-14	1,377,589	322,498	103,634	31,457	33,048	4,214	23,526	94,543	<b>1,990,509</b>
ene-15	1,276,230	327,326	187,897	28,681	23,492	6,673	3,521	113,657	<b>1,967,477</b>
feb-15	1,302,561	232,978	156,484	107,687	33,334	11,214	4,477	90,488	<b>1,939,222</b>
mar-15	1,169,528	209,452	202,473	116,136	93,345	32,910	11,125	90,410	<b>1,925,379</b>
abr-15	1,461,710	280,264	23,679	15,506	8,555	5,244	3,926	85,050	<b>1,883,935</b>
may-15	1,638,065	71,250	30,041	8,177	11,596	7,603	4,530	85,245	<b>1,856,506</b>
jun-15	1,570,806	100,795	13,912	24,012	8,575	8,780	6,817	87,513	<b>1,821,210</b>
jul-15	1,529,875	99,757	52,159	6,591	5,670	5,537	7,001	90,027	<b>1,796,618</b>
ago-15	1,506,759	93,114	39,684	18,132	5,522	5,185	4,857	93,998	<b>1,767,251</b>
sep-15	1,548,081	66,332	6,310	4,678	14,808	5,186	3,507	93,035	<b>1,741,938</b>
oct-15	1,479,315	99,556	10,649	6,130	3,253	14,320	4,631	94,584	<b>1,712,437</b>
nov-15	1,452,140	93,968	18,797	6,179	5,792	2,352	14,160	95,793	<b>1,689,181</b>
dic-15	1,385,499	105,738	44,189	8,260	6,096	4,856	1,979	107,574	<b>1,664,192</b>
ene-16	1,355,252	140,312	11,283	7,994	7,906	14,894	2,708	94,810	<b>1,635,158</b>
feb-16	1,361,798	56,552	65,527	4,449	7,158	4,890	13,099	94,551	<b>1,608,023</b>
mar-16	1,319,859	82,239	42,480	32,324	5,618	3,592	2,737	94,108	<b>1,582,956</b>
abr-16	1,321,062	27,646	42,904	37,800	30,898	5,341	3,054	93,713	<b>1,562,418</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/300250

Clave de Pizarra: TFOVIS 102U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-10	3,863,124	763,084	55,098	2,354	345	0	0	0	<b>4,684,005</b>
jul-10	3,889,279	718,025	34,813	14,316	1,301	345	0	0	<b>4,658,079</b>
ago-10	3,231,772	1,224,127	110,776	30,040	11,729	1,517	128	0	<b>4,610,089</b>
sep-10	3,552,657	351,367	616,824	43,203	15,159	9,370	1,333	128	<b>4,590,041</b>
oct-10	4,074,065	344,878	73,257	43,549	10,775	10,376	7,798	1,131	<b>4,565,831</b>
nov-10	3,905,178	486,067	95,129	27,515	3,432	4,774	6,339	7,817	<b>4,536,251</b>
dic-10	3,386,064	857,443	133,983	71,676	20,008	2,162	4,264	12,669	<b>4,488,271</b>
ene-11	2,865,020	1,496,585	57,728	68,914	3,852	8,850	1,319	14,542	<b>4,516,811</b>
feb-11	3,546,089	677,416	217,817	26,070	7,613	3,206	7,701	14,144	<b>4,500,056</b>
mar-11	3,855,876	486,694	53,903	49,954	2,486	6,815	2,598	20,813	<b>4,479,140</b>
abr-11	3,789,165	417,686	145,644	34,803	32,558	1,082	5,346	21,866	<b>4,448,151</b>
may-11	2,286,091	1,916,527	95,472	51,954	9,359	31,677	968	25,997	<b>4,418,045</b>
jun-11	4,023,977	216,929	39,756	19,100	27,051	7,954	29,235	26,115	<b>4,390,116</b>
jul-11	3,930,002	303,086	15,499	12,220	14,082	18,597	5,931	52,302	<b>4,351,719</b>
ago-11	3,899,793	315,586	31,718	4,090	7,135	10,153	11,766	34,405	<b>4,314,646</b>
sep-11	3,135,268	918,263	151,269	22,019	1,922	5,510	8,453	43,726	<b>4,286,428</b>
oct-11	3,050,245	892,684	145,848	102,318	10,365	2,269	5,406	47,009	<b>4,256,144</b>
nov-11	3,570,417	364,509	117,563	24,821	86,925	8,203	2,237	48,219	<b>4,222,894</b>
dic-11	2,927,214	1,014,402	62,147	70,490	88,290	5,131	4,564	29,221	<b>4,201,458</b>
ene-12	2,932,452	1,011,088	64,627	6,953	19,746	81,669	6,504	27,578	<b>4,150,617</b>
feb-12	3,587,072	217,243	156,540	120,908	5,413	7,782	2,895	30,809	<b>4,128,661</b>
mar-12	3,513,860	388,503	15,513	31,878	105,499	4,615	7,675	32,289	<b>4,099,832</b>
abr-12	3,526,009	298,235	68,838	30,735	7,432	101,016	3,324	38,329	<b>4,073,917</b>
may-12	3,068,700	845,106	20,054	21,587	25,163	8,305	19,069	38,450	<b>4,046,434</b>
jun-12	3,414,952	395,738	76,195	11,625	18,678	24,368	8,869	53,116	<b>4,003,540</b>
jul-12	2,530,858	1,234,232	107,141	23,410	14,235	8,530	3,859	59,238	<b>3,981,503</b>
ago-12	2,998,584	618,750	213,795	27,434	10,871	13,857	7,552	58,981	<b>3,949,825</b>
sep-12	3,025,267	649,025	118,045	17,658	16,141	9,411	13,076	63,934	<b>3,912,558</b>
oct-12	3,198,733	367,479	199,693	5,455	15,701	15,228	7,482	72,661	<b>3,882,433</b>
nov-12	2,767,291	848,744	107,692	33,349	3,913	13,191	14,575	64,873	<b>3,853,627</b>
dic-12	2,157,622	1,169,133	326,066	80,134	11,374	4,426	9,579	76,936	<b>3,835,268</b>
ene-13	2,719,265	852,425	34,439	37,359	58,081	9,534	3,556	80,871	<b>3,795,530</b>
feb-13	2,907,054	539,812	153,784	54,956	9,584	14,013	8,001	76,476	<b>3,763,680</b>
mar-13	2,844,684	412,338	195,079	26,582	48,945	14,099	16,384	172,733	<b>3,730,843</b>
abr-13	2,690,296	587,197	97,891	30,468	79,860	6,839	4,613	194,264	<b>3,691,428</b>
may-13	2,745,133	243,181	345,890	74,655	37,260	16,035	17,353	183,871	<b>3,663,378</b>
jun-13	2,918,187	316,490	50,873	50,450	73,073	19,090	81,660	122,970	<b>3,632,792</b>
jul-13	2,560,367	635,613	101,786	32,622	47,281	9,145	11,095	197,169	<b>3,595,077</b>
ago-13	2,459,807	733,661	109,597	12,916	106,961	7,051	9,128	113,918	<b>3,553,039</b>
sep-13	2,506,539	455,495	339,493	35,586	10,174	78,901	5,560	98,600	<b>3,530,348</b>
oct-13	2,904,034	235,526	83,917	68,183	20,285	8,848	78,227	97,698	<b>3,496,718</b>
nov-13	2,837,547	237,973	110,824	54,344	27,510	23,909	8,152	165,517	<b>3,465,777</b>
dic-13	2,448,429	499,481	121,836	114,204	63,483	9,685	75,175	99,932	<b>3,432,224</b>
ene-14	2,464,711	591,759	19,034	16,733	115,100	18,648	8,349	169,948	<b>3,404,281</b>
feb-14	2,806,494	152,105	132,947	11,424	22,379	61,024	15,468	171,956	<b>3,373,796</b>
mar-14	2,872,011	96,417	97,414	55,652	9,873	30,698	6,997	170,439	<b>3,339,501</b>
abr-14	2,742,300	250,824	24,740	24,267	49,861	9,128	30,357	171,971	<b>3,303,447</b>
may-14	2,590,660	360,394	43,619	16,768	30,557	48,195	8,519	180,608	<b>3,279,321</b>
jun-14	2,403,296	416,321	178,528	35,149	14,185	14,119	11,912	171,843	<b>3,245,354</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/300250

Clave de Pizarra: TFOVIS 102U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-14	2,525,236	347,347	97,769	82,024	18,800	12,139	12,186	117,840	<b>3,213,341</b>
ago-14	2,347,407	459,912	144,822	52,707	24,428	18,520	9,662	118,826	<b>3,176,285</b>
sep-14	2,405,900	317,660	180,578	69,341	25,226	9,686	17,712	121,396	<b>3,147,498</b>
oct-14	2,371,835	419,825	129,699	15,478	20,066	22,770	8,693	123,991	<b>3,112,356</b>
nov-14	2,383,907	402,505	94,551	18,568	25,827	18,238	8,717	126,525	<b>3,078,837</b>
dic-14	2,125,158	542,252	143,855	52,585	29,436	9,991	17,110	125,237	<b>3,045,624</b>
ene-15	2,017,890	513,893	265,134	44,745	23,037	9,428	8,997	132,390	<b>3,015,516</b>
feb-15	1,937,165	451,512	285,980	132,947	43,713	10,469	4,395	118,178	<b>2,984,360</b>
mar-15	1,840,222	260,825	387,281	199,285	111,774	43,267	9,914	114,855	<b>2,967,423</b>
abr-15	2,383,888	346,411	21,675	27,163	12,837	8,060	7,547	114,085	<b>2,921,668</b>
may-15	2,590,965	113,335	24,820	8,698	18,226	10,818	6,482	116,203	<b>2,889,546</b>
jun-15	2,483,936	181,956	18,462	14,845	10,367	13,592	9,554	115,498	<b>2,848,212</b>
jul-15	2,404,963	188,930	76,232	8,390	5,919	6,127	12,107	118,287	<b>2,820,955</b>
ago-15	2,378,167	176,518	60,362	29,110	7,051	5,640	5,788	125,160	<b>2,787,797</b>
sep-15	2,462,271	121,603	12,854	8,313	22,273	5,555	5,383	121,115	<b>2,759,366</b>
oct-15	2,402,044	139,955	17,237	9,771	7,417	22,930	4,332	123,130	<b>2,726,816</b>
nov-15	2,384,632	104,792	38,245	11,539	8,931	6,819	21,718	122,181	<b>2,698,857</b>
dic-15	2,269,404	176,163	44,891	16,024	10,623	7,326	5,768	139,245	<b>2,669,443</b>
ene-16	2,252,923	186,413	16,208	11,916	14,589	25,169	3,393	125,007	<b>2,635,619</b>
feb-16	2,247,499	86,670	96,917	6,047	10,636	9,864	21,996	125,258	<b>2,604,888</b>
mar-16	2,222,477	102,177	70,542	34,455	8,118	6,368	5,500	127,276	<b>2,576,913</b>
abr-16	2,214,420	65,498	40,675	57,773	31,840	7,293	5,545	130,097	<b>2,553,140</b>
may-16	2,200,081	49,906	77,373	10,560	15,345	30,029	6,958	133,020	<b>2,523,272</b>
jun-16	2,196,341	45,774	17,466	52,728	8,925	12,355	29,099	136,277	<b>2,498,965</b>
jul-16	2,125,146	93,937	31,828	9,323	46,970	6,782	10,323	145,585	<b>2,469,894</b>
ago-16	2,059,750	156,903	16,461	44,227	6,397	8,383	5,727	149,982	<b>2,447,829</b>
sep-16	2,113,115	91,297	15,303	11,024	25,894	5,182	9,818	141,611	<b>2,413,245</b>
oct-16	1,986,695	199,199	15,511	13,164	7,195	12,680	4,135	142,538	<b>2,381,117</b>
nov-16	1,947,348	211,359	17,289	10,743	13,392	6,132	6,275	140,964	<b>2,353,504</b>
dic-16	1,900,383	182,247	57,338	10,649	9,412	11,887	5,763	141,352	<b>2,319,032</b>
ene-17	1,871,586	174,211	38,549	41,583	8,451	6,037	11,234	140,391	<b>2,292,042</b>
feb-17	1,927,172	93,467	22,739	22,253	43,098	6,538	4,479	145,959	<b>2,265,705</b>
mar-17	1,901,560	124,695	24,808	7,330	21,379	7,703	5,385	144,785	<b>2,237,646</b>
abr-17	1,812,694	180,937	26,251	19,810	6,159	20,723	7,489	138,579	<b>2,212,642</b>
may-17	1,878,616	75,541	49,425	17,688	16,563	5,311	7,832	138,012	<b>2,188,988</b>
jun-17	1,849,827	52,212	42,442	45,917	15,798	13,998	5,931	134,140	<b>2,160,265</b>
jul-17	1,803,183	62,311	23,551	71,857	10,700	13,848	13,403	134,410	<b>2,133,265</b>
ago-17	1,751,493	133,594	11,283	6,112	49,759	10,152	12,407	131,269	<b>2,106,069</b>
sep-17	1,814,839	57,519	8,161	7,204	5,498	49,311	9,652	132,721	<b>2,084,906</b>
oct-17	1,776,197	98,401	18,536	4,745	4,991	4,387	17,435	131,253	<b>2,055,945</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/301396

Clave de Pizarra: TFOVIS 103U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-10	2,787,216	249,297	444,373	39,773	785	0	0	0	<b>3,521,444</b>
oct-10	3,064,437	356,342	34,122	41,505	4,165	540	0	0	<b>3,501,111</b>
nov-10	3,100,561	309,053	50,522	12,552	2,402	213	0	0	<b>3,475,304</b>
dic-10	2,739,662	547,180	102,847	33,423	7,442	1,267	0	0	<b>3,431,821</b>
ene-11	2,329,210	1,036,246	34,893	34,063	1,487	3,022	110	0	<b>3,439,032</b>
feb-11	2,650,919	612,066	132,672	17,422	7,735	1,621	2,105	110	<b>3,424,650</b>
mar-11	2,999,063	335,013	24,739	34,970	2,444	6,709	1,893	1,843	<b>3,406,674</b>
abr-11	2,937,195	301,785	101,235	8,481	22,457	1,399	4,594	3,196	<b>3,380,342</b>
may-11	1,686,437	1,531,955	71,879	31,303	6,154	21,413	961	7,193	<b>3,357,294</b>
jun-11	3,099,288	121,609	32,026	27,838	18,597	5,532	19,983	7,503	<b>3,332,376</b>
jul-11	2,950,155	260,782	16,139	6,739	22,671	11,924	4,102	26,379	<b>3,298,890</b>
ago-11	2,981,926	204,300	39,029	4,637	3,584	10,271	9,955	14,413	<b>3,268,114</b>
sep-11	2,464,296	610,150	99,722	30,956	2,676	3,094	10,046	22,497	<b>3,243,437</b>
oct-11	2,342,782	648,224	138,495	46,198	9,918	2,449	3,321	27,014	<b>3,218,401</b>
nov-11	2,787,869	239,890	54,845	31,641	35,593	8,438	2,341	28,694	<b>3,189,310</b>
dic-11	2,299,715	708,745	43,029	55,891	38,621	3,531	3,770	18,969	<b>3,172,271</b>
ene-12	2,271,918	705,392	61,573	6,165	26,461	33,208	4,690	19,365	<b>3,128,773</b>
feb-12	2,754,360	125,125	103,616	90,370	5,055	6,067	1,775	21,768	<b>3,108,136</b>
mar-12	2,690,810	249,905	14,526	23,713	71,872	3,752	5,802	22,857	<b>3,083,238</b>
abr-12	2,691,577	194,352	46,419	22,974	6,510	67,937	2,393	27,410	<b>3,059,573</b>
may-12	2,341,928	568,763	21,762	19,563	16,343	8,916	28,770	27,585	<b>3,033,631</b>
jun-12	2,582,151	273,676	41,501	7,233	16,630	16,534	7,829	52,735	<b>2,998,289</b>
jul-12	1,841,709	966,529	77,442	13,925	10,433	6,345	3,984	57,453	<b>2,977,820</b>
ago-12	2,335,065	385,607	117,149	31,417	7,524	8,579	5,882	59,088	<b>2,950,310</b>
sep-12	2,222,850	509,041	75,917	15,632	19,182	6,875	8,001	61,946	<b>2,919,444</b>
oct-12	2,443,044	198,627	141,863	3,712	13,591	19,944	6,034	66,174	<b>2,892,990</b>
nov-12	2,058,672	622,741	74,498	24,568	2,657	13,015	19,872	50,094	<b>2,866,118</b>
dic-12	1,674,182	810,061	215,218	63,408	7,330	2,656	9,050	67,777	<b>2,849,683</b>
ene-13	1,862,604	700,336	86,000	41,995	46,891	6,454	2,800	71,986	<b>2,819,067</b>
feb-13	2,146,404	425,238	82,654	34,319	8,454	22,423	4,811	67,877	<b>2,792,180</b>
mar-13	2,188,848	265,640	111,192	16,794	28,575	10,742	24,426	115,664	<b>2,761,882</b>
abr-13	1,993,481	410,219	97,243	23,195	54,014	4,997	5,523	141,650	<b>2,730,323</b>
may-13	2,025,962	189,516	247,087	49,643	27,207	18,594	23,732	124,470	<b>2,706,213</b>
jun-13	2,182,088	204,532	44,402	31,800	48,681	14,151	42,733	113,844	<b>2,682,231</b>
jul-13	1,950,383	402,231	72,307	25,980	29,680	9,104	9,849	152,071	<b>2,651,605</b>
ago-13	1,689,937	656,243	79,978	8,338	66,867	8,192	8,353	98,283	<b>2,616,192</b>
sep-13	1,905,644	283,911	238,226	40,544	7,619	37,250	7,371	76,947	<b>2,597,511</b>
oct-13	2,217,862	110,660	55,282	36,276	27,687	7,182	36,108	77,085	<b>2,568,141</b>
nov-13	2,143,067	161,903	37,347	44,806	14,426	30,989	6,496	105,834	<b>2,544,869</b>
dic-13	1,836,496	375,145	81,295	43,587	60,284	4,060	35,937	80,604	<b>2,517,408</b>
ene-14	1,873,761	396,929	14,404	18,788	48,215	26,431	4,054	111,183	<b>2,493,767</b>
feb-14	2,104,913	124,290	69,741	6,268	13,939	18,440	23,691	108,963	<b>2,470,246</b>
mar-14	2,127,501	71,333	53,392	39,076	5,158	31,557	5,344	111,179	<b>2,444,539</b>
abr-14	2,002,385	195,411	14,451	22,918	33,887	4,493	31,031	112,539	<b>2,417,116</b>
may-14	1,946,974	226,168	25,135	10,087	24,665	32,379	3,883	127,586	<b>2,396,877</b>
jun-14	1,796,158	289,677	105,605	34,884	9,183	13,401	11,383	108,923	<b>2,369,215</b>
jul-14	1,836,171	271,324	57,848	41,997	23,866	8,101	12,179	91,047	<b>2,342,532</b>
ago-14	1,647,297	385,903	99,255	37,211	16,173	23,100	7,167	96,839	<b>2,312,944</b>
sep-14	1,773,311	233,419	108,443	32,243	15,761	7,455	22,822	97,663	<b>2,291,117</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/301396

Clave de Pizarra: TFOVIS 103U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-14	1,757,589	260,168	92,443	8,678	23,373	14,422	6,953	100,393	<b>2,264,018</b>
nov-14	1,763,823	252,983	56,803	19,651	14,571	22,894	5,729	100,462	<b>2,236,916</b>
dic-14	1,565,573	378,337	86,598	29,885	25,893	5,569	21,284	98,383	<b>2,211,523</b>
ene-15	1,482,266	380,805	156,875	26,777	16,084	4,900	5,106	114,966	<b>2,187,778</b>
feb-15	1,358,742	376,393	213,135	75,169	27,131	7,585	2,984	102,550	<b>2,163,689</b>
mar-15	1,333,941	152,095	318,671	153,571	56,248	26,628	7,883	100,708	<b>2,149,745</b>
abr-15	1,705,596	248,806	22,424	22,104	8,752	7,269	4,349	94,457	<b>2,113,757</b>
may-15	1,865,262	65,041	27,037	8,753	15,584	7,593	5,458	92,821	<b>2,087,551</b>
jun-15	1,765,021	137,019	14,932	22,715	9,066	10,256	5,499	93,766	<b>2,058,274</b>
jul-15	1,714,369	149,773	47,651	6,900	7,497	5,326	9,247	94,474	<b>2,035,236</b>
ago-15	1,652,990	184,966	34,641	20,035	4,933	6,464	5,160	99,769	<b>2,008,959</b>
sep-15	1,763,497	87,584	9,515	5,989	15,866	5,780	3,367	96,098	<b>1,987,697</b>
oct-15	1,739,578	82,832	9,695	8,576	4,367	15,872	3,968	97,500	<b>1,962,389</b>
nov-15	1,722,210	68,858	21,748	4,975	7,445	3,703	14,931	98,447	<b>1,942,318</b>
dic-15	1,631,741	120,961	30,116	11,775	3,979	7,412	3,497	108,894	<b>1,918,374</b>
ene-16	1,632,669	109,287	12,729	9,949	11,110	15,291	4,414	98,365	<b>1,893,815</b>
feb-16	1,612,326	64,382	60,148	5,395	7,397	6,996	13,045	99,020	<b>1,868,710</b>
mar-16	1,581,576	76,438	40,202	36,618	7,157	4,401	3,846	97,751	<b>1,847,989</b>
abr-16	1,585,507	36,956	30,610	35,344	32,408	6,665	3,662	98,408	<b>1,829,561</b>
may-16	1,558,220	44,915	45,810	6,469	13,932	31,252	6,318	100,816	<b>1,807,734</b>
jun-16	1,554,449	36,736	19,333	26,974	5,369	12,823	30,586	102,509	<b>1,788,779</b>
jul-16	1,502,015	67,294	28,906	9,980	23,278	4,676	10,960	120,257	<b>1,767,367</b>
ago-16	1,418,824	146,681	8,989	34,694	5,791	5,124	3,819	126,833	<b>1,750,755</b>
sep-16	1,510,596	45,853	12,995	5,966	24,085	5,462	7,122	111,864	<b>1,723,943</b>
oct-16	1,442,483	101,293	10,408	11,169	4,421	16,607	4,229	111,448	<b>1,702,058</b>
nov-16	1,423,748	109,303	6,359	10,913	9,106	3,596	7,632	111,600	<b>1,682,257</b>
dic-16	1,382,346	106,834	27,359	5,038	9,651	8,843	3,338	115,496	<b>1,658,905</b>
ene-17	1,353,229	106,579	23,211	21,700	5,415	7,560	8,272	112,876	<b>1,638,842</b>
feb-17	1,376,024	66,471	14,297	13,738	23,677	3,582	4,580	117,534	<b>1,619,902</b>
mar-17	1,361,819	77,236	13,754	7,584	12,319	4,909	3,607	117,658	<b>1,598,885</b>
abr-17	1,295,204	117,530	22,512	11,066	6,745	11,920	4,277	112,092	<b>1,581,346</b>
may-17	1,342,087	46,891	26,320	17,147	9,793	5,082	5,832	109,817	<b>1,562,970</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/302473

Clave de Pizarra: TFOVIS 104U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-10	2,461,742	237,050	46,508	6,697	1,117	-	-	-	<b>2,753,115</b>
dic-10	2,218,647	390,514	82,965	12,687	28,002	783	-	-	<b>2,733,598</b>
ene-11	1,883,826	775,610	28,029	30,792	1,498	740	783	-	<b>2,721,278</b>
feb-11	2,093,678	514,079	82,913	14,381	6,090	1,288	379	555	<b>2,713,363</b>
mar-11	2,449,141	190,648	27,600	27,940	2,699	4,849	1,286	932	<b>2,705,095</b>
abr-11	2,337,417	264,156	58,394	6,856	18,932	1,233	3,136	2,218	<b>2,692,342</b>
may-11	1,325,908	1,241,011	53,361	28,040	5,325	18,410	1,233	4,645	<b>2,677,933</b>
jun-11	2,506,409	75,743	23,377	12,874	19,663	5,164	17,284	5,625	<b>2,666,139</b>
jul-11	2,387,174	196,637	6,512	10,595	10,170	13,123	2,865	20,997	<b>2,648,073</b>
ago-11	2,405,112	163,905	23,912	657	6,555	9,723	10,511	11,032	<b>2,631,407</b>
sep-11	2,019,725	477,727	70,893	16,904	523	5,324	8,547	20,001	<b>2,619,644</b>
oct-11	1,783,744	637,919	107,368	37,782	10,140	523	4,744	26,577	<b>2,608,798</b>
nov-11	2,287,880	187,465	35,735	18,267	26,393	9,065	548	28,041	<b>2,593,394</b>
dic-11	1,898,231	561,779	33,189	32,077	31,263	2,023	5,886	19,979	<b>2,584,428</b>
ene-12	1,917,087	535,527	41,758	5,037	13,599	25,071	5,617	18,686	<b>2,562,381</b>
feb-12	2,303,077	86,144	78,274	49,357	4,473	7,014	1,891	21,941	<b>2,552,170</b>
mar-12	2,191,456	235,785	15,512	21,806	44,103	3,145	6,740	21,274	<b>2,539,823</b>
abr-12	2,210,372	184,143	35,941	22,176	6,513	40,144	2,547	27,071	<b>2,528,907</b>
may-12	1,977,770	449,813	12,860	14,493	15,581	7,870	13,564	24,945	<b>2,516,897</b>
jun-12	2,177,564	210,843	32,265	5,963	12,667	14,663	7,729	35,146	<b>2,496,841</b>
jul-12	1,588,941	779,162	46,185	14,092	6,391	7,151	3,161	41,022	<b>2,486,104</b>
ago-12	1,846,354	442,625	98,605	24,448	6,635	6,278	6,354	42,379	<b>2,473,677</b>
sep-12	1,857,042	450,796	55,309	16,182	20,451	5,658	5,124	46,293	<b>2,456,855</b>
oct-12	2,102,760	144,384	105,072	6,574	13,218	19,622	4,820	49,447	<b>2,445,896</b>
nov-12	1,779,574	510,410	46,504	13,697	3,337	11,202	19,070	47,207	<b>2,431,001</b>
dic-12	1,446,962	719,259	142,566	31,592	8,684	3,336	9,209	62,539	<b>2,424,147</b>
ene-13	1,466,960	692,592	95,891	45,871	25,906	7,641	4,004	68,853	<b>2,407,718</b>
feb-13	1,833,467	379,645	65,931	22,846	8,772	9,562	5,869	66,784	<b>2,392,876</b>
mar-13	1,937,922	242,277	67,523	24,763	20,524	6,620	9,094	69,058	<b>2,377,780</b>
abr-13	1,702,538	380,267	89,630	23,980	37,790	5,016	3,837	116,352	<b>2,359,409</b>
may-13	1,750,828	199,093	205,702	33,852	26,800	10,194	9,953	111,266	<b>2,347,689</b>
jun-13	1,948,297	154,391	39,685	23,560	31,976	13,661	26,854	95,478	<b>2,333,901</b>
jul-13	1,783,427	295,056	53,584	25,765	22,926	8,492	10,675	118,384	<b>2,318,309</b>
ago-13	1,560,969	513,944	60,054	7,311	45,735	7,250	7,814	96,268	<b>2,299,344</b>
sep-13	1,654,042	287,170	207,050	20,454	5,875	29,434	6,843	80,408	<b>2,291,276</b>
oct-13	1,969,963	91,029	54,068	36,756	13,198	5,001	28,639	77,531	<b>2,276,186</b>
nov-13	1,898,441	149,896	36,123	40,445	18,766	14,877	4,810	99,934	<b>2,263,293</b>
dic-13	1,702,935	269,067	70,355	44,072	43,659	7,973	25,569	81,021	<b>2,244,652</b>
ene-14	1,731,412	297,471	16,500	17,428	44,926	16,044	7,175	100,414	<b>2,231,370</b>
feb-14	1,904,762	100,996	54,065	8,584	16,569	17,669	13,311	102,642	<b>2,218,599</b>
mar-14	1,938,481	54,108	42,547	30,636	7,156	21,288	5,259	104,714	<b>2,204,191</b>
abr-14	1,811,670	177,751	15,168	23,683	27,403	6,482	21,112	105,850	<b>2,189,119</b>
may-14	1,771,568	201,598	27,939	10,572	23,464	25,574	5,260	111,768	<b>2,177,742</b>
jun-14	1,675,030	255,518	74,280	22,128	8,982	12,228	8,574	106,739	<b>2,163,479</b>
jul-14	1,718,089	229,912	46,843	32,930	11,228	6,405	11,739	91,957	<b>2,149,103</b>
ago-14	1,562,781	323,397	88,911	27,841	16,532	11,984	6,294	97,299	<b>2,135,039</b>
sep-14	1,650,918	214,516	98,157	25,281	16,254	6,122	11,436	98,711	<b>2,121,396</b>
oct-14	1,635,133	242,436	82,534	11,443	12,447	15,651	5,870	101,447	<b>2,106,960</b>
nov-14	1,663,708	220,231	48,971	21,901	17,043	11,675	7,105	102,169	<b>2,092,804</b>
dic-14	1,525,171	296,422	87,328	23,167	27,822	7,216	9,562	100,857	<b>2,077,544</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/302473

Clave de Pizarra: TFOVIS 104U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-15	1,445,462	311,916	152,302	21,264	16,581	7,175	5,058	104,209	<b>2,063,969</b>
feb-15	1,323,935	379,718	161,638	57,157	21,667	5,967	4,556	97,424	<b>2,052,063</b>
mar-15	1,284,920	157,612	315,805	120,753	40,734	21,193	5,618	98,000	<b>2,044,635</b>
abr-15	1,613,215	254,047	19,878	23,974	8,551	4,242	3,740	97,600	<b>2,025,248</b>
may-15	1,802,958	54,617	19,450	12,079	14,786	7,674	3,601	96,398	<b>2,011,564</b>
jun-15	1,717,677	123,777	17,558	11,864	11,638	9,804	6,330	95,628	<b>1,994,276</b>
jul-15	1,686,893	126,636	38,802	9,309	7,014	7,426	8,149	97,271	<b>1,981,499</b>
ago-15	1,644,677	154,259	32,346	12,755	7,607	6,192	6,470	101,910	<b>1,966,215</b>
sep-15	1,728,588	86,699	10,910	5,387	10,588	8,499	3,351	100,513	<b>1,954,534</b>
oct-15	1,715,045	76,633	12,441	8,807	7,357	8,633	6,026	104,186	<b>1,939,129</b>
nov-15	1,721,381	52,672	18,291	8,131	7,863	6,387	8,405	104,936	<b>1,928,066</b>
dic-15	1,646,889	108,093	21,065	9,468	6,669	7,168	6,014	110,127	<b>1,915,492</b>
ene-16	1,639,458	102,916	18,629	9,906	7,591	11,094	4,173	106,794	<b>1,900,561</b>
feb-16	1,635,340	66,005	45,345	7,772	7,928	7,065	9,190	107,521	<b>1,886,166</b>
mar-16	1,617,142	64,624	44,151	20,345	9,234	5,090	4,380	108,905	<b>1,873,871</b>
abr-16	1,616,427	43,070	27,815	34,768	17,690	8,861	4,985	109,299	<b>1,862,915</b>
may-16	1,605,070	41,713	43,093	8,756	14,906	16,487	7,954	111,648	<b>1,849,627</b>
jun-16	1,603,418	35,183	20,889	28,874	6,905	12,783	15,061	116,190	<b>1,839,302</b>
jul-16	1,567,132	61,659	20,008	12,336	25,501	5,430	10,934	122,988	<b>1,825,989</b>
ago-16	1,494,765	133,293	14,042	26,289	7,665	6,645	4,878	128,818	<b>1,816,395</b>
sep-16	1,572,406	48,832	14,255	9,548	15,092	7,234	8,169	124,824	<b>1,800,359</b>
oct-16	1,481,460	128,824	13,854	11,068	7,311	12,061	6,904	126,196	<b>1,787,678</b>
nov-16	1,475,493	124,634	13,824	14,452	8,432	6,294	4,857	127,068	<b>1,775,054</b>
dic-16	1,466,152	106,125	24,234	7,835	12,638	8,078	5,841	128,865	<b>1,759,768</b>
ene-17	1,421,373	136,374	17,999	21,617	7,584	9,375	7,244	126,811	<b>1,748,377</b>
feb-17	1,488,262	60,000	15,248	10,563	24,881	4,246	5,633	127,959	<b>1,736,791</b>
mar-17	1,474,318	74,742	17,338	10,058	9,595	5,707	4,496	128,492	<b>1,724,746</b>
abr-17	1,425,861	106,780	16,923	14,258	10,025	9,163	5,334	124,867	<b>1,713,210</b>
may-17	1,477,046	36,351	29,441	10,037	10,965	7,611	6,747	123,662	<b>1,701,860</b>
jun-17	1,457,948	33,565	24,744	25,586	8,321	10,200	8,637	120,644	<b>1,689,645</b>
jul-17	1,435,631	41,505	14,530	39,089	7,569	7,741	11,534	120,317	<b>1,677,916</b>
ago-17	1,361,415	129,311	10,198	5,903	25,537	7,267	7,415	117,888	<b>1,664,933</b>
sep-17	1,444,678	35,427	9,623	9,319	5,072	24,731	6,724	120,104	<b>1,655,677</b>
oct-17	1,416,831	67,316	11,422	6,892	7,740	4,794	8,504	119,513	<b>1,643,012</b>
nov-17	1,412,408	46,635	25,398	8,009	6,257	8,689	3,932	118,978	<b>1,630,306</b>
dic-17	1,424,652	35,859	6,892	10,714	5,394	5,320	7,047	119,238	<b>1,615,115</b>
ene-18	1,413,155	32,943	18,969	5,756	6,523	5,035	5,013	117,174	<b>1,604,567</b>
feb-18	1,402,069	34,365	10,851	11,809	4,694	5,384	3,815	119,070	<b>1,592,057</b>
mar-18	1,376,501	44,651	19,960	6,068	8,507	4,423	4,833	118,533	<b>1,583,477</b>
abr-18	1,374,947	31,280	18,587	14,537	5,144	7,662	4,183	116,681	<b>1,573,021</b>
may-18	1,373,252	32,914	8,921	6,835	11,327	4,290	7,417	117,581	<b>1,562,538</b>
jun-18	1,343,177	51,411	10,898	6,160	6,122	9,876	3,794	118,481	<b>1,549,919</b>
jul-18	1,361,890	25,041	11,224	6,762	5,222	4,421	7,890	117,535	<b>1,539,984</b>
ago-18	1,357,410	13,666	13,486	7,879	5,111	4,287	4,106	121,421	<b>1,527,367</b>
sep-18	1,343,469	23,772	7,090	11,609	2,814	4,443	3,181	121,408	<b>1,517,787</b>
oct-18	1,333,961	24,182	11,087	4,591	5,891	5,605	3,759	116,716	<b>1,505,792</b>
nov-18	1,330,811	16,697	7,682	7,302	3,973	5,412	5,254	117,693	<b>1,494,824</b>
dic-18	1,296,793	35,409	8,754	5,262	6,054	3,297	4,635	119,563	<b>1,479,766</b>
ene-19	1,296,925	22,395	10,659	6,267	4,311	4,763	2,549	120,399	<b>1,468,267</b>
feb-19	1,267,425	39,949	10,793	5,595	4,390	4,029	4,213	120,925	<b>1,457,318</b>
mar-19	1,270,140	15,993	23,130	5,214	3,977	3,901	3,284	121,691	<b>1,447,331</b>
abr-19	1,250,163	27,614	10,206	16,445	5,064	3,628	3,412	121,275	<b>1,437,807</b>
may-19	1,240,979	23,764	10,804	10,686	15,479	4,755	3,006	117,769	<b>1,427,242</b>
jun-19	1,228,946	24,386	12,592	8,464	5,874	13,705	3,947	118,456	<b>1,416,370</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/303925

Clave de Pizarra: TFOVIS 11U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
may-11	1,500,851	1,205,197	10,753	2,844	-	-	-	-	<b>2,719,646</b>
jun-11	2,640,329	37,798	21,788	3,563	1,889	-	-	-	<b>2,705,367</b>
jul-11	2,491,149	183,833	3,684	2,207	2,297	1,409	-	-	<b>2,684,579</b>
ago-11	2,483,354	167,886	9,384	1,689	2,320	1,974	1,409	-	<b>2,668,016</b>
sep-11	1,980,211	606,360	56,235	5,301	1,413	1,442	1,573	854	<b>2,653,388</b>
oct-11	1,995,121	527,413	102,090	5,665	4,965	1,413	1,442	2,427	<b>2,640,537</b>
nov-11	2,287,361	274,023	43,674	7,008	3,632	3,435	1,295	3,512	<b>2,623,942</b>
dic-11	1,949,282	586,636	31,744	31,334	4,876	1,912	2,025	2,188	<b>2,609,998</b>
ene-12	1,911,710	634,377	21,852	3,553	3,908	2,909	2,902	2,279	<b>2,583,489</b>
feb-12	2,287,091	112,896	142,542	17,109	3,544	3,127	1,358	4,704	<b>2,572,371</b>
mar-12	2,206,362	307,319	14,154	6,423	13,555	2,637	2,102	5,932	<b>2,558,483</b>
abr-12	2,269,068	199,684	37,725	9,439	6,133	12,021	2,427	7,533	<b>2,544,029</b>
may-12	1,958,176	513,432	17,562	14,571	3,776	9,372	3,943	8,329	<b>2,529,160</b>
jun-12	2,242,738	179,885	43,511	7,159	11,474	3,392	8,468	11,396	<b>2,508,023</b>
jul-12	1,558,991	816,260	69,600	12,064	9,853	6,219	2,750	19,226	<b>2,494,964</b>
ago-12	1,877,780	441,540	92,392	26,691	6,761	7,787	5,889	20,202	<b>2,479,042</b>
sep-12	1,892,876	432,464	60,813	13,911	22,527	5,970	7,410	24,949	<b>2,460,920</b>
oct-12	2,060,375	236,671	75,445	3,881	12,057	22,039	5,230	30,115	<b>2,445,814</b>
nov-12	1,593,586	686,584	65,839	16,422	1,900	11,057	22,169	33,356	<b>2,430,913</b>
dic-12	1,377,549	679,211	248,446	46,011	5,623	2,198	9,114	54,342	<b>2,422,493</b>
ene-13	1,515,858	676,616	66,991	44,579	32,920	4,569	2,837	58,113	<b>2,402,482</b>
feb-13	1,820,799	375,943	85,248	31,300	9,712	4,354	3,202	55,491	<b>2,386,049</b>
mar-13	1,912,879	277,032	47,291	34,241	30,309	7,835	4,153	55,508	<b>2,369,247</b>
abr-13	1,727,461	359,148	123,798	18,320	33,640	3,173	5,175	80,525	<b>2,351,240</b>
may-13	1,741,595	184,986	263,539	44,929	13,878	4,071	3,043	82,022	<b>2,338,064</b>
jun-13	1,940,970	189,249	14,990	37,003	43,406	12,557	3,524	81,467	<b>2,323,167</b>
jul-13	1,713,801	372,798	70,358	11,802	36,619	7,897	7,902	82,876	<b>2,304,054</b>
ago-13	1,387,094	703,831	75,851	9,017	9,831	8,719	7,546	80,160	<b>2,282,049</b>
sep-13	1,647,395	239,791	296,746	13,131	7,035	8,417	7,679	59,684	<b>2,279,877</b>
oct-13	2,000,054	94,103	57,943	29,802	7,992	5,481	7,549	59,801	<b>2,262,725</b>
nov-13	1,915,486	167,465	31,702	50,751	5,997	7,008	5,317	64,766	<b>2,248,492</b>
dic-13	1,654,945	332,772	81,839	27,392	49,481	4,896	6,762	66,808	<b>2,224,895</b>
ene-14	1,672,592	371,512	16,025	13,697	48,697	13,476	4,656	69,250	<b>2,209,905</b>
feb-14	1,925,779	88,955	60,187	9,104	6,370	27,131	7,824	70,077	<b>2,195,427</b>
mar-14	1,939,394	58,005	45,955	40,419	7,802	7,692	7,733	72,225	<b>2,179,227</b>
abr-14	1,783,083	221,893	16,313	16,425	36,171	7,012	6,556	74,192	<b>2,161,645</b>
may-14	1,682,921	308,599	20,495	10,882	11,202	34,510	6,450	75,044	<b>2,150,101</b>
jun-14	1,602,480	280,997	134,585	7,674	8,781	9,669	12,872	76,408	<b>2,133,465</b>
jul-14	1,689,165	271,928	40,513	11,196	6,671	7,787	9,403	80,381	<b>2,117,043</b>
ago-14	1,467,414	384,637	108,505	32,857	8,642	6,580	6,625	84,614	<b>2,099,872</b>
sep-14	1,640,184	226,887	95,751	15,076	9,050	7,857	5,697	85,239	<b>2,085,741</b>
oct-14	1,720,010	157,929	72,169	8,866	11,238	6,434	6,900	85,829	<b>2,069,374</b>
nov-14	1,608,348	256,678	49,379	26,861	7,234	9,626	6,454	87,672	<b>2,052,253</b>
dic-14	1,528,466	277,226	87,099	16,111	24,002	6,106	8,382	85,821	<b>2,033,213</b>
ene-15	1,370,036	434,680	71,719	30,512	9,170	8,851	4,311	87,551	<b>2,016,830</b>
feb-15	1,296,547	283,375	260,442	49,193	23,559	4,902	2,905	80,548	<b>2,001,473</b>
mar-15	1,244,907	165,128	236,860	214,083	24,084	22,992	5,247	79,821	<b>1,993,123</b>
abr-15	1,540,430	289,505	16,696	20,752	12,314	6,495	3,778	80,530	<b>1,970,500</b>
may-15	1,759,623	55,374	18,335	11,960	15,578	8,828	6,137	79,330	<b>1,955,166</b>
jun-15	1,685,262	114,781	13,341	9,014	13,301	10,230	7,383	81,887	<b>1,935,200</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/303925

Clave de Pizarra: TFOVIS 11U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-15	1,643,705	118,994	40,160	7,660	6,913	7,983	8,200	85,164	<b>1,918,779</b>
ago-15	1,552,138	190,063	30,277	19,564	5,912	6,282	7,594	89,895	<b>1,901,725</b>
sep-15	1,673,272	79,630	15,130	5,995	11,411	6,082	6,251	90,081	<b>1,887,850</b>
oct-15	1,653,837	79,771	9,164	11,104	4,811	12,016	5,527	94,741	<b>1,870,972</b>
nov-15	1,651,362	55,218	22,651	5,902	9,775	4,385	10,971	97,208	<b>1,857,472</b>
dic-15	1,590,469	89,503	25,031	15,366	4,881	8,784	4,116	101,673	<b>1,839,822</b>
ene-16	1,565,222	117,202	8,567	7,772	13,750	13,131	4,573	93,390	<b>1,823,608</b>
feb-16	1,577,215	60,096	48,447	5,225	4,452	9,047	10,209	92,390	<b>1,807,081</b>
mar-16	1,533,069	85,624	39,893	25,555	8,376	3,658	4,684	92,392	<b>1,793,251</b>
abr-16	1,547,666	43,566	29,539	33,242	20,402	8,143	3,278	93,917	<b>1,779,753</b>
may-16	1,543,203	33,617	42,169	9,084	15,309	19,157	7,551	94,970	<b>1,765,061</b>
jun-16	1,534,844	44,104	14,563	23,120	7,726	12,370	17,704	97,801	<b>1,752,233</b>
jul-16	1,507,719	52,879	26,541	6,410	21,008	6,780	11,310	104,242	<b>1,736,889</b>
ago-16	1,405,052	147,877	12,371	32,920	6,050	4,043	5,602	112,292	<b>1,726,206</b>
sep-16	1,492,573	49,859	10,399	9,578	23,726	5,629	7,346	109,017	<b>1,708,127</b>
oct-16	1,415,066	118,540	11,238	8,190	6,003	17,966	5,007	109,613	<b>1,691,623</b>
nov-16	1,393,902	130,760	11,582	5,784	9,586	5,484	8,223	110,913	<b>1,676,234</b>
dic-16	1,435,038	49,721	30,858	8,156	4,708	9,297	4,864	115,085	<b>1,657,727</b>
ene-17	1,340,249	125,882	26,506	23,735	6,078	2,952	7,877	109,862	<b>1,643,140</b>
feb-17	1,382,067	76,424	15,250	12,181	21,526	4,879	2,301	114,761	<b>1,629,389</b>
mar-17	1,392,146	62,454	17,596	10,182	11,259	5,220	5,337	110,215	<b>1,614,410</b>
abr-17	1,337,473	105,301	14,253	13,008	7,783	11,258	3,918	108,854	<b>1,601,848</b>
may-17	1,375,827	51,947	22,921	10,506	10,350	6,246	4,354	107,101	<b>1,589,251</b>
jun-17	1,361,210	31,709	32,901	20,441	8,999	9,249	6,372	103,227	<b>1,574,108</b>
jul-17	1,326,421	49,305	14,622	44,865	4,505	7,772	9,884	100,326	<b>1,557,700</b>
ago-17	1,248,715	143,738	9,628	6,170	26,932	5,884	6,305	94,711	<b>1,542,083</b>
sep-17	1,349,516	35,148	8,749	6,802	5,729	26,217	6,099	94,015	<b>1,532,277</b>
oct-17	1,323,672	61,646	9,059	5,829	5,582	5,289	12,425	93,819	<b>1,517,321</b>
nov-17	1,312,393	44,611	21,591	5,860	6,580	5,973	4,824	101,133	<b>1,502,965</b>
dic-17	1,321,024	36,034	4,500	5,923	4,305	6,150	4,930	102,916	<b>1,485,781</b>
ene-18	1,314,291	28,542	12,172	3,087	4,791	3,967	5,565	101,773	<b>1,474,189</b>
feb-18	1,292,394	39,616	8,271	4,269	2,635	4,627	2,695	105,244	<b>1,459,751</b>
mar-18	1,277,438	28,398	24,177	5,499	3,188	2,519	4,408	103,940	<b>1,449,568</b>
abr-18	1,266,867	28,234	13,428	16,506	4,681	2,780	2,519	101,436	<b>1,436,450</b>
may-18	1,268,959	17,950	9,041	6,355	14,029	3,288	2,561	101,254	<b>1,423,438</b>
jun-18	1,251,781	24,229	6,827	5,832	4,920	10,441	3,140	101,676	<b>1,408,846</b>
jul-18	1,242,090	22,206	8,363	4,693	5,083	4,647	8,085	101,055	<b>1,396,222</b>
ago-18	1,237,674	11,495	9,302	5,691	3,548	4,658	3,725	105,539	<b>1,381,634</b>
sep-18	1,218,255	22,349	7,217	8,405	3,338	3,024	3,065	104,594	<b>1,370,246</b>
oct-18	1,206,744	18,207	12,243	4,380	5,574	8,598	2,805	98,573	<b>1,357,124</b>
nov-18	1,200,258	15,940	7,227	5,052	3,769	4,413	8,598	98,971	<b>1,344,228</b>
dic-18	1,168,383	32,489	8,402	4,178	3,753	3,272	3,240	104,785	<b>1,328,502</b>
ene-19	1,177,362	11,964	7,600	5,111	3,461	3,025	2,244	104,115	<b>1,314,882</b>
feb-19	1,146,351	33,629	6,848	4,500	2,686	3,004	2,464	102,029	<b>1,301,512</b>
mar-19	1,137,528	16,685	21,078	4,405	3,503	1,981	2,271	102,455	<b>1,289,908</b>
abr-19	1,128,344	16,926	10,314	13,249	3,816	2,831	1,361	100,502	<b>1,277,343</b>
may-19	1,116,156	13,200	9,769	14,174	11,047	3,829	1,882	95,559	<b>1,265,617</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/304735

Clave de Pizarra: TFOVIS 112U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-11	2,731,489	211,921	11,381	411	120	-	-	-	<b>2,955,322</b>
sep-11	2,165,139	692,046	74,744	4,697	299	120	-	-	<b>2,937,045</b>
oct-11	2,156,846	587,028	165,429	6,309	4,565	-	120	-	<b>2,920,298</b>
nov-11	2,570,482	231,393	78,859	9,871	3,882	3,713	-	0	<b>2,898,200</b>
dic-11	2,185,440	589,163	57,512	43,162	8,001	150	3,200	-	<b>2,886,627</b>
ene-12	2,069,824	745,608	24,289	3,224	4,783	3,312	2,939	276	<b>2,854,255</b>
feb-12	2,561,258	110,043	139,952	17,740	3,117	4,122	459	3,108	<b>2,839,800</b>
mar-12	2,459,326	314,495	16,341	9,925	12,470	2,645	3,099	3,481	<b>2,821,782</b>
abr-12	2,497,353	223,730	43,401	10,722	6,863	11,590	2,250	5,684	<b>2,801,593</b>
may-12	2,228,818	505,791	10,096	16,383	3,655	6,371	4,852	6,158	<b>2,782,125</b>
jun-12	2,468,967	203,376	43,616	5,372	15,253	3,404	5,866	10,290	<b>2,756,144</b>
jul-12	1,815,665	794,311	80,923	14,569	10,631	7,096	2,007	15,530	<b>2,740,733</b>
ago-12	2,219,318	326,884	100,026	39,069	6,121	8,581	5,749	15,760	<b>2,721,509</b>
sep-12	2,063,305	482,910	66,105	18,245	35,657	5,696	7,507	18,732	<b>2,698,156</b>
oct-12	2,244,427	244,410	104,711	4,164	17,663	33,709	4,867	23,918	<b>2,677,869</b>
nov-12	1,833,950	649,300	70,248	26,788	2,488	16,268	33,050	27,203	<b>2,659,295</b>
dic-12	1,698,098	575,379	243,767	46,374	10,335	2,732	10,890	59,022	<b>2,646,598</b>
ene-13	1,879,226	585,370	16,721	34,429	30,102	7,994	4,143	63,856	<b>2,621,840</b>
feb-13	2,150,443	259,612	76,641	31,218	8,767	6,094	5,942	62,262	<b>2,600,979</b>
mar-13	2,111,007	234,438	96,858	5,263	30,493	14,415	8,764	78,957	<b>2,580,194</b>
abr-13	1,865,294	393,063	126,782	28,663	35,886	4,264	4,791	95,660	<b>2,554,402</b>
may-13	1,920,355	162,434	264,557	59,356	20,434	9,152	3,170	97,154	<b>2,536,613</b>
jun-13	2,072,193	213,527	19,729	31,948	58,424	19,131	7,510	95,593	<b>2,518,053</b>
jul-13	1,848,292	386,293	91,289	13,940	30,361	9,422	13,886	100,215	<b>2,493,697</b>
ago-13	1,528,445	708,142	91,785	7,926	13,233	6,705	8,398	101,929	<b>2,466,564</b>
sep-13	1,863,175	200,399	276,744	8,323	7,278	12,721	6,528	73,518	<b>2,448,686</b>
oct-13	2,107,304	127,702	60,107	39,269	6,001	5,325	12,253	67,087	<b>2,425,049</b>
nov-13	2,032,733	190,098	23,274	68,758	7,149	6,856	4,531	73,198	<b>2,406,597</b>
dic-13	1,735,515	359,369	112,096	19,526	67,436	6,517	6,311	71,005	<b>2,377,775</b>
ene-14	1,810,365	377,890	16,849	11,998	47,929	15,465	5,370	72,072	<b>2,357,937</b>
feb-14	2,021,471	122,054	81,238	7,704	7,557	17,975	8,814	72,114	<b>2,338,926</b>
mar-14	2,046,455	79,141	48,153	45,712	5,725	8,946	7,186	76,169	<b>2,317,487</b>
abr-14	1,867,330	254,069	19,154	19,761	42,227	5,707	7,813	78,935	<b>2,294,996</b>
may-14	1,819,598	278,562	30,495	13,005	11,181	40,070	4,702	80,873	<b>2,278,485</b>
jun-14	1,724,376	255,271	152,587	11,391	10,120	10,604	9,412	82,683	<b>2,256,445</b>
jul-14	1,737,100	321,839	53,907	11,504	8,298	8,565	11,117	83,502	<b>2,235,832</b>
ago-14	1,567,242	387,467	104,344	43,309	6,580	10,084	7,570	86,950	<b>2,213,547</b>
sep-14	1,614,222	316,270	136,198	12,413	11,420	6,343	9,518	88,860	<b>2,195,244</b>
oct-14	1,719,554	189,301	141,932	11,582	8,053	5,562	5,927	92,124	<b>2,174,035</b>
nov-14	1,592,631	346,973	63,665	35,437	7,677	7,300	6,870	91,157	<b>2,151,710</b>
dic-14	1,512,475	310,691	146,753	25,751	31,505	6,499	5,233	90,277	<b>2,129,184</b>
ene-15	1,408,933	469,259	72,962	40,911	9,449	10,072	4,707	92,282	<b>2,108,576</b>
feb-15	1,300,374	399,163	213,589	47,183	30,369	5,456	3,289	88,896	<b>2,088,320</b>
mar-15	1,278,642	157,085	343,210	154,219	18,385	30,173	6,402	86,939	<b>2,075,054</b>
abr-15	1,658,576	241,647	16,138	22,027	9,009	5,611	4,553	86,452	<b>2,044,014</b>
may-15	1,819,311	66,686	12,498	10,855	15,954	7,671	4,382	88,375	<b>2,025,732</b>
jun-15	1,732,361	129,345	14,664	6,905	14,154	8,434	5,654	88,394	<b>1,999,911</b>
jul-15	1,668,897	141,339	50,719	6,937	6,355	8,862	7,634	90,329	<b>1,981,071</b>
ago-15	1,638,825	144,895	35,929	25,721	5,606	5,367	7,629	94,871	<b>1,958,842</b>
sep-15	1,716,117	84,198	9,799	9,006	17,071	8,065	3,832	92,494	<b>1,940,582</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/304735

Clave de Pizarra: TFOVIS 112U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-15	1,672,320	96,798	13,195	10,834	5,242	18,975	6,571	94,811	<b>1,918,747</b>
nov-15	1,646,068	82,490	35,001	9,575	9,971	5,078	17,678	97,122	<b>1,902,982</b>
dic-15	1,580,588	108,783	37,722	23,208	8,579	9,282	4,518	110,882	<b>1,883,561</b>
ene-16	1,560,887	137,248	10,937	9,831	21,305	20,047	4,689	97,609	<b>1,862,554</b>
feb-16	1,573,425	79,588	50,881	4,484	7,229	11,080	17,059	98,251	<b>1,841,996</b>
mar-16	1,516,136	119,127	42,201	25,272	7,705	5,513	6,580	101,984	<b>1,824,518</b>
abr-16	1,547,895	52,419	37,603	32,242	20,194	7,197	5,061	105,591	<b>1,808,204</b>
may-16	1,524,510	56,469	51,812	8,743	12,191	19,252	6,989	107,891	<b>1,787,857</b>
jun-16	1,526,975	59,395	12,738	26,710	6,138	10,712	17,845	111,275	<b>1,771,788</b>
jul-16	1,490,571	65,837	35,741	8,195	24,445	5,273	9,036	114,281	<b>1,753,378</b>
ago-16	1,428,641	117,506	15,328	41,223	5,305	5,486	4,820	119,051	<b>1,737,361</b>
sep-16	1,469,651	58,886	13,472	11,431	31,552	4,996	8,584	115,657	<b>1,714,229</b>
oct-16	1,372,695	147,856	11,679	10,274	7,758	23,369	4,331	117,223	<b>1,695,185</b>
nov-16	1,334,521	177,709	11,076	10,217	11,025	7,391	9,259	115,964	<b>1,677,162</b>
dic-16	1,394,156	68,708	38,723	7,539	9,386	10,760	6,644	120,567	<b>1,656,483</b>
ene-17	1,285,119	148,858	34,555	24,585	7,955	6,231	10,514	120,988	<b>1,638,804</b>
feb-17	1,339,187	91,968	12,960	14,259	24,943	5,105	4,171	128,851	<b>1,621,444</b>
mar-17	1,350,266	78,016	14,044	6,749	12,840	7,982	4,241	128,460	<b>1,602,598</b>
abr-17	1,279,513	131,842	14,285	10,144	5,854	12,522	6,144	125,290	<b>1,585,595</b>
may-17	1,339,103	55,609	24,660	7,492	8,708	4,230	5,934	121,545	<b>1,567,281</b>
jun-17	1,317,749	39,187	30,930	21,662	6,305	7,469	6,248	117,985	<b>1,547,535</b>
jul-17	1,263,707	69,564	15,803	43,067	6,366	6,918	9,516	115,749	<b>1,530,689</b>
ago-17	1,199,256	148,107	7,950	5,008	26,528	7,798	6,153	109,384	<b>1,510,182</b>
sep-17	1,296,142	41,735	7,184	4,898	4,405	25,603	7,678	108,101	<b>1,495,745</b>
oct-17	1,252,257	79,737	9,628	5,521	4,370	3,402	12,715	111,012	<b>1,478,644</b>
nov-17	1,242,391	61,131	23,489	4,363	7,021	5,881	2,766	114,361	<b>1,461,403</b>
dic-17	1,251,305	44,350	7,028	7,576	3,848	6,524	5,165	114,311	<b>1,440,106</b>
ene-18	1,240,244	36,702	15,039	5,796	4,105	4,896	6,387	111,624	<b>1,424,793</b>
feb-18	1,221,103	46,612	7,268	5,485	5,316	3,850	2,647	113,413	<b>1,405,695</b>
mar-18	1,204,141	32,876	27,722	4,169	3,165	4,591	3,167	112,222	<b>1,392,053</b>
abr-18	1,190,280	34,411	16,189	14,573	3,579	3,010	4,113	109,813	<b>1,375,969</b>
may-18	1,189,518	25,709	9,837	4,701	12,313	3,018	2,438	111,215	<b>1,358,749</b>
jun-18	1,177,290	23,048	8,150	6,993	4,168	8,894	2,905	110,831	<b>1,342,279</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/304042

Clave de Pizarra: TFOVIE-12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jun-11	5,236,866	75,758	13,893	-	-	-	-	-	<b>5,326,517</b>
jul-11	4,921,326	342,663	-	-	-	-	-	-	<b>5,263,990</b>
ago-11	4,878,665	330,589	3,963	-	-	-	-	-	<b>5,213,217</b>
sep-11	3,974,886	1,074,395	118,583	847	-	-	-	-	<b>5,168,711</b>
oct-11	3,842,579	1,130,259	122,667	31,523	640	-	-	-	<b>5,127,669</b>
nov-11	4,617,923	369,549	48,329	9,446	30,601	308	-	-	<b>5,076,155</b>
dic-11	3,764,243	1,174,884	29,603	46,628	33,775	1,283	234	-	<b>5,050,651</b>
ene-12	3,731,699	1,170,610	32,783	3,559	5,649	29,404	549	-	<b>4,974,251</b>
feb-12	4,467,363	213,906	195,973	53,643	4,032	4,696	643	307	<b>4,940,563</b>
mar-12	4,372,301	444,135	16,056	9,299	46,620	3,132	4,026	945	<b>4,896,513</b>
abr-12	4,390,302	327,065	66,672	11,541	7,058	44,034	2,384	4,971	<b>4,854,028</b>
may-12	3,871,721	876,269	15,028	17,710	7,626	10,077	7,846	6,246	<b>4,812,523</b>
jun-12	4,334,147	269,111	92,539	11,386	15,551	6,279	9,533	12,594	<b>4,751,141</b>
jul-12	2,810,411	1,736,711	107,953	17,016	13,562	8,658	4,418	20,757	<b>4,719,486</b>
ago-12	3,735,415	685,710	174,746	21,817	8,948	12,798	7,847	24,643	<b>4,671,923</b>
sep-12	3,754,586	669,751	115,204	12,279	17,740	8,161	11,551	29,720	<b>4,618,993</b>
oct-12	3,960,001	406,498	128,241	4,991	10,992	16,967	7,570	39,134	<b>4,574,394</b>
nov-12	2,959,829	1,350,846	118,817	27,549	4,036	9,692	16,476	43,910	<b>4,531,156</b>
dic-12	2,621,481	1,335,176	379,140	89,247	9,835	4,435	7,308	58,500	<b>4,505,121</b>
ene-13	3,261,914	984,221	26,485	37,503	69,847	8,532	3,703	60,229	<b>4,452,434</b>
feb-13	3,403,894	715,956	132,919	70,173	14,592	3,367	6,504	58,967	<b>4,406,371</b>
mar-13	3,639,690	324,990	187,811	8,879	72,257	10,161	9,572	103,886	<b>4,357,247</b>
abr-13	3,261,868	671,271	135,878	24,190	77,099	7,354	7,119	119,512	<b>4,304,292</b>
may-13	3,348,422	310,820	377,795	67,067	19,605	9,133	6,440	122,855	<b>4,262,138</b>
jun-13	3,579,883	335,033	19,212	71,448	65,858	17,683	31,654	100,153	<b>4,220,923</b>
jul-13	3,137,592	651,885	145,628	14,928	68,825	11,979	12,191	126,247	<b>4,169,274</b>
ago-13	2,591,715	1,212,702	133,562	13,162	34,252	8,123	11,431	102,824	<b>4,107,769</b>
sep-13	3,119,851	411,624	368,311	30,392	12,616	32,763	7,942	87,269	<b>4,070,768</b>
oct-13	3,509,596	240,873	84,351	44,613	11,276	10,347	32,246	89,210	<b>4,022,512</b>
nov-13	3,367,959	279,462	131,649	55,298	9,622	11,045	9,098	118,356	<b>3,982,491</b>
dic-13	3,038,753	482,869	140,582	62,364	53,481	8,826	31,594	98,650	<b>3,917,119</b>
ene-14	3,064,136	538,853	14,951	22,648	92,937	11,676	7,699	123,867	<b>3,876,767</b>
feb-14	3,381,179	124,607	121,330	9,894	9,040	60,466	6,949	122,657	<b>3,836,122</b>
mar-14	3,407,355	95,797	82,154	51,805	9,273	8,629	11,841	122,929	<b>3,789,784</b>
abr-14	3,095,999	409,977	21,931	20,749	49,144	8,250	7,404	127,840	<b>3,741,294</b>
may-14	2,965,411	494,743	29,749	17,107	18,125	45,599	8,063	127,748	<b>3,706,543</b>
jun-14	2,824,287	436,862	211,834	10,324	15,447	16,572	14,458	130,306	<b>3,660,092</b>
jul-14	2,927,992	454,734	46,405	32,507	8,446	13,686	13,901	116,835	<b>3,614,507</b>
ago-14	2,220,178	969,417	177,126	41,464	12,603	7,805	12,192	123,860	<b>3,564,645</b>
sep-14	2,793,847	378,170	169,098	31,339	10,373	10,945	7,330	129,130	<b>3,530,232</b>
oct-14	2,834,567	345,284	134,097	11,848	11,774	9,277	10,841	128,887	<b>3,486,574</b>
nov-14	2,736,040	443,992	81,854	19,956	7,638	10,325	8,615	134,364	<b>3,442,783</b>
dic-14	2,476,669	562,441	172,891	22,521	18,122	6,982	9,234	127,761	<b>3,396,622</b>
ene-15	2,346,773	557,417	253,985	45,788	10,333	8,596	5,666	130,600	<b>3,359,158</b>
feb-15	2,145,774	592,906	311,358	103,336	34,921	5,437	3,643	121,614	<b>3,318,989</b>
mar-15	1,993,118	265,274	554,089	267,841	59,139	33,599	5,368	118,288	<b>3,296,715</b>
abr-15	2,724,027	322,391	18,443	24,914	15,435	7,791	6,796	118,127	<b>3,237,925</b>
may-15	2,925,942	84,830	14,201	14,567	19,463	12,622	6,899	118,054	<b>3,196,577</b>
jun-15	2,809,755	150,042	16,182	9,398	13,336	17,192	10,508	117,519	<b>3,143,931</b>
jul-15	2,709,740	162,995	66,962	11,143	7,824	10,745	15,353	120,599	<b>3,105,360</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/304042

Clave de Pizarra: TFOVIE-12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-15	2,520,117	309,190	57,164	20,497	9,858	7,111	9,838	130,849	<b>3,064,624</b>
sep-15	2,733,610	111,195	12,159	8,609	18,026	8,095	5,149	131,385	<b>3,028,228</b>
oct-15	2,676,000	124,823	10,205	9,857	7,863	17,040	7,153	133,712	<b>2,986,653</b>
nov-15	2,652,016	98,252	26,812	7,832	8,024	7,367	16,660	134,928	<b>2,951,892</b>
dic-15	2,523,085	161,066	50,767	13,581	7,041	7,215	5,793	146,198	<b>2,914,745</b>
ene-16	2,525,578	150,638	14,634	11,198	12,928	16,486	5,592	135,047	<b>2,872,100</b>
feb-16	2,503,526	71,278	80,155	8,542	9,616	7,883	14,728	135,945	<b>2,831,673</b>
mar-16	2,451,918	102,492	61,230	25,087	8,641	7,897	5,856	134,510	<b>2,797,630</b>
abr-16	2,456,218	47,759	36,202	58,146	20,462	6,766	5,619	136,273	<b>2,767,445</b>
may-16	2,418,933	49,015	70,411	9,841	16,658	19,491	6,524	137,863	<b>2,728,737</b>
jun-16	2,401,174	47,727	22,546	44,258	8,514	15,150	18,443	140,122	<b>2,697,933</b>
jul-16	2,313,876	101,281	26,849	9,737	42,891	7,697	14,341	144,598	<b>2,661,269</b>
ago-16	2,176,621	234,965	12,677	37,947	6,293	7,500	6,287	151,743	<b>2,634,033</b>
sep-16	2,308,362	75,309	10,430	10,095	23,133	5,361	7,093	150,697	<b>2,590,481</b>
oct-16	2,147,952	197,989	22,874	7,342	7,872	13,731	4,191	152,256	<b>2,554,207</b>
nov-16	2,105,271	218,679	12,576	12,182	5,905	6,191	7,666	151,227	<b>2,519,697</b>
dic-16	2,121,412	132,116	44,514	7,955	10,313	5,416	5,378	152,860	<b>2,479,964</b>
ene-17	2,013,122	195,825	28,565	38,907	6,882	8,799	5,191	149,293	<b>2,446,584</b>
feb-17	2,099,080	82,726	13,376	14,805	39,105	6,072	6,643	149,791	<b>2,411,598</b>
mar-17	2,073,600	98,602	21,510	8,622	13,192	6,726	5,572	151,085	<b>2,378,908</b>
abr-17	1,987,527	146,191	19,964	17,466	7,252	12,234	6,357	151,709	<b>2,348,699</b>
may-17	2,030,962	59,463	37,913	12,873	16,104	5,853	5,269	150,455	<b>2,318,892</b>
jun-17	1,985,361	46,143	37,001	36,097	10,513	13,092	6,007	150,811	<b>2,285,025</b>
jul-17	1,931,532	57,849	22,502	60,481	7,641	9,172	11,953	150,659	<b>2,251,790</b>
ago-17	1,761,694	252,696	8,563	5,130	38,758	5,715	8,016	137,612	<b>2,218,184</b>
sep-17	1,662,216	292,785	45,550	6,369	5,001	37,671	5,233	138,795	<b>2,193,621</b>
oct-17	1,891,118	96,499	13,004	7,682	4,683	3,634	9,417	136,503	<b>2,162,540</b>
nov-17	1,879,410	62,295	31,096	6,685	5,874	4,289	2,745	139,148	<b>2,131,542</b>
dic-17	1,891,184	35,887	7,355	9,827	4,875	5,502	3,960	136,609	<b>2,095,200</b>
ene-18	1,864,346	29,994	17,472	6,001	7,281	3,861	4,817	136,147	<b>2,069,919</b>
feb-18	1,810,559	58,157	6,965	8,588	5,017	6,693	3,392	136,624	<b>2,035,995</b>
mar-18	1,781,206	51,818	21,702	5,509	4,548	4,456	6,241	136,396	<b>2,011,875</b>
abr-18	1,769,598	38,738	10,132	14,150	4,671	3,746	4,191	139,976	<b>1,985,203</b>
may-18	1,745,741	34,498	9,905	6,045	11,217	4,197	3,609	140,403	<b>1,955,616</b>
jun-18	1,716,730	33,315	9,141	7,104	5,626	9,910	3,805	140,965	<b>1,926,596</b>
jul-18	1,704,156	21,230	9,809	6,266	5,960	4,862	7,963	140,104	<b>1,900,349</b>
ago-18	1,678,907	12,059	14,499	7,212	4,943	5,835	3,981	142,868	<b>1,870,303</b>
sep-18	1,648,462	23,502	8,093	11,897	5,580	3,493	4,743	141,926	<b>1,847,697</b>
oct-18	1,609,778	37,971	10,200	4,323	5,867	10,308	3,252	136,227	<b>1,817,926</b>
nov-18	1,603,589	18,348	7,146	5,168	3,965	5,288	9,835	136,529	<b>1,789,868</b>
dic-18	1,563,965	26,082	8,717	4,378	4,333	3,964	4,435	142,438	<b>1,758,313</b>
ene-19	1,538,097	25,946	7,679	7,328	4,114	3,664	3,431	143,084	<b>1,733,343</b>
feb-19	1,509,870	28,778	8,737	5,314	5,651	3,297	3,089	143,668	<b>1,708,404</b>
mar-19	1,481,988	22,296	20,867	5,893	4,267	5,168	2,955	143,393	<b>1,686,826</b>
abr-19	1,426,078	53,798	12,143	13,455	5,523	3,573	4,952	143,718	<b>1,663,239</b>
may-19	1,442,991	15,474	6,481	14,239	12,170	5,334	3,362	140,876	<b>1,640,926</b>
jun-19	1,420,851	19,392	7,559	5,197	7,682	10,744	4,510	139,250	<b>1,615,186</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/305642

Clave de Pizarra: TFOVIS 113U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-11	2,998,632	223,996	25,434	877	-	-	-	-	<b>3,248,939</b>
dic-11	2,263,121	794,898	159,355	23,740	94	-	-	-	<b>3,241,209</b>
ene-12	2,299,303	842,875	64,585	6,155	94	-	-	-	<b>3,213,012</b>
feb-12	2,881,894	153,835	102,265	57,968	3,241	94	-	-	<b>3,199,297</b>
mar-12	2,778,244	329,182	11,933	55,214	4,831	2,599	94	-	<b>3,182,097</b>
abr-12	2,774,412	228,894	96,562	59,519	4,072	3,016	1,319	94	<b>3,167,887</b>
may-12	2,376,675	632,689	11,410	69,472	56,214	4,021	809	654	<b>3,151,944</b>
jun-12	2,811,305	168,023	70,292	5,438	10,652	54,710	3,505	1,265	<b>3,125,191</b>
jul-12	1,993,028	996,689	86,634	13,339	9,661	5,703	2,972	4,502	<b>3,112,528</b>
ago-12	2,391,776	552,370	104,728	18,980	6,028	8,655	4,211	6,192	<b>3,092,940</b>
sep-12	2,370,984	525,551	126,302	12,829	15,849	5,346	8,684	9,465	<b>3,075,009</b>
oct-12	2,617,429	255,034	132,078	4,019	11,242	15,396	4,808	16,382	<b>3,056,388</b>
nov-12	2,148,313	743,538	78,757	21,996	2,651	9,062	14,865	19,509	<b>3,038,692</b>
dic-12	1,782,187	908,083	215,173	70,531	8,183	2,023	7,179	33,063	<b>3,026,421</b>
ene-13	1,186,458	1,320,238	296,596	97,395	57,886	7,428	2,252	37,714	<b>3,005,966</b>
feb-13	2,137,747	597,609	145,106	57,878	6,377	3,037	5,780	32,073	<b>2,985,606</b>
mar-13	2,446,624	229,503	106,950	81,180	57,420	4,001	3,039	35,691	<b>2,964,408</b>
abr-13	2,115,956	436,088	145,809	28,194	155,866	4,935	7,128	51,527	<b>2,945,502</b>
may-13	2,225,376	272,925	253,599	43,686	62,909	7,636	4,799	55,900	<b>2,926,830</b>
jun-13	2,343,658	279,542	99,258	59,604	43,251	19,567	6,378	57,793	<b>2,909,051</b>
jul-13	2,222,786	425,364	50,569	51,759	56,255	10,135	11,985	58,702	<b>2,887,554</b>
ago-13	1,970,075	681,992	72,793	13,417	48,219	5,081	9,769	61,899	<b>2,863,245</b>
sep-13	2,015,098	433,002	275,041	46,809	11,596	9,558	5,099	52,487	<b>2,848,690</b>
oct-13	2,467,791	181,847	39,528	63,298	7,822	9,943	9,325	50,747	<b>2,830,301</b>
nov-13	2,379,943	135,833	140,984	36,209	45,587	7,606	8,761	57,586	<b>2,812,508</b>
dic-13	2,144,850	345,504	52,641	133,363	35,697	8,241	6,448	61,417	<b>2,788,160</b>
ene-14	1,967,262	626,457	12,031	9,431	74,732	9,865	8,001	64,519	<b>2,772,298</b>
feb-14	2,353,700	146,624	115,032	6,397	38,550	22,626	6,007	66,412	<b>2,755,348</b>
mar-14	2,092,532	380,112	71,788	68,592	5,130	38,036	12,735	65,519	<b>2,734,444</b>
abr-14	2,295,579	229,765	21,484	22,349	34,347	5,296	36,964	69,102	<b>2,714,886</b>
may-14	2,168,604	316,926	49,866	15,302	46,390	31,827	4,897	67,547	<b>2,701,359</b>
jun-14	2,007,030	418,727	106,535	39,259	13,209	14,185	12,677	68,030	<b>2,679,653</b>
jul-14	2,048,153	346,329	123,609	37,650	9,446	12,104	12,214	72,288	<b>2,661,791</b>
ago-14	1,782,621	542,502	134,928	49,176	36,321	8,766	8,915	78,925	<b>2,642,155</b>
sep-14	2,127,622	212,351	136,209	10,854	39,909	6,617	7,347	81,493	<b>2,622,402</b>
oct-14	1,976,164	399,767	78,597	12,913	8,887	36,288	5,198	83,619	<b>2,601,434</b>
nov-14	2,033,149	280,232	113,332	17,937	35,596	8,702	8,066	84,934	<b>2,581,947</b>
dic-14	1,846,327	409,796	89,549	75,781	40,803	6,245	7,185	83,262	<b>2,558,949</b>
ene-15	1,670,489	491,955	224,403	27,656	33,016	5,370	5,297	84,331	<b>2,542,519</b>
feb-15	1,575,109	473,311	307,772	50,898	34,645	4,870	2,495	76,426	<b>2,525,527</b>
mar-15	1,472,400	226,719	403,240	251,887	48,967	33,586	4,663	76,184	<b>2,517,645</b>
abr-15	2,021,459	298,741	47,138	25,485	8,772	8,118	5,217	75,603	<b>2,490,533</b>
may-15	2,265,987	67,065	16,020	10,542	22,034	7,038	5,297	77,365	<b>2,471,347</b>
jun-15	2,189,178	126,638	12,409	8,230	12,256	12,855	6,508	77,557	<b>2,445,631</b>
jul-15	2,140,101	128,189	50,503	7,449	6,209	6,090	11,879	77,612	<b>2,428,031</b>
ago-15	2,060,666	182,776	39,246	22,685	6,892	5,187	5,067	85,502	<b>2,408,021</b>
sep-15	2,171,190	91,660	15,699	6,453	16,707	4,805	3,779	82,575	<b>2,392,867</b>
oct-15	2,149,553	89,265	11,248	13,297	7,337	15,439	4,866	82,772	<b>2,373,777</b>
nov-15	2,082,489	127,832	25,625	8,092	10,204	5,781	15,053	82,300	<b>2,357,377</b>
dic-15	2,038,153	131,332	37,186	17,379	6,848	9,930	4,733	93,802	<b>2,339,365</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/305642

Clave de Pizarra: TFOVIS 113U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-16	2,003,309	170,433	12,446	10,201	15,353	20,048	4,686	82,682	<b>2,319,158</b>
feb-16	2,047,486	69,153	59,059	8,263	6,925	9,267	14,888	84,423	<b>2,299,463</b>
mar-16	2,008,714	86,400	54,564	26,932	11,925	6,530	4,166	84,925	<b>2,284,156</b>
abr-16	2,014,350	54,202	28,789	45,117	23,251	11,332	5,892	86,618	<b>2,269,550</b>
may-16	2,010,600	35,879	51,228	13,340	18,549	21,328	11,330	90,132	<b>2,252,386</b>
jun-16	2,008,080	38,157	11,485	35,922	10,141	16,746	19,732	97,411	<b>2,237,671</b>
jul-16	1,941,995	86,639	27,300	5,450	33,822	9,119	14,962	101,647	<b>2,220,934</b>
ago-16	1,834,323	192,752	15,476	34,954	4,031	8,165	8,472	109,638	<b>2,207,813</b>
sep-16	1,914,811	98,430	10,323	14,350	24,640	3,833	11,768	108,620	<b>2,186,776</b>
oct-16	1,863,202	146,464	13,398	6,910	7,302	16,843	3,589	109,932	<b>2,065,850</b>
nov-16	1,848,006	151,031	10,786	8,649	10,007	5,551	6,919	109,029	<b>2,149,977</b>
dic-16	1,806,489	139,930	41,922	8,794	6,262	9,686	4,276	112,278	<b>2,129,637</b>
ene-17	1,767,413	157,959	28,969	29,013	6,140	4,241	8,789	110,694	<b>2,113,218</b>
feb-17	1,829,807	86,013	13,891	15,063	29,630	4,720	3,354	115,439	<b>2,097,917</b>
mar-17	1,816,798	90,272	26,154	9,314	14,234	6,566	4,584	113,699	<b>2,081,621</b>
abr-17	1,764,809	123,653	14,341	22,056	8,391	14,130	6,232	112,242	<b>2,065,853</b>
may-17	1,776,772	93,201	30,466	9,351	18,599	7,423	5,341	110,391	<b>2,051,545</b>
jun-17	1,766,340	48,796	56,496	28,373	7,854	16,331	8,141	102,544	<b>2,034,874</b>
jul-17	1,729,705	64,047	19,201	74,026	5,026	6,779	16,244	102,366	<b>2,017,393</b>
ago-17	1,653,314	154,438	10,329	24,782	45,087	7,230	5,396	100,640	<b>2,001,217</b>
sep-17	1,751,365	44,204	9,869	8,280	30,483	37,875	7,602	99,610	<b>1,989,288</b>
oct-17	1,743,095	78,523	13,307	7,509	7,403	4,149	15,452	103,112	<b>1,972,552</b>
nov-17	1,754,275	50,468	15,182	6,619	8,593	7,775	3,361	109,530	<b>1,955,803</b>
dic-17	1,753,474	43,192	6,320	4,111	5,126	7,072	6,828	109,249	<b>1,935,372</b>
ene-18	1,745,957	30,902	15,663	5,186	2,776	4,198	6,703	110,612	<b>1,921,998</b>
feb-18	1,703,148	61,599	9,863	6,106	4,301	2,379	3,483	113,463	<b>1,904,341</b>
mar-18	1,676,735	50,004	36,259	7,293	3,916	4,061	1,721	112,134	<b>1,892,122</b>
abr-18	1,665,618	52,563	15,788	21,228	6,466	3,475	3,045	108,242	<b>1,876,426</b>
may-18	1,680,891	27,478	11,974	7,852	18,017	4,959	3,249	107,615	<b>1,862,036</b>
jun-18	1,647,840	48,325	7,791	9,173	6,273	14,104	4,258	107,731	<b>1,845,494</b>
jul-18	1,657,907	24,563	13,013	5,518	7,200	5,084	10,595	108,570	<b>1,832,450</b>
ago-18	1,656,877	13,027	9,683	7,492	3,973	6,449	4,500	114,206	<b>1,816,206</b>
sep-18	1,624,338	36,302	6,772	8,085	5,045	3,573	5,331	114,814	<b>1,804,259</b>
oct-18	1,607,697	32,782	15,431	3,489	5,612	13,570	2,667	107,476	<b>1,788,725</b>
nov-18	1,613,419	24,457	7,084	4,535	2,830	4,127	12,784	104,393	<b>1,773,630</b>
dic-18	1,548,150	67,555	11,618	4,151	3,704	2,830	3,775	113,959	<b>1,755,743</b>
ene-19	1,558,693	25,696	28,033	6,830	3,015	3,038	2,359	113,442	<b>1,741,106</b>
feb-19	1,529,238	39,414	13,203	22,378	4,504	2,417	2,839	112,972	<b>1,726,964</b>
mar-19	1,520,553	25,219	22,980	21,676	6,129	3,651	1,868	113,014	<b>1,715,090</b>
abr-19	1,516,500	18,509	14,590	26,052	4,962	5,665	3,143	112,289	<b>1,701,711</b>
may-19	1,506,124	16,511	10,175	18,093	24,897	4,286	3,825	104,427	<b>1,688,336</b>
jun-19	1,495,260	25,176	9,458	21,801	7,276	8,201	3,420	103,673	<b>1,674,264</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/306452

Clave de Pizarra: TFOVIS 12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
feb-12	2,742,229	144,111	150,289	5,214	-	-	-	-	<b>3,041,842</b>
mar-12	2,671,512	335,458	10,889	8,063	252	-	-	-	<b>3,026,174</b>
abr-12	2,726,681	238,839	36,778	7,838	1,819	177	-	-	<b>3,012,134</b>
may-12	2,241,210	716,289	25,055	12,539	3,449	847	-	-	<b>2,999,389</b>
jun-12	2,579,627	329,150	54,304	4,268	7,320	2,789	530	-	<b>2,977,986</b>
jul-12	1,477,500	1,338,233	121,875	19,351	5,191	4,802	574	530	<b>2,968,056</b>
ago-12	2,232,586	537,863	112,299	46,794	12,329	4,944	4,802	888	<b>2,952,505</b>
sep-12	2,259,599	533,801	69,114	15,855	35,016	10,585	4,376	4,595	<b>2,932,941</b>
oct-12	2,491,815	260,583	94,826	4,631	14,948	34,887	9,415	6,583	<b>2,917,689</b>
nov-12	1,975,212	768,555	71,427	22,354	2,196	12,846	35,018	15,341	<b>2,902,950</b>
dic-12	1,513,729	1,008,487	253,491	48,961	8,982	2,174	11,238	48,268	<b>2,895,329</b>
ene-13	2,010,339	702,160	48,588	18,831	30,175	7,024	4,694	54,701	<b>2,876,511</b>
feb-13	2,054,104	593,000	109,919	31,806	6,606	4,440	5,701	54,975	<b>2,860,551</b>
mar-13	2,306,065	360,745	22,628	51,896	31,147	5,022	9,131	53,868	<b>2,840,504</b>
abr-13	2,068,905	505,829	96,418	24,102	44,090	5,129	4,538	73,537	<b>2,822,547</b>
may-13	2,070,680	296,965	280,624	56,363	17,686	6,140	5,283	75,625	<b>2,809,365</b>
jun-13	2,274,582	289,463	43,052	33,177	55,454	16,463	5,175	77,043	<b>2,794,409</b>
jul-13	1,989,389	554,634	90,013	10,788	32,828	9,602	11,463	78,969	<b>2,777,687</b>
ago-13	1,836,100	665,476	140,689	7,360	8,357	6,301	7,268	84,439	<b>2,755,989</b>
sep-13	1,945,593	404,316	260,202	59,144	11,845	6,929	6,042	49,875	<b>2,743,946</b>
oct-13	2,304,536	215,949	90,907	38,382	9,452	9,948	6,603	49,876	<b>2,725,653</b>
nov-13	2,236,673	246,424	84,613	68,353	6,995	8,609	5,100	53,304	<b>2,710,072</b>
dic-13	1,931,804	383,040	171,769	71,061	66,619	5,597	8,064	54,648	<b>2,692,603</b>
ene-14	1,935,264	560,508	14,719	42,250	50,462	10,758	4,872	57,554	<b>2,676,388</b>
feb-14	2,310,744	143,606	107,752	7,942	4,609	21,543	6,173	59,698	<b>2,662,068</b>
mar-14	2,407,167	70,065	47,369	39,716	6,242	5,459	9,178	59,026	<b>2,644,221</b>
abr-14	2,204,457	263,411	22,260	20,831	38,455	6,842	5,114	64,406	<b>2,625,776</b>
may-14	2,090,635	352,949	31,501	15,633	16,462	36,633	6,392	63,766	<b>2,613,971</b>
jun-14	1,881,253	425,257	172,995	10,638	14,617	14,772	8,159	68,089	<b>2,595,779</b>
jul-14	1,991,873	363,024	108,872	9,273	8,402	13,715	15,602	67,854	<b>2,578,615</b>
ago-14	1,812,247	478,103	107,916	56,338	6,416	14,049	8,685	76,309	<b>2,560,063</b>
sep-14	1,984,360	288,446	151,273	11,387	11,151	5,535	13,586	79,254	<b>2,544,992</b>
oct-14	1,880,789	458,271	72,613	7,430	7,002	12,573	5,138	83,537	<b>2,527,353</b>
nov-14	1,972,023	287,105	112,019	31,293	5,683	6,972	13,662	81,043	<b>2,509,801</b>
dic-14	1,732,909	486,656	87,323	56,133	30,583	4,036	5,446	88,089	<b>2,491,175</b>
ene-15	1,615,665	471,104	248,691	34,337	7,188	7,165	3,475	88,895	<b>2,476,520</b>
feb-15	1,479,175	471,797	306,460	84,381	29,237	4,923	3,418	83,181	<b>2,462,573</b>
mar-15	1,466,594	191,998	412,556	220,858	44,800	29,174	9,809	76,524	<b>2,452,313</b>
abr-15	2,015,597	249,771	39,941	24,228	9,975	6,711	3,087	79,532	<b>2,428,843</b>
may-15	2,173,472	98,183	19,962	9,138	20,052	8,442	5,699	77,266	<b>2,412,214</b>
jun-15	2,092,939	167,133	10,814	7,423	11,913	16,739	7,452	75,572	<b>2,389,985</b>
jul-15	2,048,879	142,405	69,242	7,145	5,648	5,656	15,135	80,504	<b>2,374,614</b>
ago-15	1,939,093	242,149	42,439	24,413	6,203	5,052	5,275	92,588	<b>2,357,212</b>
sep-15	2,075,697	127,839	13,475	10,168	16,116	11,582	3,456	84,619	<b>2,342,951</b>
oct-15	2,045,344	135,750	9,468	10,938	9,144	21,681	6,772	85,760	<b>2,324,856</b>
nov-15	2,062,483	72,092	41,111	6,944	10,265	8,609	21,491	88,151	<b>2,311,147</b>
dic-15	1,903,863	221,270	23,677	15,003	6,419	9,930	7,740	108,225	<b>2,296,128</b>
ene-16	1,949,240	168,697	13,134	9,086	13,585	20,262	4,631	97,693	<b>2,276,328</b>
feb-16	1,962,189	86,514	78,805	6,437	7,181	9,875	17,048	91,498	<b>2,259,546</b>
mar-16	1,949,254	101,497	54,392	23,001	10,635	6,955	4,857	94,501	<b>2,245,091</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/306452

Clave de Pizarra: TFOVIS 12U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
abr-16	1,918,973	86,363	46,586	46,930	21,259	9,924	6,188	96,002	<b>2,232,224</b>
may-16	1,946,142	46,035	69,618	11,327	14,640	19,610	9,080	97,984	<b>2,214,437</b>
jun-16	1,929,380	47,564	45,026	35,326	8,819	11,787	18,308	104,705	<b>2,200,914</b>
jul-16	1,867,975	100,837	36,203	19,857	33,909	7,740	10,290	108,812	<b>2,185,624</b>
ago-16	1,727,529	254,363	12,917	46,817	6,445	5,222	6,532	113,472	<b>2,173,296</b>
sep-16	1,854,676	103,658	23,174	11,513	33,857	5,321	9,205	111,115	<b>2,152,520</b>
oct-16	1,757,462	195,146	12,714	20,776	7,379	26,858	4,385	111,532	<b>2,136,251</b>
nov-16	1,767,672	181,798	14,545	18,132	11,748	6,581	9,920	110,132	<b>2,120,528</b>
dic-16	1,746,115	139,650	58,229	9,188	16,800	11,095	5,764	115,754	<b>2,102,594</b>
ene-17	1,673,423	208,439	25,926	36,228	7,371	15,609	10,940	110,755	<b>2,088,692</b>
feb-17	1,742,109	110,432	32,006	15,865	44,307	5,620	3,258	119,411	<b>2,073,008</b>
mar-17	1,738,643	142,482	21,602	10,052	14,715	5,658	4,985	119,140	<b>2,057,276</b>
abr-17	1,680,560	178,511	14,359	19,620	7,993	14,416	5,317	118,718	<b>2,039,494</b>
may-17	1,718,061	102,703	47,835	10,612	18,292	7,392	4,817	115,346	<b>2,025,058</b>
jun-17	1,722,025	42,338	66,880	39,938	9,426	13,921	7,392	106,817	<b>2,008,737</b>
jul-17	1,670,197	69,013	20,307	90,670	12,405	10,138	15,627	104,753	<b>1,993,111</b>
ago-17	1,600,677	184,656	16,332	11,142	43,160	8,144	8,406	103,845	<b>1,976,361</b>
sep-17	1,701,793	80,941	6,867	7,948	11,892	41,330	7,926	105,299	<b>1,963,995</b>
oct-17	1,656,205	140,879	12,345	5,012	6,399	4,434	16,307	106,272	<b>1,947,855</b>
nov-17	1,658,788	65,779	71,951	6,253	7,519	6,930	3,968	111,947	<b>1,933,134</b>
dic-17	1,696,252	51,910	4,955	31,738	4,365	6,569	5,946	112,997	<b>1,914,731</b>
ene-18	1,702,770	34,000	30,325	3,579	6,679	5,894	6,499	111,780	<b>1,901,526</b>
feb-18	1,660,750	79,981	8,343	5,908	3,320	6,345	4,163	115,853	<b>1,884,663</b>
mar-18	1,646,359	49,851	41,534	6,622	3,537	3,180	5,302	116,577	<b>1,872,961</b>
abr-18	1,648,672	39,444	23,606	21,331	5,470	2,779	2,912	115,209	<b>1,859,423</b>
may-18	1,629,015	56,568	10,147	7,644	18,640	4,076	2,393	115,821	<b>1,844,304</b>
jun-18	1,594,972	76,772	9,551	7,310	6,321	14,356	3,920	116,400	<b>1,829,603</b>
jul-18	1,627,028	35,586	9,292	5,428	5,255	6,321	10,213	117,373	<b>1,816,497</b>
ago-18	1,613,920	21,235	21,595	6,530	4,320	4,706	5,657	123,177	<b>1,801,141</b>
sep-18	1,600,522	24,908	7,056	20,831	3,551	3,744	3,895	124,857	<b>1,789,362</b>
oct-18	1,589,408	29,461	14,258	4,489	5,499	12,450	3,632	115,051	<b>1,774,247</b>
nov-18	1,568,262	40,380	8,839	6,326	3,473	4,923	12,069	114,858	<b>1,759,131</b>
dic-18	1,537,313	53,557	8,576	7,191	5,341	3,170	3,757	123,372	<b>1,742,278</b>
ene-19	1,555,414	19,692	13,276	5,506	5,270	4,987	3,117	121,965	<b>1,729,227</b>
feb-19	1,505,665	53,032	12,204	10,045	4,764	4,363	4,304	120,749	<b>1,715,126</b>
mar-19	1,507,089	20,005	33,141	8,472	5,010	3,892	4,308	121,252	<b>1,703,168</b>
abr-19	1,506,352	21,714	11,561	16,883	3,738	4,474	3,699	122,206	<b>1,690,627</b>
may-19	1,491,493	25,412	7,661	18,335	15,841	3,115	3,030	113,091	<b>1,677,978</b>
jun-19	1,478,333	34,406	8,123	9,893	7,269	9,738	3,037	112,873	<b>1,663,670</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F306649

Clave de Pizarra: TFOVIS 122U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
may-12	3,095,736	720,897	8,219	11,800	-	-	-	-	<b>3,836,653</b>
jun-12	3,476,718	267,354	63,945	1,153	-	-	-	-	<b>3,809,170</b>
jul-12	2,341,131	1,318,784	132,048	5,242	606	-	-	-	<b>3,797,812</b>
ago-12	3,244,924	406,716	77,239	48,516	2,476	-	-	-	<b>3,780,332</b>
sep-12	2,943,621	709,052	44,391	22,039	40,268	1,485	462	-	<b>3,761,317</b>
oct-12	3,307,085	247,379	119,784	5,813	20,401	40,021	1,221	462	<b>3,742,166</b>
nov-12	2,555,069	1,030,464	42,954	33,665	4,797	18,302	39,409	1,426	<b>3,726,086</b>
dic-12	2,344,401	959,468	277,556	62,530	9,846	5,927	15,642	40,210	<b>3,715,580</b>
ene-13	2,238,192	1,054,736	220,747	73,648	40,887	8,935	6,747	51,721	<b>3,695,614</b>
feb-13	2,964,216	487,182	102,356	42,178	14,563	9,167	6,575	49,763	<b>3,676,002</b>
mar-13	3,050,948	285,775	178,505	8,807	44,116	16,896	9,243	62,092	<b>3,656,383</b>
abr-13	2,774,126	471,580	168,045	44,037	77,685	4,294	7,167	86,678	<b>3,633,611</b>
may-13	2,874,462	330,822	238,455	39,284	28,610	9,959	4,134	89,662	<b>3,615,388</b>
jun-13	2,895,383	429,859	60,665	49,551	37,089	26,717	8,950	91,237	<b>3,599,452</b>
jul-13	2,711,242	610,359	60,560	20,708	47,861	14,044	15,514	96,807	<b>3,577,095</b>
ago-13	2,470,877	782,340	148,353	14,522	13,627	10,531	12,798	99,418	<b>3,552,466</b>
sep-13	2,631,105	447,713	252,249	100,984	12,484	11,718	10,246	70,139	<b>3,536,638</b>
oct-13	2,995,358	285,029	124,301	9,607	11,618	11,531	9,777	66,685	<b>3,515,106</b>
nov-13	2,947,415	249,347	144,248	52,779	8,155	10,501	10,533	73,995	<b>3,496,972</b>
dic-13	2,625,743	465,004	150,530	88,647	50,469	6,485	9,887	78,883	<b>3,475,648</b>
ene-14	2,611,272	636,541	25,891	42,552	27,308	24,647	5,715	82,748	<b>3,456,673</b>
feb-14	2,936,896	226,336	136,184	10,369	5,591	29,618	14,796	80,263	<b>3,440,053</b>
mar-14	3,048,897	160,781	78,298	16,473	7,759	8,477	9,683	88,074	<b>3,418,441</b>
abr-14	2,849,329	360,311	28,290	35,999	15,321	8,208	7,768	88,978	<b>3,394,203</b>
may-14	2,713,726	421,691	85,430	22,443	22,274	14,621	7,521	92,301	<b>3,380,007</b>
jun-14	2,598,335	455,797	138,420	15,391	19,470	20,247	13,122	95,632	<b>3,356,414</b>
jul-14	2,580,389	460,630	126,941	16,874	11,951	17,327	20,270	102,563	<b>3,336,945</b>
ago-14	2,424,722	552,139	120,974	56,545	13,723	12,697	15,229	116,225	<b>3,312,254</b>
sep-14	2,664,283	315,005	139,427	12,356	16,084	11,330	12,066	122,908	<b>3,293,460</b>
oct-14	2,508,243	457,789	133,008	15,118	9,613	10,918	10,336	127,242	<b>3,272,266</b>
nov-14	2,495,803	381,811	170,547	42,873	10,582	8,693	11,008	130,456	<b>3,251,772</b>
dic-14	2,319,527	524,343	115,212	81,354	40,674	8,456	7,457	131,244	<b>3,228,267</b>
ene-15	2,149,511	657,046	215,992	17,188	14,540	13,327	7,212	132,183	<b>3,206,998</b>
feb-15	2,069,934	481,690	402,206	89,034	6,853	7,819	3,885	123,549	<b>3,184,971</b>
mar-15	2,004,259	242,974	420,536	312,884	56,588	6,209	8,326	121,410	<b>3,173,185</b>
abr-15	2,576,784	330,575	52,968	31,721	14,378	9,150	4,656	122,609	<b>3,142,841</b>
may-15	2,813,689	114,287	18,268	15,828	19,922	12,596	8,366	119,625	<b>3,122,583</b>
jun-15	2,740,186	157,405	23,674	9,700	12,451	18,099	11,442	121,714	<b>3,094,672</b>
jul-15	2,656,751	166,697	74,280	11,589	8,709	11,590	16,458	127,485	<b>3,073,559</b>
ago-15	2,581,339	217,475	52,840	32,750	10,208	7,543	10,723	137,260	<b>3,050,137</b>
sep-15	2,709,179	116,175	15,434	11,526	26,525	10,242	6,577	135,258	<b>3,030,916</b>
oct-15	2,637,952	161,755	10,943	9,506	13,116	26,966	8,661	138,429	<b>3,007,328</b>
nov-15	2,586,890	134,347	73,640	8,738	7,806	11,123	26,030	141,167	<b>2,989,741</b>
dic-15	2,442,848	289,164	20,952	28,285	8,304	6,651	10,045	161,875	<b>2,968,124</b>
ene-16	2,490,163	206,677	30,079	13,501	26,452	21,140	6,399	148,004	<b>2,942,414</b>
feb-16	2,510,651	131,018	82,428	6,252	11,493	9,321	21,874	146,451	<b>2,919,488</b>
mar-16	2,461,516	172,518	65,226	30,760	5,926	10,311	8,260	144,666	<b>2,899,183</b>
abr-16	2,496,076	91,142	51,931	51,681	27,662	5,582	9,305	147,587	<b>2,880,967</b>
may-16	2,491,807	80,766	65,782	14,017	19,948	26,459	5,276	152,442	<b>2,856,496</b>
jun-16	2,489,065	54,080	47,368	38,425	11,144	17,940	25,341	154,192	<b>2,837,553</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F306649

Clave de Pizarra: TFOVIS 122U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-16	2,389,959	134,929	52,343	18,170	36,617	9,716	15,347	159,217	<b>2,816,297</b>
ago-16	2,291,378	231,635	20,270	61,753	9,982	7,636	8,463	167,600	<b>2,798,716</b>
sep-16	2,385,206	117,563	17,661	16,964	47,993	9,274	6,601	169,592	<b>2,770,855</b>
oct-16	2,177,220	316,842	20,726	15,172	8,750	31,157	7,816	169,580	<b>2,747,263</b>
nov-16	2,205,400	290,762	13,400	14,751	7,256	7,716	14,935	169,812	<b>2,724,032</b>
dic-16	2,259,805	141,654	81,905	11,107	12,145	6,819	6,149	180,420	<b>2,700,003</b>
ene-17	2,105,545	298,831	32,449	41,526	7,161	11,484	6,541	174,612	<b>2,678,149</b>
feb-17	2,231,480	137,205	32,553	24,850	42,362	6,529	4,724	176,802	<b>2,656,505</b>
mar-17	2,204,898	176,395	27,187	11,007	22,753	9,901	6,202	175,256	<b>2,633,601</b>
abr-17	2,130,749	211,503	35,368	22,382	9,870	22,472	7,939	173,171	<b>2,613,454</b>
may-17	2,198,058	119,703	45,833	17,257	19,652	8,721	7,819	174,647	<b>2,591,690</b>
jun-17	2,186,091	66,118	65,851	40,186	14,642	17,888	7,998	168,571	<b>2,567,344</b>
jul-17	2,135,333	91,182	18,877	86,681	12,495	13,745	15,732	168,658	<b>2,542,702</b>
ago-17	2,043,123	213,522	17,523	12,442	48,608	7,630	10,664	164,233	<b>2,517,745</b>
sep-17	2,156,903	91,006	11,200	9,701	13,633	45,597	7,072	164,608	<b>2,499,720</b>
oct-17	2,108,282	139,913	21,013	7,655	8,357	5,196	21,307	164,479	<b>2,476,202</b>
nov-17	2,108,462	76,806	63,409	7,415	5,629	6,943	4,491	179,252	<b>2,452,408</b>
dic-17	2,124,450	72,098	8,402	24,453	5,651	4,794	6,340	179,322	<b>2,425,509</b>
ene-18	2,099,614	59,337	44,338	5,991	7,038	5,989	4,061	178,752	<b>2,405,119</b>
feb-18	2,056,878	101,990	15,962	10,796	5,056	5,793	4,822	177,868	<b>2,379,167</b>
mar-18	2,013,249	87,896	56,519	9,304	6,121	4,536	4,866	178,305	<b>2,360,795</b>
abr-18	2,017,443	71,593	32,036	23,024	8,901	5,899	4,032	177,138	<b>2,340,065</b>
may-18	2,010,793	74,199	14,311	10,408	17,719	5,584	5,825	177,829	<b>2,316,668</b>
jun-18	1,993,911	61,731	18,435	10,178	9,189	14,934	5,468	181,405	<b>2,295,252</b>
jul-18	1,991,280	49,183	16,222	9,017	8,455	8,100	10,051	181,901	<b>2,274,209</b>
ago-18	1,973,570	31,129	27,065	11,760	6,330	7,033	6,560	186,720	<b>2,250,167</b>
sep-18	1,927,803	60,608	12,577	25,244	8,503	4,891	5,190	188,204	<b>2,233,020</b>
oct-18	1,935,405	39,795	22,132	5,180	6,741	19,165	4,804	175,133	<b>2,208,356</b>
nov-18	1,901,610	57,339	15,950	7,078	4,356	6,036	18,317	176,998	<b>2,187,683</b>
dic-18	1,840,727	86,547	19,543	9,125	6,402	4,343	4,633	191,316	<b>2,162,635</b>
ene-19	1,878,563	21,394	19,272	13,149	7,974	6,234	4,043	191,031	<b>2,141,660</b>
feb-19	1,816,188	70,810	11,478	14,198	6,550	6,589	5,037	190,023	<b>2,120,873</b>
mar-19	1,806,989	27,115	46,275	12,024	7,107	5,496	6,235	191,376	<b>2,102,617</b>
abr-19	1,669,129	159,101	15,844	25,494	7,043	6,642	5,409	193,654	<b>2,082,315</b>
may-19	1,776,880	37,122	11,073	23,143	20,957	6,581	3,583	183,268	<b>2,062,608</b>
jun-19	1,757,205	49,995	13,347	12,837	8,487	10,970	5,374	182,613	<b>2,040,828</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/307190

Clave de Pizarra: TFOVIS 12-3U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ago-12	2,768,733	718,855	38,675	4,115	-	-	-	-	<b>3,530,378</b>
sep-12	2,482,964	746,176	283,397	371	-	-	-	-	<b>3,512,907</b>
oct-12	2,363,415	1,038,453	37,450	58,755	371	-	-	-	<b>3,498,444</b>
nov-12	2,168,839	1,126,073	176,780	4,540	6,673	184	-	-	<b>3,483,089</b>
dic-12	1,559,731	1,388,768	405,532	112,076	3,371	5,432	184	-	<b>3,475,094</b>
ene-13	2,317,426	671,642	381,513	51,618	28,310	3,939	4,603	184	<b>3,459,233</b>
feb-13	2,711,456	481,051	183,857	38,630	5,387	13,838	4,087	4,455	<b>3,442,761</b>
mar-13	2,795,231	468,459	96,658	30,781	9,182	14,186	1,594	7,467	<b>3,423,558</b>
abr-13	2,642,068	617,638	42,419	32,589	20,107	5,622	9,936	34,315	<b>3,404,694</b>
may-13	2,845,687	174,012	270,786	16,857	24,068	9,977	6,606	41,917	<b>3,389,910</b>
jun-13	2,971,120	244,349	50,298	15,469	16,251	23,053	9,016	46,695	<b>3,376,250</b>
jul-13	2,741,514	476,381	27,155	21,278	11,013	14,907	12,760	52,430	<b>3,257,437</b>
ago-13	2,429,361	739,151	61,466	16,128	12,153	10,950	13,688	53,908	<b>3,336,806</b>
sep-13	2,470,278	465,708	249,417	44,658	14,914	10,825	9,927	59,804	<b>3,325,532</b>
oct-13	2,994,891	158,921	45,860	8,477	9,636	13,753	10,312	65,120	<b>3,306,971</b>
nov-13	2,936,997	200,031	31,645	21,260	6,324	9,362	12,752	72,213	<b>3,293,585</b>
dic-13	2,496,639	538,212	105,325	16,685	20,175	5,953	8,704	79,245	<b>3,270,938</b>
ene-14	2,537,836	547,126	16,302	35,547	13,801	18,151	5,100	82,080	<b>3,255,941</b>
feb-14	2,904,650	148,861	67,492	11,210	9,674	10,472	8,854	80,717	<b>3,241,929</b>
mar-14	2,915,778	158,733	29,522	8,233	9,815	8,103	9,777	84,694	<b>3,224,655</b>
abr-14	2,450,093	557,828	58,183	25,088	7,914	8,712	7,528	89,811	<b>3,205,158</b>
may-14	2,677,173	306,147	58,926	25,351	20,073	6,945	8,125	91,167	<b>3,193,907</b>
jun-14	2,473,768	387,424	142,793	31,442	23,638	18,332	6,335	92,863	<b>3,176,596</b>
jul-14	2,666,256	300,519	42,804	12,851	12,622	14,225	16,435	94,048	<b>3,159,761</b>
ago-14	2,644,741	296,216	26,832	33,981	11,918	11,355	11,768	103,109	<b>3,139,921</b>
sep-14	2,662,653	222,920	81,997	12,782	18,219	10,981	10,841	107,219	<b>3,127,611</b>
oct-14	2,404,606	502,025	46,805	10,220	10,432	10,951	10,684	113,271	<b>3,108,993</b>
nov-14	2,521,752	343,426	60,125	19,940	9,207	9,337	10,580	119,098	<b>3,093,465</b>
dic-14	2,332,600	528,394	31,957	28,077	16,734	8,230	7,550	121,061	<b>3,074,603</b>
ene-15	2,187,545	502,172	202,091	13,401	11,034	13,443	7,708	121,247	<b>3,058,641</b>
feb-15	2,261,377	380,279	225,620	35,923	6,377	5,772	6,045	119,914	<b>3,041,305</b>
mar-15	2,167,222	264,392	254,409	178,191	33,659	5,807	5,670	121,547	<b>3,020,897</b>
abr-15	2,527,801	269,794	38,161	23,221	13,148	10,600	4,997	123,082	<b>3,010,804</b>
may-15	2,715,982	92,533	16,033	13,213	19,481	9,998	9,051	119,536	<b>2,995,827</b>
jun-15	2,577,102	215,628	13,132	11,880	13,482	13,801	8,599	123,444	<b>2,977,066</b>
jul-15	2,487,147	229,850	75,007	10,302	10,020	9,173	12,242	126,878	<b>2,960,618</b>
ago-15	2,385,903	303,823	77,089	14,661	8,931	8,141	8,501	133,179	<b>2,940,229</b>
sep-15	2,551,490	195,850	13,892	11,361	6,866	8,687	5,286	133,005	<b>2,926,438</b>
oct-15	2,542,437	176,156	13,252	11,220	11,737	9,930	6,412	135,644	<b>2,906,788</b>
nov-15	2,601,427	79,139	34,309	10,287	10,177	10,267	8,716	137,502	<b>2,891,824</b>
dic-15	2,358,703	301,460	16,332	30,007	9,311	9,545	9,385	140,342	<b>2,875,085</b>
ene-16	2,447,212	196,373	14,499	11,027	28,067	10,755	5,591	144,465	<b>2,857,989</b>
feb-16	2,445,971	102,393	109,061	9,182	10,334	9,306	7,753	145,548	<b>2,839,549</b>
mar-16	2,411,101	141,628	82,514	16,635	9,787	9,607	6,530	147,946	<b>2,825,748</b>
abr-16	2,458,948	68,025	33,125	71,986	12,425	9,185	8,852	150,664	<b>2,813,210</b>
may-16	2,453,706	51,192	82,782	14,430	17,471	11,609	8,390	155,803	<b>2,795,384</b>
jun-16	2,471,088	18,391	32,253	62,446	10,911	15,771	11,334	160,782	<b>2,782,976</b>
jul-16	2,344,644	150,262	11,460	11,188	61,100	10,138	14,363	164,492	<b>2,767,647</b>
ago-16	2,255,903	247,859	18,295	33,453	9,481	8,752	8,380	173,881	<b>2,756,003</b>
sep-16	2,380,183	123,129	13,546	16,594	9,139	8,072	9,247	176,681	<b>2,736,591</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/307190

Clave de Pizarra: TFOVIS 12-3U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-16	2,326,774	165,432	12,925	10,217	8,509	9,686	6,604	179,701	<b>2,719,848</b>
nov-16	2,293,097	185,415	10,899	9,385	10,899	7,937	6,552	181,256	<b>2,705,440</b>
dic-16	2,188,190	204,583	78,198	9,009	7,753	9,527	7,063	182,100	<b>2,686,421</b>
ene-17	2,209,983	183,367	14,227	57,209	7,688	6,622	8,643	180,461	<b>2,668,201</b>
feb-17	2,246,552	118,963	25,658	10,081	56,765	7,200	4,994	182,833	<b>2,653,045</b>
mar-17	2,211,974	178,393	28,034	13,355	9,744	6,908	6,209	183,215	<b>2,637,831</b>
abr-17	2,135,458	230,733	25,405	22,311	12,369	8,901	4,972	181,973	<b>2,622,122</b>
may-17	2,222,214	85,241	60,943	18,173	19,894	10,823	8,492	181,500	<b>2,607,280</b>
jun-17	2,186,705	53,709	68,615	56,823	13,670	17,963	10,635	179,630	<b>2,587,750</b>
jul-17	2,153,468	50,754	35,200	110,443	9,289	12,433	16,492	182,818	<b>2,570,897</b>
ago-17	2,109,320	152,273	17,000	16,688	55,054	8,291	11,780	183,537	<b>2,553,942</b>
sep-17	2,164,488	85,441	12,953	12,017	17,634	52,337	8,851	187,910	<b>2,541,632</b>
oct-17	2,114,701	171,637	15,004	9,129	10,870	7,717	6,088	189,245	<b>2,524,390</b>
nov-17	2,145,794	84,256	55,093	8,637	8,614	9,502	6,165	188,498	<b>2,506,559</b>
dic-17	2,195,165	64,236	8,552	8,058	7,517	7,452	8,323	188,218	<b>2,487,521</b>
ene-18	2,151,477	60,237	44,322	6,378	7,073	5,661	6,767	191,171	<b>2,473,085</b>
feb-18	2,137,741	83,628	12,535	11,225	5,720	6,654	4,760	193,178	<b>2,455,442</b>
mar-18	2,123,702	59,658	36,317	9,210	7,395	5,339	6,180	194,387	<b>2,442,187</b>
abr-18	2,112,226	70,537	12,034	18,682	8,729	6,896	4,939	194,127	<b>2,428,170</b>
may-18	2,094,109	66,534	16,697	9,880	16,286	5,994	6,559	195,358	<b>2,411,416</b>
jun-18	2,089,489	50,306	15,254	10,909	8,256	14,107	5,710	199,319	<b>2,393,351</b>
jul-18	2,086,729	38,670	16,130	9,158	9,209	7,398	10,660	201,315	<b>2,379,268</b>
ago-18	2,074,755	22,932	22,848	11,820	7,793	8,163	6,348	206,951	<b>2,361,610</b>
sep-18	2,043,202	41,162	12,456	21,428	7,422	7,242	7,670	208,356	<b>2,348,938</b>
oct-18	2,027,659	44,861	22,635	5,537	6,945	7,090	6,433	210,440	<b>2,331,600</b>
nov-18	2,022,615	42,282	16,141	6,773	4,278	6,675	5,484	211,825	<b>2,316,072</b>
dic-18	1,970,457	72,285	14,918	8,612	5,290	4,307	5,937	214,261	<b>2,296,069</b>
ene-19	1,993,608	25,406	17,858	11,583	7,543	3,876	3,786	215,237	<b>2,278,895</b>
feb-19	1,931,061	68,178	20,366	13,938	5,499	6,511	3,244	213,625	<b>2,262,421</b>
mar-19	1,924,987	31,482	48,223	13,042	7,000	4,322	6,492	213,214	<b>2,248,762</b>
abr-19	1,933,497	26,572	14,744	25,162	6,418	6,838	3,520	216,317	<b>2,233,067</b>
may-19	1,919,978	28,662	11,369	11,650	24,495	5,344	3,677	214,740	<b>2,219,915</b>
jun-19	1,905,625	27,185	13,320	14,388	8,977	14,178	4,309	215,129	<b>2,203,112</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/307300

Clave de Pizarra: TFOVIS 12-4U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
oct-12	2,581,437	962,031	57,496	29,019	157	-	-	-	<b>3,630,140</b>
nov-12	2,239,132	1,255,269	118,577	2,406	-	-	-	-	<b>3,615,384</b>
dic-12	1,647,306	1,287,539	649,138	23,902	454	-	-	-	<b>3,608,340</b>
ene-13	2,395,307	797,315	363,503	28,087	7,901	454	-	-	<b>3,592,568</b>
feb-13	2,663,317	664,931	202,201	35,216	5,979	5,383	234	-	<b>3,577,261</b>
mar-13	2,938,163	470,363	119,979	16,236	7,217	6,291	849	234	<b>3,559,331</b>
abr-13	2,715,226	680,793	67,590	33,308	19,095	8,006	9,108	9,904	<b>3,543,030</b>
may-13	2,695,410	386,559	372,976	14,641	28,129	7,384	8,371	17,636	<b>3,531,106</b>
jun-13	3,006,115	372,364	50,778	19,872	13,363	25,622	6,430	24,806	<b>3,519,350</b>
jul-13	2,773,306	542,418	91,985	21,000	16,074	11,253	17,186	30,301	<b>3,503,523</b>
ago-13	2,534,723	768,141	87,719	13,552	11,892	13,896	10,154	43,967	<b>3,484,044</b>
sep-13	2,640,075	444,105	290,243	13,507	12,406	10,339	12,884	48,272	<b>3,471,832</b>
oct-13	2,970,733	336,316	51,968	14,648	10,152	9,690	9,375	54,004	<b>3,456,884</b>
nov-13	2,934,120	272,837	126,034	17,814	13,213	8,912	9,171	60,637	<b>3,442,739</b>
dic-13	2,683,645	366,521	155,240	119,960	16,424	11,198	8,102	64,486	<b>3,425,577</b>
ene-14	2,767,242	477,071	16,967	18,644	40,809	13,857	9,531	67,480	<b>3,411,602</b>
feb-14	2,974,518	246,559	41,849	8,266	9,066	39,201	9,521	71,000	<b>3,399,980</b>
mar-14	3,083,780	110,903	67,332	17,955	7,536	8,910	11,163	75,756	<b>3,383,334</b>
abr-14	2,714,226	477,230	28,077	32,911	16,486	7,716	8,070	81,957	<b>3,366,674</b>
may-14	2,729,596	439,290	34,938	20,746	26,468	13,833	7,153	82,820	<b>3,354,844</b>
jun-14	2,630,526	366,863	185,301	16,113	17,668	23,087	12,681	84,970	<b>3,337,208</b>
jul-14	2,643,559	401,561	121,547	17,277	12,490	15,808	19,318	92,230	<b>3,323,791</b>
ago-14	2,312,177	750,920	62,078	38,242	13,502	11,618	12,674	103,684	<b>3,304,895</b>
sep-14	2,573,682	336,794	218,152	17,493	13,910	11,728	10,020	111,362	<b>3,293,142</b>
oct-14	2,583,768	413,094	123,748	10,909	12,300	10,873	11,018	112,925	<b>3,278,635</b>
nov-14	2,604,771	337,214	158,717	16,259	8,836	11,360	9,937	116,798	<b>3,263,893</b>
dic-14	2,308,204	543,682	161,100	87,354	12,636	7,475	9,277	115,747	<b>3,245,474</b>
ene-15	2,270,545	499,234	298,120	18,613	14,170	9,651	6,017	115,675	<b>3,232,024</b>
feb-15	1,991,102	636,242	348,967	111,389	11,402	8,667	5,124	104,794	<b>3,217,686</b>
mar-15	1,816,569	271,290	640,854	300,285	55,325	11,250	8,065	107,069	<b>3,210,705</b>
abr-15	2,649,362	321,562	45,978	33,039	12,450	9,957	8,923	107,566	<b>3,188,838</b>
may-15	2,911,641	64,675	23,125	19,759	25,965	10,598	9,249	109,690	<b>3,174,702</b>
jun-15	2,875,844	88,053	19,147	10,541	20,120	17,696	9,435	113,913	<b>3,154,749</b>
jul-15	2,799,567	129,904	39,138	11,847	9,439	14,576	15,460	118,428	<b>3,138,359</b>
ago-15	2,717,941	191,323	35,161	16,446	10,113	8,094	13,239	129,426	<b>3,121,743</b>
sep-15	2,866,197	53,883	18,395	12,798	9,958	7,068	9,382	130,718	<b>3,108,399</b>
oct-15	2,746,549	150,478	15,103	16,280	10,365	8,978	8,092	135,917	<b>3,091,763</b>
nov-15	2,728,699	125,612	42,283	11,826	13,775	10,365	7,087	138,222	<b>3,077,871</b>
dic-15	2,662,160	142,837	72,000	12,964	11,006	12,411	9,511	139,332	<b>3,062,220</b>
ene-16	2,698,674	143,617	17,293	16,114	11,380	9,917	7,971	140,715	<b>3,045,681</b>
feb-16	2,691,139	115,945	42,661	6,078	12,404	11,225	5,956	142,886	<b>3,028,295</b>
mar-16	2,662,730	104,972	63,634	13,367	8,140	11,639	7,421	143,055	<b>3,014,957</b>
abr-16	2,662,010	51,859	64,561	47,949	11,005	7,385	11,326	145,473	<b>3,001,568</b>
may-16	2,628,395	68,172	78,560	15,089	25,192	8,824	7,384	153,405	<b>2,985,021</b>
jun-16	2,648,316	78,001	15,912	32,385	12,169	23,418	7,655	155,329	<b>2,973,185</b>
jul-16	2,617,115	101,988	11,214	9,961	31,344	10,104	19,290	158,834	<b>2,959,851</b>
ago-16	2,493,716	216,528	19,049	17,072	8,487	11,659	8,752	172,596	<b>2,947,859</b>
sep-16	2,622,121	77,165	17,404	13,322	8,039	7,888	13,120	168,694	<b>2,927,753</b>
oct-16	2,514,095	173,273	12,657	13,606	8,705	9,456	7,001	172,330	<b>2,911,122</b>
nov-16	2,444,995	219,388	20,423	9,340	14,344	7,670	6,023	174,580	<b>2,896,762</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/307300

Clave de Pizarra: TFOVIS 12-4U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
dic-16	2,469,754	156,635	36,114	13,790	7,349	13,086	6,651	175,789	<b>2,879,170</b>
ene-17	2,405,845	184,847	48,860	25,236	7,442	6,673	11,819	173,012	<b>2,863,733</b>
feb-17	2,484,757	121,317	18,225	7,127	24,533	6,332	6,617	179,999	<b>2,848,906</b>
mar-17	2,504,933	89,194	26,108	12,440	6,656	7,074	6,037	182,771	<b>2,835,213</b>
abr-17	2,411,839	161,496	22,273	21,705	12,230	6,316	6,977	178,208	<b>2,821,045</b>
may-17	2,460,392	90,326	30,733	15,757	18,482	9,948	5,986	175,912	<b>2,807,535</b>
jun-17	2,451,909	66,400	37,918	26,668	13,857	15,248	7,760	170,588	<b>2,790,348</b>
jul-17	2,412,133	87,921	16,068	52,930	7,113	12,641	14,673	170,551	<b>2,774,030</b>
ago-17	2,259,643	261,707	12,312	13,372	26,243	8,342	10,085	165,692	<b>2,757,395</b>
sep-17	2,446,742	58,163	18,980	9,204	13,187	24,978	7,475	167,045	<b>2,745,774</b>
oct-17	2,394,663	112,577	15,487	15,214	7,987	6,632	7,926	168,284	<b>2,728,772</b>
nov-17	2,394,255	81,088	32,632	10,606	15,078	6,416	6,185	167,185	<b>2,713,447</b>
dic-17	2,392,108	81,348	13,525	9,812	8,879	12,820	5,683	168,504	<b>2,692,678</b>
ene-18	2,423,224	38,087	12,647	9,962	9,088	7,595	11,142	168,590	<b>2,680,335</b>
feb-18	2,381,681	61,434	14,257	8,110	8,621	7,377	6,776	173,906	<b>2,662,161</b>
mar-18	2,355,279	55,866	33,213	9,744	6,448	8,201	7,036	175,765	<b>2,651,554</b>
abr-18	2,348,930	47,438	18,546	24,253	8,340	6,194	7,570	176,017	<b>2,637,287</b>
may-18	2,342,866	40,552	14,749	12,403	20,596	5,858	5,899	179,705	<b>2,622,628</b>
jun-18	2,314,304	57,182	12,675	8,793	10,581	16,434	5,106	180,763	<b>2,605,839</b>
jul-18	2,325,656	30,623	18,589	8,484	6,429	9,430	13,134	179,940	<b>2,592,284</b>
ago-18	2,320,595	23,060	11,446	13,343	6,073	5,388	8,387	185,933	<b>2,574,225</b>
sep-18	2,306,175	28,276	14,269	9,701	6,689	5,205	4,708	187,011	<b>2,562,034</b>
oct-18	2,280,552	34,326	12,959	10,329	9,545	6,222	5,288	186,906	<b>2,546,127</b>
nov-18	2,275,226	23,931	12,954	8,245	9,130	9,347	4,924	186,144	<b>2,529,900</b>
dic-18	2,231,292	45,431	17,279	8,463	7,377	8,499	8,302	185,838	<b>2,512,482</b>
ene-19	2,238,655	22,507	17,164	7,887	7,655	6,608	7,896	188,558	<b>2,496,930</b>
feb-19	2,193,703	51,640	12,918	11,608	5,948	6,940	6,054	191,855	<b>2,480,665</b>
mar-19	2,189,321	29,717	23,664	14,038	5,173	5,203	6,866	194,394	<b>2,468,377</b>
abr-19	2,160,558	36,479	20,114	22,706	8,041	5,099	4,690	196,890	<b>2,454,576</b>
may-19	2,158,467	21,585	16,444	15,179	20,180	7,519	3,206	197,372	<b>2,439,952</b>
jun-19	2,151,597	16,411	10,774	18,224	13,379	13,233	6,019	194,588	<b>2,424,225</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/308110

Clave de Pizarra: TFOVIS 13U

Fecha	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso
mar-13	4,019	4,804,863	-	-	-	-	-	-	-
abr-13	913	2,022,929	2,770,395	-	-	-	-	-	-
may-13	-	3,102,075	951,426	729,253	-	-	-	-	-
jun-13	2,159	2,767,482	1,898,430	71,864	31,749	-	-	-	-
jul-13	1,587	3,717,746	602,380	400,339	4,679	29,402	-	-	-
ago-13	1,581	3,236,860	1,271,456	156,124	35,658	4,854	30,546	-	-
sep-13	1,032	3,453,377	443,168	735,935	32,047	28,549	5,292	27,494	-
oct-13	563	4,105,596	412,874	79,323	53,943	5,427	23,737	6,979	<b>24,221</b>
nov-13	823	4,092,679	356,215	139,393	14,970	36,520	5,253	23,332	<b>30,590</b>
dic-13	1,342	3,557,279	838,103	133,400	59,463	12,294	23,656	4,492	<b>51,662</b>
ene-14	-	2,834,143	1,453,745	237,038	36,588	18,362	12,347	22,788	<b>53,715</b>
feb-14	-	4,056,936	285,070	178,347	30,788	9,911	15,638	11,529	<b>70,095</b>
mar-14	818	4,289,705	95,778	125,469	25,728	14,988	7,138	13,163	<b>69,948</b>
abr-14	214	3,752,598	652,874	74,524	41,448	9,079	11,663	6,312	<b>77,552</b>
may-14	19,742	3,645,567	340,224	484,038	17,603	27,447	5,316	10,871	<b>65,996</b>
jun-14	18,668	3,433,818	887,185	110,339	39,333	11,783	22,173	4,259	<b>72,619</b>
jul-14	18,895	3,596,036	704,460	136,979	4,881	33,003	5,336	16,743	<b>69,655</b>
ago-14	18,499	2,925,451	1,441,882	40,312	24,330	3,244	27,205	4,837	<b>80,896</b>
sep-14	16,499	3,469,119	554,624	371,868	15,320	19,131	2,813	22,997	<b>81,839</b>
oct-14	16,002	3,216,084	1,128,360	20,094	28,658	12,043	16,701	2,813	<b>98,497</b>
nov-14	18,183	3,707,316	491,200	161,259	7,146	20,289	11,570	14,587	<b>92,516</b>
dic-14	18,023	2,998,245	1,295,104	35,711	27,064	4,140	17,170	10,912	<b>100,201</b>
ene-15	16,251	2,255,373	1,630,422	443,596	8,996	15,091	3,707	14,325	<b>104,254</b>
feb-15	15,012	2,738,446	1,344,122	155,803	96,302	7,097	8,684	2,499	<b>110,825</b>
mar-15	14,304	2,610,890	393,949	1,155,872	121,629	44,932	6,162	11,166	<b>111,912</b>
abr-15	13,125	3,790,689	402,099	49,750	45,229	9,297	14,472	6,229	<b>118,175</b>
may-15	14,633	3,883,060	271,871	84,877	10,485	28,128	8,496	12,754	<b>120,578</b>
jun-15	14,779	3,866,081	333,210	14,688	22,717	7,884	20,451	7,610	<b>125,661</b>
jul-15	-	3,559,124	510,755	154,022	8,384	14,135	7,061	17,527	<b>127,094</b>
ago-15	14,350	3,446,109	629,472	93,858	32,598	7,502	13,601	7,188	<b>135,102</b>
sep-15	13,826	3,807,518	285,044	81,507	6,369	19,096	6,191	12,270	<b>135,183</b>
oct-15	13,834	3,796,008	323,791	19,191	25,774	10,452	11,691	8,738	<b>138,929</b>
nov-15	12,446	3,667,517	389,885	80,344	4,834	19,322	3,859	14,713	<b>141,121</b>
dic-15	12,517	3,672,090	403,725	27,963	29,657	4,101	12,630	3,348	<b>151,560</b>
ene-16	13,829	2,958,636	1,079,593	58,808	9,496	14,797	4,537	10,948	<b>149,017</b>
feb-16	14,571	3,707,125	261,186	107,669	18,921	5,075	11,140	4,254	<b>151,630</b>
mar-16	15,476	3,664,893	221,810	168,727	13,954	16,446	4,901	10,325	<b>151,683</b>
abr-16	14,848	3,390,625	454,982	68,428	136,979	11,123	15,586	4,668	<b>158,817</b>
may-16	15,120	3,682,770	144,236	179,787	6,057	33,030	7,762	12,414	<b>156,690</b>
jun-16	14,629	3,669,562	146,249	65,838	130,480	3,773	25,264	6,614	<b>163,280</b>
jul-16	14,005	3,596,251	216,212	31,412	38,050	125,844	3,332	22,260	<b>162,999</b>
ago-16	15,306	3,166,970	682,560	20,838	64,275	18,630	48,284	2,707	<b>177,785</b>
sep-16	15,878	3,468,166	382,410	71,739	13,139	30,383	6,794	13,556	<b>173,109</b>
oct-16	15,934	3,538,033	290,642	44,198	43,543	11,123	28,141	5,903	<b>181,103</b>
nov-16	14,190	3,421,867	376,405	61,491	34,575	20,831	10,245	22,457	<b>181,727</b>
dic-16	14,732	3,354,336	365,620	104,571	29,153	31,644	17,479	8,664	<b>196,501</b>
ene-17	13,328	2,755,228	946,240	54,739	75,570	26,333	20,387	15,618	<b>197,490</b>
feb-17	12,948	3,448,207	245,544	49,456	18,838	90,423	13,829	3,495	<b>204,558</b>
mar-17	13,661	3,475,139	245,327	76,693	26,947	13,639	5,842	11,862	<b>202,885</b>
abr-17	13,778	3,367,752	367,055	16,562	39,741	22,933	12,020	4,929	<b>210,951</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/308110

Clave de Pizarra: TFOVIS 13U

Fecha	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso
may-17	14,485	3,409,354	181,534	166,906	7,129	28,892	10,698	10,521	<b>211,439</b>
jun-17	14,824	3,431,577	194,608	15,171	113,075	5,802	21,943	8,957	<b>215,772</b>
jul-17	14,801	3,379,520	143,533	112,039	73,944	43,405	4,431	19,320	<b>212,483</b>
ago-17	13,711	3,015,302	597,883	12,126	23,794	71,311	19,572	4,376	<b>226,295</b>
sep-17	13,240	3,405,039	174,765	81,895	4,310	15,276	70,301	14,030	<b>192,070</b>
oct-17	12,966	3,319,369	338,382	17,320	44,167	2,667	13,256	5,403	<b>198,973</b>
nov-17	13,283	3,340,859	236,353	93,808	7,481	29,261	3,018	11,183	<b>198,235</b>
dic-17	12,374	3,373,415	229,731	25,770	45,610	5,363	14,140	2,873	<b>202,431</b>
ene-18	11,066	3,230,655	332,250	84,825	6,674	16,082	4,389	10,685	<b>200,114</b>
feb-18	9,063	3,371,927	228,717	15,877	24,155	4,783	13,630	3,729	<b>203,444</b>
mar-18	9,134	3,475,468	79,604	60,191	13,052	9,139	10,240	4,704	<b>201,071</b>
abr-18	7,776	3,326,051	201,453	26,793	52,997	6,598	12,166	4,164	<b>207,973</b>
may-18	7,546	3,364,886	127,436	74,729	7,179	21,671	5,126	10,046	<b>208,857</b>
jun-18	7,082	3,313,286	201,448	16,169	32,067	6,349	15,655	3,383	<b>213,129</b>
jul-18	6,715	3,342,719	119,811	63,790	5,941	23,728	5,100	13,804	<b>211,228</b>
ago-18	6,248	3,331,166	140,170	33,894	14,940	5,152	18,879	4,702	<b>217,744</b>
sep-18	5,024	3,322,838	100,185	57,255	27,085	11,875	4,226	16,512	<b>214,299</b>
oct-18	5,442	3,305,161	128,409	30,779	27,259	6,251	11,032	3,439	<b>223,570</b>
nov-18	5,629	3,294,451	103,129	65,298	8,288	11,307	5,326	8,291	<b>220,630</b>
dic-18	5,559	3,246,263	153,589	13,727	36,385	7,919	9,080	4,189	<b>223,514</b>
ene-19	6,702	3,200,043	139,525	80,313	4,318	14,278	7,538	8,326	<b>221,941</b>
feb-19	6,475	3,172,976	200,986	18,682	20,156	3,037	12,339	6,214	<b>223,769</b>
mar-19	7,079	3,182,648	90,878	100,047	12,673	17,099	2,492	10,639	<b>226,817</b>
abr-19	may-19	3,182,648	90,878	100,047	12,673	17,099	2,492	10,639	<b>226,817</b>
may-19	nov-19	3,161,044	144,534	22,297	46,183	5,737	12,442	1,938	<b>232,096</b>
jun-19	9,318	3,172,554	78,093	77,795	10,980	26,266	4,764	9,250	<b>227,018</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/309737

Clave de Pizarra: TFOVIS 13 2U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-13	2,374,073	225,782	108,527	8,121	183	70	-	1,087	<b>2,717,841</b>
oct-13	2,563,191	90,220	32,812	8,407	440	183	-	-	<b>2,695,252</b>
nov-13	2,497,829	126,455	36,665	7,655	4,475	440	183	-	<b>2,673,701</b>
dic-13	2,282,334	251,385	70,321	25,831	7,169	3,486	440	261	<b>2,641,227</b>
ene-14	2,232,786	343,244	15,966	12,725	14,873	4,272	3,486	617	<b>2,627,969</b>
feb-14	2,403,803	89,301	81,476	4,987	3,540	11,680	3,819	3,680	<b>2,602,287</b>
mar-14	2,403,420	101,988	40,399	15,992	4,633	2,947	3,643	6,716	<b>2,579,739</b>
abr-14	2,298,311	178,883	17,288	29,427	15,023	4,531	2,802	10,089	<b>2,556,355</b>
may-14	2,286,219	162,805	34,812	14,715	17,270	12,797	4,478	11,833	<b>2,544,928</b>
jun-14	2,121,925	268,430	68,544	9,778	13,178	15,283	10,019	14,969	<b>2,522,125</b>
jul-14	2,121,373	249,798	60,890	11,474	8,932	11,228	12,790	23,039	<b>2,499,525</b>
ago-14	2,047,019	271,829	58,565	37,887	10,298	8,439	9,035	32,060	<b>2,475,133</b>
sep-14	2,150,943	198,591	32,774	8,976	10,664	9,456	7,357	35,733	<b>2,544,992</b>
oct-14	2,036,857	250,524	68,131	10,923	7,492	9,765	8,222	39,091	<b>2,431,005</b>
nov-14	2,035,317	223,516	55,734	14,055	9,838	7,107	8,675	44,411	<b>2,398,653</b>
dic-14	1,917,799	286,142	68,649	28,915	12,428	6,709	5,546	46,877	<b>2,373,065</b>
ene-15	1,854,134	298,413	117,204	14,052	10,764	9,483	5,223	49,059	<b>2,544,992</b>
feb-15	1,844,176	251,802	146,300	27,625	7,524	4,977	3,305	43,332	<b>2,329,040</b>
mar-15	1,761,505	165,215	213,807	109,299	13,150	6,832	4,433	44,199	<b>2,318,440</b>
abr-15	2,005,622	173,958	14,743	30,469	12,492	6,174	4,254	45,124	<b>2,292,836</b>
may-15	2,079,749	77,660	16,812	9,234	19,508	10,110	5,530	44,831	<b>2,263,433</b>
jun-15	2,024,998	108,395	22,648	10,375	8,804	15,169	9,139	46,400	<b>2,245,927</b>
jul-15	1,968,850	112,492	49,059	12,275	8,371	6,353	13,501	51,683	<b>2,222,585</b>
ago-15	1,861,982	199,265	43,900	9,833	11,186	7,559	5,534	59,481	<b>2,198,738</b>
sep-15	1,998,296	85,525	8,409	5,857	8,732	7,522	6,007	57,612	<b>2,177,959</b>
oct-15	1,943,111	116,838	7,757	5,940	4,217	6,720	8,473	60,038	<b>2,153,094</b>
nov-15	1,937,677	73,637	35,657	6,120	5,351	3,913	6,430	63,570	<b>2,132,355</b>
dic-15	1,835,929	156,893	22,912	13,285	5,841	5,236	3,350	65,775	<b>2,109,220</b>
ene-16	1,825,840	138,175	26,305	10,135	12,710	5,797	3,219	63,346	<b>2,085,526</b>
feb-16	1,824,095	81,433	70,816	6,692	7,279	6,244	4,081	63,793	<b>2,064,431</b>
mar-16	1,802,801	76,821	61,022	14,579	7,343	5,989	4,523	64,806	<b>2,037,884</b>
abr-16	1,794,459	49,201	33,398	51,310	10,424	6,736	5,747	65,744	<b>2,017,020</b>
may-16	1,795,111	44,560	54,749	7,074	17,274	9,793	6,082	66,641	<b>2,001,283</b>
jun-16	1,801,993	28,258	14,844	40,574	5,440	13,715	8,551	69,662	<b>1,983,037</b>
jul-16	1,719,536	91,622	10,168	6,128	38,671	4,538	11,453	74,847	<b>1,956,964</b>
ago-16	1,637,912	173,463	9,239	25,539	4,955	6,886	2,927	80,454	<b>1,941,375</b>
sep-16	1,732,691	76,014	9,101	6,684	7,896	4,114	7,258	77,831	<b>1,921,589</b>
oct-16	1,696,935	88,461	5,046	6,298	4,991	8,422	3,312	79,924	<b>1,893,389</b>
nov-16	1,659,564	101,874	11,632	4,238	6,576	3,786	6,214	78,614	<b>1,872,498</b>
dic-16	1,593,267	99,728	54,454	8,887	3,807	6,302	3,509	81,055	<b>1,851,008</b>
ene-17	1,590,133	99,295	13,376	33,641	6,964	2,609	6,082	78,990	<b>1,831,091</b>
feb-17	1,606,259	65,815	15,712	6,200	33,920	5,448	2,446	83,248	<b>1,819,048</b>
mar-17	1,587,799	84,859	17,716	7,168	5,246	4,892	4,418	79,635	<b>1,791,734</b>
abr-17	1,548,035	97,137	18,916	14,976	6,409	4,910	4,884	78,704	<b>1,773,973</b>
may-17	1,571,884	46,658	32,033	8,664	13,244	5,581	4,978	78,834	<b>1,761,877</b>
jun-17	1,548,146	39,666	26,732	31,181	6,418	11,674	5,689	72,334	<b>1,741,839</b>
jul-17	1,517,795	37,417	15,989	50,806	3,597	5,804	11,686	74,303	<b>1,717,398</b>
ago-17	1,429,858	136,735	7,587	12,846	34,881	4,027	4,239	69,298	<b>1,699,470</b>
sep-17	1,518,503	39,835	6,913	5,186	16,408	30,751	4,168	66,833	<b>1,688,596</b>
oct-17	1,503,291	66,759	11,520	5,174	4,683	2,200	5,031	66,591	<b>1,665,248</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/309737

Clave de Pizarra: TFOVIS 13 2U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-17	1,498,473	47,674	19,116	5,278	4,441	4,563	2,173	64,617	<b>1,646,335</b>
dic-17	1,496,129	41,722	4,943	6,922	3,571	4,142	4,284	63,987	<b>1,625,700</b>
ene-18	1,478,804	37,244	15,228	3,620	3,972	3,241	3,532	63,202	<b>1,608,843</b>
feb-18	1,447,079	54,436	8,713	4,750	2,686	3,968	3,085	64,991	<b>1,589,707</b>
mar-18	1,424,544	40,660	30,078	4,661	2,889	2,576	3,273	66,474	<b>1,575,154</b>
abr-18	1,412,160	37,142	17,113	17,384	3,299	2,889	2,427	67,364	<b>1,559,779</b>
may-18	1,403,029	34,393	10,198	5,694	13,438	2,689	2,676	69,032	<b>1,541,148</b>
jun-18	1,392,648	28,805	7,111	6,861	4,402	11,882	2,649	69,812	<b>1,524,171</b>
jul-18	1,386,059	20,790	5,541	5,126	5,497	3,821	9,221	71,120	<b>1,507,175</b>
ago-18	1,373,476	12,948	10,712	4,300	4,443	4,762	2,910	75,400	<b>1,488,949</b>
sep-18	1,349,935	20,966	7,530	10,036	2,858	4,058	4,083	74,580	<b>1,474,046</b>
oct-18	1,329,930	25,807	8,892	4,986	5,348	2,627	3,258	75,526	<b>1,456,373</b>
nov-18	1,325,966	17,488	7,019	2,511	4,269	5,002	2,001	76,481	<b>1,440,737</b>
dic-18	1,284,614	41,860	5,660	4,571	2,127	3,959	4,565	75,098	<b>1,422,454</b>
ene-19	1,283,353	13,930	18,483	4,463	3,165	1,719	3,558	76,140	<b>1,404,810</b>
feb-19	1,255,907	26,498	7,445	14,792	2,240	3,165	1,444	77,540	<b>1,389,030</b>
mar-19	1,233,210	26,490	16,398	13,667	4,159	2,042	3,165	76,580	<b>1,375,710</b>
abr-19	1,223,045	23,000	10,068	18,057	2,855	3,821	1,958	77,088	<b>1,359,893</b>
may-19	1,216,348	14,569	9,183	7,857	17,033	2,359	3,133	75,744	<b>1,346,224</b>
jun-19	1,199,558	16,486	5,942	17,049	6,801	5,828	2,147	77,316	<b>1,331,125</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/309745

Clave de Pizarra: TFOVIS 13-2UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-13	619,311	154,442	137,209	869	188	-	-	-	<b>912,019</b>
oct-13	708,183	185,783	1,828	1,496	520	188	-	-	<b>897,999</b>
nov-13	659,901	118,391	106,535	1,400	1,281	256	188	-	<b>887,953</b>
dic-13	655,672	105,900	6,626	102,646	1,400	812	130	-	<b>873,185</b>
ene-14	551,566	301,815	2,107	1,692	2,106	1,400	686	-	<b>861,372</b>
feb-14	789,249	46,314	6,195	1,888	1,318	1,770	1,260	685	<b>848,678</b>
mar-14	587,860	234,774	7,028	3,399	1,581	975	1,702	1,808	<b>839,128</b>
abr-14	578,148	48,023	190,075	6,141	2,197	1,615	1,376	2,149	<b>829,724</b>
may-14	605,037	100,214	4,571	96,820	4,898	1,966	1,615	3,067	<b>818,187</b>
jun-14	539,565	150,707	11,469	2,481	93,528	3,959	1,940	4,037	<b>807,685</b>
jul-14	584,343	100,979	2,718	5,421	90,548	3,946	3,162	5,251	<b>796,368</b>
ago-14	571,628	20,553	88,397	1,642	91,165	2,747	2,032	7,187	<b>785,349</b>
sep-14	580,885	80,551	8,120	2,455	1,258	88,791	1,985	8,031	<b>772,077</b>
oct-14	558,348	79,120	22,017	3,246	1,188	750	88,332	9,293	<b>762,293</b>
nov-14	539,885	98,160	5,964	6,450	3,072	879	749	97,249	<b>752,408</b>
dic-14	459,516	162,335	8,212	4,966	6,284	63,389	385	32,925	<b>738,012</b>
ene-15	514,226	91,795	9,979	6,416	3,490	6,157	82,958	11,737	<b>726,758</b>
feb-15	417,580	182,244	15,699	1,062	4,822	2,365	80,543	11,963	<b>716,279</b>
mar-15	384,985	74,676	143,995	84,012	1,261	3,412	2,257	12,382	<b>706,979</b>
abr-15	538,837	42,977	14,294	75,186	2,945	1,176	2,948	13,212	<b>691,576</b>
may-15	647,750	4,138	2,581	3,159	5,592	1,946	1,173	12,724	<b>679,064</b>
jun-15	611,452	26,002	2,321	3,092	2,511	4,104	1,722	12,492	<b>663,695</b>
jul-15	591,814	36,652	2,525	2,068	2,379	2,194	2,869	12,726	<b>653,226</b>
ago-15	588,441	30,331	3,204	1,597	1,872	1,311	1,692	14,361	<b>642,808</b>
sep-15	593,517	18,510	2,506	1,248	1,127	1,518	931	14,533	<b>633,890</b>
oct-15	577,803	23,937	1,520	1,390	713	963	1,442	14,550	<b>622,318</b>
nov-15	509,696	83,295	2,089	1,244	1,239	715	675	14,706	<b>613,659</b>
dic-15	526,654	36,441	22,093	1,254	1,243	873	574	14,314	<b>603,447</b>
ene-16	515,681	55,942	2,714	2,218	821	787	656	12,760	<b>591,578</b>
feb-16	504,067	49,341	13,382	2,261	1,599	721	741	9,778	<b>581,890</b>
mar-16	515,263	32,452	8,817	3,388	1,697	1,498	521	9,961	<b>573,597</b>
abr-16	528,231	8,029	5,383	7,138	2,697	1,358	1,488	10,272	<b>564,596</b>
may-16	521,314	5,313	4,511	2,978	6,020	2,292	1,280	11,290	<b>554,998</b>
jun-16	502,060	18,855	2,651	2,669	2,707	5,521	2,008	10,846	<b>547,318</b>
jul-16	490,227	23,672	1,785	1,994	2,400	2,068	4,502	12,130	<b>538,777</b>
ago-16	489,334	18,363	2,034	1,502	1,568	1,961	1,593	15,773	<b>532,129</b>
sep-16	455,166	42,069	1,610	2,035	1,419	1,562	1,960	16,122	<b>521,943</b>
oct-16	430,042	54,130	4,986	1,171	2,033	1,419	1,404	17,211	<b>512,394</b>
nov-16	422,731	54,845	2,438	2,181	1,151	1,931	1,116	18,265	<b>504,658</b>
dic-16	413,050	56,596	1,687	1,074	2,038	1,019	1,931	18,423	<b>495,819</b>
ene-17	378,449	81,908	3,236	926	1,284	1,666	1,019	19,099	<b>487,587</b>
feb-17	425,965	15,617	13,812	1,427	1,173	757	1,422	19,445	<b>479,617</b>
mar-17	414,964	27,581	4,548	1,391	847	1,010	644	20,282	<b>471,266</b>
abr-17	396,739	23,477	17,914	3,439	885	732	1,010	19,839	<b>464,035</b>
may-17	421,361	7,621	2,073	1,477	2,987	623	1,098	19,544	<b>456,783</b>
jun-17	413,900	4,541	4,814	1,424	1,079	2,472	987	19,300	<b>448,518</b>
jul-17	374,279	37,428	2,584	4,255	1,116	1,079	2,015	18,944	<b>441,700</b>
ago-17	369,571	41,347	1,903	1,230	481	928	869	17,541	<b>433,871</b>
sep-17	373,939	32,773	1,719	1,178	1,052	414	709	16,550	<b>428,334</b>
oct-17	375,158	22,224	2,526	1,683	948	960	140	16,152	<b>419,792</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/309745

Clave de Pizarra: TFOVIS 13-2UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-17	371,561	15,589	5,630	2,012	1,076	1,104	825	15,068	<b>412,864</b>
dic-17	348,293	21,595	11,826	4,489	1,342	950	1,104	14,909	<b>404,508</b>
ene-18	360,058	19,214	1,341	349	1,069	1,011	906	14,942	<b>398,889</b>
feb-18	348,938	21,613	1,961	1,259	345	1,043	876	15,646	<b>391,682</b>
mar-18	320,701	39,650	7,257	1,733	876	173	524	15,719	<b>386,632</b>
abr-18	337,732	2,784	16,996	5,618	1,509	572	40	15,644	<b>380,895</b>
may-18	347,056	3,808	1,272	1,155	4,544	1,468	572	14,991	<b>374,867</b>
jun-18	314,097	30,453	2,239	802	1,007	3,617	1,339	15,535	<b>369,089</b>
jul-18	326,934	4,490	10,844	1,211	724	720	2,484	16,107	<b>363,515</b>
ago-18	318,237	17,142	1,528	1,466	763	573	720	17,044	<b>357,474</b>
sep-18	319,057	11,684	2,288	1,285	1,191	497	383	16,266	<b>352,649</b>
oct-18	313,788	11,061	2,698	1,483	738	820	188	16,204	<b>346,978</b>
nov-18	293,263	25,673	2,390	1,960	1,277	738	603	15,735	<b>341,639</b>
dic-18	277,654	12,462	24,506	1,791	1,590	1,277	732	15,666	<b>335,679</b>
ene-19	290,632	14,628	1,643	2,581	1,620	1,590	1,277	16,266	<b>330,237</b>
feb-19	276,180	12,718	14,524	475	1,821	1,267	1,407	16,745	<b>325,135</b>
mar-19	275,411	9,374	2,485	14,257	257	1,649	816	16,690	<b>320,939</b>
abr-19	282,287	10,848	2,174	2,295	321	46	1,243	17,112	<b>316,324</b>
may-19	266,750	21,303	2,065	1,576	1,918	68	10	17,926	<b>311,615</b>
jun-19	262,364	21,463	952	1,989	1,346	1,459	68	17,326	<b>306,968</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/309800

Clave de Pizarra: TFOVIS 13-3U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-13	3,000,337	54,394	17,852	5,787	103,985	-	-	-	<b>3,182,354</b>
dic-13	2,770,064	219,038	33,388	113,955	5,858	2,197	-	-	<b>3,144,500</b>
ene-14	2,720,613	285,474	9,768	4,286	109,155	4,491	1,572	-	<b>3,135,359</b>
feb-14	2,895,042	67,066	21,437	5,488	100,954	9,968	1,975	655	<b>3,102,585</b>
mar-14	2,874,863	33,005	51,195	7,847	4,075	100,271	5,396	2,365	<b>3,079,017</b>
abr-14	2,828,199	66,964	18,009	20,335	7,665	4,144	100,189	7,201	<b>3,052,706</b>
may-14	2,683,633	194,085	15,868	16,057	110,262	7,296	3,842	11,647	<b>3,042,690</b>
jun-14	2,653,931	145,035	66,148	102,067	15,076	16,861	6,388	11,938	<b>3,017,444</b>
jul-14	2,711,151	99,123	29,035	98,570	11,136	13,709	13,335	17,159	<b>2,993,219</b>
ago-14	2,419,436	339,932	44,083	16,980	98,263	9,265	12,336	27,290	<b>2,967,585</b>
sep-14	2,589,245	99,277	96,053	9,437	97,276	8,354	8,349	36,934	<b>2,944,925</b>
oct-14	2,605,998	123,837	27,215	11,303	7,827	96,052	7,959	42,820	<b>2,923,011</b>
nov-14	2,575,844	117,902	18,203	13,973	96,010	7,349	7,969	46,605	<b>2,883,855</b>
dic-14	2,429,904	230,734	29,387	10,203	98,788	8,459	6,229	45,346	<b>2,859,051</b>
ene-15	2,354,831	261,539	66,221	10,356	90,980	9,865	6,631	47,259	<b>2,847,683</b>
feb-15	2,291,839	301,228	113,293	17,650	41,584	3,889	3,403	39,528	<b>2,812,414</b>
mar-15	2,281,194	80,248	278,107	66,238	13,421	40,724	4,014	40,884	<b>2,804,830</b>
abr-15	2,545,312	133,430	13,908	21,716	10,501	5,784	4,871	41,972	<b>2,777,493</b>
may-15	2,599,447	48,457	12,662	8,883	19,017	8,802	5,131	43,518	<b>2,745,917</b>
jun-15	2,556,866	74,957	12,792	6,669	7,288	16,622	8,388	44,989	<b>2,728,570</b>
jul-15	2,525,529	59,707	37,975	9,515	5,559	5,928	13,532	48,419	<b>2,706,163</b>
ago-15	2,418,399	141,761	16,592	30,792	7,195	5,129	5,500	58,765	<b>2,684,133</b>
sep-15	2,517,688	31,780	8,652	6,576	30,261	6,039	3,409	57,659	<b>2,662,065</b>
oct-15	2,477,063	50,161	6,043	6,055	6,866	28,847	5,490	57,708	<b>2,638,233</b>
nov-15	2,449,039	45,528	17,488	5,148	5,457	6,375	28,720	60,040	<b>2,617,795</b>
dic-15	2,381,752	82,260	22,254	7,999	4,997	5,457	5,145	86,259	<b>2,596,122</b>
ene-16	2,383,998	62,421	10,029	8,885	7,572	25,463	5,045	66,936	<b>2,570,349</b>
feb-16	2,376,246	40,237	21,139	5,327	6,244	5,287	25,032	68,864	<b>2,548,375</b>
mar-16	2,325,348	52,751	27,860	28,083	4,947	5,914	4,841	70,056	<b>2,519,801</b>
abr-16	2,304,090	39,953	24,826	21,549	27,192	4,647	5,580	71,074	<b>2,498,911</b>
may-16	2,313,128	24,770	20,964	9,567	14,371	26,418	4,227	72,695	<b>2,486,139</b>
jun-16	2,297,418	28,361	9,537	11,565	7,976	12,486	25,345	74,421	<b>2,467,109</b>
jul-16	2,261,871	33,889	27,747	7,475	10,526	7,206	10,952	76,600	<b>2,436,265</b>
ago-16	2,163,465	121,084	7,700	27,832	6,042	5,282	6,383	83,404	<b>2,421,192</b>
sep-16	2,228,757	38,397	9,325	5,810	24,686	6,079	4,947	84,731	<b>2,402,731</b>
oct-16	2,003,660	243,809	16,739	7,146	4,502	5,259	5,966	84,519	<b>2,371,601</b>
nov-16	2,000,318	231,546	7,137	7,632	6,750	4,375	3,798	87,356	<b>2,348,913</b>
dic-16	2,128,868	70,008	16,772	5,496	6,635	6,014	3,940	88,351	<b>2,326,083</b>
ene-17	1,940,264	218,361	33,468	9,173	5,964	4,993	5,616	88,486	<b>2,306,325</b>
feb-17	2,090,110	58,540	9,437	24,536	10,004	4,374	4,993	92,093	<b>2,294,087</b>
mar-17	2,086,015	29,174	17,946	4,849	24,431	5,198	4,174	92,589	<b>2,264,376</b>
abr-17	2,050,928	42,337	13,237	14,967	4,021	24,022	4,831	91,805	<b>2,246,148</b>
may-17	2,057,429	38,727	13,441	9,064	13,388	3,753	5,659	91,531	<b>2,232,992</b>
jun-17	2,041,372	22,605	26,708	12,127	7,523	11,718	4,507	85,544	<b>2,212,106</b>
jul-17	2,008,520	26,136	7,502	30,353	6,649	6,696	10,457	88,230	<b>2,184,544</b>
ago-17	1,912,783	113,627	9,697	5,400	26,783	6,261	5,247	85,184	<b>2,164,982</b>
sep-17	2,000,836	17,220	8,017	6,138	5,354	25,640	5,690	85,122	<b>2,154,018</b>
oct-17	1,959,539	38,648	8,318	6,011	4,787	3,183	20,641	86,599	<b>2,127,727</b>
nov-17	1,954,458	19,419	11,163	6,071	5,067	4,923	2,921	102,423	<b>2,106,445</b>
dic-17	1,930,838	23,434	4,497	6,816	4,897	4,600	4,415	103,711	<b>2,083,208</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/309800

Clave de Pizarra: TFOVIS 13-3U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-18	1,917,121	17,703	8,214	2,983	5,344	4,536	4,349	104,043	<b>2,064,293</b>
feb-18	1,881,890	30,993	8,161	5,547	2,782	4,524	3,806	105,925	<b>2,043,628</b>
mar-18	1,859,492	18,423	22,774	7,343	4,167	2,757	4,344	106,964	<b>2,026,265</b>
abr-18	1,841,815	17,756	13,443	17,477	6,875	3,351	2,755	107,065	<b>2,010,536</b>
may-18	1,823,031	16,921	9,443	7,793	15,863	6,047	3,294	107,802	<b>1,990,194</b>
jun-18	1,762,435	61,022	5,973	8,227	6,803	15,098	5,148	107,504	<b>1,972,210</b>
jul-18	1,793,152	12,400	6,988	4,473	6,659	6,166	11,913	109,552	<b>1,951,302</b>
ago-18	1,781,806	8,249	6,052	5,485	3,777	6,295	5,016	115,404	<b>1,932,083</b>
sep-18	1,763,761	12,084	4,118	4,821	4,374	3,516	5,939	116,034	<b>1,914,647</b>
oct-18	1,741,572	12,380	7,320	3,438	4,112	18,872	3,610	101,042	<b>1,892,347</b>
nov-18	1,722,569	12,107	5,938	4,253	3,249	4,022	18,872	101,992	<b>1,873,001</b>
dic-18	1,695,890	17,426	7,792	4,525	3,703	3,497	3,275	116,783	<b>1,852,890</b>
ene-19	1,678,852	11,719	9,690	4,745	4,403	3,606	3,128	116,974	<b>1,833,115</b>
feb-19	1,649,245	22,789	7,988	7,632	4,031	4,301	3,202	117,082	<b>1,816,271</b>
mar-19	1,638,349	11,738	14,275	7,871	5,539	2,929	3,855	115,512	<b>1,800,067</b>
abr-19	1,618,715	13,786	7,829	12,888	5,322	5,012	2,422	116,742	<b>1,782,715</b>
may-19	1,604,552	9,817	9,403	22,064	11,160	4,992	4,158	100,991	<b>1,767,136</b>
jun-19	1,590,185	22,396	6,700	8,864	6,345	8,121	4,991	101,867	<b>1,749,468</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/309818

Clave de Pizarra: TFOVIS 13-3UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-13	850,522	227,209	11,490	26,641	6,026	4,496	221	508	<b>1,127,113</b>
dic-13	869,490	191,143	14,598	11,334	26,256	512	4,486	631	<b>1,118,451</b>
ene-14	878,972	190,789	6,602	7,704	9,231	19,387	695	888	<b>1,114,268</b>
feb-14	930,296	135,931	6,615	5,189	8,806	3,728	17,538	1,397	<b>1,109,500</b>
mar-14	804,943	243,045	17,196	3,947	4,171	13,265	4,510	12,947	<b>1,104,024</b>
abr-14	733,710	157,218	156,193	15,386	3,259	3,788	17,721	11,741	<b>1,099,016</b>
may-14	934,511	96,298	5,793	10,022	20,384	3,040	3,470	19,336	<b>1,092,854</b>
jun-14	781,842	242,744	18,501	8,354	9,193	7,573	1,676	17,072	<b>1,086,955</b>
jul-14	832,792	187,058	17,270	10,464	2,892	8,420	8,219	15,456	<b>1,082,570</b>
ago-14	778,208	89,170	154,113	13,066	15,082	7,337	3,518	16,939	<b>1,077,433</b>
sep-14	857,001	141,516	21,810	9,518	8,024	9,478	7,277	16,815	<b>1,071,439</b>
oct-14	876,858	101,770	34,172	8,835	5,371	11,848	8,819	17,960	<b>1,065,632</b>
nov-14	795,937	178,863	12,242	22,433	13,055	5,440	8,248	24,863	<b>1,061,081</b>
dic-14	649,491	275,977	54,929	8,997	26,617	3,517	3,610	30,912	<b>1,054,050</b>
ene-15	856,421	103,769	18,323	15,914	7,324	11,853	3,147	31,003	<b>1,047,755</b>
feb-15	621,898	329,113	31,153	9,962	18,162	1,811	6,261	23,093	<b>1,041,454</b>
mar-15	666,689	91,567	203,168	23,354	9,782	14,729	5,853	23,356	<b>1,038,497</b>
abr-15	742,749	94,730	9,636	139,553	6,875	2,871	8,390	27,679	<b>1,032,482</b>
may-15	955,241	12,643	6,461	7,252	5,890	4,125	1,816	33,835	<b>1,027,264</b>
jun-15	918,816	39,133	7,084	7,016	4,759	8,664	3,898	29,582	<b>1,018,952</b>
jul-15	910,687	43,806	5,337	6,479	5,568	4,339	6,877	30,779	<b>1,013,873</b>
ago-15	895,263	52,285	7,999	4,328	5,539	2,716	3,665	36,369	<b>1,008,165</b>
sep-15	916,334	29,743	5,778	4,501	4,385	6,742	2,242	32,949	<b>1,002,674</b>
oct-15	871,544	66,458	6,001	3,149	3,477	3,409	5,188	36,954	<b>996,179</b>
nov-15	795,490	135,820	7,919	3,784	2,381	3,226	3,202	39,944	<b>991,767</b>
dic-15	789,055	79,551	62,585	4,476	3,614	1,791	3,226	41,958	<b>986,257</b>
ene-16	824,939	66,182	32,380	5,813	2,300	3,108	1,605	42,265	<b>978,593</b>
feb-16	814,462	95,186	8,636	3,947	5,219	1,919	3,559	39,798	<b>972,727</b>
mar-16	835,895	61,404	16,451	3,491	3,324	4,615	1,282	40,954	<b>967,415</b>
abr-16	879,610	13,514	6,321	12,531	2,477	2,908	4,324	41,089	<b>962,775</b>
may-16	850,290	36,995	6,139	5,267	8,913	2,432	2,695	44,046	<b>956,776</b>
jun-16	852,217	32,363	6,386	3,973	2,903	7,962	2,114	44,507	<b>952,425</b>
jul-16	778,986	91,202	14,182	5,113	3,446	2,434	6,573	45,736	<b>947,673</b>
ago-16	823,132	40,197	6,957	13,906	4,409	2,526	2,352	49,947	<b>943,426</b>
sep-16	774,444	83,366	2,746	5,488	13,068	4,012	2,472	50,497	<b>936,093</b>
oct-16	764,357	85,965	7,149	2,064	4,421	12,253	3,337	50,225	<b>929,771</b>
nov-16	788,984	63,420	6,692	4,474	1,737	2,706	6,213	49,721	<b>923,947</b>
dic-16	731,735	112,126	5,425	5,636	3,722	1,737	2,326	53,959	<b>916,667</b>
ene-17	705,016	131,720	5,789	4,909	5,415	3,008	1,544	53,797	<b>911,197</b>
feb-17	781,001	37,773	17,109	3,600	5,317	4,500	2,659	53,073	<b>905,032</b>
mar-17	752,246	69,852	10,627	2,639	2,738	4,169	8,025	49,552	<b>899,849</b>
abr-17	723,487	43,764	53,936	8,799	2,209	2,495	4,079	55,434	<b>894,203</b>
may-17	786,456	22,285	6,056	4,095	7,313	2,169	2,683	57,191	<b>888,249</b>
jun-17	754,937	36,474	14,902	5,705	3,288	5,779	2,772	57,456	<b>881,313</b>
jul-17	708,471	76,913	5,048	14,696	4,043	7,377	5,076	54,219	<b>875,843</b>
ago-17	740,005	53,446	5,700	2,734	5,966	3,670	3,574	54,357	<b>869,452</b>
sep-17	707,222	78,828	6,655	4,296	5,936	2,639	3,115	55,950	<b>864,640</b>
oct-17	736,844	45,337	5,251	3,355	3,649	5,279	2,787	56,162	<b>858,664</b>
nov-17	736,714	26,622	18,215	2,526	3,289	3,955	4,937	56,131	<b>852,391</b>
dic-17	689,702	58,170	20,209	9,899	1,917	2,790	3,482	59,073	<b>845,241</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/309818

Clave de Pizarra: TFOVIS 13-3UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-18	719,234	47,646	3,707	3,007	3,499	2,924	1,739	58,355	<b>840,111</b>
feb-18	719,753	40,144	3,895	3,410	2,902	2,879	1,358	58,540	<b>832,881</b>
mar-18	656,165	94,484	8,169	2,719	2,863	2,813	2,279	58,796	<b>828,288</b>
abr-18	676,524	27,173	47,264	6,722	2,162	2,716	2,748	57,506	<b>822,815</b>
may-18	732,592	7,047	5,398	3,542	5,172	1,441	2,136	58,958	<b>816,286</b>
jun-18	668,295	66,854	3,626	4,012	3,119	4,445	1,175	59,155	<b>810,681</b>
jul-18	702,642	14,856	18,615	2,685	2,382	2,143	3,861	58,253	<b>805,437</b>
ago-18	680,490	45,875	3,142	3,125	2,276	1,936	5,186	56,607	<b>798,637</b>
sep-18	697,790	22,459	4,584	2,491	2,583	1,935	1,473	60,491	<b>793,806</b>
oct-18	693,844	20,455	5,451	2,128	1,879	2,398	1,854	60,087	<b>788,096</b>
nov-18	650,013	59,000	5,337	4,606	1,829	1,715	2,163	57,812	<b>782,474</b>
dic-18	616,991	31,777	56,449	4,282	4,426	2,018	1,462	58,073	<b>775,478</b>
ene-19	650,691	41,661	3,363	8,347	2,087	4,326	1,816	56,984	<b>769,275</b>
feb-19	626,828	30,399	39,883	2,068	2,723	1,779	3,478	56,303	<b>763,460</b>
mar-19	627,480	20,811	6,963	39,238	2,249	2,121	1,448	58,629	<b>758,938</b>
abr-19	631,486	47,756	5,784	5,578	1,311	1,940	1,648	58,648	<b>754,150</b>
may-19	617,983	56,767	2,443	4,153	4,744	1,221	1,744	58,590	<b>747,645</b>
jun-19	608,704	58,650	5,006	1,933	3,833	4,271	1,181	58,548	<b>742,127</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/310042

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
feb-14	3,372,190	130,099	78,232	3,120	1,421	-	-	-	<b>3,585,062</b>
mar-14	3,438,593	79,742	28,813	17,364	2,912	1,421	-	-	<b>3,568,846</b>
abr-14	3,200,668	287,554	19,461	24,918	13,913	2,913	944	-	<b>3,550,370</b>
may-14	2,937,663	526,898	23,406	15,687	20,303	12,728	2,505	556	<b>3,539,747</b>
jun-14	2,625,815	541,397	304,558	6,937	13,938	16,371	10,412	3,059	<b>3,522,487</b>
jul-14	2,993,088	403,243	58,367	11,746	5,281	10,385	12,376	11,105	<b>3,505,592</b>
ago-14	2,717,649	570,441	110,036	42,825	9,253	4,535	9,649	20,550	<b>3,484,938</b>
sep-14	2,828,016	357,986	225,839	12,120	9,072	8,410	4,246	26,552	<b>3,472,242</b>
oct-14	2,849,778	428,885	117,414	9,713	9,687	7,224	7,531	25,308	<b>3,455,540</b>
nov-14	2,897,398	439,217	43,316	7,492	5,666	8,753	7,025	29,219	<b>3,438,087</b>
dic-14	2,489,507	734,542	109,684	26,375	5,506	5,498	8,167	34,615	<b>3,413,894</b>
ene-15	2,349,939	802,378	168,212	14,008	11,500	4,357	4,939	38,923	<b>3,394,256</b>
feb-15	2,147,613	747,168	427,787	12,484	4,429	4,306	3,286	31,669	<b>3,378,741</b>
mar-15	2,177,261	190,274	602,414	348,299	10,564	3,992	3,974	33,512	<b>3,370,289</b>
abr-15	2,900,231	342,517	17,519	26,255	13,142	6,451	3,181	33,965	<b>3,343,261</b>
may-15	3,144,265	91,253	11,794	13,196	19,521	8,446	4,511	33,101	<b>3,326,087</b>
jun-15	2,997,395	216,685	16,826	8,559	9,506	14,142	5,809	34,676	<b>3,303,598</b>
jul-15	2,923,626	243,775	45,300	10,734	6,692	8,253	11,347	37,080	<b>3,286,807</b>
ago-15	2,794,421	346,121	46,224	12,260	8,461	6,359	7,164	45,258	<b>3,266,268</b>
sep-15	3,009,766	155,627	12,724	11,196	7,037	6,932	5,500	43,024	<b>3,251,804</b>
oct-15	2,989,430	154,213	11,274	8,789	7,730	8,709	6,119	44,485	<b>3,230,749</b>
nov-15	2,997,258	99,765	39,686	8,239	6,919	7,117	6,493	48,767	<b>3,214,244</b>
dic-15	2,771,632	292,081	44,943	17,566	7,574	6,226	6,569	48,748	<b>3,195,338</b>
ene-16	2,888,330	185,611	12,645	12,788	16,081	4,692	5,612	48,311	<b>3,174,070</b>
feb-16	2,886,595	106,969	84,512	6,439	9,607	3,722	4,233	51,337	<b>3,153,414</b>
mar-16	2,855,281	134,784	58,019	19,843	5,738	8,957	3,320	51,161	<b>3,137,103</b>
abr-16	2,890,625	61,894	45,494	46,729	14,099	5,012	8,050	51,362	<b>3,123,266</b>
may-16	2,875,311	51,752	72,043	14,320	19,057	10,153	4,585	57,712	<b>3,104,932</b>
jun-16	2,890,662	42,357	21,792	39,462	10,894	16,112	9,588	59,432	<b>3,090,299</b>
jul-16	2,817,114	116,794	9,649	7,537	37,226	9,820	13,149	61,421	<b>3,072,708</b>
ago-16	2,652,687	282,609	11,428	22,156	5,869	9,310	8,099	67,016	<b>3,059,172</b>
sep-16	2,816,327	110,714	10,945	7,962	5,670	5,468	7,794	71,035	<b>3,035,916</b>
oct-16	2,648,328	256,335	12,704	7,801	7,322	5,180	5,024	72,833	<b>3,015,527</b>
nov-16	2,608,773	280,210	12,412	7,073	6,723	6,943	4,939	72,820	<b>2,999,893</b>
dic-16	2,614,940	199,043	59,670	11,061	6,285	5,531	6,303	72,965	<b>2,975,799</b>
ene-17	2,549,576	256,405	27,624	30,826	7,200	5,399	4,712	71,109	<b>2,952,850</b>
feb-17	2,666,244	115,344	31,223	7,172	30,102	6,504	5,172	73,275	<b>2,935,036</b>
mar-17	2,663,821	131,014	24,960	10,936	6,537	4,887	5,271	71,714	<b>2,919,139</b>
abr-17	2,587,998	183,914	19,905	19,352	9,147	6,536	2,635	72,459	<b>2,901,946</b>
may-17	2,655,991	83,120	33,733	13,771	15,762	6,261	5,080	71,520	<b>2,885,236</b>
jun-17	2,645,280	55,784	40,235	31,658	11,844	11,747	5,932	62,418	<b>2,864,898</b>
jul-17	2,584,428	89,721	22,522	58,733	6,540	9,535	10,287	64,724	<b>2,846,490</b>
ago-17	2,447,564	258,435	16,891	6,584	29,089	5,287	7,352	56,622	<b>2,827,824</b>
sep-17	2,623,592	74,667	11,817	8,743	6,991	27,934	4,806	55,055	<b>2,813,605</b>
oct-17	2,565,926	139,598	14,388	6,768	6,563	4,481	3,573	53,913	<b>2,795,210</b>
nov-17	2,582,995	73,181	45,548	6,806	5,496	4,703	3,218	53,960	<b>2,775,907</b>
dic-17	2,583,470	76,273	6,178	16,941	6,469	3,986	4,129	53,791	<b>2,751,238</b>
ene-18	2,579,380	55,745	25,861	4,836	6,822	4,843	2,926	54,379	<b>2,734,791</b>
feb-18	2,533,466	95,859	9,999	8,158	4,169	5,659	3,559	53,358	<b>2,714,227</b>
mar-18	2,505,772	65,238	51,365	7,589	6,616	3,743	4,452	55,230	<b>2,700,004</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/310042

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
abr-18	2,500,804	67,514	20,050	22,513	6,746	4,770	3,266	57,019	<b>2,682,683</b>
may-18	2,506,037	49,239	16,495	9,411	17,307	4,588	4,133	55,679	<b>2,662,890</b>
jun-18	2,475,626	60,834	12,935	7,095	8,644	15,135	4,322	57,897	<b>2,642,488</b>
jul-18	2,484,885	33,012	20,505	5,596	6,335	7,241	10,812	56,407	<b>2,624,792</b>
ago-18	2,461,228	39,480	15,281	13,254	5,036	4,464	6,156	59,422	<b>2,604,321</b>
sep-18	2,432,223	50,602	19,222	14,240	5,016	3,698	3,284	59,842	<b>2,588,127</b>
oct-18	2,420,877	46,245	21,928	6,451	6,969	4,635	2,863	59,113	<b>2,569,081</b>
nov-18	2,405,872	43,055	17,807	8,593	5,572	5,920	3,646	57,680	<b>2,548,146</b>
dic-18	2,354,147	67,686	20,243	5,882	7,418	4,441	5,266	57,928	<b>2,523,012</b>
ene-19	2,369,641	22,317	17,686	16,441	5,532	5,765	3,974	62,072	<b>2,503,428</b>
feb-19	2,329,866	62,396	9,996	7,063	5,821	5,143	4,642	60,633	<b>2,485,559</b>
mar-19	2,312,601	33,156	39,711	5,943	6,235	4,907	4,062	61,458	<b>2,468,073</b>
abr-19	2,302,811	33,279	18,098	20,095	4,339	5,895	3,749	62,061	<b>2,450,327</b>
may-19	2,296,908	25,730	10,125	12,877	17,607	3,489	4,472	63,537	<b>2,434,746</b>
jun-19	2,280,572	20,988	10,820	9,649	11,964	13,359	2,997	65,405	<b>2,415,755</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/310050

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
feb-14	1,037,854	29,782	7,662	1,337	281	-	-	-	<b>1,076,916</b>
mar-14	789,879	269,030	9,532	2,913	1,337	281	-	-	<b>1,072,972</b>
abr-14	738,302	106,258	212,303	7,708	2,202	1,242	281	-	<b>1,068,295</b>
may-14	959,471	81,338	5,478	8,317	5,005	2,066	1,242	144	<b>1,063,060</b>
jun-14	884,950	149,509	9,639	3,371	3,203	4,633	1,225	1,385	<b>1,057,916</b>
jul-14	771,977	262,061	4,309	3,969	3,030	2,729	4,548	2,162	<b>1,054,784</b>
ago-14	792,014	38,199	200,974	3,964	3,922	2,760	2,401	6,440	<b>1,050,673</b>
sep-14	875,110	141,657	10,833	1,478	2,684	3,778	2,435	7,366	<b>1,045,340</b>
oct-14	908,190	88,825	23,154	2,970	1,369	2,684	3,556	8,938	<b>1,039,686</b>
nov-14	820,765	187,261	6,784	2,988	2,652	1,200	2,684	11,573	<b>1,035,907</b>
dic-14	665,604	322,414	18,619	3,779	2,856	2,575	1,200	13,383	<b>1,030,430</b>
ene-15	773,938	170,134	54,084	4,783	3,261	2,461	2,510	13,175	<b>1,024,346</b>
feb-15	668,055	258,225	70,663	1,575	2,265	2,799	2,508	13,684	<b>1,019,774</b>
mar-15	626,731	107,655	207,277	54,018	1,500	2,171	2,413	15,704	<b>1,017,468</b>
abr-15	707,110	71,184	20,423	189,866	3,579	1,279	2,031	16,829	<b>1,012,301</b>
may-15	972,563	3,861	3,588	2,063	6,138	2,923	1,119	14,994	<b>1,007,248</b>
jun-15	901,130	68,275	1,905	3,712	2,420	4,528	2,056	15,266	<b>999,292</b>
jul-15	882,348	82,232	4,549	1,610	2,788	1,865	3,448	15,776	<b>994,616</b>
ago-15	842,119	116,640	3,901	3,294	1,540	2,605	1,549	18,037	<b>989,685</b>
sep-15	898,126	12,624	47,872	1,536	3,093	1,369	2,448	18,129	<b>985,195</b>
oct-15	938,618	9,937	3,306	2,625	1,369	3,093	1,368	19,644	<b>979,960</b>
nov-15	779,463	162,139	5,012	2,556	1,985	1,369	2,835	20,678	<b>976,036</b>
dic-15	838,649	93,476	6,617	3,486	2,488	1,663	1,028	22,668	<b>970,075</b>
ene-16	786,441	144,273	2,955	4,010	3,301	1,692	1,304	20,482	<b>964,458</b>
feb-16	883,661	21,771	24,597	2,341	3,485	3,223	1,477	18,638	<b>959,192</b>
mar-16	832,069	78,897	12,373	5,166	2,309	2,616	3,223	18,324	<b>954,977</b>
abr-16	895,722	9,102	6,507	9,943	4,384	2,093	2,206	21,017	<b>950,974</b>
may-16	887,422	11,123	6,749	4,029	7,632	4,192	2,093	22,106	<b>945,346</b>
jun-16	828,486	64,948	5,963	4,180	3,832	6,938	3,507	23,242	<b>941,097</b>
jul-16	876,517	14,546	2,692	4,563	3,732	3,323	5,970	24,858	<b>936,202</b>
ago-16	823,506	66,551	2,482	1,634	3,974	2,493	2,900	28,883	<b>932,423</b>
sep-16	864,664	16,693	3,970	2,106	1,379	3,545	1,853	30,684	<b>924,895</b>
oct-16	790,195	83,961	5,421	3,402	1,933	1,296	3,458	29,850	<b>919,516</b>
nov-16	784,802	84,688	4,823	2,635	2,660	1,903	1,249	31,244	<b>914,004</b>
dic-16	767,712	96,140	3,436	4,273	2,306	2,285	1,558	30,146	<b>907,856</b>
ene-17	708,343	146,862	7,616	3,024	3,843	2,056	2,284	28,533	<b>902,561</b>
feb-17	749,712	41,009	63,747	5,227	2,913	3,254	1,803	29,742	<b>897,407</b>
mar-17	793,694	44,790	9,088	5,894	3,767	1,860	2,548	30,505	<b>892,147</b>
abr-17	777,995	54,527	5,970	6,410	5,704	3,153	1,601	32,073	<b>887,434</b>
may-17	793,995	32,683	5,318	4,876	5,007	5,469	2,757	33,156	<b>883,260</b>
jun-17	792,212	6,894	27,098	3,129	4,322	4,338	4,708	34,369	<b>877,070</b>
jul-17	775,411	20,945	3,307	26,010	1,941	4,196	3,214	37,035	<b>872,059</b>
ago-17	793,649	22,515	4,662	2,382	2,491	1,942	2,910	35,235	<b>865,786</b>
sep-17	785,384	29,232	2,744	2,486	1,970	2,443	1,730	35,715	<b>861,704</b>
oct-17	774,641	34,202	4,647	2,374	2,294	1,288	1,206	35,623	<b>856,275</b>
nov-17	777,641	9,033	20,766	3,782	1,887	1,747	489	35,481	<b>850,827</b>
dic-17	765,987	30,264	4,483	2,905	3,391	1,123	1,502	34,742	<b>844,397</b>
ene-18	785,123	6,728	3,554	2,979	2,338	2,765	971	34,659	<b>839,116</b>
feb-18	721,319	62,987	3,087	3,253	2,825	2,037	2,473	34,988	<b>832,970</b>
mar-18	719,435	54,078	10,311	2,490	2,929	2,467	1,453	36,037	<b>829,198</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/310050

Clave de Pizarra: TFOVIS 14U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
abr-18	765,355	6,294	3,729	6,658	1,956	2,313	2,271	36,108	<b>824,683</b>
may-18	759,007	5,750	3,664	2,835	5,862	1,737	2,185	37,374	<b>818,414</b>
jun-18	740,541	15,258	5,040	2,954	2,703	5,381	1,412	39,233	<b>812,521</b>
jul-18	744,559	7,775	3,411	4,174	2,425	2,269	3,854	39,683	<b>808,150</b>
ago-18	747,034	2,468	1,808	1,891	2,693	2,279	2,057	42,401	<b>802,631</b>
sep-18	739,227	9,296	1,894	1,521	1,522	2,248	1,657	41,176	<b>798,540</b>
oct-18	719,868	20,683	5,508	1,261	1,304	756	1,984	42,006	<b>793,370</b>
nov-18	714,568	20,392	4,353	3,760	919	1,304	756	42,775	<b>788,827</b>
dic-18	676,696	50,991	4,573	4,238	3,204	919	1,054	41,846	<b>783,522</b>
ene-19	719,739	3,471	2,948	3,353	3,342	2,861	919	41,506	<b>778,137</b>
feb-19	704,742	14,250	2,427	2,384	2,708	2,699	2,426	40,781	<b>772,416</b>
mar-19	706,621	6,888	4,857	1,522	1,965	2,400	2,144	41,879	<b>768,276</b>
abr-19	685,531	21,544	5,135	3,586	959	1,965	2,400	42,873	<b>763,994</b>
may-19	694,724	7,741	2,855	4,050	2,940	802	1,934	43,931	<b>758,978</b>
jun-19	691,032	5,509	3,269	2,482	3,269	2,726	802	44,982	<b>754,071</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/310093

Clave de Pizarra: TFOVIS 14-2U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
may-14	2,698,347	303,742	29,942	14,921	6,278	181			<b>3,053,411</b>
jun-14	2,523,351	389,748	99,701	10,512	12,567	5,089	181		<b>3,041,149</b>
jul-14	2,639,265	267,413	89,038	13,019	7,657	10,318	4,253	181	<b>3,031,143</b>
ago-14	2,362,391	501,140	79,138	45,524	10,479	7,256	7,994	3,709	<b>3,017,632</b>
sep-14	2,614,402	204,818	142,533	11,107	8,427	8,665	6,849	11,701	<b>3,008,500</b>
oct-14	2,579,954	308,386	57,027	12,472	6,672	7,552	7,689	16,531	<b>2,996,283</b>
nov-14	2,555,417	315,955	58,084	9,307	8,803	6,519	7,553	22,922	<b>2,984,559</b>
dic-14	2,333,500	473,987	67,924	47,444	7,384	6,265	5,343	28,023	<b>2,969,872</b>
ene-15	2,246,600	486,610	158,215	14,418	10,271	6,692	5,167	29,967	<b>2,957,939</b>
feb-15	2,174,820	439,079	259,096	37,000	6,391	4,478	2,011	23,130	<b>2,946,004</b>
mar-15	1,987,866	325,136	367,527	188,968	36,321	5,590	3,774	23,188	<b>2,988,370</b>
abr-15	2,392,563	401,700	42,996	26,378	17,999	11,344	4,737	24,377	<b>2,922,095</b>
may-15	2,712,671	99,702	18,817	12,514	18,820	13,770	8,884	25,658	<b>2,910,836</b>
jun-15	2,636,117	165,980	13,359	11,006	10,168	16,006	12,649	29,297	<b>2,894,583</b>
jul-15	2,562,126	170,097	74,904	9,544	8,877	8,239	12,814	37,229	<b>2,883,830</b>
ago-15	2,476,979	240,847	43,578	41,523	7,064	7,832	6,740	44,705	<b>2,869,268</b>
sep-15	2,594,153	91,480	62,475	11,603	39,473	6,334	7,655	45,805	<b>2,858,979</b>
oct-15	2,603,690	121,031	12,394	6,419	8,383	39,084	5,744	47,766	<b>2,844,511</b>
nov-15	2,600,361	99,555	23,967	10,236	5,305	7,184	37,642	49,930	<b>2,834,181</b>
dic-15	2,500,786	161,496	45,866	12,457	8,972	4,380	6,200	80,076	<b>2,820,234</b>
ene-16	2,506,845	174,604	11,640	11,120	12,050	29,716	3,997	55,581	<b>2,805,552</b>
feb-16	2,522,243	95,455	68,929	7,521	8,154	4,945	29,229	55,445	<b>2,791,919</b>
mar-16	2,479,847	122,754	59,455	45,170	6,611	7,098	4,502	55,257	<b>2,780,694</b>
abr-16	2,493,815	58,654	54,797	53,210	40,682	6,530	6,873	57,595	<b>2,772,155</b>
may-16	2,490,004	45,790	78,893	13,292	24,443	37,348	6,190	61,331	<b>2,757,291</b>
jun-16	2,499,557	54,232	24,253	39,955	9,828	21,027	35,036	63,662	<b>2,747,550</b>
jul-16	2,456,825	105,044	34,085	10,803	36,382	7,733	16,352	66,852	<b>2,734,075</b>
ago-16	2,338,183	222,327	17,554	44,485	9,494	9,266	6,773	74,799	<b>2,722,882</b>
sep-16	2,460,566	93,644	11,774	15,082	30,433	7,935	8,320	76,919	<b>2,704,674</b>
oct-16	2,331,312	231,246	23,936	8,528	7,143	5,098	5,876	77,952	<b>2,691,091</b>
nov-16	2,297,672	253,674	18,114	13,005	7,298	6,252	4,559	78,409	<b>2,678,983</b>
dic-16	2,336,085	163,359	51,566	10,683	12,187	5,934	5,419	76,768	<b>2,662,002</b>
ene-17	2,223,767	229,998	60,335	34,952	11,021	6,946	4,674	75,908	<b>2,647,601</b>
feb-17	2,340,689	108,773	23,062	32,674	38,088	7,517	6,450	78,185	<b>2,635,437</b>
mar-17	2,361,255	86,263	34,792	10,585	31,226	11,334	6,982	79,518	<b>2,621,954</b>
abr-17	2,298,583	136,037	18,155	26,030	8,490	30,101	10,379	81,167	<b>2,608,942</b>
may-17	2,339,748	90,631	35,189	12,105	19,891	7,318	10,137	81,768	<b>2,596,787</b>
jun-17	2,337,581	55,027	45,659	33,287	9,300	16,690	10,003	74,107	<b>2,581,653</b>
jul-17	2,309,329	70,627	18,486	65,763	6,902	7,499	13,850	76,216	<b>2,568,672</b>
ago-17	2,213,217	185,600	11,526	6,960	55,403	6,365	5,746	70,349	<b>2,555,165</b>
sep-17	2,334,951	55,559	14,175	7,195	6,032	54,687	5,784	65,036	<b>2,543,420</b>
oct-17	2,294,646	100,640	22,479	8,277	6,856	4,328	28,919	63,637	<b>2,529,781</b>
nov-17	2,300,305	79,885	18,776	12,005	7,106	9,883	3,576	83,576	<b>2,515,111</b>
dic-17	2,294,247	77,990	6,877	10,246	9,744	6,308	9,116	84,215	<b>2,498,744</b>
ene-18	2,310,346	40,879	26,947	3,630	6,574	8,073	4,942	84,533	<b>2,485,924</b>
feb-18	2,277,009	76,801	7,231	12,322	3,276	4,570	5,392	83,644	<b>2,470,244</b>
mar-18	2,252,335	65,821	37,814	5,321	6,604	2,793	3,842	84,218	<b>2,458,747</b>
abr-18	2,255,774	47,208	22,487	24,608	4,620	5,795	2,123	84,905	<b>2,447,520</b>
may-18	2,250,548	44,763	15,529	10,863	19,774	3,383	5,160	83,433	<b>2,433,453</b>
jun-18	2,202,224	78,395	13,729	8,869	8,946	17,332	2,732	84,987	<b>2,417,214</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/310093

Clave de Pizarra: TFOVIS 142U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-18	2,226,279	45,000	15,864	8,535	6,422	6,952	12,397	83,816	<b>2,405,265</b>
ago-18	2,226,344	25,999	21,733	8,684	6,772	5,143	4,225	90,445	<b>2,389,346</b>
sep-18	2,203,733	40,178	11,625	19,561	4,245	4,740	4,575	89,599	<b>2,378,257</b>
oct-18	2,197,833	36,432	16,915	6,385	6,885	23,283	5,384	67,847	<b>2,360,965</b>
nov-18	2,185,784	34,168	12,637	7,029	4,975	6,643	23,199	70,602	<b>2,345,036</b>
dic-18	2,141,852	52,399	16,159	7,411	6,207	4,784	6,177	90,317	<b>2,325,305</b>
ene-19	2,150,589	19,686	14,953	12,214	6,530	5,993	4,394	93,228	<b>2,307,587</b>
feb-19	2,109,063	59,177	9,976	5,356	7,223	5,796	4,812	92,520	<b>2,293,922</b>
mar-19	2,090,874	40,756	35,563	5,928	5,607	5,319	5,443	92,489	<b>2,281,980</b>
abr-19	2,090,716	28,687	23,123	19,913	4,513	4,999	4,809	93,713	<b>2,270,474</b>
may-19	2,081,935	33,286	9,337	36,386	16,890	3,669	2,945	73,427	<b>2,257,874</b>
jun-19	2,070,650	48,116	11,881	8,217	15,187	12,979	3,238	72,504	<b>2,242,773</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**  
Fideicomiso: F/310107  
Clave de Pizarra: TFOVIS 14-2UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
may-14	374,709	114,251	2,390	190,031	51,558	1,897	212		<b>735,048</b>
jun-14	271,547	209,242	9,689	943	188,094	51,558	1,892	212	<b>733,178</b>
jul-14	409,843	72,712	1,819	4,602	184,120	4,960	51,401	923	<b>730,380</b>
ago-14	404,322	24,417	52,803	1,237	187,210	3,314	2,463	51,868	<b>727,634</b>
sep-14	364,358	112,784	2,979	52,036	695	186,605	952	3,272	<b>723,681</b>
oct-14	403,789	55,550	19,694	902	49,772	695	186,597	4,224	<b>721,222</b>
nov-14	316,340	145,760	8,583	9,457	1,115	49,628	1,761	186,647	<b>719,292</b>
dic-14	314,556	182,141	11,036	6,219	9,194	136,047	2,784	50,718	<b>712,695</b>
ene-15	417,492	72,672	8,702	9,657	3,249	8,924	178,907	9,284	<b>708,887</b>
feb-15	222,630	268,872	13,898	1,456	7,305	2,521	179,448	6,833	<b>702,963</b>
mar-15	247,401	63,105	187,815	184,104	1,501	4,550	2,130	9,136	<b>699,743</b>
abr-15	519,076	56,341	8,152	93,136	4,577	1,501	3,254	8,804	<b>694,840</b>
may-15	620,307	3,265	5,415	45,140	2,964	3,520	1,042	9,794	<b>691,447</b>
jun-15	609,084	15,070	1,633	4,475	43,262	1,153	3,056	8,742	<b>686,475</b>
jul-15	603,085	19,390	2,797	839	3,756	43,049	815	9,289	<b>683,020</b>
ago-15	587,627	31,925	4,301	2,123	570	1,323	43,044	8,938	<b>679,850</b>
sep-15	599,163	9,157	13,250	1,873	1,888	570	632	50,832	<b>677,365</b>
oct-15	536,459	78,397	3,123	1,537	1,469	1,415	570	50,153	<b>673,123</b>
nov-15	497,604	111,002	42,715	2,470	1,445	1,270	1,236	9,654	<b>667,396</b>
dic-15	502,903	33,573	73,531	39,195	2,334	937	1,270	10,145	<b>663,888</b>
ene-16	594,900	43,093	2,293	3,139	1,268	2,047	800	10,319	<b>657,858</b>
feb-16	486,882	144,341	6,378	1,402	2,306	1,067	2,047	9,502	<b>653,924</b>
mar-16	565,053	24,856	44,544	1,339	1,041	1,067	1,543	11,204	<b>650,647</b>
abr-16	575,577	10,892	4,924	41,508	1,138	1,042	1,434	11,602	<b>648,116</b>
may-16	575,205	5,978	4,073	39,004	5,438	714	1,042	12,566	<b>644,020</b>
jun-16	592,706	20,056	3,000	3,199	3,276	4,739	667	12,687	<b>640,329</b>
jul-16	500,904	108,696	2,733	2,158	2,752	2,983	4,466	12,935	<b>637,628</b>
ago-16	559,821	14,704	35,114	2,247	1,754	2,489	2,983	16,184	<b>635,296</b>
sep-16	469,590	100,415	2,230	34,634	2,243	1,448	2,276	17,719	<b>630,556</b>
oct-16	541,228	22,364	5,400	1,409	34,238	1,882	1,185	18,793	<b>626,499</b>
nov-16	572,884	17,849	5,534	3,617	1,408	1,327	1,667	18,255	<b>622,542</b>
dic-16	467,530	121,693	2,294	2,597	3,167	1,176	1,327	18,406	<b>618,190</b>
ene-17	451,429	132,816	3,884	1,109	3,220	2,214	1,141	18,525	<b>614,338</b>
feb-17	523,166	42,433	17,781	2,343	1,882	2,063	2,211	18,575	<b>610,455</b>
mar-17	470,896	104,255	4,457	1,845	2,102	1,509	1,691	20,151	<b>606,906</b>
abr-17	462,443	15,646	95,799	3,648	1,355	1,987	1,509	21,624	<b>604,012</b>
may-17	559,145	8,062	2,296	1,959	3,141	1,141	2,866	21,162	<b>599,772</b>
jun-17	519,549	40,354	6,203	1,530	1,619	2,906	2,077	21,639	<b>595,877</b>
jul-17	437,419	91,585	29,838	5,698	1,184	1,578	2,132	22,986	<b>592,421</b>
ago-17	455,270	98,444	3,611	2,931	2,584	1,184	1,393	22,698	<b>588,116</b>
sep-17	435,470	92,525	28,942	3,106	564	2,584	1,184	21,003	<b>585,378</b>
oct-17	488,647	34,071	30,506	924	3,043	439	1,949	21,177	<b>580,755</b>
nov-17	482,460	27,848	35,898	4,325	908	3,608	236	21,356	<b>576,639</b>
dic-17	444,114	67,782	24,083	8,494	2,318	908	3,152	20,134	<b>570,985</b>
ene-18	477,062	62,418	2,761	1,025	1,526	1,412	908	21,196	<b>568,309</b>
feb-18	491,466	43,243	2,983	2,461	987	1,472	1,095	20,719	<b>564,427</b>
mar-18	407,382	94,782	31,705	2,909	1,848	987	919	21,598	<b>562,131</b>
abr-18	438,036	3,159	61,050	30,932	2,353	1,441	708	21,243	<b>558,922</b>
may-18	490,261	5,128	25,828	2,736	6,721	1,539	1,064	21,522	<b>554,797</b>
jun-18	406,621	84,686	2,825	25,253	2,372	6,177	1,364	21,685	<b>550,983</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/310107

Clave de Pizarra: TFOVIS 14-2UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-18	462,381	29,241	24,316	1,736	1,062	2,174	4,666	21,779	<b>547,354</b>
ago-18	429,475	82,104	1,256	2,095	1,103	1,062	2,174	24,234	<b>543,503</b>
sep-18	460,373	25,501	26,320	1,256	2,095	1,036	875	23,160	<b>540,616</b>
oct-18	455,938	47,995	2,349	3,671	948	2,031	1,019	23,199	<b>537,149</b>
nov-18	398,765	79,038	24,830	1,364	3,623	492	2,031	23,377	<b>533,520</b>
dic-18	384,040	15,526	76,589	24,157	1,364	2,867	492	25,157	<b>530,194</b>
ene-19	424,346	55,775	2,978	11,093	1,888	1,363	2,867	25,236	<b>525,544</b>
feb-19	385,866	49,381	54,846	1,171	1,496	1,697	809	26,664	<b>521,931</b>
mar-19	407,382	24,239	3,906	54,267	635	1,496	1,359	25,228	<b>518,511</b>
abr-19	432,818	47,828	2,953	3,571	1,229	604	1,230	25,223	<b>515,456</b>
may-19	379,007	95,108	4,200	2,170	3,179	1,229	604	26,310	<b>511,808</b>
jun-19	379,480	72,578	21,663	3,120	1,564	2,753	1,229	25,604	<b>507,990</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/310158

Clave de Pizarra: TFOVIS 14-3U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-14	2,342,176	474,878	98,282	326					<b>2,915,661</b>
dic-14	2,163,961	442,521	259,227	32,182	223				<b>2,898,114</b>
ene-15	2,115,186	478,502	196,462	88,782	3,661	146			<b>2,882,738</b>
feb-15	2,076,303	394,449	241,357	76,024	79,929	2,867	69		<b>2,870,999</b>
mar-15	1,885,121	325,761	310,926	186,084	73,814	79,095	2,867	69	<b>2,863,737</b>
abr-15	2,428,357	353,754	28,278	15,884	10,156	3,013	3,510	2,936	<b>2,845,888</b>
may-15	2,642,681	142,713	10,445	9,215	12,417	8,308	1,797	5,799	<b>2,833,375</b>
jun-15	2,543,530	170,811	64,138	5,855	7,496	10,299	6,757	5,961	<b>2,814,848</b>
jul-15	2,462,645	226,865	70,676	8,682	5,433	6,709	9,233	11,212	<b>2,801,454</b>
ago-15	2,336,787	288,652	107,637	12,439	7,704	5,047	6,247	19,805	<b>2,784,317</b>
sep-15	2,484,807	166,655	66,696	7,482	11,103	6,894	4,370	23,563	<b>2,771,570</b>
oct-15	2,493,275	152,222	59,381	5,841	5,210	10,454	6,142	23,572	<b>2,756,097</b>
nov-15	2,473,536	173,941	42,178	7,296	4,541	4,271	10,142	26,256	<b>2,742,161</b>
dic-15	2,301,919	262,527	99,750	12,681	6,887	3,934	3,912	32,552	<b>2,724,163</b>
ene-16	2,343,521	226,981	19,562	64,845	12,473	10,000	2,839	26,845	<b>2,707,066</b>
feb-16	2,371,871	120,712	89,112	5,824	61,642	6,000	9,738	27,484	<b>2,692,384</b>
mar-16	2,353,758	182,500	71,917	22,358	4,388	8,716	5,999	29,570	<b>2,679,208</b>
abr-16	2,354,980	56,465	129,122	63,882	19,518	3,767	6,658	33,359	<b>2,667,752</b>
may-16	2,339,267	69,722	156,859	9,796	18,392	16,735	3,320	36,484	<b>2,650,575</b>
jun-16	2,357,996	51,524	54,887	99,553	7,744	15,496	15,931	37,495	<b>2,640,627</b>
jul-16	2,300,667	129,985	62,945	20,159	49,885	6,230	13,163	43,263	<b>2,626,297</b>
ago-16	2,167,569	286,538	56,012	34,971	6,809	8,011	5,468	49,751	<b>2,615,130</b>
sep-16	2,310,055	131,186	67,829	8,338	12,979	5,918	7,501	51,874	<b>2,595,681</b>
oct-16	2,230,194	199,901	13,326	65,156	6,615	6,517	4,801	53,882	<b>2,580,393</b>
nov-16	2,185,355	227,340	12,623	18,764	52,989	6,199	6,291	55,617	<b>2,565,177</b>
dic-16	2,178,075	156,124	71,505	7,289	18,006	51,998	5,727	58,622	<b>2,547,346</b>
ene-17	2,098,419	212,642	41,868	45,788	6,222	16,589	51,716	58,093	<b>2,531,337</b>
feb-17	2,221,881	91,383	60,894	12,340	55,768	5,042	5,424	62,071	<b>2,514,803</b>
mar-17	2,222,948	169,334	19,389	5,896	11,290	6,508	4,197	60,914	<b>2,500,475</b>
abr-17	2,150,135	170,516	68,804	15,132	5,075	10,653	6,100	60,596	<b>2,487,012</b>
may-17	2,226,843	88,909	61,652	11,121	12,721	4,637	4,985	62,220	<b>2,473,088</b>
jun-17	2,169,827	110,419	44,756	52,309	8,774	9,802	5,582	54,997	<b>2,456,465</b>
jul-17	2,177,180	76,253	24,897	80,058	11,245	7,808	7,453	56,648	<b>2,441,542</b>
ago-17	1,998,825	273,670	10,717	21,845	57,268	6,115	6,948	50,635	<b>2,426,021</b>
sep-17	2,215,618	48,366	9,038	6,300	29,253	48,083	5,823	52,225	<b>2,414,707</b>
oct-17	2,134,906	173,596	16,614	5,279	4,460	3,608	8,951	52,879	<b>2,400,295</b>
nov-17	2,168,356	106,789	33,519	7,635	3,722	4,521	3,229	56,485	<b>2,384,258</b>
dic-17	2,138,928	135,572	4,185	17,303	5,323	3,522	3,100	56,327	<b>2,364,261</b>
ene-18	2,147,391	56,956	78,175	2,923	4,454	4,392	3,299	53,398	<b>2,350,988</b>
feb-18	2,112,460	100,436	10,162	48,295	2,922	3,728	3,565	53,666	<b>2,335,234</b>
mar-18	2,088,089	86,925	72,581	8,862	5,869	2,703	3,476	54,479	<b>2,322,985</b>
abr-18	2,099,715	55,254	62,409	21,095	8,033	5,405	2,547	55,710	<b>2,310,168</b>
may-18	2,097,373	94,387	10,176	9,368	17,049	5,666	5,101	55,260	<b>2,294,380</b>
jun-18	2,078,287	54,775	53,759	7,532	8,624	14,562	4,747	56,494	<b>2,278,781</b>
jul-18	2,117,473	45,755	12,710	7,099	5,936	6,893	11,160	56,840	<b>2,263,866</b>
ago-18	2,075,276	57,145	30,429	5,431	5,101	5,023	5,737	62,679	<b>2,246,821</b>
sep-18	2,049,258	70,035	11,574	28,690	3,337	4,330	4,375	62,293	<b>2,233,893</b>
oct-18	2,079,165	47,463	14,748	3,443	4,915	7,786	3,682	55,522	<b>2,216,725</b>
nov-18	2,062,984	49,582	12,399	6,205	3,271	3,758	7,596	55,941	<b>2,201,736</b>
dic-18	1,977,662	105,784	18,869	4,821	5,549	3,840	3,143	59,091	<b>2,178,760</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/310158

Clave de Pizarra: TFOVIS 14-3U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-19	1,990,118	53,774	35,703	12,853	4,759	4,566	3,288	58,767	<b>2,163,827</b>
feb-19	1,942,847	96,454	9,035	28,039	7,793	4,043	3,885	57,652	<b>2,149,748</b>
mar-19	1,958,249	30,341	46,171	26,903	7,358	5,981	3,488	58,961	<b>2,137,450</b>
abr-19	1,967,015	25,247	16,343	36,400	6,784	6,977	5,135	59,273	<b>2,123,174</b>
may-19	1,948,708	35,823	10,232	14,723	34,249	6,128	5,011	55,809	<b>2,110,683</b>
jun-19	1,933,593	42,565	8,017	27,268	9,338	10,705	5,648	57,315	<b>2,094,449</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**  
Fideicomiso: F/310166  
Clave de Pizarra: TFOVIS 14-3UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-14	252,620	58,531	2,901	2,140	217,947	731	444	43,962	<b>579,276</b>
dic-14	188,060	114,444	222,881	1,290	1,918	1,062	731	42,946	<b>573,333</b>
ene-15	276,653	60,646	19,706	211,900	285	767	1,076	750	<b>571,784</b>
feb-15	212,221	120,204	22,178	207,870	2,739	279	1,282	685	<b>567,458</b>
mar-15	195,215	38,129	104,667	19,203	206,194	2,067	279	936	<b>566,691</b>
abr-15	427,386	33,545	6,560	80,421	3,594	1,135	1,504	1,215	<b>555,360</b>
may-15	523,244	10,536	2,163	1,953	12,390	969	358	1,702	<b>553,314</b>
jun-15	511,377	15,809	11,251	1,742	2,720	5,060	411	1,363	<b>549,734</b>
jul-15	504,761	21,887	3,054	8,666	1,360	1,974	3,255	1,295	<b>546,251</b>
ago-15	481,806	40,228	2,689	1,992	8,184	840	1,332	4,194	<b>541,266</b>
sep-15	491,482	13,504	17,714	1,575	6,372	1,124	840	5,272	<b>537,883</b>
oct-15	500,382	11,858	6,518	5,570	1,385	2,048	844	5,821	<b>534,426</b>
nov-15	461,727	47,758	6,915	5,147	1,204	1,336	1,769	5,616	<b>531,472</b>
dic-15	457,074	39,801	10,621	5,139	4,691	1,260	858	7,382	<b>526,826</b>
ene-16	452,192	47,077	3,382	2,390	4,954	3,254	1,052	7,564	<b>521,864</b>
feb-16	462,100	28,748	13,515	2,500	2,230	807	1,600	7,406	<b>518,905</b>
mar-16	449,182	34,174	11,263	8,067	2,408	1,692	806	8,723	<b>516,314</b>
abr-16	476,331	5,137	5,367	7,250	7,633	2,003	1,561	8,668	<b>513,949</b>
may-16	466,141	13,622	4,717	3,429	5,148	5,958	1,835	9,650	<b>510,500</b>
jun-16	450,007	22,904	7,845	4,557	1,856	4,706	5,105	11,127	<b>508,107</b>
jul-16	459,672	12,789	2,240	6,677	2,922	1,630	3,977	15,342	<b>505,249</b>
ago-16	449,875	20,117	3,340	1,551	6,527	2,275	1,549	17,741	<b>502,975</b>
sep-16	446,038	20,804	2,431	6,315	1,324	2,135	2,073	18,579	<b>499,699</b>
oct-16	446,066	22,691	3,152	1,835	1,593	1,074	861	18,902	<b>496,175</b>
nov-16	442,294	15,396	10,839	2,491	1,680	1,346	701	18,884	<b>493,631</b>
dic-16	419,038	37,486	6,842	2,617	2,376	1,680	1,346	18,723	<b>490,107</b>
ene-17	413,018	40,859	7,286	1,916	3,170	1,463	1,228	18,518	<b>487,457</b>
feb-17	417,759	16,400	23,246	2,414	2,612	1,963	1,463	18,927	<b>484,782</b>
mar-17	432,628	16,948	6,284	1,079	1,598	1,769	2,195	19,307	<b>481,808</b>
abr-17	422,059	20,782	7,409	3,827	1,079	1,598	1,769	20,616	<b>479,139</b>
may-17	431,495	10,490	6,514	1,889	3,006	927	2,084	20,170	<b>476,573</b>
jun-17	428,993	7,817	5,286	4,731	1,623	2,664	1,838	20,387	<b>473,340</b>
jul-17	415,187	16,564	2,843	5,248	4,101	1,819	2,562	21,945	<b>470,270</b>
ago-17	388,871	45,408	2,824	2,103	1,991	4,100	1,674	20,366	<b>467,336</b>
sep-17	412,301	19,029	2,665	1,992	1,992	1,800	4,100	21,037	<b>464,915</b>
oct-17	409,935	16,899	3,276	2,665	1,557	1,783	1,306	24,127	<b>461,549</b>
nov-17	416,105	11,106	3,542	2,865	2,066	2,686	1,194	19,116	<b>458,682</b>
dic-17	406,232	14,304	6,879	1,607	2,171	1,600	2,278	19,407	<b>454,479</b>
ene-18	410,534	12,093	5,608	602	1,172	1,966	1,185	19,503	<b>452,664</b>
feb-18	401,060	18,708	1,691	5,405	449	1,172	1,525	19,553	<b>449,562</b>
mar-18	386,697	28,071	7,609	1,440	1,735	236	1,100	20,425	<b>447,314</b>
abr-18	404,135	4,064	8,867	4,728	937	1,368	236	20,155	<b>444,491</b>
may-18	402,643	9,523	1,963	2,475	4,347	937	1,168	19,156	<b>442,213</b>
jun-18	391,291	14,767	4,997	1,377	2,039	3,816	937	19,705	<b>438,928</b>
jul-18	393,592	8,201	8,253	1,331	697	1,574	3,447	19,626	<b>436,721</b>
ago-18	395,094	9,141	2,036	2,317	921	561	1,574	21,767	<b>433,411</b>
sep-18	387,947	10,662	4,633	2,036	2,125	850	561	22,607	<b>431,421</b>
oct-18	387,233	10,013	1,878	4,255	1,341	1,512	445	21,961	<b>428,636</b>
nov-18	382,166	12,677	1,612	1,019	3,873	1,142	1,267	21,787	<b>425,542</b>
dic-18	369,385	13,233	10,579	1,155	886	3,873	944	22,142	<b>422,198</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM (continuación)**

Fideicomiso: F/310166

Clave de Pizarra: TFOVIS 14-3UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
ene-19	379,763	5,816	2,815	2,662	943	886	3,647	22,637	<b>419,169</b>
feb-19	368,418	15,037	3,225	1,254	1,396	943	886	25,236	<b>416,394</b>
mar-19	372,971	8,717	5,770	3,092	1,099	1,190	793	20,086	<b>413,717</b>
abr-19	369,211	12,169	2,537	4,308	682	904	1,190	20,570	<b>411,572</b>
may-19	364,337	11,457	4,269	1,877	4,097	327	904	21,642	<b>408,910</b>
jun-19	360,193	12,088	1,786	3,881	1,822	3,833	327	22,166	<b>406,096</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/2422

Clave de Pizarra: TFOVIS 15U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-15	4,021,669	557,681	905,401	65,815					<b>5,550,566</b>
abr-15	5,056,597	435,447	7,610	24,764	764		400		<b>5,525,582</b>
may-15	5,267,998	190,799	30,772	3,752	17,971	206		400	<b>5,511,898</b>
jun-15	5,114,403	304,542	25,828	24,512	3,381	14,076	206	400	<b>5,487,349</b>
jul-15	4,957,134	302,915	159,828	14,416	22,334	2,772	12,675	606	<b>5,472,681</b>
ago-15	4,967,577	271,107	142,204	21,675	13,754	20,943	2,172	11,655	<b>5,451,087</b>
sep-15	5,102,179	241,868	21,465	15,904	15,479	18,302	6,837	10,763	<b>5,432,798</b>
oct-15	4,951,262	366,132	14,974	11,698	11,133	15,301	11,416	27,738	<b>5,409,653</b>
nov-15	5,044,694	192,213	71,970	12,746	10,581	9,499	14,663	36,471	<b>5,392,837</b>
dic-15	4,618,577	546,833	94,484	38,091	11,967	10,114	8,424	46,891	<b>5,375,383</b>
ene-16	4,830,356	370,269	33,452	19,582	35,599	8,770	9,096	46,049	<b>5,353,174</b>
feb-16	4,880,581	172,408	182,460	9,335	18,387	7,258	8,243	53,172	<b>5,331,844</b>
mar-16	4,797,464	238,747	162,657	28,661	7,508	17,041	7,035	57,865	<b>5,316,978</b>
abr-16	4,852,539	102,191	95,287	143,234	24,888	6,745	16,041	60,248	<b>5,301,174</b>
may-16	4,843,732	105,620	185,581	25,308	28,536	14,813	6,743	70,414	<b>5,280,747</b>
jun-16	4,873,115	89,219	36,315	143,072	15,067	25,657	10,428	73,366	<b>5,266,238</b>
jul-16	4,716,133	251,751	13,818	26,229	127,895	12,210	22,060	80,544	<b>5,205,641</b>
ago-16	4,762,544	248,313	19,782	67,408	15,066	18,187	9,304	95,530	<b>5,236,133</b>
sep-16	4,741,805	281,035	29,549	16,051	9,368	13,633	15,419	98,668	<b>5,205,528</b>
oct-16	4,882,077	106,928	27,069	26,049	13,747	8,231	11,446	105,576	<b>5,181,125</b>
nov-16	4,692,253	261,631	32,078	34,803	14,218	12,526	7,528	109,336	<b>5,164,372</b>
dic-16	4,445,115	329,860	178,169	17,947	32,892	13,222	11,151	110,729	<b>5,139,085</b>
ene-17	4,656,670	99,060	74,762	115,667	21,614	23,095	11,739	113,764	<b>5,116,373</b>
feb-17	4,563,277	203,660	35,187	14,107	132,728	12,652	12,753	121,311	<b>5,095,675</b>
mar-17	4,591,861	254,029	44,515	18,501	12,921	20,254	10,821	124,034	<b>5,076,938</b>
abr-17	4,448,245	359,778	42,844	31,732	16,043	11,696	19,452	129,141	<b>5,058,930</b>
may-17	4,558,782	139,349	130,618	19,179	28,017	13,712	18,848	130,500	<b>5,039,006</b>
jun-17	4,515,096	130,858	48,855	123,739	16,273	25,053	19,854	134,328	<b>5,014,056</b>
jul-17	4,439,684	164,258	45,230	143,952	19,052	14,345	22,099	146,591	<b>4,995,212</b>
ago-17	4,419,852	229,620	23,482	18,356	112,876	11,751	12,372	142,258	<b>4,970,567</b>
sep-17	4,517,935	115,722	24,398	14,603	16,232	111,536	10,334	143,145	<b>4,953,905</b>
oct-17	4,446,650	250,361	36,595	16,257	12,076	11,698	11,242	145,918	<b>4,930,798</b>
nov-17	4,451,509	194,136	68,023	14,538	13,653	17,240	7,863	142,231	<b>4,909,193</b>
dic-17	4,487,482	174,869	14,774	21,448	12,271	11,466	15,719	144,159	<b>4,882,188</b>
ene-18	4,524,583	107,974	49,178	8,943	10,660	10,936	9,073	142,016	<b>4,863,364</b>
feb-18	4,460,847	163,527	18,869	22,649	8,161	9,825	9,240	144,871	<b>4,837,990</b>
mar-18	4,420,573	143,264	68,171	13,223	11,274	6,848	8,707	149,434	<b>4,821,494</b>
abr-18	4,435,401	107,941	48,197	27,665	12,252	10,531	6,390	154,067	<b>4,802,444</b>
may-18	4,447,246	88,493	28,940	18,404	21,759	8,990	9,954	153,852	<b>4,777,639</b>
jun-18	4,348,881	159,021	24,297	18,489	16,508	18,124	8,348	157,997	<b>4,751,665</b>
jul-18	4,425,375	68,717	25,707	14,583	13,237	13,406	13,951	157,565	<b>4,732,540</b>
ago-18	4,415,165	49,243	20,397	19,835	12,223	12,097	12,158	163,075	<b>4,704,194</b>
sep-18	4,337,046	102,181	25,975	18,137	12,707	10,854	10,849	166,996	<b>4,684,744</b>
oct-18	4,311,064	91,528	43,069	8,779	11,569	11,227	12,005	169,489	<b>4,658,730</b>
nov-18	4,324,331	63,896	32,250	13,153	7,547	9,677	10,017	173,283	<b>4,634,154</b>
dic-18	4,219,269	133,021	31,780	17,585	11,310	8,596	8,749	174,881	<b>4,605,192</b>
ene-19	4,271,921	43,226	33,627	24,531	15,651	8,188	7,782	174,554	<b>4,579,481</b>
feb-19	4,205,945	110,661	17,333	16,465	11,636	14,690	7,182	171,908	<b>4,555,819</b>
mar-19	4,194,507	53,232	70,608	10,556	15,084	9,395	12,728	170,616	<b>4,536,726</b>
abr-19	4,179,018	59,527	34,592	33,076	8,758	14,387	8,944	177,393	<b>4,515,695</b>
may-19	4,165,726	48,900	24,133	26,209	31,680	7,549	8,987	181,461	<b>4,494,645</b>
jun-19	4,152,030	36,086	22,096	19,580	24,071	24,025	6,748	182,916	<b>4,467,552</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/2445

Clave de Pizarra: TFOVIS 15U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-15	658,308	119,569	295,263	121,154	52,815	42,189			<b>1,289,297</b>
abr-15	1,057,156	208,043	5,897	7,478	1,492	1,053	1,138		<b>1,282,256</b>
may-15	1,222,740	36,291	5,061	4,634	6,304	1,666	683	946	<b>1,278,325</b>
jun-15	1,125,534	120,524	7,587	4,221	4,482	5,754	1,492	1,461	<b>1,271,054</b>
jul-15	1,115,311	105,840	27,183	2,411	4,131	4,053	5,224	2,952	<b>1,267,106</b>
ago-15	1,128,480	79,822	27,700	8,158	2,411	3,564	3,697	7,645	<b>1,261,476</b>
sep-15	1,132,825	41,077	55,733	4,070	7,411	2,214	3,407	10,485	<b>1,257,222</b>
oct-15	1,146,151	70,846	7,138	2,979	3,396	7,040	1,489	12,874	<b>1,251,913</b>
nov-15	1,167,174	37,879	14,361	2,377	2,719	2,886	6,525	13,566	<b>1,247,487</b>
dic-15	1,077,559	110,878	22,011	7,250	1,914	2,166	2,564	19,276	<b>1,243,619</b>
ene-16	1,117,234	65,883	12,997	10,595	6,805	4,380	1,862	17,238	<b>1,236,994</b>
feb-16	1,125,938	38,186	30,491	2,957	9,214	3,324	4,033	16,762	<b>1,230,904</b>
mar-16	1,119,847	48,368	24,225	7,603	2,468	4,218	3,324	16,755	<b>1,226,807</b>
abr-16	1,125,495	19,221	23,764	22,073	6,595	2,469	4,218	19,450	<b>1,223,285</b>
may-16	1,119,221	22,887	32,862	5,450	6,494	5,189	2,313	23,307	<b>1,217,721</b>
jun-16	1,124,923	17,712	7,415	24,732	4,102	5,527	4,747	24,529	<b>1,213,687</b>
jul-16	1,098,288	42,154	9,947	7,068	18,590	3,817	5,050	24,343	<b>1,209,258</b>
ago-16	1,060,347	88,242	5,927	13,159	4,688	3,753	3,011	26,199	<b>1,205,326</b>
sep-16	1,107,274	38,738	9,500	1,330	4,812	4,163	3,753	28,212	<b>1,197,782</b>
oct-16	1,116,938	28,122	3,305	9,043	1,330	2,109	1,825	29,783	<b>1,192,456</b>
nov-16	1,095,821	41,020	7,303	5,099	6,608	1,003	2,109	28,852	<b>1,187,815</b>
dic-16	990,642	117,224	28,260	3,972	4,988	6,434	835	29,974	<b>1,182,329</b>
ene-17	1,075,239	24,508	16,932	17,374	3,391	3,751	6,091	29,593	<b>1,176,879</b>
feb-17	1,019,987	75,010	17,628	5,539	18,282	2,840	1,648	30,742	<b>1,171,677</b>
mar-17	1,021,839	87,001	10,881	6,176	5,364	2,544	2,669	30,635	<b>1,167,110</b>
abr-17	976,654	111,216	18,014	10,008	6,176	5,183	2,357	31,731	<b>1,161,340</b>
may-17	1,018,978	59,514	22,655	6,898	8,669	5,616	2,782	31,242	<b>1,156,355</b>
jun-17	1,002,351	32,636	43,535	21,674	6,294	6,565	6,002	31,794	<b>1,150,851</b>
jul-17	992,386	33,749	10,303	56,763	6,829	5,364	5,958	34,800	<b>1,146,152</b>
ago-17	963,584	102,699	3,960	4,592	19,891	5,026	4,886	35,936	<b>1,140,573</b>
sep-17	1,007,517	54,896	5,094	2,771	4,298	19,891	4,188	37,018	<b>1,135,673</b>
oct-17	986,205	83,575	7,451	3,391	2,449	3,796	5,883	37,855	<b>1,130,604</b>
nov-17	991,286	34,705	46,901	3,392	2,612	2,179	3,353	40,799	<b>1,125,227</b>
dic-17	1,021,703	37,049	4,922	5,849	2,926	2,261	1,870	41,848	<b>1,118,428</b>
ene-18	1,026,031	25,279	11,523	3,824	3,338	2,322	1,956	39,687	<b>1,113,959</b>
feb-18	1,013,293	33,855	3,858	8,012	3,326	3,180	1,959	40,337	<b>1,107,822</b>
mar-18	1,008,697	30,158	13,362	2,821	3,065	3,005	3,018	39,445	<b>1,103,569</b>
abr-18	1,004,766	22,439	16,434	5,392	2,473	2,880	2,826	40,915	<b>1,098,126</b>
may-18	998,883	32,055	5,529	5,242	4,443	1,357	2,715	42,743	<b>1,092,967</b>
jun-18	970,212	48,674	9,405	3,481	5,059	4,126	1,357	44,826	<b>1,087,140</b>
jul-18	1,006,616	10,799	7,104	3,322	2,672	4,498	3,076	44,169	<b>1,082,256</b>
ago-18	998,149	13,593	4,160	6,183	2,639	2,672	3,868	44,140	<b>1,075,405</b>
sep-18	991,060	17,398	5,924	3,463	3,821	1,924	2,672	44,577	<b>1,070,839</b>
oct-18	984,362	19,859	5,812	2,072	2,463	6,077	2,249	42,408	<b>1,065,302</b>
nov-18	984,698	11,378	7,461	3,133	2,072	2,463	5,642	42,990	<b>1,059,838</b>
dic-18	963,736	24,268	8,409	3,541	2,961	2,512	2,282	46,509	<b>1,054,218</b>
ene-19	966,663	15,199	5,871	6,587	3,240	2,838	2,512	45,944	<b>1,048,854</b>
feb-19	952,864	24,091	6,378	3,750	4,385	2,639	2,570	46,300	<b>1,042,976</b>
mar-19	951,824	12,055	15,610	2,961	3,920	3,593	2,499	46,008	<b>1,038,470</b>
abr-19	947,672	16,937	5,406	9,389	2,961	3,443	3,436	44,119	<b>1,033,362</b>
may-19	945,995	10,817	6,918	6,441	8,938	2,653	2,217	44,162	<b>1,028,141</b>
jun-19	944,636	8,798	5,330	5,402	3,889	6,683	2,343	44,616	<b>1,021,696</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/2542

Clave de Pizarra: TFOVICB 152U

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-15	3,054,658	57,055	3,638	97					<b>3,115,448</b>
ago-15	2,714,341	379,391	11,197	1,513					<b>3,106,443</b>
sep-15	2,755,661	315,960	23,326	2,897	1,513				<b>3,099,357</b>
oct-15	2,855,259	206,166	13,484	9,425	2,681	1,513			<b>3,088,527</b>
nov-15	2,606,843	384,817	69,222	9,197	9,123	2,681	1,513		<b>3,083,396</b>
dic-15	2,669,724	262,976	59,569	57,639	8,493	8,733	2,623	1,513	<b>3,071,270</b>
ene-16	2,579,807	377,344	18,516	11,953	56,033	6,193	7,356	3,670	<b>3,060,872</b>
feb-16	2,647,176	109,168	258,416	9,185	7,372	6,537	5,161	9,628	<b>3,052,643</b>
mar-16	2,530,407	200,019	44,268	238,028	8,520	5,781	6,328	13,640	<b>3,046,991</b>
abr-16	2,586,447	107,152	58,656	20,489	235,606	7,533	5,270	19,153	<b>3,040,306</b>
may-16	2,624,677	54,152	58,037	19,895	16,337	227,938	6,910	22,720	<b>3,030,667</b>
jun-16	2,565,530	142,073	16,661	23,206	11,782	14,406	224,937	27,148	<b>3,025,742</b>
jul-16	2,520,824	105,497	92,793	13,170	13,478	10,920	13,061	247,183	<b>3,016,926</b>
ago-16	2,273,783	331,104	25,547	89,899	12,544	10,742	10,162	257,948	<b>3,011,729</b>
sep-16	2,648,817	150,892	13,309	20,222	87,190	12,532	10,476	44,469	<b>2,987,907</b>
oct-16	2,336,772	451,732	29,308	8,581	7,625	83,895	9,875	50,425	<b>2,978,213</b>
nov-16	2,318,587	537,446	7,572	6,707	7,532	6,311	28,400	56,549	<b>2,969,103</b>
dic-16	2,642,708	139,414	66,734	5,457	6,277	7,389	6,313	80,204	<b>2,954,495</b>
ene-17	2,243,241	544,075	50,933	29,079	2,812	4,329	6,519	62,849	<b>2,943,837</b>
feb-17	2,678,112	139,136	22,454	8,911	14,317	2,614	4,093	63,166	<b>2,932,803</b>
mar-17	2,520,890	290,126	17,004	12,390	7,820	15,674	3,007	58,255	<b>2,925,165</b>
abr-17	2,441,931	146,188	225,526	13,888	10,570	6,988	14,576	57,455	<b>2,917,122</b>
may-17	2,505,181	80,006	17,405	210,720	11,039	9,254	8,283	65,276	<b>2,907,165</b>
jun-17	2,493,589	78,498	18,401	11,732	206,232	9,268	8,866	69,040	<b>2,895,628</b>
jul-17	2,413,687	140,675	21,771	17,265	7,957	205,259	7,674	71,669	<b>2,885,957</b>
ago-17	2,197,041	352,194	27,481	8,452	11,546	6,955	204,232	68,492	<b>2,876,393</b>
sep-17	2,456,485	91,745	11,664	14,988	8,451	10,527	6,739	268,538	<b>2,869,138</b>
oct-17	2,396,069	130,749	167,938	9,035	11,479	6,288	8,559	123,791	<b>2,853,909</b>
nov-17	2,448,562	81,834	14,363	196,144	7,656	10,304	5,248	77,719	<b>2,841,829</b>
dic-17	2,377,460	314,722	23,461	10,119	7,686	6,690	8,348	77,876	<b>2,826,362</b>
ene-18	2,402,981	59,780	239,311	11,621	7,919	6,390	6,116	82,836	<b>2,816,954</b>
feb-18	2,388,732	97,505	15,820	192,619	10,969	7,104	6,225	86,369	<b>2,805,342</b>
mar-18	2,348,332	81,743	67,464	11,766	187,296	9,001	6,122	87,357	<b>2,799,081</b>
abr-18	2,408,118	59,390	17,368	14,546	9,215	186,388	8,323	88,383	<b>2,791,732</b>
may-18	2,389,298	68,784	17,433	8,341	12,228	7,246	185,842	92,192	<b>2,781,365</b>
jun-18	2,371,240	248,061	15,494	11,700	6,840	11,244	6,870	91,970	<b>2,763,418</b>
jul-18	2,396,036	32,193	202,534	7,955	8,501	6,673	8,492	92,290	<b>2,754,674</b>
ago-18	2,390,015	42,123	6,013	188,191	6,797	8,118	5,603	95,878	<b>2,742,737</b>
sep-18	2,488,065	104,791	18,852	3,820	8,455	6,395	7,584	94,791	<b>2,732,753</b>
oct-18	2,328,768	217,959	52,483	8,106	3,158	7,332	5,798	97,781	<b>2,721,385</b>
nov-18	2,482,931	82,836	15,985	7,885	7,247	2,811	6,939	98,731	<b>2,705,365</b>
dic-18	2,403,988	131,562	33,052	6,686	7,125	6,833	2,811	100,413	<b>2,692,470</b>
ene-19	2,499,161	23,566	18,257	19,358	6,424	5,913	6,457	101,244	<b>2,680,380</b>
feb-19	2,419,157	103,274	14,633	9,993	6,885	5,279	5,913	103,538	<b>2,668,672</b>
mar-19	2,412,450	37,896	70,695	13,386	7,411	6,379	5,168	105,584	<b>2,658,968</b>
abr-19	2,441,727	39,343	19,371	19,392	7,477	6,081	5,298	107,459	<b>2,646,148</b>
may-19	2,436,034	36,372	13,792	13,329	16,988	6,863	4,189	109,124	<b>2,636,690</b>
jun-19	2,424,489	38,190	11,774	10,644	10,963	13,751	6,613	107,407	<b>2,623,830</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**  
 Fideicomiso: F/2546  
 Clave de Pizarra: TFOVICB 15-2UGPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-15	681,524	8,698	4,081	1,254	440				<b>695,997</b>
ago-15	543,356	143,815	1,026	3,559	1,121	440			<b>693,317</b>
sep-15	676,141	4,097	5,846	507	3,473	1,121	344		<b>691,528</b>
oct-15	676,691	5,482	1,118	604	362	3,411	991	344	<b>689,003</b>
nov-15	671,283	7,456	2,111	424	604	361	3,410	1,193	<b>686,842</b>
dic-15	657,957	16,421	2,987	1,132	424	604	209	4,143	<b>683,878</b>
ene-16	660,683	11,070	1,875	2,024	945	2,669	604	1,488	<b>681,358</b>
feb-16	664,358	4,993	1,744	679	1,725	672	2,669	1,945	<b>678,786</b>
mar-16	656,251	8,091	2,938	3,614	679	1,448	672	1,932	<b>675,625</b>
abr-16	650,807	9,315	3,338	2,511	3,294	596	1,448	2,318	<b>673,626</b>
may-16	653,582	4,395	2,007	2,230	2,511	2,792	402	3,677	<b>671,594</b>
jun-16	634,720	19,496	2,774	2,159	1,704	1,866	2,686	3,915	<b>669,320</b>
jul-16	626,983	7,030	20,873	2,612	1,300	1,704	1,374	3,647	<b>665,524</b>
ago-16	499,237	131,155	2,934	20,596	1,696	1,300	1,516	4,735	<b>663,168</b>
sep-16	624,029	3,151	2,547	2,532	20,461	1,540	991	5,860	<b>661,112</b>
oct-16	583,432	43,356	1,722	2,203	1,805	17,983	1,203	6,155	<b>657,860</b>
nov-16	598,758	37,535	1,831	930	1,324	1,805	6,224	6,688	<b>655,096</b>
dic-16	615,428	16,343	2,763	1,182	930	1,247	1,805	12,491	<b>652,189</b>
ene-17	579,164	48,788	4,249	5,556	987	815	1,247	8,857	<b>649,662</b>
feb-17	620,425	8,766	2,768	3,336	1,960	1,137	304	8,989	<b>647,686</b>
mar-17	616,752	8,993	1,911	1,248	3,162	1,203	1,137	8,926	<b>643,334</b>
abr-17	611,113	7,637	4,957	1,355	1,248	3,162	1,203	9,870	<b>640,547</b>
may-17	612,497	7,755	2,074	3,217	1,220	1,031	885	9,992	<b>638,672</b>
jun-17	608,494	3,525	6,046	1,759	3,067	1,220	933	10,715	<b>635,759</b>
jul-17	602,654	4,372	1,917	5,878	1,260	2,750	1,075	11,164	<b>631,069</b>
ago-17	485,666	122,398	2,248	1,316	3,431	869	2,121	10,761	<b>628,810</b>
sep-17	602,914	4,024	1,322	1,561	1,127	3,431	869	11,699	<b>626,947</b>
oct-17	597,039	7,238	1,081	1,112	1,250	930	3,309	11,717	<b>623,676</b>
nov-17	596,439	2,145	3,980	803	1,112	1,250	687	14,260	<b>620,675</b>
dic-17	594,479	3,288	968	1,390	582	1,112	990	14,947	<b>617,755</b>
ene-18	593,184	1,964	1,331	851	844	582	1,112	15,483	<b>615,350</b>
feb-18	584,918	7,127	620	1,331	732	571	582	15,880	<b>611,760</b>
mar-18	580,435	3,824	5,348	552	1,158	732	571	16,137	<b>608,757</b>
abr-18	578,702	2,296	2,558	4,523	249	1,158	641	16,123	<b>606,249</b>
may-18	575,121	3,585	1,679	1,249	4,297	249	996	16,466	<b>603,643</b>
jun-18	569,158	7,422	1,049	1,029	1,166	4,016	249	17,093	<b>601,181</b>
jul-18	570,291	2,709	2,206	797	1,029	970	3,348	16,926	<b>598,275</b>
ago-18	568,248	1,367	2,003	2,075	797	853	877	18,577	<b>594,796</b>
sep-18	565,290	2,989	424	2,003	1,530	673	540	18,886	<b>592,337</b>
oct-18	563,418	1,552	1,436	424	1,623	3,564	673	16,231	<b>588,921</b>
nov-18	560,180	1,807	1,286	991	424	1,444	3,438	16,708	<b>586,278</b>
dic-18	549,726	8,733	889	1,158	865	424	1,345	19,824	<b>582,965</b>
ene-19	553,678	1,153	1,622	889	869	865	254	20,770	<b>580,100</b>
feb-19	549,966	2,364	812	1,299	889	577	804	20,435	<b>577,146</b>
mar-19	546,885	2,809	1,590	675	1,299	630	577	20,078	<b>574,543</b>
abr-19	543,174	3,015	2,186	1,039	675	956	630	19,655	<b>571,331</b>
may-19	540,363	2,669	1,988	3,822	1,039	575	606	17,608	<b>568,670</b>
jun-19	536,813	4,504	1,526	1,947	1,473	963	575	18,089	<b>565,888</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/2846

Clave de Pizarra: TFOVICB 16U

Fecha	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso
oct-16	1,979	3,623,482							
nov-16	2,506	3,463,844	141,233						
dic-16	3,516	3,385,388	194,472	9,517					
ene-17	3,643	3,331,910	220,327	8,389	5,216				
feb-17	4,079	2,860,589	662,152	18,441	1,849	3,704			
mar-17	5,601	3,402,176	108,241	4,685	5,201	1,046	3,482		
abr-17	7,535	3,371,334	81,376	44,820	3,312	3,287	1,046	3,251	
may-17	8,445	3,310,326	134,425	11,799	25,025	2,278	3,207	772	<b>3,251</b>
jun-17	9,859	3,318,798	92,511	31,914	2,511	18,489	2,232	2,596	<b>4,023</b>
jul-17	11,921	3,308,275	79,154	28,919	11,356	1,652	12,984	2,230	<b>5,636</b>
ago-17	12,460	3,234,505	94,460	48,132	27,477	8,871	997	10,996	<b>6,198</b>
sep-17	13,338	2,841,482	504,002	3,364	32,161	7,140	7,933	601	<b>14,330</b>
oct-17	12,766	3,206,044	110,620	31,538	323	32,376	1,707	5,877	<b>8,964</b>
nov-17	14,062	3,140,505	188,604	9,048	15,910	323	6,531	1,714	<b>13,443</b>
dic-17	13,772	3,237,544	63,619	24,520	2,010	10,710	-	5,767	<b>13,503</b>
ene-18	13,894	3,153,974	137,071	4,319	9,110	1,408	8,332	-	<b>18,262</b>
feb-18	12,863	3,036,544	220,885	27,885	1,997	5,073	1,569	6,420	<b>18,216</b>
mar-18	10,459	3,089,022	161,817	7,563	8,176	2,114	4,972	1,569	<b>24,017</b>
abr-18	10,246	3,154,070	39,839	54,777	6,678	1,690	4,340	1,477	<b>22,837</b>
may-18	9,848	3,098,686	98,709	8,844	26,652	2,871	4,302	1,367	<b>26,447</b>
jun-18	9,573	3,091,550	73,813	38,367	2,567	13,815	1,667	3,934	<b>25,238</b>
jul-18	9,080	3,073,545	89,539	5,857	19,384	625	11,833	1,621	<b>27,228</b>
ago-18	8,106	3,085,889	39,699	32,961	3,376	14,503	625	10,182	<b>27,447</b>
sep-18	7,158	3,060,544	69,405	5,838	9,643	2,441	10,914	526	<b>34,346</b>
oct-18	6,901	3,013,550	86,722	27,085	2,542	6,737	1,650	8,407	<b>32,272</b>
nov-18	6,709	2,954,626	105,719	38,408	15,501	2,417	5,391	1,650	<b>37,021</b>
dic-18	8,586	3,011,621	37,843	38,791	562	6,669	1,536	4,889	<b>36,236</b>
ene-19	9,344	2,921,216	121,384	7,785	16,912	314	4,930	1,335	<b>38,689</b>
feb-19	10,461	2,823,351	135,053	79,346	3,672	7,742	314	4,175	<b>38,496</b>
mar-19	9,600	2,897,136	85,237	7,801	32,318	2,587	6,885	314	<b>40,822</b>
abr-19	9,299	2,864,273	68,003	43,954	27,663	7,622	2,222	5,006	<b>39,570</b>
may-19	10,689	2,850,479	80,636	12,880	43,997	2,516	6,505	1,967	<b>41,696</b>
jun-19	12,038	2,860,582	33,853	38,351	4,784	35,754	2,310	4,508	<b>41,396</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/2944

Clave de Pizarra: TFOVICB 16U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
sep-16	669,508								<b>669,508</b>
oct-16	614,473	52,453							<b>666,926</b>
nov-16	614,724	44,183	5,408						<b>664,680</b>
dic-16	579,147	70,046	8,814	3,123					<b>661,692</b>
ene-17	523,032	127,640	5,786	-	2,362				<b>659,382</b>
feb-17	621,042	28,748	2,328	1,281	-	2,218			<b>656,540</b>
mar-17	613,807	29,581	6,081	721	1,140	137	2,031		<b>654,423</b>
abr-17	596,204	46,566	1,133	3,359	365	993	-	1,874	<b>651,604</b>
may-17	615,063	19,298	7,265	514	2,832	200	993	1,873	<b>649,151</b>
jun-17	606,823	26,264	2,955	2,725	509	2,683	200	2,866	<b>646,422</b>
jul-17	603,763	11,781	16,352	2,259	2,087	342	2,683	2,909	<b>643,863</b>
ago-17	490,480	136,126	1,107	3,522	736	1,944	342	4,847	<b>640,966</b>
sep-17	588,740	32,950	5,874	283	3,277	403	1,593	4,202	<b>639,027</b>
oct-17	585,879	37,378	1,416	2,076	283	1,623	196	5,672	<b>636,390</b>
nov-17	590,860	21,362	11,645	294	1,053	149	1,462	5,600	<b>634,187</b>
dic-17	587,954	29,059	2,126	1,916	151	886	149	6,709	<b>630,710</b>
ene-18	570,517	40,658	7,178	505	896	-	886	6,485	<b>629,228</b>
feb-18	583,252	29,453	1,243	2,074	493	1,054	-	6,730	<b>626,074</b>
mar-18	598,654	8,539	6,088	1,607	178	1,006	202	6,258	<b>624,147</b>
abr-18	574,344	31,979	1,228	3,733	1,024	1,450	365	6,132	<b>621,768</b>
may-18	580,315	18,298	9,078	574	1,511	631	1,138	6,186	<b>619,445</b>
jun-18	581,940	19,674	1,295	3,434	375	1,133	300	6,663	<b>616,360</b>
jul-18	585,036	8,334	7,972	378	3,165	192	1,133	6,494	<b>614,112</b>
ago-18	579,003	17,667	1,100	1,908	199	2,745	192	6,247	<b>610,558</b>
sep-18	577,333	12,905	6,895	315	1,457	199	2,218	5,780	<b>608,420</b>
oct-18	571,790	17,005	2,679	5,257	315	818	285	6,652	<b>605,751</b>
nov-18	574,153	9,215	8,618	740	1,768	315	633	6,494	<b>603,030</b>
dic-18	565,979	17,072	1,721	5,476	376	1,138	315	6,933	<b>600,104</b>
ene-19	546,504	28,263	10,147	-	2,030	376	1,116	7,248	<b>597,195</b>
feb-19	553,179	23,570	2,875	3,853	-	1,649	237	7,568	<b>594,248</b>
mar-19	561,387	5,204	8,841	3,715	2,070	213	1,649	7,461	<b>592,228</b>
abr-19	555,499	13,346	1,272	6,127	1,710	1,451	213	8,813	<b>590,107</b>
may-19	557,446	4,962	8,329	517	3,755	1,222	602	9,088	<b>587,385</b>
jun-19	554,775	11,107	611	4,974	360	1,225	582	8,997	<b>584,537</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/3096

Clave de Pizarra: FOVISCB 17U

Fecha	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
jul-17	272	3,444,527								3,444,799
ago-17	1,220	2,724,734	698,995							3,424,949
sep-17	1,449	3,323,539	71,943	14,964						3,411,894
oct-17	2,621	3,255,635	124,472	3,668	7,026					3,393,422
nov-17	3,342	3,307,704	33,715	25,750	722	4,715				3,375,947
dic-17	3,338	3,238,809	92,711	2,710	10,177	289	3,402			3,351,437
ene-18	3,906	3,135,108	170,710	18,858	678	6,249	-	2,876		3,338,386
feb-18	4,990	3,195,587	98,197	2,360	7,880	314	4,581	-	2,395	3,316,304
mar-18	6,261	3,223,450	28,425	32,633	5,939	566	3,905	-	2,182	3,303,360
abr-18	7,093	3,168,010	66,001	8,927	24,116	701	5,430	314	5,191	3,285,783
may-18	8,492	3,165,883	38,947	31,306	1,170	14,692	481	4,581	4,630	3,270,184
jun-18	8,560	3,095,967	103,172	4,693	14,795	632	11,758	481	8,097	3,248,156
jul-18	7,536	3,117,710	46,759	27,211	2,144	13,137	632	10,301	7,983	3,233,413
ago-18	7,193	3,111,581	53,286	3,138	8,750	1,676	10,609	353	14,523	3,211,110
sep-18	6,482	3,080,902	54,250	26,644	1,096	7,099	678	7,483	13,131	3,197,765
oct-18	6,974	3,070,722	47,500	14,000	16,580	930	5,430	677	17,034	3,179,846
nov-18	7,873	3,061,780	29,831	32,538	1,041	6,806	368	5,217	15,371	3,160,824
dic-18	7,819	3,022,974	56,651	7,539	19,241	844	5,492	-	18,587	3,139,146
ene-19	8,369	2,980,335	70,545	25,598	2,011	10,848	533	4,589	17,866	3,120,694
feb-19	9,977	2,967,783	81,221	5,639	6,344	1,144	9,239	347	19,470	3,101,164
mar-19	8,731	2,971,274	32,842	35,937	4,730	5,338	1,091	7,511	18,545	3,086,000
abr-19	10,036	2,939,306	56,950	9,231	23,287	1,485	4,332	601	24,797	3,070,025
may-19	10,538	2,933,459	30,659	33,914	2,073	11,806	1,190	3,991	23,736	3,051,364
jun-19	10,538	2,933,459	30,659	33,914	2,073	11,806	1,190	3,991	23,736	3,051,364

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/3099

Clave de Pizarra: FOVISCB 17U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
jul-17	768,191								768,191
ago-17	598,178	167,281							765,636
sep-17	741,023	18,115	4,384						763,874
oct-17	733,485	23,811	506	2,514					761,416
nov-17	735,760	13,146	6,570	383	2,117				759,254
dic-17	729,283	19,016	1,166	3,012	210	1,723			755,687
ene-18	689,342	53,024	5,884	401	2,516	-	1,741		754,185
feb-18	727,286	15,661	-	2,229	401	2,257	-	1,549	750,846
mar-18	730,554	6,380	4,538	1,351	614	1,893	151	1,378	748,886
abr-18	714,089	19,033	1,788	3,930	-	1,434	401	2,867	746,291
may-18	712,769	15,228	7,279	191	1,628	-	744	3,110	743,860
jun-18	705,479	23,871	1,254	2,874	-	907	-	3,495	740,774
jul-18	713,443	9,017	7,202	677	2,351	-	907	3,328	738,881
ago-18	709,097	12,962	1,987	2,587	677	1,877	-	3,857	736,095
sep-18	706,170	12,216	4,735	536	2,015	324	1,545	3,473	734,100
oct-18	699,435	13,230	4,670	3,482	335	2,015	324	4,350	731,590
nov-18	697,415	11,615	7,112	718	1,528	158	1,645	4,516	728,671
dic-18	680,116	24,804	3,886	5,547	718	1,343	158	5,269	725,974
ene-19	677,489	21,933	8,368	1,400	2,224	382	1,343	5,422	723,141
feb-19	674,884	25,356	1,916	3,685	1,218	1,681	382	6,171	720,269
mar-19	680,833	8,926	9,728	1,579	2,964	1,217	1,477	5,829	718,404
abr-19	672,179	20,366	3,139	4,989	695	1,586	514	6,922	716,255
may-19	676,527	7,651	10,754	1,936	2,552	356	1,095	6,906	713,640
jun-19	673,193	13,651	1,106	5,961	1,079	2,231	177	7,099	710,659

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/3197

Clave de Pizarra: FOVISCB 17-2U

Fecha	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
nov-17	255	1,576,572								<b>1,576,827</b>
dic-17	255	1,514,550	50,076							<b>1,564,881</b>
ene-18	684	1,466,095	81,152	11,317						<b>1,559,248</b>
feb-18	1,221	1,468,396	72,669	1,537	5,597					<b>1,549,421</b>
mar-18	1,432	1,492,664	14,891	29,689	4,643					<b>1,543,319</b>
abr-18	1,636	1,480,036	34,189	3,629	11,035	1,013	3,292			<b>1,534,830</b>
may-18	2,127	1,479,106	19,007	16,418	994	6,300	624	2,386		<b>1,526,963</b>
jun-18	2,920	1,446,996	44,869	3,726	10,416	778	5,357	537	2,175	<b>1,517,773</b>
jul-18	4,158	1,459,124	19,539	11,563	410	8,548	285	4,383	2,298	<b>1,510,308</b>
ago-18	5,012	1,449,215	27,477	1,770	3,202	465	6,965	285	5,563	<b>1,499,955</b>
sep-18	5,948	1,420,347	44,149	9,635	530	2,231	145	4,508	5,180	<b>1,492,674</b>
oct-18	5,591	1,406,481	42,934	15,221	5,334	378	1,361	145	7,231	<b>1,484,677</b>
nov-18	5,334	1,427,257	13,296	18,775	845	1,994	296	872	6,616	<b>1,475,283</b>
dic-18	5,404	1,391,857	47,847	4,176	6,755	837	1,335	296	6,364	<b>1,464,869</b>
ene-19	5,785	1,361,079	46,930	29,850	685	3,765	837	1,111	6,387	<b>1,456,430</b>
feb-19	5,817	1,387,212	35,501	2,054	6,099	685	2,459	608	6,821	<b>1,447,256</b>
mar-19	6,274	1,375,309	24,893	16,860	1,754	5,403	685	2,083	7,166	<b>1,440,427</b>
abr-19	6,274	1,375,309	24,893	16,860	1,754	5,403	685	2,083	7,166	<b>1,440,427</b>
may-19	6,134	1,371,199	28,427	5,409	8,604	484	4,376	604	7,718	<b>1,432,954</b>
jun-19	6,416	1,369,803	12,385	17,320	1,956	5,974	440	3,167	7,493	<b>1,424,956</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/3208

Clave de Pizarra: FOVISCB 17-2U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
nov-17	355,876								<b>355,876</b>
dic-17	342,040	12,631							<b>354,839</b>
ene-18	308,359	41,396	4,120						<b>354,220</b>
feb-18	338,684	10,379	355	3,185					<b>353,117</b>
mar-18	342,452	3,929	2,690	2,437					<b>352,600</b>
abr-18	333,052	11,492	1,274	2,682	355	1,877			<b>352,012</b>
may-18	336,752	4,067	3,716	557	1,950	355	1,692		<b>351,090</b>
jun-18	328,777	12,390	527	2,310	174	1,591	355	1,361	<b>349,855</b>
jul-18	330,922	7,075	2,988	353	1,788		1,205	1,506	<b>348,939</b>
ago-18	327,707	10,463	1,150	990	175	1,605		2,046	<b>347,964</b>
sep-18	330,239	4,973	4,032	307	990		1,256	1,882	<b>347,509</b>
oct-18	328,055	6,606	1,234	2,985	307	780	185	2,624	<b>346,417</b>
nov-18	326,392	6,024	4,290		1,892	307	617	2,463	<b>345,605</b>
dic-18	323,080	9,150	1,964	2,064		1,355	307	2,721	<b>344,449</b>
ene-19	317,183	10,416	6,556	755	641		1,150	3,390	<b>343,575</b>
feb-19	310,135	18,573	1,689	3,207	730	432		4,368	<b>342,548</b>
mar-19	311,632	6,996	9,253	1,455	2,999	562	248	4,265	<b>341,943</b>
abr-19	308,292	14,867	2,578	3,945	563	2,637	352	4,073	<b>341,254</b>
may-19	311,254	7,391	7,768	836	3,285	186	1,912	4,034	<b>340,501</b>
jun-19	310,222	10,747	1,708	4,353	1,039	2,156	186	5,303	<b>339,554</b>

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/3045

Clave de Pizarra: FOVISCB 18U

Fecha	Prórroga	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 o más Días de Atraso	Total
mar-18	-	5,656,804								5,656,804
abr-18	1,948	5,620,491								5,622,439
may-18	2,446	5,422,457	167,064							5,591,967
jun-18	3,422	5,358,122	167,351	24,147						5,553,042
jul-18	5,918	5,415,341	52,615	32,727	18,490					5,525,092
ago-18	7,229	5,394,033	51,487	3,251	15,307	14,828				5,486,134
sep-18	8,395	5,308,016	87,874	29,998	1,500	11,601	11,561			5,458,945
oct-18	9,205	5,264,284	95,867	14,367	20,900	1,139	9,914	8,860		5,424,535
nov-18	10,528	5,230,298	82,561	39,066	1,443	8,627	748	7,808	6,412	5,387,491
dic-18	10,683	5,116,343	111,780	61,439	25,098	1,050	6,866	748	12,769	5,346,775
ene-19	12,673	5,196,295	37,039	28,493	4,645	12,162	1,465	5,805	12,377	5,310,954
feb-19	12,454	5,092,261	121,311	3,774	11,998	3,089	10,885	1,050	17,439	5,274,260
mar-19	13,407	5,021,606	114,879	53,515	3,093	10,632	2,906	9,291	17,396	5,246,724
abr-19	13,407	5,021,606	114,879	53,515	3,093	10,632	2,906	9,291	17,396	5,246,724
may-19	12,704	5,028,353	86,872	14,932	38,896	1,843	8,798	1,946	25,147	5,219,492
jun-19	12,960	5,020,552	45,699	46,279	4,739	20,682	1,636	6,529	26,050	5,185,125

**Saldos de Cartera Total en VSM**

Fideicomiso: F/3046

Clave de Pizarra: FOVISCB 18U GPO

Fecha	Al Corriente	1-30 Días de Atraso	31-60 Días de Atraso	61-90 Días de Atraso	91-120 Días de Atraso	121-150 Días de Atraso	151-180 Días de Atraso	181 + Días de Atraso	Total
mar-18	1,272,897								1,270,311
abr-18	1,269,579								1,270,311
may-18	1,231,937	33,571							1,266,758
jun-18	1,206,597	39,401	14,929						1,262,371
jul-18	1,225,324	12,711	11,134	7,873					1,259,190
ago-18	1,210,498	25,234	2,173	6,702	7,001				1,254,600
sep-18	1,201,622	25,912	7,858	676	6,344	5,854			1,252,232
oct-18	1,196,205	28,772	3,100	5,475	173	5,368	4,808		1,248,173
nov-18	1,193,405	18,205	14,421	313	4,327	173	4,446	4,451	1,244,574
dic-18	1,159,923	48,772	9,271	5,688	139	3,409	173	8,381	1,240,419
ene-19	1,160,767	22,965	28,082	1,935	4,495	139	3,119	7,839	1,236,263
feb-19	1,147,384	39,382	4,687	16,791	1,562	3,443	139	9,962	1,231,908
mar-19	1,145,996	22,509	16,965	15,876	3,905	1,562	3,443	8,929	1,228,983
abr-19	1,138,508	31,781	7,028	21,376	1,634	2,629	1,394	11,029	1,225,737
may-19	1,143,955	13,655	17,475	3,022	18,194	1,272	2,368	11,997	1,222,528
jun-19	1,130,735	29,315	2,078	23,121	2,751	4,610	1,085	14,049	1,218,326

A la fecha del presente Prospecto, todos los valores antes referidos y fideicomisos correspondientes se encuentran al corriente en sus obligaciones.

**b. Vigilancia**

El Fondo de la Vivienda del ISSSTE está sujeto a la evaluación permanente por parte de autoridades y supervisores, así como de sus auditores, agencias calificadoras y otros terceros. El cuadro siguiente, refleja las principales instituciones y sus respectivas funciones en relación con la vigilancia de FOVISSSTE.

## Organismos de regulación, supervisión y vigilancia del FOVISSSTE

Al cierre de 2018

Organización	Función	Tipo
1. Secretaría de la Función Pública ("SFP")	Órgano Interno de Control ("OIC"), contralor in situ permanente. Delegado y Comisario de la SFP. Autoridades centrales de la SFP.	Fiscalizador
2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP")	A través de la Junta Directiva del ISSSTE y de su Comisión de Vigilancia supervisa el adecuado ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Cámara de Diputados al ISSSTE y a su órgano desconcentrado el FOVISSSTE.	Fiscalizador
3. Auditoría Superior de la Federación ("ASF")	Órgano especializado de la Cámara de Diputados que practica su evaluación a través del análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. OIC, contralor in situ permanente.	Fiscalizador
4. Comisión de Vigilancia del ISSSTE	Órgano de vigilancia conforme a la Ley del ISSSTE.	Regulatorio
5. Órgano Interno de Control de FOVISSSTE	Órgano de vigilancia. Como consultor, fiscalizador del ejercicio de los recursos asignados, y promotor de la calidad y transparencia de gestión, este órgano mejora la gestión del FOVISSSTE.	Fiscalizador
6. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	Órgano que supervisa, regula y procura estabilidad y correcto funcionamiento. Órgano desconcentrado de la SHCP.	Regulatorio
7. Price Waterhouse Cooper	Auditor Externo del FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010.	Adicional
8. Salles, Sainz - Grant Thornton	Auditor Externo del FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.	Adicional
9. KPMG Cárdenas Dosal	Auditor Externo del FOVISSSTE. Ha dictaminado los Estados Financieros del Fondo de los ejercicios 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.	Adicional
10. Standard & Poor's y Fitch	Calificadoras, evalúan el riesgo de contraparte del FOVISSSTE, así como su desempeño como Administrador de cartera hipotecaria.	Adicional
11. QS Mexiko AG	Certificación ISO 9001 respecto del sistema de gestión del FOVISSSTE, ocho procedimientos, entre ellos el Procedimiento para el otorgamiento de créditos tradicionales mediante el Sistema de Puntaje, Cancelación de garantías hipotecarias y Recaudación.	Adicional

Fuente: FOVISSSTE.

Al respecto, vale la pena mencionar que el Gobierno Federal Mexicano por conducto de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, ejercen el control y evaluación de la inversión de los recursos de FOVISSSTE, vigilando que los mismos sean aplicados en apego a la Ley del ISSSTE y demás legislación aplicable.

Asimismo la CNBV como órgano desconcentrado de la SHCP, está facultada para supervisar las operaciones y la contabilidad de FOVISSSTE, contando para ello con las mismas facultades de dicha Comisión respecto de las instituciones de banca de desarrollo, entre ellas la de establecer reglas prudenciales a las que deberá sujetarse FOVISSSTE.

Por su parte, la Comisión de Vigilancia como órgano de gobierno del ISSSTE, tiene por objeto evaluar el desempeño general de FOVISSSTE, así como el cumplimiento cabal de sus responsabilidades y funciones institucionales

### c. Sistemas y tecnología

FOVISSSTE posee sistemas y tecnología de punta, que le permiten atender eficientemente a trabajadores y acreditados, compartir oportunamente información con otras entidades (Sociedad Hipotecaria Federal, Comisión Nacional de Vivienda, Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro), instituciones financieras, desarrolladores e inversionistas, así como generar los distintos informes requeridos para el cumplimiento de las necesidades de elaboración de reportes, tanto internos, como externos. Adicionalmente los sistemas de FOVISSSTE reducen los tiempos de los procesos, y ofrecen transparencia respecto a la administración del Fondo.

Estos sistemas permiten a FOVISSSTE contar con una plataforma con las siguientes características:

- i. Aplicaciones transaccionales en tiempo real y vía Internet;
- ii. Se realizan aproximadamente 10,562,794 visitas al simulador de crédito al año;
- iii. El Estado de Cuenta en línea es consultado aproximadamente al año 3,492,205 veces;
- iv. El Pago en línea para los acreditados cuenta con un promedio de 125 transacciones al día, lo que significa que desde su implementación el 7 de julio del 2018, al día de hoy se han realizado 33,000 transacciones;
- v. Cuenta con Base de datos de más de 60,754,601,953 millones de registros;

FOVISSSTE administra los siguientes sistemas:

- a. Sistema de Originación (SIO). Permite controlar el proceso de originación y otorgamiento de créditos del FOVISSSTE.

- b. Sistema de Integración de Bases de Datos de Cartera (SIBADAC). Es el sistema de cobranza del FOVISSSTE, a través del cual se administran los procesos relacionados con el control y administración de la cartera hipotecaria, con un volumen de operación anual de más de 72.0 millones de transacciones.
- c. Sistema de devolución del 5% (DEV5%). Se utiliza para la captura y generación de la cuantificación de los depósitos constituidos del 5%.

#### **d. Administración de información y control de riesgos**

La información es uno de los activos más importantes para FOVISSSTE, por lo que se han implementado controles estrictos para protegerla.

Los sistemas del Fondo tienen mecanismos de control de acceso, así como todas las medidas necesarias de seguridad: uso de tarjetas de identificación y claves de acceso para el personal autorizado, toda la información se mantiene dentro del sistema, los archivos magnéticos se almacenan en una caja de seguridad contra incendios, de igual forma se transfieren a un proveedor externo para su custodia y almacenamiento. Asimismo, los funcionarios habilitados reciben periódicamente una copia de los datos respaldados.

Como medida adicional en la seguridad en la información, a partir del 5 diciembre de 2017, se encuentra en uso, la huella dactilar para controlar el acceso y las modificaciones que se realizan en el Sistema de Base de Datos de Cartera (SIBADAC). El uso de esta herramienta está restringido y solo lo pueden utilizar el personal que cuenta con un "perfil de autorización" en los Departamentos de Vivienda y Oficinas Centrales.

FOVISSSTE también cuenta con un servidor de respaldo que replica de manera automática la base de datos en línea. El respaldo de los datos se realiza de manera diaria al término de las actividades; se almacena una copia en el sitio y la otra copia se almacena en una instalación especializada de un proveedor externo. Se cuentan con 110 controles implementados en temas de seguridad de la información, bajo la norma ISO 27001:2013.

#### **e. Número de trabajadores que cotizan al FOVISSSTE**

Al cierre de junio de 2019, 2.4 millones de trabajadores se encuentran cotizando en el FOVISSSTE, de los mismos 801 mil tienen un crédito. El FOVISSSTE administra 909 mil créditos, con un saldo neto de reservas de 306,028 millones de pesos. Sin embargo, todavía hay 1.6 millones de trabajadores que no han tenido un crédito hipotecario del FOVISSSTE.

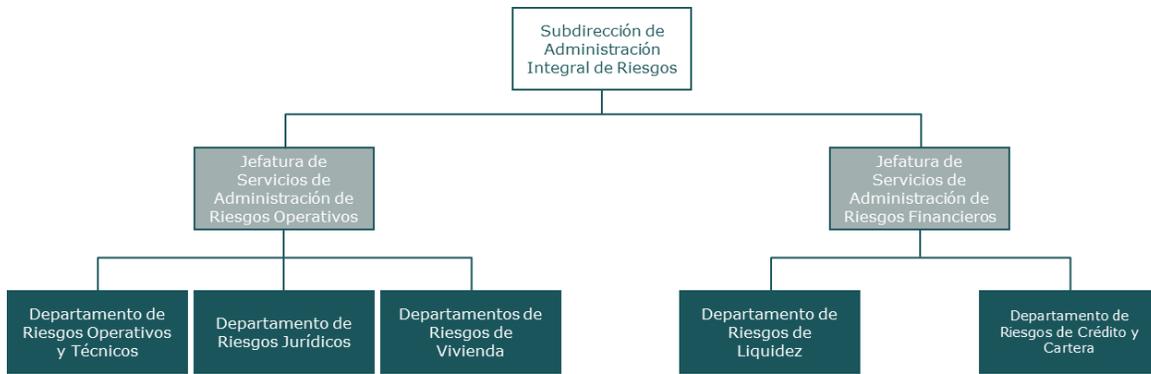
#### **f. Administración y contención de riesgos operativos**

En lo que se refiere a la administración del riesgo operativo, el FOVISSSTE realiza constantemente análisis para identificar los riesgos operacionales en sus procesos sustantivos y verificar que se cuenten con mecanismos de control suficientes, a fin de que resulten en un riesgo residual para el FOVISSSTE. Además, se da seguimiento al riesgo operacional en su conjunto a través del monitoreo del nivel de tolerancia al riesgo establecido por el Comité de Riesgos y la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE. Los resultados de la identificación de riesgos, evaluación de mecanismos de control y monitoreo de nivel de tolerancia son presentados al Comité de Riesgos en sus sesiones mensuales y a la Comisión Ejecutiva en sus sesiones bimestrales.

Por otra parte, para la contención de los riesgos operacionales, el FOVISSSTE cuenta con planes de contingencia y continuidad de negocio. Los planes de contingencia en caso de desastres naturales están diseñados conforme a los lineamientos definidos por el Sistema Nacional de Protección Civil, los cuales han sido probados y se encuentran en funcionamiento. El plan de continuidad de negocio garantiza la operatividad del FOVISSSTE en caso de que se presente una situación inesperada que pueda resultar en un desastre.

El plan de continuidad de negocio se analiza, verifica y somete a la aprobación del Comité de Riesgos y de la Comisión Ejecutiva una vez al año. Es un plan completo e incluye procedimientos para restablecer el negocio rápidamente y continuar la operación del FOVISSSTE sin rezagos importantes de tiempo.

### **Administración Integral de Riesgos**



El Fondo de la Vivienda del ISSSTE, en cuanto a la Administración Integral de Riesgos, se rige por lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento y busca en todo momento mantener un perfil de riesgo alineado a lo establecido en la Ley del ISSSTE y en lo referente a la exposición a los riesgos financieros de la institución.

Las políticas, lineamientos y metodologías son autorizados por el Comité de Riesgos del FOVISSSTE y, en su caso, por la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE. Ambos órganos dan seguimiento a la administración de los riesgos monitoreando los mismos a través de informes periódicos que les son presentados.

Para llevar a cabo la identificación, medición, monitoreo y revelación de los riesgos, el FOVISSSTE cuenta con un área administrativa especializada con la jerarquía de subdirección; la Subdirección de Administración Integral de Riesgos (SAIR). Ésta es dependiente de la Vocalía Ejecutiva del FOVISSSTE, pero independiente del resto de sus áreas administrativas, y tiene entre sus objetivos principales:

- Aplicar metodologías conocidas en el mercado, pero ajustadas al funcionamiento del FOVISSSTE, que permitan identificar y medir los riesgos cuantificables en que incurre por su operación.
- Monitorear el cumplimiento a los límites de exposición y nivel de tolerancia al riesgo.
- Mantener debidamente informados a la Comisión Ejecutiva, al Comité de Riesgos y a la Administración del FOVISSSTE sobre los riesgos a que está expuesta la institución.
- Impulsar la cultura de administración integral de riesgos en el FOVISSSTE.

Asimismo, el FOVISSSTE cuenta con un Comité de Riesgos, que es un cuerpo colegiado de carácter técnico, que tiene por objeto el auxiliar a la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE en la administración de los riesgos a los que se encuentra expuesto.

El Comité de Riesgos del FOVISSSTE está conformado por su Vocal Ejecutivo, el Titular de la Subdirección de Administración Integral de Riesgos (SAIR), un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público integrante de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, un representante que nombre el Director General del ISSSTE y un experto independiente ampliamente reconocido en el ramo.

Dicho órgano colegiado lleva a cabo sesiones ordinarias mensuales en las que se presentan para que sean analizadas, conocidas y autorizadas, según sea el caso, las metodologías para identificar y medir los riesgos cuantificables, las propuestas de límites de exposición y niveles de tolerancia al riesgo y las notas con los resultados obtenidos de la aplicación de las metodologías autorizadas, así como las reservas financieras constituidas al cierre del mes previo a la sesión. Asimismo, el resto de las áreas administrativas del FOVISSSTE también presentan asuntos ante el Comité de Riesgos que requieran la autorización de éste, como son operaciones, servicios, productos y líneas de negocio que sean nuevos para el FOVISSSTE. En caso de que el Comité emita alguna recomendación respecto a los asuntos tratados, ésta es analizada por el área administrativa correspondiente para que pueda ser presentada nuevamente a dicho órgano en sesiones subsecuentes.

La administración del FOVISSSTE, en su conjunto, es la encargada de limitar y controlar los riesgos a los que está expuesto el Fondo, e informa a su Comisión Ejecutiva sobre todos los puntos presentados ante el Comité de Riesgos. En específico le informa sobre la identificación y medición de los riesgos, el monitoreo de los límites de exposición al riesgo y las acciones encaminadas al restablecimiento de éstos. Asimismo, somete a su aprobación los programas especiales, las políticas, los lineamientos y procedimientos para la administración integral de riesgos.

Finalmente, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su visita de inspección o cuando ésta lo requiera, es informada sobre los resultados obtenidos de la administración integral de riesgos del FOVISSSTE.

#### **g. Amortización de los Créditos Hipotecarios**

En los Créditos Hipotecarios del producto Tradicional, la amortización del préstamo se realiza a través de la aplicación contractual del monto que el Deudor Hipotecario tiene ahorrado en su Subcuenta del 5% SAR como amortización inicial ("Marcaje Inicial").

Posteriormente durante la vigencia del crédito, la amortización del saldo insoluto del crédito hipotecario se realiza a través de: i) el Descuento sobre Nómina, ii) las Aportaciones de las Dependencias y Entidades y iii) las Aportaciones Directas, en su caso.

##### i) Descuento sobre Nómina

- Es un descuento autorizado por el acreditado a su nómina;
- Una vez otorgado el crédito, el FOVISSSTE gira a través del sistema SICIOD una orden de descuento electrónica a la Dependencia o Entidad en la que labora el Deudor Hipotecario;
- Las Dependencias y Entidades retenedoras enteran el descuento por quincenas vencidas: el día 20 por lo que se refiere a la primera quincena de cada mes y el día 5 del siguiente mes por lo que se refiere a la segunda quincena;
- Esta obligación de pago es equivalente al 30% del salario básico del acreditado, por lo que se actualiza conforme al incremento del salario del acreditado.

##### ii) Aportaciones de las Entidades y Dependencias

- Corresponde a las aportaciones del 5% SAR que las Entidades y Dependencias realizan por cuenta de sus Trabajadores;
- Las Dependencias y Entidades retenedoras enteran la Aportación por bimestre vencido: el día 17 del mes siguiente al bimestre anterior ("Marcaje Subsecuente").

##### iii) Aportaciones Directas

- De igual forma el acreditado puede realizar pagos, directamente en las cuentas bancarias del FOVISSSTE.

#### **h. Individualización y Conciliación de Cobranza**

El proceso de individualización de la Cobranza depende del tipo de pago:

##### i) Descuento sobre Nómina

- Mensualmente, los días 5 y 20, las Dependencias y Entidades transfieren a las cuentas de FOVISSSTE, el monto acumulado de los Descuentos sobre Nómina correspondiente a sus Trabajadores acreditados;
- Las Dependencias y Entidades tienen un plazo legal de hasta 30 días para proporcionar al FOVISSSTE el desglose de las cantidades transferidas por Trabajador acreditado;
- Una vez individualizada la Cobranza, FOVISSSTE actualiza el estado de cuenta de los Deudores Hipotecarios.

##### ii) Aportaciones de las Dependencias y Entidades

- Bimestralmente, a más tardar el 17 del mes siguiente al bimestre correspondiente, las Dependencias y Entidades transfieren mediante el Sistema de Recepción de Información ("SIRI"), operado por la empresa PROCESAR, S.A. de C.V. ("PROCESAR") el monto correspondiente al 5% SAR de sus Trabajadores;
- En caso de que el Trabajador no tenga contratado un crédito hipotecario el monto se acredita a su cuenta individual; y
- En el caso de los Deudores Hipotecarios, las Aportaciones de las Dependencias y Entidades referenciadas mediante el Marcaje Subsecuente, se aplican al saldo del crédito del Deudor Hipotecario correspondiente.

### ***i. Individualización de pagos correspondientes a Derechos de Crédito cedidos***

En relación con la cartera que el FOVISSSTE afecte como patrimonio de los distintos Fideicomisos Emisores al amparo del presente Programa y que administre conforme a los términos del Contrato de Administración correspondiente, cabe señalar que el proceso de individualización de la cobranza se realizará conforme al procedimiento descrito en este mismo apartado.

En efecto, desde su otorgamiento los acreditados correspondientes son identificados por sistema:

- Orden de Descuento para efectos del Descuento sobre Nómina por parte de las Dependencias y Entidades; así como
- Marcaje Inicial y Marcaje Subsecuente para efectos de la aplicación al saldo del crédito de las Aportaciones de las Dependencias y Entidades.

Con base en el número de crédito, la cantidades recibidas como parte de la cobranza correspondiente a cada Derecho de Crédito aportado a un Fideicomiso Emisor, se aplicarán al saldo del crédito correspondiente conforme al proceso antes descrito y conforme al contrato de Administración, FOVISSSTE transmitirá la Cobranza en la Fecha de Pago correspondiente, conforme a los distintos documentos de la operación.

A continuación se detallan las políticas implementadas por FOVISSSTE para requerir a las Dependencias y Entidades y obtener en tiempo y forma la información necesaria para la individualización de los pagos por acreditado, así como los mecanismos y controles que FOVISSSTE ha implementado para evitar la existencia de partidas no identificadas.

### ***j. Facultades Legales de Cobranza a Dependencias y Entidades morosas.***

La Ley del ISSSTE faculta a FOVISSSTE a ejercer diversos mecanismos en caso de omisiones o diferencias en las cantidades transferidas por las Dependencias y Entidades, entre los cuales se encuentra la notificación a la Tesorería de la Federación (a través del ISSSTE) y el publicitar el adeudo en caso de incumplimiento por más de 6 (seis) meses.

Por otro lado, desde el año de 2005 se han establecido con la Tesorería General del ISSSTE los mecanismos que han conducido a realizar la afectación de participaciones federales a Dependencias y Entidades morosas en el pago de las Aportaciones, y en su caso, la celebración de convenios de reconocimiento de adeudos y formas de pago que han permitido a FOVISSSTE la recuperación de los adeudos.

Del 2011 a junio de 2019, se afectaron participaciones federales correspondientes a diversas Dependencias y Entidades morosas, por un monto total aproximado de \$13,821 millones de Pesos.

En el año 2018 el monto ascendió a un total aproximado de \$1,034.5 millones de Pesos. En lo que va del año 2019 el monto aproximado es de \$66.7 millones de Pesos

### ***k. Mejoras a los Procesos y Sistemas de Cobranza.***

Adicionalmente, bajo la presente administración, FOVISSSTE ha implementado una serie de medidas para mitigar las deficiencias en los procesos de cobranza e individualización de pagos, de tal suerte que las Dependencias y Entidades proporcionen oportunamente la información necesaria para la individualización de los pagos.

#### Políticas y medidas implementadas por FOVISSSTE

- Verificación de aplicación. A efectos de controlar y disminuir el volumen de pagos no identificados, FOVISSSTE realiza una validación de cada pago recibido respecto de la información proporcionada por las Entidades y Dependencias.
- Conciliación de pagos. Adicionalmente FOVISSSTE realiza periódicamente la conciliación de pagos por parte de las Dependencias y Entidades contra la base del SAR y notifica a las Dependencias y Entidades correspondientes.
- Pagos referenciados. Asimismo, FOVISSSTE canceló la recepción de pagos en caja y se implementaron medidas en conjunto con la banca, para que a través de una línea de captura se realice el pago en ventanilla, lo cual permite la plena identificación e individualización de los pagos recibidos en los bancos además de evitar la recurrencia de pagos no identificados debido a la falta de referencia al número de crédito correspondiente. Actualmente se puede realizar el pago en los bancos: Banamex, Bancomer, HSBC, Santander y Banorte. Actualmente

ya es posible realizar el pago en el portal a través del estado de cuenta en línea con tarjetas de crédito o débito bancarias.

#### Acciones de Cobro

Con base en la información sobre las Aportaciones de las Dependencias y Entidades que proporciona la empresa PROCESAR, FOVISSSTE actualiza el registro histórico de pagos de las Dependencias y Entidades y, en caso de encontrar omisiones, se procede a notificarlas a las Dependencias y Entidades solicitando la aclaración o el pago correspondiente.

De igual forma, en caso de requerirse, se realizan acciones de cobro mediante comunicación telefónica, oficios y visitas a las Dependencias y Entidades correspondientes y en caso de no recibirse el entero de las cantidades respectivas se efectúan las notificaciones pertinentes a las Dependencias y Entidades de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del ISSSTE.

Asimismo para agilizar la cobranza, ésta también se efectúa a través de cada uno de los Departamentos de Vivienda en las Delegaciones Estatales del ISSSTE.

### **IV.5. COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL**

#### MODELO INTEGRAL DE COBRANZA

El Modelo Integral de Cobranza es el principal instrumento normativo que guía la recuperación de la cartera vencida, fuera de sector, y considera tanto a la cobranza extrajudicial como a la judicial.

La Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE mediante Acuerdo 5781.867.2013, autorizó la implementación del Modelo Integral de Cobranza, con el fin de eficientar el proceso de recuperación de la cartera vencida, a través de la Cobranza Extrajudicial y Judicial. Asimismo dicho modelo fue modificado en 2015 y 2017, mediante los acuerdos 6063.875.2015 y 6353.889.2017, respectivamente.

La Cobranza Extrajudicial se dirige a créditos con morosidad de 1 a 360 días, mientras que la Cobranza Judicial, se aplica a los créditos con una morosidad de más de 361 días, ambas cobranzas se realizan mediante despachos externos.

El Modelo Integral de Cobranza está compuesto por las siguientes etapas y respectivos procesos:

- Cartera Preventiva (de 1 a 30 días). Busca generar cultura de pago a través de la visita domiciliaria.
- Cartera Administrativa (De 31 a 90 días). Busca la contención de cuentas a través de la cobranza telefónica y la visita domiciliaria
- Cartera Morosa (De 91 a 180 días). Busca ofrecer una solución a la problemática, a través de la visita domiciliaria y la oferta de un esquema de solución.
- Cartera Especializada (De 181 a 360 días). Busca ofrecer una solución a la problemática, a través de la visita domiciliaria y una reestructura.
- Cartera Judicial (Más de 360 días). Cartera turnada a la Subdirección de Asuntos Jurídicos, para su trámite por la vía judicial.

#### a. **Cobranza Extrajudicial**

Los créditos en mora de 1 a 360 días, son cobrados por despachos externos coordinados por el Departamento de Cobranza Fuera del Sector de FOVISSSTE.

Para realizar sus funciones los Despachos pueden consultar la información de cada crédito asignado a través del propio SIBADAC, ya que se les proporciona acceso controlado. Actualmente, FOVISSSTE cuenta con el servicio de catorce despachos de cobranza extrajudicial.

#### **Cartera que se asigna a cada despacho**

El FOVISSSTE determina que serán sujetos a acciones de cobranza extra-judicial, a través de Despachos externos contratados para ese fin, los acreditados que se encuentren fuera de sector y que presenten omisiones de pago a partir del primer día de morosidad.

La asignación de cartera vencida se realiza a inicio de cada año conforme al desempeño de cada uno de los despachos y en cada una de las entidades federativas.

De la misma forma, mensualmente se asignan nuevas cuentas al despacho que registra mejores resultados en el mes inmediato anterior. En ese contexto, el despacho que más cartera recupera, obtiene una mayor asignación de cuentas.

Así, factores como la "cobertura" y los resultados obtenidos (productividad) determinan las asignaciones.

#### **Método de selección y evaluación de los despachos**

La contratación de los despachos externos se realiza conforme al desempeño de recuperación de cada despacho, así como su presencia en las entidades federativas del país y evaluaciones mensuales, para esto cada mes se elaboran una serie de indicadores que permiten medir la recuperación mensual por entidad federativa. En aquellas localidades en las cuales trabajan más de un Despacho se tienen estadísticas que permiten hacer comparativos de desempeño.

Actualmente para medir el nivel de desempeño de cada uno de los despachos se tiene definido el siguiente indicador:

- $\text{Monto recuperado} / \text{Monto de adeudo vencido asignado} = \text{Indicador de recuperación}$

Además de este indicador se evalúa la cobertura y el monto que recuperó cada participante en cada una de las entidades que le fueron asignadas.

Reportes de cumplimiento y frecuencia

El monitoreo de la labor de los Despachos se puede ejecutar diariamente a través del módulo "Recuperación Externa" del SIBADAC.

#### **Procedimiento de pago a los despachos**

El pago de honorarios por concepto de recuperación a los Despachos de cobranza extrajudicial, se factura mensualmente a corte de mes vencido inmediato anterior; el propio SIBADAC registra y refleja la recuperación y los honorarios devengados con lo cual cada Despacho puede elaborar su factura en apego a lo que marca el propio Sistema y una vez hecho lo anterior FOVISSSTE procesa su pago en el área competente mediante transferencia electrónica bancaria.

#### **Resultado de las Acciones de Cobranza Extrajudicial**

Las acciones de cobranza de la cartera habían sido de poca cobertura pero se han implementado paulatinamente medidas correctivas para abatir la morosidad y cartera vencida.

FOVISSSTE espera continuar con las acciones para la recuperación de cartera otorgando facilidades para la reestructura de los saldos vencidos, mediante modelos de administración y cobranza integral y criterios de cobranza social. Actualmente se tienen cuatro productos de solución para Cobranza Extrajudicial, los cuales se enlistan a continuación:

1. Descuento por Liquidación Anticipada.
2. Liquidación de contado (10%).
3. Reestructuración Voluntaria (carencia).
4. Quita de Adeudo Vencido.

Los últimos tres productos se encuentran en fase de implementación.

Las acciones de cobranza de la cartera habían sido de poca cobertura pero se han implementado paulatinamente medidas correctivas para abatir la morosidad y cartera vencida.

FOVISSSTE espera continuar con las acciones para la recuperación de cartera otorgando facilidades para la reestructura de los saldos vencidos, mediante modelos de administración y cobranza integral y criterios de cobranza social.

#### **b. Cobranza Judicial**

Agotada la instancia extrajudicial, los créditos se ubican en una etapa final de "resolución" y se turnan al área jurídica con la finalidad que éste coordine las acciones tendientes a llevar a cabo la recuperación judicial de los créditos.

Para determinar si un expediente es susceptible de turnarse a la fase de cobranza judicial, el despacho externo respectivo, deberá acreditar haber ejecutado y agotado todas y cada una de las acciones de cobranza extrajudicial tendientes a la recuperación del crédito sin que haya mediado respuesta por parte del acreditado deudor.

En específico, el despacho debe presentar al FOVISSSTE la siguiente información con el soporte documental respectivo:

- Gestiones telefónicas realizadas por el despacho.
- Notificaciones realizadas por el despacho (avisos de vencimiento, avisos de cobranza, etc.)
- Verificación domiciliaria ejecutada por el despacho (visitas practicadas).
- Conclusiones sustentadas por el despacho (insolvencia del acreditado, negativa expresa del acreditado para cubrir el adeudo, inmueble deshabitado por tercero, inmueble abandonado, inmueble invadido, imposibilidad de ubicación del inmueble y otras causas que impiden la gestión de recuperación extrajudicial)

Una vez turnado el expediente, mediante el acta de entrega correspondiente, el área jurídica del FOVISSSTE procede a asignarlo al despacho externo contratado para llevar a cabo las gestiones de cobranza judicial, bajo los mismos criterios señalados para el caso de la selección de los prestadores de servicio en materia de cobranza extrajudicial.

Los elementos básicos que debe contener el expediente turnado al área jurídica, son los siguientes:

- Relación con nombre y RFC del acreditado, número de crédito y año de otorgamiento de crédito.
- Escritura Pública en la que conste el contrato de mutuo con garantía hipotecaria.
- Certificación Contable debidamente suscrita

El despacho externo de que se trata, efectúa un dictamen jurídico de cada expediente turnado, en el que se valora la viabilidad jurídica de proceder a ejecutar las acciones de cobranza judicial, analizando la documentación integrada en el expediente y solicitando en su caso que la misma se integre adecuadamente.

El despacho procederá a interponer las demandas relativas, de aquellos casos en que el resultado del dictamen jurídico haya resultado positivo. La demanda se presentará cumpliendo con los parámetros previamente delimitados por el FOVISSSTE.

Mensualmente, cada uno de los despachos presenta un informe en el que describirá el avance procesal obtenido, de cada una de las siguientes etapas:

#### Proceso judicial

Etapas

	Etapa	Descripción del servicio
1.	Presentación de demanda	Elaboración y presentación de demanda
2.	Emplazamiento	Llevar a cabo las gestiones necesarias para el debido emplazamiento de los acreditados
3.	Desahogo de pruebas	Llevar a cabo las gestiones necesarias para el desahogo de las pruebas
4.	Sentencia	Obtención de la sentencia de primera instancia favorable a los intereses del Fondo
5.	Sentencia de 2a instancia	Obtención de sentencia de apelación favorable a los intereses del FOVISSSTE
6.	Sentencia de amparo	Obtención de la sentencia favorable al Fondo del juicio de amparo, en su caso
7.	Desistimiento por liquidación	Es la terminación del asunto por la liquidación total del crédito por el acreditado en numerario o en dación en pago, sin importar la etapa procesal en la que se encuentre
8.	Convenio Judicial	Terminación del asunto por convenio judicial de reestructura
9.	Remate y adjudicación	Todas las gestiones para sacar a remate la garantía hipotecaria del crédito
10.	Escrituración	Realizar todas las gestiones necesarias para la formalización de la adjudicación de las garantías
11.	Toma de posesión	Gestiones necesarias para la toma de posesión de las garantías adjudicadas

Fuente: FOVISSSTE.

El prestador de servicios deberá instrumentar una base de datos que pueda proporcionar información exacta del estado procesal en el que se encuentra cada caso.

El prestador de servicios deberá generar la constancia conducente según la naturaleza de las actividades que se listan a continuación y presentar por escrito el informe a que haya lugar, a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Fondo de la Vivienda del ISSSTE.

Disminución de la cartera vencida mediante:

- a. Liquidación total, con descuento para los créditos que tienen un mayor deterioro o que pudieran ser irrecuperables por la vía judicial
- b. Regularización de los créditos por medio de la documentación de los adeudos a través de la celebración de convenios judiciales en su caso.
- c. En casos excepcionales mediante la elaboración de convenios de dación en pago realizados ante notario público o adjudicación de las viviendas y su comercialización entre los posibles acreditados del Fondo de la Vivienda.
- d. Conservación de los activos financieros: Con el ejercicio de las acciones judiciales, obtener por parte de los acreditados el reconocimiento de sus adeudos y como consecuencia el reinicio del servicio de su deuda y la ratificación de la garantía hipotecaria natural al crédito con todos los efectos legales que esto conlleva.

### **Resultado de las Acciones de Cobranza Judicial.**

Las acciones de cobranza de la cartera habían sido de poca cobertura pero se han implementado paulatinamente medidas correctivas para abatir la morosidad y cartera vencida, lo cual ha resultado en Productos de Solución con una parametrización basada en las condiciones del crédito y que permiten una medición más eficiente para su mejora continua, aumentar los montos de recuperación de los adeudos vencidos, disminuir los índices de cartera vencida, subsanar cualquier error u omisión en su originación de créditos con mayor antigüedad e institucionalizar políticas y mejores prácticas en la recuperación de cartera con problemas de pago.

FOVISSSTE espera continuar con las acciones para la recuperación de cartera otorgando facilidades para la reestructura de los saldos vencidos, mediante modelos de administración y cobranza integral y criterios de cobranza social y atender todos los activos que integran los segmentos de los portafolios, para garantizar un acorrentamiento de la cartera en vencimiento en un mejor tiempo y poniendo al FOVISSSTE en mejores condiciones para su seguimiento de pagos y en caso de un nuevo incumplimiento de pago que se traduzca en un nuevo saldo vencido.

En el siguiente cuadro se puede apreciar el avance en recuperación de cartera vencida, a través de la cobranza extra judicial y la cobranza judicial:

### Resultado de las acciones de cobranza

2018 - cifras en Pesos

Tipo de cobranza	Recuperación	Honorarios pagados
Extrajudicial	750,185,231	60,443,902
Judicial	177,686,596	61,464,140
<b>Total</b>	<b>927,871,827</b>	<b>121,908,042</b>

Fuente: FOVISSSTE.

### Resultado de las acciones de cobranza

2019 2T - cifras en Pesos

Tipo de cobranza	Recuperación	Honorarios pagados
Extrajudicial	341,879,899	28,752,008
Judicial	91,404,435	31,671,434
<b>Total</b>	<b>433,284,334</b>	<b>60,423,442</b>

Fuente: FOVISSSTE.

### **Cartera Emproblemada**

A **continuación** se presenta información sobre la denominada Cartera Emproblemada de FOVISSSTE, en su calidad de administrador de cartera hipotecaria, misma que no refleja el comportamiento histórico del portafolio que conforma el Patrimonio del Fideicomiso.

FOVISSSTE presenta cartera de créditos, identificada como Cartera Emproblemada, originada principalmente con anterioridad a 2002.

A efecto de dar solución a la Cartera Emproblemada, se estableció el programa denominado "Soluciones FOVISSSTE / terminación de vivienda e infraestructura", autorizado por la Comisión Ejecutiva y la Junta Directiva del FOVISSSTE, mediante acuerdo 5818.868.2014, de 18 de febrero de 2014, cuyo objeto consiste en "atender la problemática derivada de la falta de terminación de vivienda e infraestructura de viviendas financiadas por el FOVISSSTE, mediante la ejecución de obras..." en más de 80 (ochenta) Conjuntos Habitacionales.

Subprogramas que representan los créditos identificados como cofinanciados por reestructurar, comprados, pendientes de compra y extintos. Los créditos bajo este esquema fueron otorgados en el periodo de 1987-1997, FOVISSSTE celebró convenios con la banca comercial para ofrecer a sus derechohabientes créditos con recursos de FOVISSSTE y bancarios, denominados "cofinanciamientos", mismos que fueron con obligación solidaria de FOVISSSTE sobre el financiamiento bancario.

#### *Recuperemos Tu Crédito*

Subprograma creado para regularizar la cartera otorgada entre 1973-2001, debido a la ausencia de procedimientos y tecnología durante 34 años en el FOVISSSTE por lo cual fue necesario realizar planteamientos con soluciones integrales a los problemas de cartera crediticia.

#### *Terminación de Vivienda e Infraestructura*

Este subprograma abarca dos esquemas crediticios para su atención:

- **Créditos FOVISSSTE-BANOBRAS.** Se dirige a cartera que presenta problemática de obra inconclusa y/o sin servicios básicos, así como créditos sin escriturar. Durante los ejercicios de 1990-1994, FOVISSSTE celebró convenios de apoyo financiero con Banobras, para la construcción o adquisición de viviendas y durante el periodo 1990 a 1997 para otorgar créditos cofinanciados con obligación solidaria.

- Créditos Unitarios. Se otorgaron para la construcción de vivienda y fueron ejercidos en 1998 a 2001, integrados en 117 (ciento diecisiete) conjuntos habitacionales, con problemática de obra inconclusa, escrituras en proceso, escrituras sin registro ante el Registro Público de la Propiedad y sin escriturar.

#### *Regularización y Escrituración*

Subprograma que atiende a conjuntos habitacionales construidos por el FOVISSSTE, créditos que se otorgaron entre 1973-1990 en pesos y con garantía hipotecaria del 4% y en un plazo de hasta 20 años y su función principal es regularizar la escritura de los acreditados y municipalizar conjuntos habitacionales.

#### *Arrendamiento con Opción a Compra*

El FOVISSSTE asumió la obligación de pago de erogaciones netas por créditos puente otorgados en 1990 a los promotores por diversas instituciones diversos de crédito, quedando en garantía hipotecaria los desarrollos habitacionales financiados. El FOVISSSTE negocia con el promotor y con las instituciones acreedoras del constructor a fin de que liberen las garantías del crédito puente.

Los créditos que integraran los patrimonios de los Fideicomisos Emisores que se celebran bajo el Programa, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se detallan en esta sección (Cartera Vencida o Cartera Emproblemada).

#### **IV.6. DEUDORES RELEVANTES**

No se contempla que existan Deudores Hipotecarios relevantes, por cuanto el monto de cada Derecho de Crédito es marginal respecto del saldo total del portafolio de Derechos de Crédito que se afecte a cada Fideicomiso.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Suplemento correspondiente a cada Emisión se indicará si alguna Dependencia o Entidad representa más del 20% (veinte por ciento) de la cartera que integran los Derechos de Crédito que respaldarán los CBF's correspondientes.

#### **IV.7. OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES**

En el Suplemento correspondiente a cada Emisión se indicará, en su caso, si existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los CBF's tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, apoyos crediticios, entre otros.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## V. ADMINISTRACION

### V.1 AUDITORES EXTERNOS

Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C. ("KPMG"), es la firma de auditores externos independientes contratada por FOVISSSTE para llevar a cabo la auditoria y dictamen de sus estados financieros al cierre de los ejercicios fiscales por los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018. Es importante destacar que los dictámenes expedidos por KPMG respecto de dichos ejercicios se emitió sin salvedades. Estados Financieros Dictaminados

Los dictámenes expedidos por KPMG respecto de los estados financieros de FOVISSSTE, así como los estados financieros en cuestión, se adjuntan del presente Prospecto de Colocación como **Anexo "1"**.

Los siguientes documentos se encuentran específicamente incorporados por referencia al presente Prospecto de Colocación:

- i) Se incorpora por referencia información financiera auditada de FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2016 la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de febrero de 2017 y 27 de febrero de 2017, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

- ii) Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2017, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de febrero de 2018 y 27 de febrero de 2018, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

- iii) Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2018, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de febrero de 2019 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovisste/documentos/estados-financieros-anales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

### V.2 AUDITOR DE PROCESOS

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Procesos, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

### V.3 AUDITOR DE CARTERA

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Auditor de Cartera, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

### V.4 ADMINISTRADOR MAESTRO

Según se especifique en el Suplemento de cada Emisión, se podrá contratar un Administrador Maestro, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente.

EL Fiduciario celebrará con HiTO, S.A.P.I. de C.V., un contrato de prestación de servicios de administración maestra, por lo que HiTO, S.A.P.I. de C.V., fungirá como Administrador Maestro de los Derechos de Crédito; y lleve a cabo aquellas funciones que se establecen en los Documentos de la Operación.

De lo anterior, salvo por el Contrato de Administración Maestra, mismo que ha sido celebrado en condiciones de mercado, el Fideicomitete no ha celebrado otros convenios o contratos que pudieran ser relevantes para los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

## **V.5 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

### FOVISSSTE

Los funcionarios de FOVISSSTE se encuentran sujetos a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflicto de intereses en cualquier operación dentro de su servicio.

FOVISSSTE no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con el Fiduciario Emisor, y/o derechos o valores fideicomitidos, y/o deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

### Fiduciario Emisor.

El Intermediario Colocador y sus afiliadas, mantienen relaciones de negocios con el Fiduciario Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios). El Intermediario Colocador estima que no tiene conflicto de interés alguno con el Fiduciario Emisor respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

El Fiduciario Emisor no ha celebrado crédito relevante en los últimos 3 (tres) ejercicios y hasta la fecha del presente Prospecto, con FOVISSSTE, y/o derechos o valores fideicomitidos, y/o deudores relevantes y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores.

A excepción de lo previsto por esta Sección, no existen: (i) relaciones de negocios, acuerdos o convenios relevantes, directa o indirectamente relacionadas con los CBF's y/o la estructura de las Emisiones entre el Fiduciario Emisor y FOVISSSTE; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés.

En su caso, cualquier: (i) relación de negocios, acuerdo o convenio relevante, así como cualquier transacción o crédito relevante que se haya llevado a cabo durante los 3 (tres) ejercicios anteriores a la fecha de publicación del Suplemento correspondiente a cualquier Emisión entre FOVISSSTE y/o el Fiduciario Emisor y/o cualquier Administrador y/o cualquier Administrador Maestro y/o cualquier otro tercero que sea relevante para los Tenedores; y/u (ii) operaciones con personas relacionadas o conflictos de interés, se revelará en el Suplemento correspondiente a dicha Emisión.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

## VI. PERSONAS RESPONSABLES

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los bienes, derechos o valores fideicomitidos en su caso, así como la información financiera del Fideicomitente contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

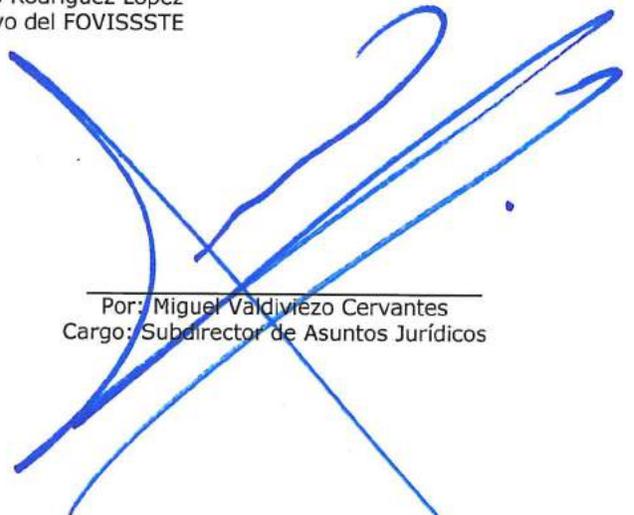
### INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA



Por: Agustín Gustavo Rodríguez López  
Cargo: Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE



Por: Juan Montes Quintero  
Cargo: Subdirector de Finanzas



Por: Miguel Valdiviezo Cervantes  
Cargo: Subdirector de Asuntos Jurídicos

"Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información relativa al contrato de fideicomiso contenida en el presente Prospecto, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente los términos y condiciones pactados. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance de las actividades para las que fue contratada su representada, ésta no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

**BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA**



---

Por: Karla Ivette Ruiz Barreto  
Cargo: Delegada Fiduciario



---

Por: Mauricio Rangel Laisequilla  
Cargo: Delegado Fiduciario

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC**

Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez  
Apoderado

Por: Juan Luis Enciso Guerra  
Apoderado

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

**CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO BANORTE**



---

Por: Alejandro Osorio Pérez  
Cargo: Representante Legal



---

Por: Roberto García Quezada  
Cargo: Representante Legal

"Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Fideicomitente y la estructura de la operación, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que han informado al Fiduciario Emisor y al Fideicomitente el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y listados en la BMV."

21

**CI CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,**

\_\_\_\_\_  
Por: Jaime Antonio González Remis  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Por: Roberto Pérez Estrada  
Representante Legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (“FOVISSSTE”) al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen por referencia en el presente prospecto de colocación de certificados bursátiles fiduciarios (el “Prospecto”), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, respectivamente antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros dictaminados del FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incluyen por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 26 de febrero de 2019 y 27 de febrero de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en los párrafos anteriores, ni de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados”.

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**



---

C. P. C. Juan G. Ponce Serrano  
Socio



---

C. P. C. Ricardo Delfín Quinzaños  
Apoderado

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Fiduciarios cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto de Colocación o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

**CHÁVEZ VARGAS MINUTTI ABOGADOS, S.C.**

Por: Brian J. Minutti Aguirre  
Cargo: Socio

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de estructurador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del patrimonio del Fideicomiso, así como ha participado en la definición de los términos, condiciones o estructura del Programa. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

**AFI SERVICIOS, S.A. DE C.V.**



Por: Eduardo Alejandro Solorzano Spangenberg  
Representante Legal

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información relativa a los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los contratos aplicables, contenida en el presente Prospecto de Colocación, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación."

**MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO**



---

Por: Claudia Alicia García Ramírez  
Cargo: Apoderado

## VII. ANEXOS

### VII.1. ESTADOS FINANCIEROS

#### ***a. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2016.***

Se incorpora por referencia información financiera auditada de FOVISSSTE al 31 de diciembre de 2016 la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2017 y 28 de abril de 2017, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros- anuales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

#### ***b. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2017.***

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2017 la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y 27 de abril de 2018, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros- anuales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

#### ***c. Estados financieros dictaminados del Ejercicio 2018.***

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 31 diciembre de 2018, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2019 y 30 de abril de 2019, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros- anuales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

#### ***d. Estados financieros internos al Segundo Trimestre 2019.***

Se incorpora por referencia información financiera interna de FOVISSSTE al 30 junio de 2019, la cual fue entregada a la CNBV y a la BMV el 18 de julio de 2019 y 19 de julio de 2019, misma que se encuentra disponible en:

<http://www.gob.mx/fovissste/documentos/estados-financieros- anuales-48963>

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

### VII.2 OPINIÓN LEGAL

### VII.3 CONTRATO MARCO

### VII.4 CALIFICACIÓN DEL FOVISSSTE COMO ADMINISTRADOR

### VII.5 CALIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR MAESTRO

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2019

**COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**

Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7;  
Col. Guadalupe Inn;  
01020, Ciudad de México.

**Atención:** C.P. Leonardo Molina Vázquez  
Dirección General de Emisoras

Hacemos referencia a: (i) la solicitud de autorización de un programa de colocación de certificados bursátiles fiduciarios (los "Certificados Bursátiles Fiduciarios" o los "CBF's", indistintamente) por un monto total de hasta \$14,000'000,000.00 (Catorce mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión, de carácter no revolvente (el "Programa"), que desea implementar Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (el "Fiduciario Emisor"), en su carácter de fiduciario de distintos fideicomisos irrevocables constituidos por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "ISSSTE"), a través de su Fondo de la Vivienda (el "FOVISSSTE"), en su carácter de fideicomitente, a efecto de realizar las distintas emisiones al amparo del Programa; y (ii) la primera emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios al amparo del Programa, identificada con la clave de pizarra FOVISCB 19U (la "Emisión").

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 85 fracción IV, 86 fracción X y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), y a lo dispuesto en el artículo 2, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Circular Única de Emisoras").

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado la documentación e información legal del Fiduciario Emisor, FOVISSSTE y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria (el "Representante Común"), que se señala más adelante y sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y nos hemos apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones y/o certificaciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

**I. Documentación Revisada.**

En ese sentido, hemos revisado:

- a. Con respecto al Fiduciario Emisor:

CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

- i. Copia certificada de la escritura pública número 69,375, de fecha 15 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 de la Ciudad de México, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 357,980, el 8 de enero de 2007, en la que consta la constitución del Emisor bajo la denominación Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.
- ii. Copia certificada de la escritura pública número 96,435, de fecha 6 de octubre de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, el 24 de noviembre de 2014, bajo el folio mercantil 357,980\*, en el cual se hace constar, entre otros, la reforma integral de los estatutos sociales del Fiduciario Emisor.
- iii. Copia certificada de la escritura pública número 100,006, de fecha 9 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, titular de la Notaría Pública número 50 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 357980\*, el día 6 de septiembre de 2018, en la que consta, entre otros, el nombramiento de Mauricio Rangel Laisequilla como delegado fiduciario del Fiduciario Apoderado "A" y el otorgamiento de poderes a favor de éste, entre otros, para ejercer conjuntamente con otro delegado fiduciario Apoderado "A" actos de administración y facultades para emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito, en su calidad de delegado fiduciario del Fiduciario Emisor.
- iv. Copia certificada de la escritura pública número 98,549, de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 de la Ciudad de México, la cual quedo inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 357980\*, el 26 de enero de 2017, en la que consta, entre otros, el nombramiento de Karla Ivette Ruiz Barreto como delegado fiduciario Apoderado "A" del Fiduciario y el otorgamiento de poderes a favor de éste, entre otros, ejercer conjuntamente con otro delegado fiduciario Apoderado "A" u Apoderado "B", según corresponda, actos de administración y facultades para emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito, en su calidad de delegado fiduciario del Fiduciario Emisor.
- v. Certificación de fecha 21 de junio de 2019, emitida por el señor Joaquín Gallástegui Armella, en su carácter de secretario no miembro del consejo de

administración del Fiduciario Emisor, en la que hace constar que los poderes de los señores Mauricio Rangel Laisequilla y Karla Ivette Ruiz Barreto se encuentran vigentes.

- b. Con respecto a FOVISSSTE, una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE:
- i. Copia del: (i) Decreto por el que se reforma el inciso l), de la fracción XI y se adiciona con el párrafo segundo de la fracción XIII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de noviembre de 1972; (ii) Decreto de reforma y adición a los artículos 38 y 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1972; (iii) Decreto que reforma el rubro del capítulo sexto y el artículo 54, y adiciona al mismo capítulo sexto, con la sección 4ta y los artículos 54-a al 54-z, se adiciona la fracción III del artículo 103, las fracciones XIII y XIV del artículo 110 y los artículos 116-A, 116-B, 116-C, 116-D y 116-E de la Ley del ISSSTE, a partir de la cual se establece la operación y funcionamiento de un fondo especializado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1972.
  - ii. Copia del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (el "Estatuto Orgánico del ISSSTE").
  - iii. Copia certificada de la escritura pública 43,427, de 21 de enero de 2019, otorgada por el Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público Número 83 de la Ciudad de México, en la cual se hacen constar los poderes otorgados a Agustín Gustavo Rodríguez López en términos de los artículos 167 párrafo segundo y 170 fracción II de la Ley del ISSSTE, 2 fracciones II y IX, 3 fracción II, inciso a), 4 fracción III, 16 y 17 fracción XII, 51 fracción II, del Estatuto Orgánico del ISSSTE del ISSSTE, en su carácter de Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE.
  - iv. Copia certificada del acuerdo aprobatorio 49.1363.2018, emitido el 26 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2019, la Junta Directiva aprobó el Programa de Financiamiento del FOVISSSTE para el 2019 con base en el acuerdo aprobatorio 6606.899.2018 de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, facultando en consecuencia a FOVISSSTE para llevar a cabo emisiones en los mercados de capital en concordancia con el ejercicio del Programa de Crédito 2019 hasta por un monto de \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

- c. Con respecto al Representante Común:
- i. Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público número 140 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el 27 de febrero de 1979, bajo el folio mercantil número 686, en la que consta la constitución del Representante Común, bajo la denominación de Casa de Bolsa Interamericana.
  - ii. Copia certificada de la escritura pública número 37,716 de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsión de estatutos del Representante Común.
  - iii. Copia certificada de la escritura pública número 42,858 de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público número 71 actuando como suplente en el protocolo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el día 16 de agosto de 2018, bajo el folio mercantil número 686\*, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Claudia García Ramírez y Jesús Abraham Cantú Orozco, en sus calidades de representantes legales del Representante Común.
- d. En relación con los documentos relacionados con el Programa y la Emisión:
- i. Contrato marco para la celebración de fideicomisos irrevocables que regulará la operación del Programa y la celebración de cada uno de los fideicomisos irrevocables con base en los cuales se realizará cada una de las emisiones objeto del Programa, de fecha 19 de agosto de 2019, celebrado entre Fiduciario Emisor y FOVISSSTE (el "Contrato Marco").
  - ii. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago de número 4122, de fecha 19 de agosto de 2019, celebrado entre el Fiduciario Emisor y FOVISSSTE con la comparecencia del Representante Común, para efectos de llevar a cabo la Emisión (el "Contrato de Fideicomiso").
  - iii. Escritura pública No. 63,649, de fecha 19 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público número 105

CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

del Estado de México, en el cual consta el contrato de cesión, celebrado entre el Fiduciario Emisor y FOVISSSTE (el "Contrato de Cesión").

- iv. Contrato de administración, cobranza de cartera y depósito de expedientes de crédito, de fecha 19 de agosto de 2019, celebrado entre el Fiduciario Emisor y FOVISSSTE con la comparecencia del Representante Común y A de A México, S.A. de C.V. (el "Contrato de Administración").
- v. Contrato de prestación de servicios de administración maestra, de fecha 19 de agosto de 2019, celebrado por el Fiduciario Emisor e HTTO, S.A.P.I. de C.V., con la comparecencia del Representante Común (el "Contrato de Administración Maestra").
- vi. Instrucción de términos y condiciones, de fecha 19 de agosto de 2019, emitida por el FOVISSSTE al Fiduciario Emisor en la cual se establecen los términos y condiciones para llevar a cabo la Emisión (la "Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión").
- vii. Prospecto de colocación que ampara el programa (el "Prospecto").
- viii. Suplemento informativo que ampara la Emisión (el "Suplemento").
- ix. Macrotítulo, de fecha 23 de agosto de 2019, que ampara los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto de la Emisión (el "Macrotítulo").

Para efectos de esta opinión, los documentos a que hacen referencia los incisos i. a ix. inmediatos anteriores, serán denominados como los "Documentos de la Operación".

## II. Asunciones.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. Que los documentos citados han sido y serán, según corresponda, debidamente autorizados y firmados por las partes que los suscriben, a excepción de los documentos mencionados en los incisos i. a vi. y ix., inciso d. de la sección inmediata anterior.
- iii. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que hemos examinado.

CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

- iv. Respecto de todas las partes de los documentos que hemos revisado, que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los contratos y documentos examinados: (a) eran ciertas y correctas en la fecha que se hicieron y siguen siéndolo a esta fecha; y (b) son ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que hemos examinado, según corresponda.
- v. Que a la fecha de: (a) la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban o se encontrarán revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas, a excepción de los documentos mencionados en los incisos i. a vi. y ix., inciso d. de la sección inmediata anterior; y (b) esta opinión, las facultades y atribuciones de las personas que firmarán los documentos relativos de la Emisión, no han sido revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma modificadas.
- vi. Que las facultades de los representantes legales del Fiduciario Emisor y del Representante Común a los que hace referencia la sección I inmediata anterior, que suscribieron el Macrotítulo, no se encuentran revocadas, limitadas o de cualquier otra forma modificadas.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

### III. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifestamos que a nuestro leal saber y entender:

- i. En relación con el Fiduciario Emisor: (i) se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos; (ii) se encuentra debidamente autorizado para operar como una institución de crédito y por lo tanto como institución fiduciaria; y (iii) sus delegados fiduciarios Mauricio Rangel Laisequilla y Karla Ivette Ruiz Barreto, cuentan conjuntamente con facultades para obligar a su representada en términos del Programa, de la Emisión y de los Documentos de la Operación de los que forman parte, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas para: (a) celebrar el Fideicomiso Emisor, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra y el Contrato de Cesión; y (b) suscribir de forma conjunta el Macrotítulo que amparará la Emisión.
- ii. En relación con FOVISSSTE: (i) es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE, válidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de México que cuenta con autonomía técnica y operativa; y el ISSSTE a su vez, es un

---

Dirección: Bosque de Radiatas No. 44, Oficina 303, Col. Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México.

[www.chavezvargas.com](http://www.chavezvargas.com)

Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, válidamente constituido y existente de conformidad con las leyes de México; (ii) conforme a lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley del ISSSTE, el ISSSTE administra FOVISSSTE y cuenta con una Comisión Ejecutiva; (iii) los acuerdos de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE y de la Junta Directiva del ISSSTE referidos en la sección I, inciso b, anterior, son válidos y facultan a FOVISSSTE para implementar el Programa, llevar a cabo la Emisión y celebrar los Documentos de la Operación de los cuales forma parte; y (iv) su representante legal, Agustín Gustavo Rodríguez López, en su calidad de Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE, cuenta individualmente con facultades para obligar a su representada en términos de los Documentos de la Operación de los que forma parte.

- iii. En relación con el Representante Común: (i) se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de México; (ii) se encuentra debidamente autorizado para operar como casa de bolsa, siendo una sociedad anónima de capital variable ; y (iii) sus apoderados Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Claudia García Ramírez y Jesús Abraham Cantú Orozco cuentan en lo individual con poderes para obligar a su representada en términos del Programa, de la Emisión y de los Documentos de la Operación de los que forma parte, y por lo tanto está facultado, entre otras cosas para: (a) celebrar el Fideicomiso Emisor; y (b) suscribir de forma individual el Macrotítulo que amparará la Emisión.
- iv. El Contrato Marco, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Cesión, el Contrato de Administración y el Contrato de Administración Maestra constituyen obligaciones válidas y jurídicamente exigibles para las partes que lo celebran conforme a sus términos.

Por lo tanto, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso está constituido por:

*(los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente párrafo y que no han sido definidos, tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Contrato de Fideicomiso)*

- a. La Aportación Inicial.
- b. Los Recursos Derivados de la Emisión.
- c. Los Derechos de Crédito.
- d. En su caso, los Derechos de Crédito Substitutos.
- e. La Cobranza y la Cobranza por Prepago.

CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

- f. La Cuenta General y el Fondo de Reserva y el efectivo depositado en los mismos.
- g. Cualesquier cantidades que deriven del ejercicio de los Derechos Derivados del Seguro o de la Garantía de Crédito de Vivienda.
- h. Los Inmuebles Adjudicados.
- i. Los Recursos Derivados de Liquidación.
- j. Las cantidades que por cualquier concepto transfiera el Fideicomitente al Fiduciario, incluyendo sin limitación aquellas necesarias para la readquisición de un Derecho de Crédito No Elegible.
- k. Todos los derechos del Fiduciario de conformidad con cualquier otro Documento de la Operación.
- l. Cualquier otra cantidad y/o derecho del Fiduciario en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso.
- m. Todos los valores y otras inversiones, así como las devoluciones que se deriven de esos valores e inversiones, conforme a las Inversiones Permitidas que realice el Fiduciario.
- n. Las demás cantidades, activos, fondos y/o derechos que, en su caso, aporte el Fideicomitente o los Fideicomisarios en Segundo Lugar conforme a lo señalado en el Contrato Fideicomiso.

En consecuencia, el Patrimonio del Fideicomiso, será distinto e independiente del patrimonio del Fiduciario Emisor y del FOVISSSTE.

- v. La Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión expedida por FOVISSSTE al Fiduciario Emisor constituye obligaciones válidas y jurídicamente exigibles para el Fiduciario Emisor, de conformidad con la Sección 10.1 del Contrato de Fideicomiso.
- vi. En términos de los Documentos de la Operación, hemos verificado que existen mecanismos para asegurar la transmisión de los Derechos de Crédito al Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo siguiente:
  - a. En términos de la Sección 12.2.1, inciso a del Fideicomiso Emisor, el Administrador Maestro deberá publicar o entregar a través de correo electrónico, el Reporte de Cobranza, en términos del Anexo K, al Fiduciario y al Representante Común, con copia al Auditor Externo, al o a los Tenedores de la Constancia (en caso de ser distintos del Fideicomitente existir una cesión de Constancia) y las Agencias Calificadoras, a más tardar el 4o (cuarto) Día Hábil previo a la Fecha de Determinación correspondiente. En adición a la Cobranza, en dicho

reporte el Administrador, o en su caso el Administrador Maestro en nombre y por cuenta del Administrador, deberá dar a conocer cualquier Causa de Aceleración de la que tenga conocimiento, el desempeño de los Derechos de Crédito, así como los Derechos de Créditos Vigentes, los Derechos de Créditos Vencidos, así como el monto de la Cobranza por Prepago.

- b. Asimismo, en términos del inciso q, de la Sección 19.1.1 del Fideicomiso Emisor, el Fiduciario tendrá la obligación de verificar la existencia del Patrimonio del Fideicomiso exclusivamente y contra los registros en cuentas, la información que le sea proporcionada por el Administrador y el Administrador Maestro, en específico los reportes y la información relativa a los flujos derivados de los Derechos de Crédito que deban recibirse en el Patrimonio del Fideicomiso, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y el Contrato de Administración Maestra. Para efectos de lo anterior, el Fiduciario deberá verificar que en los contratos de prestación de servicios que celebre con el Administrador y el Administrador Maestro, se prevea la obligación de dichos terceros de entregar los reportes y documentos necesarios para verificar que las cantidades que se depositan en las cuentas del Fideicomiso corresponden a los flujos derivados de los Derechos de Crédito afectados al Patrimonio del Fideicomiso.
- c. En términos de la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, durante la vigencia de dicho contrato y, posteriormente, durante un periodo equivalente al término de prescripción de conformidad con las Leyes Aplicables, el Fiduciario Emisor, el Representante Común, el Administrador Maestro, el Auditor Externo y cualquiera de sus delegados fiduciarios, representantes, empleados o terceros designados por el Fiduciario Emisor o el Representante Común, tendrán derecho, previa notificación por escrito al Administrador con 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a
  - i. Auditar, inspeccionar, revisar cualquier documento, de cualquier naturaleza, relacionado con los Derechos de Crédito y para el cumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Administración, incluyendo los libros, registros y cuentas relacionadas con los Créditos Hipotecarios relacionados a los Derechos de Crédito, cualquier información contenida en los sistemas de cómputo del Administrador, las políticas, los manuales y los procedimientos del Administrador con relación a la administración de cartera de los Créditos Hipotecarios

CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

relacionados a los Derechos de Crédito, así como obtener copia de cualquiera de esos informes o instrumentos.

- ii. Entrevistar al personal del Administrador a cargo de la administración de cartera de los Créditos Hipotecarios relacionados a los Derechos de Crédito.
  - iii. Auditar o revisar la información y documentación con respecto a los Créditos Hipotecarios relacionados a los Derechos de Crédito generados por los sistemas de cómputo y los sistemas de respaldo y de recuperación de información del Administrador, así como las instalaciones en las que se conservan los Expedientes de Crédito.
  - iv. Solicitar al Administrador que proporcione cualquier otra información o documentación con respecto a la custodia, comportamiento y administración de los Expedientes de Crédito relacionados con los Derechos de Crédito.
- d. En términos de la Sección 20.3 del Fideicomiso Emisor, el Representante Común: (i) tendrá la obligación de verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Administración Maestra, el Macrotítulo a cargo del Fiduciario, el Fideicomitente, del Administrador y del Administrador Maestro, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios) así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso; (ii) tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario, al Fideicomitente, Al Administrador y al Administrador Maestro, así como a aquellas Personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles Fiduciarios o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Valuador, Auditor Externo y al Contador del Fideicomiso cualquier información y documentación que considere conveniente o necesaria para dichos efectos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción (i) anterior; y (iii) podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior con la periodicidad que considere necesaria, las cuales podrán realizarse de manera mensual, trimestral, semestral o anual, previa notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a

cabo la visita o revisión respectiva, en el entendido de que si se trata de un asunto urgente o extraordinario, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.

- vii. Una vez que el Macroítulo sea depositado en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la Emisión habrán sido emitidos válidamente, de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en materia y en consecuencia, serán jurídicamente exigibles al Fiduciario Emisor y podrán ser registrados en el Registro Nacional de Valores, a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### IV. Limitaciones.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- (ii) En ningún momento hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público.
- (iii) En ningún momento hemos dado asesoría al Fiduciario Emisor, al Administrador Maestro o al Representante Común, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iv) Esta opinión se limita a los aspectos de derecho conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción IV, 86 fracción X y 87 fracción II de la LMV y a lo dispuesto en el artículo 13 fracción I de la Circular Única de Emisoras y ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los CBF's sobre los cuales versa, por lo que cualquier decisión al respecto es de la exclusiva responsabilidad de los inversionistas.
- (v) La exigibilidad de las obligaciones de que trata los contratos y documentos legales antes examinados puede verse limitada o afectada por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (vi) No expresamos opinión alguna en relación a la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra de las partes de los Documentos de la Operación.

---

CHÁVEZ VARGAS  
MINUTTI

- (vii) Las disposiciones relativas a los Certificados Bursátiles Fiduciarios que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación a las bases de cualquier determinación así realizada.
- (viii) No expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable del Contrato de Fideicomiso o de la oferta pública de, o la inversión en, los Certificados Bursátiles Fiduciario.
- (ix) La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de FOVISSSTE, del Fiduciario Emisor y del Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de FOVISSSTE, el Fiduciario Emisor y el Representante Común, y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tengamos conocimiento.
- (x) Nuestra opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogado externo para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 fracción IV, 86 fracción X y 7 fracción II de la LMV y a lo dispuesto en el artículo 13 fracción I de la Circular Única de Emisoras.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios a las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No nos comprometemos a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 85 fracción IV, 86 fracción X y 87 Fracción II de la LMV y a lo dispuesto en el artículo 13 fracción I de la Circular Única de Emisoras.

Atentamente;

Brian J. Minutti Aguirre  
Chávez Vargas Minutti Abogados, S.C.

---

Dirección: Bosque de Radiatas No. 44, Oficina 303, Col. Bosques de las Lomas, Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México.

[www.chavezvargas.com](http://www.chavezvargas.com)

---

**CONTRATO MARCO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS EMISORES  
AL AMPARO DE UN PROGRAMA DE COLOCACIÓN  
DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS**

**ENTRE**

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA,  
EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, Y**

**BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA**

**EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO**

**19 DE AGOSTO DE 2019**

---

**CONTRATO MARCO PARA LA CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS EMISORES AL AMPARO DE UN PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (EL "CONTRATO MARCO"), DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, QUE CELEBRAN:**

- 1. EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, REPRESENTADO POR AGUSTÍN GUSTAVO RODRÍGUEZ LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVO DEL FOVISSSTE ("FOVISSSTE" O EL "FIDEICOMITENTE"); Y**
- 2. BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS, KARLA IVETTE RUIZ BARRETO Y MAURICIO RANGEL LAISEQUILLA (EL "FIDUCIARIO");**

**DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

Los términos en mayúscula que se utilizan en el presente Contrato Marco tendrán el significado que se les asigna a cada uno de ellos en la Cláusula Primera.

**ANTECEDENTES:**

- I.** Que es la intención de FOVISSSTE establecer un programa para la constitución de fideicomisos emisores para que el Fiduciario (actuando exclusivamente como institución fiduciaria y en acatamiento de las instrucciones que al efecto le sean giradas) realice una o más Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un valor nominal total en circulación en cualquier momento durante la vigencia de este programa de hasta \$14,000'000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS (en lo sucesivo, el "Programa"), con base en la bursatilización de activos financieros cedidos por el Fideicomitente a los diversos Fideicomisos que se constituyan para dicho fin al amparo del Programa. Dichos activos financieros consistirán, entre otros, en Derechos de Crédito derivados de Créditos Hipotecarios y sus accesorios.
- II.** Que es la intención del Fideicomitente que el Programa esté restringido, exclusivamente, bajo las condiciones y características establecidas en el presente Contrato Marco y en el Prospecto, que permita la constitución de Fideicomisos y la transmisión a éstos de los Derechos de Crédito a efectos de que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pueda llevar a cabo en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.
- III.** Que el pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios correspondientes a una o más Emisiones emitidas por un Fideicomiso y se realizarán exclusivamente con cargo al

Patrimonio del Fideicomiso que sea aportado o cedido a dicho Fideicomiso.

- IV. Que según se establezca al momento de realizar cada una de las Emisiones y conforme a lo que se señale en el Suplemento respectivo, y sujeto a que se celebren los contratos respectivos, instituciones financieras, nacionales o extranjeras, podrán otorgar apoyos crediticios en beneficio de los Fideicomisos.
- V. Que la creación del Programa y cada una de las ofertas públicas de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que pueden ser emitidos bajo el mismo deberán ser autorizadas por la CNBV.

### DECLARACIONES

- I. Sin perjuicio de las declaraciones y garantías que el Fideicomitente otorgue al Fiduciario bajo cada Contrato de Fideicomiso con relación a los Derechos de Créditos, el Fideicomitente, por conducto de su representante efectúa las siguientes declaraciones sobre las que se ha basado el Fiduciario para celebrar el presente Contrato Marco y que se tendrán por válidas, vigentes y reproducidas a la fecha de celebración de cada Fideicomiso:
  - a. El ISSSTE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción I, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 14 y 15 de la Ley de Entidades Paraestatales; y artículos 5, 207 y 228 de la Ley del ISSSTE.
  - b. El ISSSTE tiene por objeto la administración de los seguros, prestaciones y servicios del régimen obligatorio de seguridad social, a que hacen referencia los artículos 3, 4 y 5 de la Ley del ISSSTE.
  - c. El ISSSTE para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en los términos establecidos por los artículos 207 y 208, fracción X de la Ley del ISSSTE, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos para el cumplimiento de sus fines, incluido la celebración del presente Contrato Marco.
  - d. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en los términos establecidos por los artículos 207, 208 fracción X y 174 fracción V de la Ley del ISSSTE, podrá celebrar toda clase de actos jurídicos o contratos para el cumplimiento de sus fines, incluido la celebración del presente Contrato Marco.
  - e. El FOVISSSTE es una unidad administrativa desconcentrada del ISSSTE en términos de los artículos 123, apartado b, fracción XI, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 167 de la Ley

del ISSSTE; 2 fracción II, 3 fracción II, inciso a), 4 fracción III y 16 del Estatuto Orgánico del ISSSTE; y 2 del Reglamento Orgánico del FOVISSSTE, tiene a su cargo establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva.

- f. Su representante en calidad de Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato en nombre de su representada, de conformidad con lo establecido en los artículos 167 párrafo segundo y 170 fracción II de la Ley del ISSSTE; 4 fracción III, 2 fracciones II y IX, 3 fracción II, inciso a), 51 fracción II, 16 y 17 fracción XIII del Estatuto Orgánico del ISSSTE y en la escritura pública número 43,427, de 21 de enero de 2019, otorgada por el Licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público Número 83 de la Ciudad de México, así como con el acuerdo número 27.02.E.2018, de fecha 18 de diciembre de 2018, por el cual fue nombrado por la Junta Directiva del ISSSTE, facultades que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas a la fecha en forma alguna.
- g. Por medio del acuerdo 49.1363.2018, emitido el 26 de octubre de 2018 y publicado el 25 de enero de 2019 en el DOF, la Junta Directiva en sesión ordinaria aprobó el Programa de Financiamiento 2019 del Fondo de Vivienda con base en los acuerdos aprobatorios 6606.899.2018 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda; facultando en consecuencia a FOVISSSTE para llevar a cabo emisiones en los mercados de capital en concordancia con el ejercicio del Programa de Crédito 2019 hasta por un monto de \$14'000,000,000.00 (Catorce Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).
- h. Es el titular de los Derechos de Crédito que cederá al Patrimonio de cada uno de los Fideicomisos.
- i. La celebración del presente Contrato Marco, así como del resto de los Documentos de la Operación de los cuales forme parte y el cumplimiento de sus obligaciones bajo los mismos, no contravienen ninguna ley, reglamento, decreto, circular, acuerdo, contrato, convenio al o del que, el Fideicomitente sea parte, o que afecte sus activos, y no se encuentra prohibida o de cualquier otra manera limitada por los contratos que documentan los Créditos Hipotecarios, las Hipotecas y el Seguro.
- j. No se encuentra en estado de insolvencia o liquidación y no se ha iniciado ningún procedimiento tendiente a declararlo en estado de liquidación.
- k. Salvo por las autorizaciones señaladas anteriormente, no requiere de ningún permiso o autorización institucional, administrativa, gubernamental o de



correspondientes.

- d. Se encuentra en pleno cumplimiento con todas sus obligaciones que pudiesen afectar adversamente su situación financiera o el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato Marco y los otros Documentos de la Operación de los cuales forme parte.
- e. No existe juicio, reclamación o procedimiento jurídico alguno en su contra por o ante alguna autoridad o tribunal que pudiese tener un Efecto Material Adverso en su situación financiera o en la forma en que conduzca sus operaciones.
- f. La celebración y ejecución del presente Contrato Marco y otros Documentos de la Operación de los que forme parte, no viola, ni constituye un impedimento de conformidad con: (i) sus estatutos sociales o cualquier otra disposición corporativa; (ii) cualquier contrato, convenio, licencia, sentencia u orden del cual el Fiduciario sea parte o por el cual el Fiduciario o cualquiera de sus activos estén obligados, o (iii) cualquier ley, reglamento, circular, orden o decreto de cualquier Autoridad Gubernamental, en el entendido que los Documentos de la Operación en los que el Fiduciario sea parte, son o serán celebrados por el Fiduciario exclusivamente en su carácter de institución fiduciaria en los términos del presente Contrato Marco.
- g. Está consciente del contenido y alcance de los Documentos de la Operación.
- h. El presente Contrato Marco y los demás Documentos de la Operación de los cuales forme parte, al momento de la celebración, constituirán obligaciones válidas y exigibles excepto por cualquier limitación que surja de las leyes aplicables en vigor en la fecha de celebración del presente Contrato Marco.
- i. Acepta celebrar el presente Contrato Marco actuando como fiduciario y llevar a cabo dicho cargo en cada uno de los Fideicomisos de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato Marco y de cada uno de los Contratos de Fideicomiso que celebre, con cargo al Patrimonio de cada uno de los Fideicomisos hasta donde éste alcance.

En virtud de los Antecedentes y Declaraciones que anteceden y a efecto de establecer los términos y condiciones conforme a los cuales se podrán constituir los Fideicomisos para emitir Certificados Bursátiles Fiduciarios bajo el Programa, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS.

### PRIMERA. - DEFINICIONES

- 1.1 Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Contrato Marco se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2 Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas, Secciones y Anexos del presente Contrato Marco. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Contrato Marco, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- 1.3 Definiciones. Los términos que incluyen la preposición “de”, dependiendo del contexto en el que se usan, se considerará que incluyen los significados “del” o “de cada uno”, según sea el caso. Las palabras “aquí” y “del presente”, y las palabras similares se referirán al presente Contrato Marco en su todo y no a una cláusula, sección o inciso en particular. La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. Las referencias a “días” significarán días naturales. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Contrato Marco y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

“Administrador”: Significa, FOVISSSTE.

“Administrador Maestro”: Significa, cualquier Persona que preste los servicios de administrador maestro conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación, o cualquier Administrador Maestro Substituto conforme a lo previsto en el Contrato de Administración Maestra respectivo.

“Administrador Maestro Substituto”: Significa, cualquier tercero que substituya al Administrador Maestro conforme a lo previsto en el Contrato de Administración Maestra.

“Agencias Calificadoras”: Significa, en forma conjunta, cualquiera de las sociedades denominadas S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y/o Moody’s de México, S.A. de C.V., Fitch de México, S.A. de C.V., y/o HR Ratings de México, S.A. de C.V., y/o Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas que determinen la calificación de una o varias Emisiones.

“Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“BMV”: Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Certificados Bursátiles Fiduciarios” o “CBF's”: Significa, los certificados bursátiles fiduciarios que serán emitidos por el Fiduciario mediante cada Emisión al amparo del

Programa, de conformidad con lo que establece los artículos 61, 62, 63 y 64 de la LMV, conforme al presente Contrato y al Fideicomiso respectivo.

“CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comisión Ejecutiva”: Significa, la comisión ejecutiva de FOVISSSTE.

“Constancia”: Significa, el documento que el Fiduciario emitirá en términos de los Documentos de la Operación respectivos.

“Contrato de Fideicomiso” o “Fideicomiso”: Significa, cualquier contrato de fideicomiso irrevocable de administración, emisión y pago que celebre el Fideicomitente con el Fiduciario al amparo del presente Contrato Marco en los términos de la LGTOC para realizar emisiones de CBF's al amparo del Programa.

“Contrato de Administración”: Significa, el contrato de administración, cobranza de cartera y de depósito de Expedientes de Crédito, el cual será celebrado entre el Fiduciario y el Administrador, con la comparecencia del Representante Común, respecto de los Derechos de Crédito cedidos a cada Fideicomiso mediante el Contrato de Cesión y los Contratos de Cesión Adicionales respectivos.

“Contrato de Administración Maestra”: Significa, el contrato de prestación de servicios de administración maestra que, en su caso, celebren el Fiduciario y el Administrador Maestro, con la comparecencia del Representante Común, respecto de cada Contrato de Administración celebrado entre el Fiduciario y el Administrador.

“Contrato de Cesión”: Significa, el contrato de cesión de derechos de crédito mediante el cual el Fideicomitente cederá Derechos de Crédito al Fiduciario para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

“Contrato de Cesión Adicionales”: Significa, los contratos de cesión mediante los cuales el Fideicomitente cederá al Fiduciario, para beneficio del Patrimonio del Fideicomiso respectivo, nuevos derechos de crédito a cambio de la cesión por el Fiduciario a favor del Fideicomitente de un Derecho de Crédito No Elegible.

“Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación que será celebrado entre el Fideicomitente, el Fiduciario y los Intermediarios Colocadores, a fin de llevar a cabo cada Emisión conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

“Contrato Marco”: Significa, el presente contrato marco para la constitución de Fideicomisos.

“Créditos Hipotecarios”: Significan, los contratos de crédito o de mutuo con interés y garantía hipotecaria y sus accesorios, denominados en veces de Salario Mínimo o UMAS, otorgados por el FOVISSSTE a un Deudor Hipotecario para financiar la adquisición de Inmuebles los cuales se describirán en cada Fideicomiso.

“Derechos de Crédito”: Significa, todos y cada uno de los derechos de crédito y derechos reales mas no las obligaciones que se deriven de los Créditos Hipotecarios que se describirán en cada Fideicomiso. Los Derechos de Crédito incluyen sin limitar, (i) todos los derechos principales y accesorios del Fideicomitente en su carácter de acreedor de conformidad con los mismos; (ii) los derechos del Fideicomitente en su carácter de acreedor hipotecario de los Inmuebles derivado de las Hipotecas respectivas; (iii) los Derechos Derivados del Seguro; (iv) la Garantía del Crédito de Vivienda correspondientes; y (v) cualesquiera otros accesorios que les corresponden de conformidad con sus términos y condiciones y todo cuanto de hecho y derecho les corresponde.

“Derechos de Crédito No Elegibles”: Significan, aquellos Derechos de Crédito que a la fecha de su cesión al Patrimonio del Fideicomiso no cumplieron con uno o más de los Requisitos de Elegibilidad y respecto de los cuales el Fiduciario o el Representante Común envió un requerimiento de reemplazo.

“Derechos Derivados de los Seguros”: Significa, los derechos como beneficiario, mas no las obligaciones derivadas de los Seguros.

“Deudor Hipotecario”: Significa, cada una de las personas físicas acreditadas bajo los Créditos Hipotecarios conjuntamente con cualquier persona que se encuentra obligada en relación con dicho Crédito Hipotecario como co-acreditada, fiadora, avalista, obligada solidaria, garante hipotecario o de cualquier otra forma.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“Documento Complementario”: tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula 6.1 el presente Contrato Marco.

“Documentos de la Operación”: Significa, para cada Emisión de manera conjunta: (i) el Fideicomiso; (ii) el Contrato de Cesión y, en su caso, los Contratos de Cesión Adicionales; (iii) el Contrato de Administración; (iv) el Contrato de Administración Maestra; (v) el Macrotítulo; (vi) la Constancia; (vii) en su caso, los Instrumentos Derivados; (viii) el Prospecto; (ix) el Suplemento; (x) el Contrato de Colocación; y (ix) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita con relación a una Emisión.

“Efecto Material Adverso”: Significa, respecto a cualquier Persona, cualquier evento o serie de eventos adversos, cambio o situación, circunstancia o acontecimiento que, de manera individual o conjunta, afecte de forma negativa o contingente los negocios, activos, pasivos, capital contable, entorno o condición (financiera, laboral, fiscal, ambiental o de cualquier otra índole), incluyendo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que le impida dar cumplimiento a las obligaciones sustanciales a su cargo establecidas en los Documentos de

la Operación y, en caso de no tratarse de obligaciones sustanciales, que le impidan cumplir con dichas obligaciones no sustanciales por un período mayor a 3 (tres) meses.

“Emisión”: Significa, la o las emisiones de CBF's al amparo del Programa que realice el Fiduciario de conformidad con el presente Contrato Marco, y los Documentos de la Operación respectivos, y con base en la Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión correspondiente.

“Estatuto Orgánico”: Significa, el Estatuto Orgánico del ISSSTE publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2014, según el mismo sea modificado o reformado.

“Expedientes de Crédito”: Significa la documentación necesaria para hacer constar los Créditos Hipotecarios que especificarán los Contratos de Fideicomiso respectivos.

“Fideicomisarios en Primer Lugar”: significan los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión realizada al amparo de cada Fideicomiso.

“Fideicomitente” o “FOVISSSTE”: tiene el significado que a dichos términos se les atribuye en el numeral 1 del proemio del presente Contrato Marco.

“Fiduciario” o “Fiduciario Emisor”: tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el numeral 2 del proemio del presente Contrato Marco, e incluye a sus causahabientes y cesionarios permitidos.

“Garantía del Crédito de Vivienda”: Significa, respecto a cada Crédito Hipotecario, la obligación a cargo del Fideicomitente de realizar el pago por el saldo insoluto de un Crédito Hipotecario, en caso de invalidez, incapacidad total permanente o muerte del Deudor Hipotecario correspondiente. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley del ISSSTE y de conformidad con los requisitos establecidos los Créditos Hipotecarios.

“Hipoteca”: Significa, la hipoteca en primer lugar y grado de prelación sobre un Inmueble con el fin de garantizar el cumplimiento completo y puntual de las obligaciones a cargo de un Deudor Hipotecario derivadas de su Crédito Hipotecario.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Inmueble”: Significa, cada bien inmueble (casa habitación, construcciones y terreno) destinado a la vivienda, sobre el cual un Deudor Hipotecario ha constituido una Hipoteca para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo conforme al Crédito Hipotecario respectivo.

“Instrucción de Términos y Condiciones de la Emisión”: Significa, el documento, que deberá enviar el Fideicomitente al Fiduciario estableciendo los términos y condiciones para llevar a cabo cada Emisión.

“Instrumentos Derivados”: Significa, las operaciones financieras derivadas, incluyendo a título enunciativo *swaps, forwards*, opciones y futuros, a ser celebradas por el Fiduciario en caso de que así lo establezca en los Documentos de la Operación respectivos, con cualquier tercero, incluyendo los intermediarios colocadores, con el objeto de cubrir riesgos de tasas de interés y otorgar mayor estabilidad a la Emisión y documentadas a través de: (i) contratos marco para la celebración de operaciones financieras derivadas y/o contratos internacionales (*ISDA Master Agreements*), así como los correspondientes suplementos y/o *schedules*, y sus confirmaciones, o bien (ii) cualquier otra documentación equivalente (incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa las denominadas *long-form confirmations*), ya sea que se celebren con una o varias contrapartes, mediante una o varias operaciones, en el entendido que los "Instrumentos Derivados" no podrán incluir, en ningún caso, la obligación de otorgar o constituir garantías, cubrir costos de rompimiento en caso de terminación anticipada o pagar penas convencionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso respectivo.

“Intermediario Colocador”: tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Cláusula 9.1 del presente Contrato Marco. “ISSSTE”: Significa, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“Junta Directiva”: Significa, el órgano superior de dirección y gobierno del ISSSTE.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“Ley del ISSSTE”: Significa, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LIC”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores.

“Macrotítulos”: Significa, los títulos de crédito que ampararán los Certificados Bursátiles Fiduciarios de cada Emisión.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Patrimonio del Fideicomiso”: Significa, los bienes y derechos, junto con todos sus frutos, productos y accesorios que sean cedidos o de cualquier otra forma transmitidos o adquiridos por el Fiduciario en relación con cada Fideicomiso.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general,

asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Programa”: tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el Antecedente I del presente Contrato, tal y como sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; mediante el cual el Fiduciario realizará diversas emisiones conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos.

“Prospecto” Significa, el prospecto definitivo de colocación que ampara el Programa.

“Ps.” o “Peso”: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“Representante Común”: Significa, la Persona que sea designada como representante común de los Tenedores de conformidad con el Fideicomiso y Macrotítulo respectivo o quien lo substituya en su caso, de acuerdo a lo dispuesto en el Fideicomiso y Macrotítulo.

“Requisitos de Elegibilidad”: Significa, los requisitos que deberán cumplir los Derechos de Crédito a efecto de que el Fideicomitente pueda cederlos a cada Fideicomiso respectivo, los cuales estarán establecidos en cada uno de los Contratos de Fideicomiso.

“Respaldos”: Significa, cualesquiera instrumentos que sean contratados por el Fiduciario en relación con cada Emisión de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Operación respectivos, con la finalidad de mitigar los riesgos crediticios de dicha Emisión o cubrir, en beneficio de los Tenedores, riesgos específicos, incluyendo sin limitación, la contratación de Instrumentos Derivados.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Salario Mínimo” o “SMGDF”: Significa, el salario mínimo general mensual vigente en la Ciudad de México.

“Seguro” o “Seguro de Daños”: Significa, el seguro contra daños contratado por FOVISSSTE, respecto de cada Inmueble, para cubrir cualquier daño o menoscabo que pueda sufrir dicho Inmueble (incluyendo daños derivados de incendio, inundación, terremoto, huracán, tornado, avalancha, erupciones volcánicas, explosiones, caída de objetos tales como aviones, árboles, daños ecológicos, entre otros) de conformidad con los requisitos establecidos en los Créditos Hipotecarios.

“Suplemento” Significa, cada suplemento del Prospecto que se realice como complemento al Prospecto para cada Emisión de CBF’s realizada al amparo del Programa.

“Tenedor de la Constancia”: Significa, FOVISSSTE o cualquier Persona que sea un tenedor legítimo de la Constancia.

“Tenedores”: Significa, los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, quienes en todo momento estarán representados por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995”.

“UMA”: Significa, la unidad de medida y actualización publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación.

“Vocal Ejecutivo”: Significa, el vocal ejecutivo del FOVISSSTE.

## **SEGUNDA. - CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS EMISORES, EMISIÓN Y OFERTA**

- 2.1 Por este acto el Fideicomitente y el Fiduciario establecen el Programa no revolvente por un lapso de vigencia de 5 (cinco) años contados desde la fecha de su aprobación por la CNBV. Lo anterior, a fin de que durante dicho plazo ambas partes puedan celebrar Fideicomisos en los términos previstos en el presente Contrato Marco y que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso de cada Fideicomiso, lleve a cabo Emisiones y ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describan en el Suplemento del Prospecto respectivo hasta por el monto del Programa. En virtud de la celebración del presente Contrato Marco y sujeto a sus términos y condiciones, el Fiduciario se obliga a celebrar dichos Fideicomisos en cada ocasión en que lo solicite por escrito el Fideicomitente.
- 2.2 Durante el plazo del Programa, cuando así lo instruya el Fideicomitente, éste por una parte y el Fiduciario por otra celebrarán un Contrato de Fideicomiso para la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso correspondiente, el cual será para beneficio exclusivo de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos con base en ese Fideicomiso y del Tenedor de la Constancia. La emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios que realice cada Fideicomiso se hará en la oportunidad, por el monto y en los términos y condiciones que se establezcan en el Contrato de Fideicomiso respectivo, los cuales estarán restringidos por el presente Contrato Marco y conforme a la autorización del Programa otorgada por la CNBV.
- 2.3 El Patrimonio del Fideicomiso que conforme un Fideicomiso constituirá la única fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios respectivos y, por lo tanto, estará afectado exclusivamente al pago de dichos Certificados Bursátiles Fiduciarios y no podrá ser afectado para el pago de otros Certificados Bursátiles Fiduciarios emitidos por el Fiduciario con base en otros Fideicomisos. El Fiduciario y/o el Fideicomitente no responderán con sus propios bienes por el pago de cualesquiera Certificados Bursátiles Fiduciarios y los importes pagaderos respecto de los mismos

serán satisfechos únicamente con el Patrimonio del Fideicomiso del Fideicomiso respectivo, hasta donde cada uno de ellos alcance.

- 2.4 A efectos de la constitución de cada Fideicomiso, el Fideicomitente y el Fiduciario celebrarán un Contrato de Fideicomiso, el que seguirá los lineamientos establecidos en el presente Contrato Marco, en apego al formato que se adjunta al presente Contrato como **Anexo "A"**. Lo anterior, en la inteligencia que independientemente de los lineamientos generales, los Contratos de Fideicomiso podrán contar con características, previsiones, y/o términos adicionales y/o especiales, para prever aquellos términos y condiciones que resulten de la contratación de Respaldos, de instrumentos de Apoyo Crediticio y/o de las características especiales de cada Emisión conforme a los Documentos de la Operación respectivos. Cada Fideicomiso se registrará por el Contrato de Fideicomiso respectivo y, en su defecto, por el Contrato Marco, en el entendido de que el Fideicomitente podrá realizar modificaciones al Contrato de Fideicomiso hasta antes de que se realice la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios con base en el mismo, siempre que dichas modificaciones no contravengan los términos del Programa y las autorizaciones de la CNBV y demás autoridades competentes. En cada Fideicomiso, los Tenedores tendrán el carácter de Fideicomisarios en Primer Lugar y el Fideicomitente tendrá el carácter de Fideicomitente y fideicomisario en último lugar. Los Fideicomisos podrán incorporar otras partes que actúen como fideicomisarios en sucesivos lugares después de los Tenedores, cuando (i) la estructura cuente con un esquema de CBF's de distintas clases subordinados unos respecto de otros; u (ii) otorguen Apoyos Crediticios a las distintas emisiones de CBF's. Al efecto, el Fideicomitente instruirá al Fiduciario para cada Emisión que se realice bajo el Programa, qué estructura se seguirá, procediendo en consecuencia, a realizar los ajustes que resulten necesarios o convenientes al formato de Contrato de Fideicomiso adjunto a este Contrato Marco.
- 2.5 Simultáneamente con la suscripción y Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de que se trate, en la fecha de Emisión de los mismos, el Fideicomitente transmitirá al Fiduciario la propiedad y titularidad de los derechos y accesorios que le correspondan sobre los Derechos de Crédito correspondientes de que se trate, tras lo cual el Fiduciario adquirirá y ejercerá la propiedad y titularidad de dichos Derechos de Crédito en beneficio de los Tenedores. El Intermediario Colocador llevará a cabo la oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a través de la BMV.
- 2.6 De acuerdo con los Derechos de Crédito que el Fideicomitente transmita al Fiduciario de cada Fideicomiso. Adicionalmente a las responsabilidades que el Fideicomitente asuma al momento de la constitución el Fideicomiso, así como de la transmisión de los Derechos de Crédito a favor del mismo, el Fideicomitente será responsable de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito, respondiendo en consecuencia respecto de los mismos en los términos del Artículo 2042 del Código Civil Federal de México. En caso de que las Leyes Aplicables así lo requieran, el Fideicomitente, con la colaboración del Fiduciario, llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios a fin de perfeccionar la cesión de los Derechos de

Crédito conforme a la naturaleza de los mismos y las Leyes Aplicables, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, la celebración de los contratos de cesión correspondientes ante un notario público en escritura pública o mediante ratificación de firmas ante notario público. El Fideicomitente deberá substituir o readquirir Derechos de Crédito No Elegibles.

- 2.7 Sujeto al cumplimiento de todas las Leyes Aplicables, se obtendrá una o más calificaciones de cada una de las clases de Certificados Bursátiles Fiduciarios antes de su Emisión, misma que será otorgada por cualesquiera de las Agencias Calificadoras y que se incluirá en el Suplemento de que se trate.

### **TERCERA. - HONORARIOS Y GASTOS**

- 3.1 El Patrimonio del Fideicomiso será invertido de conformidad con lo que establezca el Fideicomiso correspondiente. Cada Fideicomiso establecerá la manera en que se cubrirán los gastos asociados a ellos y a las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios realizadas a través de los mismos. Por el desempeño de sus funciones conforme al presente Contrato Marco y al respectivo Contrato de Fideicomiso el Fiduciario tendrá derecho a percibir una remuneración por el monto, en la oportunidad y en la forma que se establezca en cada uno de los Contratos de Fideicomiso.

### **CUARTA. - INVERSIONES PERMITIDAS**

- 4.1 El Fiduciario podrá realizar todas las operaciones que el Contrato de Fideicomiso correspondiente establezca, incluyendo, que en determinada emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se realice al amparo del Programa se otorguen Apoyos Crediticios, en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde el Fideicomitente para cada Emisión.
- 4.2 En aquellas Emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios en los que las partes acuerden que alguna institución financiera otorgue Respaldos en beneficio del Contrato de Fideicomiso base de emisión de la Emisión respectiva, lo anterior se hará en los términos y sujeto a las condiciones que acuerde el Fideicomitente con la institución financiera que corresponda.

### **QUINTA. - CONTRAPRESTACIÓN POR LOS DERECHOS DE CRÉDITO**

- 5.1 La contraprestación que recibirá el Fideicomitente por la cesión de los Derechos de Créditos será detallada en cada Contrato de Cesión.

### **SEXTA. - DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

- 6.1 Documentos complementarios suscritos sin el consentimiento de los Tenedores. El Fiduciario podrá, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente y a cargo de éste, periódicamente y en cualquier momento, en tanto no se afecten los intereses

de los Tenedores o de terceros, suscribir documentos complementarios al presente Contrato Marco o a cualquier Contrato de Fideicomiso (un "**Documento Complementario**") para uno o más de los siguientes propósitos:

- a. sumar a los compromisos del Fideicomitente o los del Fiduciario aquellos compromisos, condiciones y disposiciones adicionales que el Representante Común o la asamblea de Tenedores de cada Emisión puedan proponer para la protección o beneficio de los Tenedores de la Emisión que corresponda;
  - b. salvar cualquier ambigüedad, corregir o complementar cualquier disposición que pueda resultar defectuosa o inconsistente con cualquiera de las demás disposiciones del presente Contrato Marco y/o de cualquier Contrato de Fideicomiso y Documento de la Operación y/o Documento Complementario, o establecer cualquier otra disposición con respecto a asuntos o cuestiones que surjan de las operaciones contempladas en el presente Contrato Marco y/o cualquier Contrato de Fideicomiso y documento de la Operación y/o Documento Complementario siempre que no fueran inconsistentes con las disposiciones de los mismos y, en opinión de un asesor legal, no afecten adversamente los intereses de los Tenedores;
  - c. implementar la designación y aceptación del fiduciario sustituto;
  - d. introducir modificaciones o disposiciones complementarias en la forma que resulte necesaria o apropiada para que los Fideicomisos queden enmarcados dentro de la LIC, LMV y la LGTOC y sus normas reglamentarias o cualquier norma futura que reemplace a las anteriores; o
  - e. en general, celebrar todos aquellos convenios o documentos necesarios para la consecución del Programa en términos de cada uno de los Documentos de la Operación.
- 6.2 Dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles de haber suscrito cualquier Documento Complementario conforme a las disposiciones de esta Cláusula, el Fiduciario enviará una notificación al respecto al Representante Común indicando los términos de dicho documento.
- 6.3 Cuando haya lugar a ello de conformidad con las Leyes Aplicables, las modificaciones a los términos del Programa y de los Fideicomisos y en general a los Documentos de la Operación deberán ser hechas del conocimiento del público inversionista dentro de los plazos y por los medios que señalen las disposiciones citadas.

#### **SÉPTIMA. - INVALIDEZ**

- 7.1 Si por cualquier motivo uno o más compromisos, acuerdos, disposiciones o términos del presente Contrato Marco se consideraran nulos, entonces, dichos compromisos,

acuerdos, disposiciones o términos se considerarán separados del resto de los compromisos, acuerdos, disposiciones o términos del presente, y de ningún modo afectarán la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del presente Contrato Marco o del Patrimonio del Fideicomiso o de los derechos del Fiduciario.

#### **OCTAVA. - RENUNCIA**

- 8.1 La falta de ejercicio o la demora en el ejercicio por parte del Fiduciario o del Fideicomitente de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio en virtud del presente Contrato Marco, no operará como una renuncia a los mismos; ni tampoco el ejercicio único o parcial de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio en virtud del presente impedirá el ejercicio posterior de los mismos o el ejercicio de otros derechos, recursos, facultades o privilegios. Los derechos, recursos, facultades o privilegios estipulados en el presente son acumulativos y no excluyen otros derechos, recursos, facultades y privilegios estipulados en la Ley Aplicable.

#### **NOVENA. - INTERMEDIARIOS COLOCADORES**

- 9.1 Fungirán como intermediarios colocadores del Programa, las entidades que se mencionen en cada uno de los Suplementos correspondientes a cada Emisión (cada uno un "Intermediario Colocador").

#### **DÉCIMA. - NOTIFICACIONES**

- 10.1 Excepto disposición en otro sentido en el Contrato de Fideicomiso respectivo, toda notificación u otra comunicación en relación con este Contrato Marco y a los Contratos de Fideicomiso cobrará eficacia a partir del día siguiente al de su recepción y se tendrá por cursada si se formula por escrito (o en forma de facsímil, con confirmación de recepción) y se dirigen en la forma prevista a continuación:

**El Fideicomitente:** FOVISSSTE  
Atención: Agustín Gustavo Rodríguez López  
Dirección: Miguel Noreña No. 28  
Colonia San José Insurgentes  
03900, Ciudad de México.  
Teléfono: (55) 5680 3880  
Fax: (55) 53223152  
email: [agustin.rodriguez@fovissste.gob.mx](mailto:agustin.rodriguez@fovissste.gob.mx)  
[juan.montes@fovissste.gob.mx](mailto:juan.montes@fovissste.gob.mx)  
[miguel.valdiviezo@fovissste.gob.mx](mailto:miguel.valdiviezo@fovissste.gob.mx)

**El Fiduciario:** Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria.  
Atención: División Fiduciaria  
Dirección: Montes Urales 540, Piso 3 Col. Lomas de Chapultepec,

Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Teléfono: (55) 86365550 o 5950 4691  
email: [kruizb@actinver.com.mx](mailto:kruizb@actinver.com.mx); [karevalo@actinver.com.mx](mailto:karevalo@actinver.com.mx);  
[sgarciag@actinver.com.mx](mailto:sgarciag@actinver.com.mx); [gmoreno@actinver.com.mx](mailto:gmoreno@actinver.com.mx);  
[ngarcia@actinver.com.mx](mailto:ngarcia@actinver.com.mx); [dtorres@actinver.com.mx](mailto:dtorres@actinver.com.mx) y  
[jromeroc@actinver.com.mx](mailto:jromeroc@actinver.com.mx)

- 10.2 Se presumirá en forma concluyente que las notificaciones enviadas por correo de las maneras especificadas y dentro del plazo estipulado en el presente Contrato Marco fueron debidamente diligenciadas, independientemente de si la parte recibe dicha notificación o no.
- 10.3 Todas las notificaciones, pedidos, reclamos y otras comunicaciones exigidas o permitidas en virtud del presente Contrato Marco o de la Ley Aplicable, en el caso del Fideicomitente y el Fiduciario, se harán por escrito y se considerarán debidamente efectuadas una vez entregadas en persona, o enviadas por correo certificado con acuse de recibo dirigido a los domicilios antes indicados o a otro domicilio que cualquiera de los mismos pueda designar en una notificación enviada a la otra parte o a los Tenedores de conformidad con este párrafo y, en el caso de los Tenedores, mediante su publicación en un periódico de los de mayor circulación general en la Ciudad de México.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

- 11.1 El presente Contrato Marco se registrará por e interpretará de acuerdo con las leyes de México. Las partes se someten, de manera expresa e irrevocable, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. Las partes renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

[RESTO DE LA PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]

Leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcance de los derechos y obligaciones del presente Contrato Marco, se suscribe en 5 (cinco) tantos en la Ciudad de México el 19 de agosto de 2019.

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU FONDO DE LA VIVIENDA**



Por: Agustín Gustavo Rodríguez López  
Cargo: Vocal Ejecutivo del FOVISSSTE

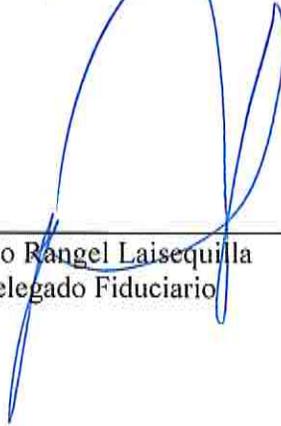


**BANCO ACTINVER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO  
FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA**



---

Por: Karla Ivette Ruiz Barreto  
Cargo: Delegado Fiduciario



---

Por: Mauricio Rangel Laisequilla  
Cargo: Delegado Fiduciario

Comunicado de prensa:

# S&P Global Ratings sube clasificación a SUPERIOR AL PROMEDIO de Fovissste como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales; la perspectiva es estable

12 de junio de 2019

## Resumen

- Subimos la clasificación de Fovissste como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales a SUPERIOR AL PROMEDIO de PROMEDIO.
- El alza de la clasificación refleja nuestra evaluación de la subclasificación para capacidad gerencial y estructura organizacional que ahora es de SUPERIOR AL PROMEDIO.
- La perspectiva es estable.
- La posición financiera es SUFICIENTE.

**Ciudad de México, 12 de junio de 2019** - S&P Global Ratings subió hoy su clasificación del [Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado](#) (Fovissste) a SUPERIOR AL PROMEDIO de PROMEDIO como administrador primario de créditos hipotecarios residenciales en el mercado mexicano derivado del alza en su subclasificación de capacidad gerencial y estructura organizacional a SUPERIOR AL PROMEDIO de PROMEDIO. La perspectiva es estable y la posición financiera es SUFICIENTE.

El alza de la clasificación refleja las medidas que el fondo ha implementado para fortalecer sus controles internos y mejorar sus plataformas de tecnología de la información (TI) para automatizar su elaboración de reportes y procesos de conciliación de los pagos, así como otras mejoras a los sistemas que incrementarán la eficiencia en sus operaciones de administración de activos. En nuestra opinión, lo anterior permite una mejor separación de tareas dentro de la misma estructura organizacional del fondo, y aumenta sus capacidades como administrador.

La subclasificación de Fovissste para la capacidad gerencial y estructura organizacional como SUPERIOR AL PROMEDIO refleja su personal experimentado, el satisfactorio programa de capacitación, los planes bien documentados y funcionales de contingencia y continuidad de negocio, así como sus adecuadas prácticas de auditoría y calidad. Es importante resaltar que para esta revisión no tuvimos acceso a todos los reportes de auditoría; sin embargo, Fovissste nos proporcionó el resumen de las observaciones de las auditorías más recientes, las cuales ha atendido de manera oportuna mediante la designación de responsables clave dentro del fondo.

Confirmamos la subclasificación de administración de cartera de Fovissste como SUPERIOR AL PROMEDIO. La subclasificación considera el adecuado proceso de captura de nuevos créditos, el rastreo de documentos, y las prácticas de procesamiento de pagos, así como su adecuada capacidad de elaboración de reportes y servicio al cliente. La clasificación ya incorpora las mejoras al modelo de cobranza del fondo, que ha demostrado ser efectivo para realizar recaudaciones en una etapa temprana y para la gestión de incumplimientos.

## CONTACTO ANALÍTICO PRINCIPAL

**Filix Gómez**  
Ciudad de México  
52 (55) 5081-4490  
filix.gomez  
@spglobal.com

## CONTACTOS SECUNDARIOS

**Antonio Zellek, CFA**  
Ciudad de México  
52 (55) 5081-4484  
antonio.zellek  
@spglobal.com

**Comunicado de prensa: S&P Global Ratings sube clasificación a SUPERIOR AL PROMEDIO de Fovissste como administrador de créditos hipotecarios residenciales; la perspectiva es estable**

Fovissste es el fondo desconcentrado para la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Se fundó en 1972 con el objetivo de cubrir la demanda de créditos para la vivienda por parte de los empleados del sector público del país. Actualmente, otorga créditos hipotecarios para la adquisición, reparación, construcción, ampliación o mejoras de terrenos y/o viviendas y para el pago de pasivos adquiridos por estos conceptos.

Como administrador de activos, Fovissste es el responsable de la administración de las aportaciones que realizan las entidades gubernamentales a favor de los empleados para que estos puedan acceder a los beneficios del fondo. Estas aportaciones son equivalentes al 5% del salario base de los empleados. También es responsable de la cobranza de los créditos otorgados a los empleados del gobierno, lo cual realiza a través de un esquema de deducción por nómina (hasta 30% de su salario) en el que las entidades gubernamentales son las responsables del pago de los empleados.

A diciembre de 2018, el Fovissste administraba un total de 753,041 créditos que representaban un monto de principal total (en balance y fuera del balance) de \$326,082 millones de pesos mexicanos (MXN). Esto, por número de créditos, es menor que lo observado en nuestra revisión previa (817,790), pero mayor en monto por MXN60 mil millones. Aunque el fondo tiene más recursos disponibles para otorgar créditos a los empleados del gobierno, el incremento en los precios de las viviendas ha contribuido para la baja en el número de créditos originados.

El desempeño de la cartera administrada del fondo ha mejorado ligeramente desde 2015. La tasa de créditos vencidos (medida como el porcentaje de créditos con más de 90 días de morosidad sobre el total de créditos) disminuyó a 10.05% desde 11.65%, y el índice de morosidad (porcentaje de créditos con uno a 90 días de morosidad medidos sobre el total de créditos) disminuyó a 25.76% desde 27.61%. Los créditos vigentes (medidos como porcentaje del total de créditos) aumentaron a 64.19% desde 60.74%.

**Desde nuestra última revisión, han ocurrido los siguientes cambios clave:**

- En diciembre de 2018, el fondo experimentó salidas de personal clave en diferentes áreas como resultado del cambio en el gobierno federal. Solamente los subdirectores de los departamentos de crédito, finanzas y administración integral de riesgos tenían experiencia previa en estas áreas. Consideramos que estas áreas fundamentales están encabezadas por personal con experiencia, lo que garantiza una continuidad adecuada de las operaciones de administración de activos del Fovissste.
- Aunque la estructura organizacional del Fovissste no cambió, el fondo ahora cuenta con un consultor externo cuya principal tarea es garantizar la consistencia y precisión de la información reportada. En nuestra opinión, esto mejora los controles internos mediante la reducción de errores al elaborar los reportes.
- La capacidad para generar reportes y la conciliación de pagos de Fovissste se han fortalecido, y sus aplicaciones de TI han mejorado para automatizar estos procesos.
- El fondo ha realizado mejoras a sus procesos de cobranza, lo que facilita la recaudación de pagos de acreditados fuera del sector gubernamental. Estos acreditados ahora pueden depositar sus pagos directamente en los bancos comerciales o realizar el pago en línea con cargo a sus tarjetas de crédito o débito, lo que consideramos mejora el procesamiento de los pagos y podría ayudar a reducir la morosidad de los créditos.
- Las cobranzas extrajudicial y judicial aumentaron significativamente. Fovissste atribuye este incremento a la efectividad de sus productos de solución para clientes incumplidos, así como a las mejoras a sus prácticas de gestión de la cartera vencida.

**Comunicado de prensa: S&P Global Ratings sube clasificación a SUPERIOR AL PROMEDIO de Fovissste como administrador de créditos hipotecarios residenciales; la perspectiva es estable**

Nuestra clasificación refleja las siguientes fortalezas:

- Sólida experiencia del personal en general.
- Programa de capacitación satisfactorio.
- Una adecuada y mejorada plataforma tecnológica, la cual respalda las actividades de administración de activos y las capacidades de elaboración de reportes.
- Planes de contingencia y continuidad de negocio funcionales y bien documentados.
- Procedimientos establecidos que están bien documentados en manuales.
- Adecuadas prácticas de auditoría y calidad, así como una oportuna atención a las observaciones detectadas en las auditorías.
- Procesos de originación automatizados.
- Prácticas de rastreo de documentos robustas, y
- Adecuadas capacidades de elaboración de reportes y servicio al cliente.

Nuestra clasificación también refleja las siguientes debilidades:

- En general, los procesos del fondo son más estrictos que los de otros administradores de créditos hipotecarios residenciales que clasificamos. En nuestra opinión, la flexibilidad de la gerencia para implementar acciones expeditas es limitada debido a la mayor complejidad en los procesos de autorización.
- Tasas de morosidad e incumplimiento mucho más altas que las observadas en otros administradores de créditos hipotecarios residenciales que clasificamos como SUPERIOR AL PROMEDIO y EXCELENTE.

La perspectiva es estable. Esperamos que el Fovissste continúe implementando iniciativas para mejorar sus operaciones. A fin de mantener nuestra clasificación actual, esperamos que el fondo continúe presentando un desempeño estable en la cartera que administra y adecuados estándares de administración de activos. Un deterioro que supere nuestras expectativas de los factores que mencionamos, o si observamos alguna debilidad adicional que pudiere impactar las capacidades de administración de activos del fondo, podría afectar negativamente la clasificación.

Fovissste se mantiene en nuestro listado de administradores selectos. Para ser incluido y mantenerse en este listado, se debe considerar que el administrador cumpla con los criterios para la consecución de, al menos, una clasificación de PROMEDIO con perspectiva estable, así como una posición financiera considerada como SUFICIENTE. El alza de la clasificación no tiene implicaciones en las calificaciones de las titulaciones que administra el Fovissste y no implica un cambio en nuestra opinión sobre su calidad crediticia.

## Artículos Relacionados

- [S&P Global Ratings confirma calificaciones de 'mxAAA' y 'mxA-1+' del Fovissste; la perspectiva es estable](#), 5 de abril de 2019.
- [Condiciones Crediticias América Latina: Pausa de la Reserva Federal disminuye los riesgos a corto plazo, pero los desafíos políticos persisten](#), 28 de marzo 2019.
- [Lista de Administradores de Activos Selectos](#), 17 de abril de 2019.
- [Enfoque Analítico: Clasificaciones Globales de Evaluaciones de Administradores de Activos](#), 7 de enero de 2019.

**Comunicado de prensa: S&P Global Ratings sube clasificación a SUPERIOR AL PROMEDIO de Fovissste como administrador de créditos hipotecarios residenciales; la perspectiva es estable**

- [Standard & Poor's confirma clasificación de PROMEDIO de Fovissste como administrador de créditos hipotecarios residenciales; perspectiva es estable](#), 1 de septiembre de 2016.

**Comunicado de prensa: S&P Global Ratings sube clasificación a SUPERIOR AL PROMEDIO de Fovissste como administrador de créditos hipotecarios residenciales; la perspectiva es estable**

Copyright © 2019 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadoras reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web [www.standardandpoors.com](http://www.standardandpoors.com), [www.standardandpoors.com.mx](http://www.standardandpoors.com.mx), [www.standardandpoors.com.ar](http://www.standardandpoors.com.ar), [www.standardandpoors.cl](http://www.standardandpoors.cl), [www.standardandpoors.com.br](http://www.standardandpoors.com.br) (gratuitos) y en [www.ratingsdirect.com](http://www.ratingsdirect.com) y [www.capiq.com](http://www.capiq.com) (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en [www.standardandpoors.com/usratingsfees](http://www.standardandpoors.com/usratingsfees).

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

# Fitch Ratifica Calificación 'AAFC2+(mex)' a HiTO como Administrador Maestro; Perspectiva Estable

Fitch Ratings ratificó la calificación como Administrador Maestro a HiTO S.A.P.I. de C.V. (HiTO) en 'AAFC2+(mex)', con Perspectiva Estable.

## FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

### Compañía y Administración:

En opinión de Fitch, HiTO continúa mostrando estabilidad en su composición organizacional a nivel directivo y gerencial que compensa los cambios recientes observados en su consejo de administración tras la incorporación de un nuevo accionista en el pasado reciente. No obstante, su gobierno corporativo permanece acorde al modelo de negocio con una estructura relativamente compacta pero con órganos formalmente constituidos que soportan la toma de decisiones en estrategia y operaciones. El Consejo de Administración actual registra una independencia alta de HiTO y conserva miembros con experiencia amplia.

Fitch considera que la estrategia de HiTO permanece clara y ha probado ser muy consistente durante los últimos 10 años. El sostenimiento del ritmo de crecimiento en activos monitoreados así como la diversificación gradual de actividades generadoras de ingresos requerirían habilidades de administración específicas bajo las cuales Fitch mantendrá su monitoreo a futuro, con especial atención hacia la diversificación fuera de los activos relacionados con hipotecas residenciales.

### Condición Financiera:

La condición financiera de HiTO es considerada estable por Fitch. La generación de ingresos se percibe consistente dado el largo plazo de los contratos de administración maestra que se mantienen vigentes; además, la estructura de costos es flexible para ajustarse a la generación de ingresos y equilibrar la rentabilidad así como requerimientos de liquidez, en caso de ser necesario. A futuro, Fitch mantendrá su monitoreo sobre la diversificación de ingresos pues aún permanece concentrada por tipo de actividad (eg. Bursatilizaciones de créditos hipotecarios) y por originadores de cartera (ie. Organismos Nacionales de Vivienda).

### Personal y Capacitación:

En opinión de Fitch, HiTO cuenta con una estructura de personal adecuada para su operación. Al cierre de 2018, la plantilla laboral estaba integrada por 34 personas (2017: 31). El personal directivo y gerencial tiene una antigüedad en la industria de más de 10 años y de 5.4 años en la empresa en promedio. De manera conjunta, el personal de la compañía cuenta con 4.4 años de antigüedad en la empresa, en promedio. Ante la calificación actual, la capacidad de HiTO por retener personal directivo y gerencial por un período más largo de tiempo sería un factor de calificación que promovería a la alza las calificaciones.

Así, la empresa reporta una estabilidad mayor en su plantilla laboral con un nivel de rotación en 12.6% (2017: 34.5%), el nivel más bajo mostrado en la información disponible. Fitch considera que la permanencia compara de manera similar con el de otros administradores maestros, y genera operaciones más eficientes y estables. La agencia también considera que esta tendencia en permanencia facilitaría la adaptación de nuevos negocios.

El nivel de capacitación promedio por empleado es superior a la industria. Los empleados reciben en promedio 43.4 horas de capacitación. Fitch reconoce el valor y predominio de la capacitación que brinda HiTO, que se traduce en lograr una consistencia de trabajo en toda la organización y considera esencial los entrenamientos técnicos específicos que brinda HiTO a su personal operativo para potencializar su desempeño.

### Procedimientos y Controles:

Fitch revisó la existencia de políticas documentadas y manuales de procedimientos para cada una de las principales funciones que realiza la entidad y concluyó que HiTO promueve hacia las mejores prácticas de la industria de administración maestra dentro de México. Aspectos como la disponibilidad de manuales de políticas y procedimientos, acompañados de detallados diagramas de operación en forma electrónica, lo que permite que sean asimilados más rápida y eficientemente por el personal al mismo tiempo que se mantienen actualizaciones recurrentes.

Fitch considera oportuno el control interno de calidad con el que cuenta HiTO, el cual permite dar un seguimiento permanente a los compromisos contractuales definidos con sus clientes y poder medir el porcentaje de cumplimiento de cada uno, lo que ayuda a asegurar que los procesos se lleven a cabo de forma precisa y a detectar los errores de procedimiento.

**Administración de Cartera:**

En opinión de Fitch, HiTO realiza sus actividades como administrador maestro de una manera adecuada, esto se logra a través de una gestión eficiente de bases de datos, supervisión del administrador primario y reportes para las partes involucradas de cada portafolio en administración. Asimismo, la agencia considera que HiTO tiene mecanismos que aseguran la integridad y seguridad de la información, antes de iniciar la administración de un mandato nuevo.

En relación con la calidad de los informes, Fitch considera que comparan de manera similar con sus competidores, sin errores substanciales. Sin embargo podrían mostrar flexibilidad y dinamismo mayores para el usuario en relación a la generación de reportes a la medida.

**Tecnología:**

En opinión de Fitch, HiTO tiene una plataforma tecnológica suficiente para respaldar sus operaciones, con la que ha podido enfrentar la administración de un mayor número de transacciones sin deteriorar sus funcionalidades, seguridad o la calidad de sus servicios. Además, planea seguir invirtiendo en mejoras al mismo y su capacidad financiera se aprecia flexible para hacerlo. Asimismo, Fitch cree que los planes para la recuperación de información en caso de desastres y de negocios son adecuados y exhaustivos, mismos que se prueban al menos una vez al año sin presentar observaciones que pongan en riesgo la información que manejan.

## SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La Perspectiva de la calificación es Estable. Un incremento en la calificación podría materializarse por un consistente arraigo dentro de la empresa por parte de su plantilla directiva y gerencial así como por una rotación de personal de forma consistente debajo de 7%.Lo anterior, junto con el sostenimiento en su estructura de control interno y condición financiera.

Por el contrario, la calificación podría ajustarse a la baja por una disrupción en la estrategia y controles que afectara la tendencia operacional mostrada por HiTO en el pasado. También derivaría en una disminución si hubiere un deterioro de su condición financiera por la incursión de productos o servicios nuevos y/o retrasos en la entrega de los reportes y/o cambiara la disponibilidad de información provista en su página web.

## Contactos Fitch Ratings:

Katalina Treviño (Analista Líder)

Directora Asociada

+52 (81) 8399 9100

Fitch México S.A. de C.V.

Prol. Alfonso Reyes 2612,

Monterrey, N.L. México.

Elsa Segura (Analista Secundario)

Directora Asociada

+52 81 8399 9100

René Ibarra (Presidente del Comité de Calificación)

Director Sénior

+52-81-8399-9130

Relación con medios:

Sofía Garza, Monterrey, N.L. Tel: +52 (81) 8399 9100. E-mail: sofia.garza@fitchratings.com.

La calificación mencionada fue requerida y se asignó o se le dio seguimiento por solicitud de la entidad calificada o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.

Información adicional disponible en [www.fitchratings.com/site/mexico](http://www.fitchratings.com/site/mexico).

Metodología aplicada en escala nacional:

- Criterio para la Calificación de Administradores de Activos Financieros de Crédito (Marzo 24, 2017).

#### **INFORMACIÓN REGULATORIA**

FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CALIFICACIÓN: 14/agosto/2017

FUENTE(S) DE INFORMACIÓN: HiTO

IDENTIFICAR INFORMACIÓN UTILIZADA: Estados financieros auditados al cierre de 2018 y 2017, reportes internos de operación, presentaciones y datos provistos por la compañía.

PERÍODO QUE ABARCA LA INFORMACIÓN FINANCIERA: al 31/diciembre/2018

La(s) calificación(es) constituye(n) solamente una opinión con respecto a la calidad crediticia del emisor, administrador o valor(es) y no una recomendación de inversión. Para conocer el significado de la(s) calificación(es) asignada(s), los procedimientos para darles seguimiento, la periodicidad de las revisiones y los criterios para su retiro visite <https://www.fitchratings.com/site/mexico>. La estructura y los procesos de calificación y de votación de los comités se encuentran en el documento denominado "Proceso de Calificación" disponible en el apartado "Temas Regulatorios" de <https://www.fitchratings.com/site/mexico>.

El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes externas tales como: información pública, reportes de entidades regulatorias, datos socioeconómicos, estadísticas comparativas, y análisis sectoriales y regulatorios para el emisor, la industria o el valor, entre otras. La información y las cifras utilizadas, para determinar esta(s) calificación(es), de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch México) por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad del emisor o de la fuente que las emite. En caso de que el valor o la solvencia del emisor, administrador o valor(es) se modifiquen en el transcurso del tiempo, la(s) calificación(es) puede(n) modificarse al alza o a la baja, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de Fitch México.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: [WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/DEFINITIONS](http://WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/DEFINITIONS). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/MEXICO](http://WWW.FITCHRATINGS.COM/SITE/MEXICO). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LÍDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.